TOMO 126 Montevideo, Jueves 21 de Enero de 1937 Núm. 9123

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1

Ley. Se declaran comprendidos en unos beneficios jubilatorios a Jefes y Oficiales retirados después de determinada fecha.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Declárase comprendidos en los beneficios consagrados por el inciso 2.° del artículo 10 de la ley número 9332, del 26 de Marzo de 1934, a los Jefes y Oficiales retirados del Ejército después del 16 de Noviembre de 1926.

Art. 2.° Esta ley sólo da derecho a los Oficiales retirados que sobrevivan y desde la fecha de su promulgación.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo a 15 de Diciembre de 1936.

ALFREDO NAVARRO, Presidente.—José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Defensa Nacional.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 21 de 1936.—Núm. 1287|936.

Cúmplase, comuníquese, insértese y archívese.—TERRA.—General DOMINGO MENDIVIL.—CESAR CHARLONE.

Cámara de Senadores.

Montevideo, Diciembre 15 de 1936.

Al Poder Ejecutivo de la República:

Las Cámaras Legislativas, en sesión de la fecha, han sancionado la ley que tengo el honor de remitir, por la que se declaran comprendidos en los beneficios consagrados por el inciso 2.° del artículo 10 de la de 26 de Marzo de 1934, a los Jefes y Oficiales retirados del Ejército después del 16 de Noviembre de 1926.

Saludo a ese Poder con mi más distinguida consideración.

ALFREDO NAVARRO, Presidente.—José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Defensa Nacional.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 21 de 1936.

Acúsese recibo, publíquese y archívese. — TERRA. — General DOMINGO MENDIVIL.—CESAR CHARLONE.

Ministerio de Defensa Nacional.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 21 de 1936.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alfredo Navarro:

Tengo el honor de dirigirme a usted para acusar recibo del mensaje de ese Alto Cuerpo, fechado el 15 del corriente mes, en el que se adjunta el decreto de las Cámaras Legislativas, sancionando la ley por la que se declaran comprendidos en los beneficios consagrados por el inciso 2.° del artículo 10 de la ley de 26 de Marzo de 1934, a los Jefes y Oficiales retirados del Ejército, después del 16 de Noviembre de 1926.

Reitero al señor Presidente las expresiones de mi más alta consideración. — GABRIEL TERRA. — General DOMINGO MENDIVIL.—CESAR CHARLONE.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

2

Resolución. Se sustituye a un Inspector de Sarna en Paso de los Toros

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Diciembre 23 de 1936.—Núm. 2270|936.

Vista la renuncia presentada por el señor Omar Suárez del cargo de Inspector de Sarna de Paso de los Toros, designado por decreto de Setiembre 30 del año corriente, en las condiciones determinadas por la ley número 9482,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.°. Acéptase la renuncia presentada por el señor Omar Suárez. y desígnase en su reemplazo al señor Isabelino

En las páginas finales aparecen las cotizaciones de la Bolsa de Comercio, reproducidas del Boletín correspondiente, y que tienen carácter oficial por el hecho de aparecer en este diario.

Vargas para ocupar el cargo de Inspector de Sarna de Paso de los Toros, en las condiciones determinadas por la ley número 9482.

2.º Comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General de la Nación.—TERRA.—CESAR G. GUTIERREZ.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

3

Decreto. Se da efecto retroactivo a una disposición que autoriza rebajar la nafta destinada a combatir la langosta.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Enero 14 de 1937.—Núm. 111|936.

Vista la nota de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, solicitando se dé efecto retroactivo al 1.º de Noviembre de 1936, al decreto de fecha 9 de Diciembre próximo pasado, que autorizaba a rebajar en $ 0.009 por litro el precio de la nafta destinada a combatir la langosta en razón de que para que la mencionada rebaja surta el efecto deseado es menester establecerla con anterioridad a la fecha fijada, desde que los agricultores habían efectuado ya importantes aprovisionamientos de nafta;

Atento a lo dispuesto en el inciso F) del artículo 3.º de la ley de 31 de Octubre de 1931,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Retrotraer al 1.º de Noviembre de 1936 los efectos del decreto de fecha 9 de Diciembre del mismo año, que autoriza a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland a rebajar en $ 0.009 por litro, el precio de la nafta destinada a combatir la langosta.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese, etc. — TERRA. — ZOILO SALDIAS.

4

Resolución. Se revalida por el año corriente una partida de gastos al señor Carlos Mandillo

Ministerio de Industrias y Trabajo, etc.

Montevideo, Enero 14 de 1937.—Núm. 791|933.

Por los fundamentos de la resolución de 16 de Marzo de 1936,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Revalidar por todo el actual ejercicio 1937 la autorización acordada para reintegrar al señor Carlos Mandillo los gastos que realice con motivo de las comisiones honorarias que se le han confiado, hasta un máximo de ciento treinta pesos ($ 130.00) mensuales, que se atenderá con el rubro "Eventuales" de todos los Ministerios en partes iguales.

Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — TERRA.—ZOILO SALDIAS.—CESAR CHARLONE.—AUGUSTO CESAR BADO. — CESAR G. GUTIERREZ.—MARTIN R. ECHEGOYEN. — JUAN CESAR MUSSIO FOURNIER. — General DOMINGO MENDIVIL. — JOSE ESPALTER.—EDUARDO VICTOR HAEDO.

5

Resolución. Se aprueba una liquidación del impuesto de Pesas y Medidas con destino a los Municipios

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Enero 7 de 1937.—Número 2577|936.

Vistos estos antecedentes relacionados con la rendición de Cuentas del producido del impuesto de Pesas y Medidas correspondiente al año 1935, período comprendido entre el 1.o de Octubre de 1933 y el 31 de Diciembre de 1934, de los que resulta que la renta que ha producido el mencionado impuesto es de $ 211.911.69 (doscientos once mil novecientos once pesos con sesenta y nueve centésimos), y que el saldo a distribuirse entre los Municipios es de $ 106.445.85 (ciento seis mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos con ochenta y cinco centésimos);

Con lo informado por la Contaduría General y el Instituto Naional del Trabajo y Servicios Anexados,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Aprobar la liquidación a que se refieren estos obrados formulada por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, controlada por la Contaduría General, y disponer que la Tesorería General ponga a disposición de las Intendencias Municipales los fondos que les correspondan en la proporción indicada en el cuadro respectivo de fojas 41 girándose contra la cuenta "Tesoro Nacional".

Comuníquese, publíquese con el estado de fojas 41 y fecho pase al Ministerio de Hacienda a los efectos que correspondan. — TERRA. — ZOILO SALDIAS.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LOS DIVERSOS RUBROS DE RECAUDACION Y GASTOS EFECTUADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DEL TRABAJO Y SERVICIOS ANEXADOS DURANTE EL EJERCICIO 1935

DEPARTAMENTOS	Impuesto de contraste	Impuesto de duplicado	Impuesto de verificación	Impuesto de transferencia	Líquido de multas	TOTAL	Art. 79 de la Ley 6/2/1925	Saldos	Líquido a distribuir
	$	$	$	$	$	$	$	$	$
Montevideo	46.662.99	3.665.93	73.944.83	363.25	906.00	125.543.00	5.021.72	120.521.28	63.061.71
Canelones	1.812.81	—	11.773.42	5.50	25.00	13.616.73	544.67	13.072.06	6 839.85
Paysandú	1.066.15	2.00	4.404.05	24.70	—	5.496.90	219.88	5.277.02	2.761.16
Colonia	1.034.56	91.92	7.175.44	28.15	—	8.330.07	333.20	7.996.87	4.184.29
Salto	722.66	—	4.320.54	44.05	—	5.087.25	203.49	4.883.76	2.555.39
Artigas	212.68	2.00	2.118.56	28.55	—	2.361 79	94.47	2.267.32	1.186.37
Maldonado ...	603.09	2.65	2.992.36	—	—	3.598.10	143.92	3.454.18	1.807.38
Rocha	294.05	12.25	2.834.17	29.35	—	3.169.82	126.79	3.043.03	1.592.25
Rivera	422.12	—	2.163.30	3.00	—	2.588 42	103.54	2.484.88	1.300.19
Durazno	429.18	4.36	3.485.10	25.85	—	3.944.49	157.78	3.786.71	1.981.37
Treinta y Tres ..	402.17	4.99	2.110 14	18.10	—	2.535.40	101.42	2.433.98	1.273.57
Tacuarembó ...	454.04	—	3.104.00	46.50	—	3.604 62	144.18	3.460.44	1.810.66
Cerro Largo ...	702.14	—	3.172.29	16.70	—	3.891.13	155.65	3.735.48	1.954.57
Soriano	600.69	—	5.314.37	39 10	—	5.954.16	238.17	5.715.99	2.990.85
Flores	212.85	51.74	3.206.54	—	—	3.471.13	138.85	3.332.28	1.743.59
San José	517.34	35.12	4.868 27	39.90	—	5.460 63	218.43	5.242.20	2 742.95
Florida	1.006.31	37.58	4.236.85	5.00	37.00	5.322.74	212.91	5.109.83	2 673.68
Lavalleja	706.25	—	4.163.65	24.95	350.00	5.244.85	209.79	5.035.06	2.634 56
Río Negro	371.14	0.50	2.318.32	0 50	—	2.690.46	107.62	2.582.84	1.351.46
Totales	58.233.22	3.911.04	147.706.28	743.15	1.318.00	211.911.69	8.476.48	203.435.21	106.445.85

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Recepción Oficial del Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de México, doctor Luis Padilla Nervo.

Entrega de credenciales

El lunes 11 de Enero de 1937, a las 10 y 30 horas, el señor Presidente de la República, doctor Gabriel Terra, recibió en audiencia oficial al doctor Luis Padilla Nervo, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de México, quien le entregó las Cartas que lo acreditan en ese carácter, en el cual quedó reconocido.

La Secretaría.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República el 31 de Diciembre de 1936.

1—Se aprueba el proyecto formulado por la Dirección de Vialidad relativo a las obras del puente a construirse sobre los arroyos Otazo y Parao en el camino de Treinta y Tres a Melo. (Carpeta número 2525|936).

2—Se aprueba el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y los señores Selva y Vanoli para obras de reparación y ampliación en el edificio de la escuela de 2.o grado número 4 de Rosario (Colonia) por pesos 5.139.00. (Carpeta número 4168|929)

3—Se aprueba el reglamento formulado por la Dirección de Vialidad relativo al tránsito terrestre sobre el puente de la Barra de Santa Lucía. (Carpeta número 745|931).

4—Se rechazan las propuestas presentadas al llamado a licitación efectuado por la Dirección de Vialidad para la adquisición de un equipo completo para metalizar puentes y autorizar a la mencionada Dirección para efectuar un nuevo llamado. (Carpeta número 939|936).

5—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para proceder, previo llamado a licitación, a la construcción del adoquinado de la explanada adyacente a los muelles del puerto de Carmelo dentro de la suma de $ 9.000.00 en que han sido presupuestados los trabajos. (Carpeta número 2421|923).

6—Se autoriza al señor Juan Francisco Gandolfo para instalar en su domicilio en Durazno una estación de servicio telegráfico-telefónico en derivación con la línea principal de la subsección Río Negro de la navegación interior. (Carpeta número 2465|36).

7—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para adquirir de la Imprenta Nacional por $ 406.00 los libros de "Entrada y salida de materiales" destinado a las obras a su cargo. (Carpeta N.o 69|936).

8—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para utilizar los servicios de un sustituto mientras dure la licencia de diez días a concederse al mensajero de la Subsección Río Negro don Conrado González pudiendo invertir hasta $ 10.00. (Carpeta número 6|36).

9—Se declara urgente por causa de utilidad pública de un terreno propiedad de la señora Elvira Romero Corbo para las obras de acceso al puente de Picada de Corbo. (Carpeta N.o 2527|936).

10 al 25—Se declaran urgentes las expropiaciones de terrenos de los señores Rufino Cuadrado, Orestes Ferreira Correa, Wladimir Correa, Mary Correa de Gianelli, doctor Gabriel Terra y sucesión de Juan Llaguno y don Mario Correa, necesarios para la construcción de mejoras en el camino de Rocha al Chuy, carretera de acceso al puente sobre el arroyo Los Indios. (Carpeta números 2472|78|76|75, 2474 y 2477 de 1936).

26 al 36—Se declaran urgentes las expropiaciones de terrenos de los señores Juan Toledo, Hermanos Guillermina, Nicasio, Julio y Haydée Díaz y sucesión de Manuela Díaz, María Antonia Yeles de Fernández, Lorenzo Juliane, sucesión de Ciriaco Barragán, sucesión de Horacio Suárez, doña Antonia Viera, sucesión de Ciriaco Barragán, sucesión de don Joaquín Mosteiro, José María Arijón, doña Concepción Montero, Andrés Rodrigo y otros necesarios para el ensanche y purificación de agua de Minas. (Carpeta números 2417|15|19|18|16|20|22|16|23|24|26|21|27|29|28|31|25|33|936).

37—Se amplían las autorizaciones acordadas para las obras de la carretera Nueva Palmira-Cardona con la suma de pesos 33.338.33, importe de las expropiaciones pendientes de pago y de las retenciones a favor del contratista; tener por autorizada la inversión de $ 26.552.40, importe del exceso de gastos girado contra el crédito de dicha obra y autorizar a la Contaduría General de la Nación para acreditar la suma de $ 21.388.62 a la partida de $ 214.470.10 fijada para la carretera de Nueva Palmira a Cardona. (Carpeta número 1727|932).

38—Se exonera a los señores Pozzoli y Cordano propietarios del camión matriculado con el número 27965 de la multa que les fué impuesta el día 10 de Noviembre próximo pasado por infracción al artículo 3.o del Reglamento de Balanzas de Validad. (Carpeta N.o 150|936).

39—Se autoriza al Rotary Club de Montevideo para colocar el letrero con el nombre de dicho Club y bienvenida al turista en el puente de la Barra de Santa Lucía. (Carpeta número 2366|936).

40—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para invertir hasta la suma de pesos 865.87 a fin de atender el costo a cargo del Estado de los derechos de piso y descubierta de cantera con motivo de obras de construcción del puente sobre el arroyo Chamizo. (Carpeta N.o 1502|932).

41—Se autoriza a los señores Enrique Pais y Compañía para exportar con destino a Buenos Aires una máquina pavimentadora "Lakewood" usada. (Carpeta número 169|936).

42—Se declara que la Administración se recibe definitivamente del trozo de la carretera Nueva Palmira-Cardona comprendido entre los kilómetros 11-400 al 14-150. (Carpeta número 1727|932).

43—Se autoriza a la Contaduría General para transferir de la cuenta "Ley 11 de Junio de 1935" con cargo a los créditos y obras detallados en la relación respectiva a la cuenta "Presupuesto General de Gastos, Item 8.08 partida de $ 135.000 para instalaciones, planteles, máquinas, etc.", ejercicio 1936, la suma de $ 249.10. (Carpeta número 1030|936).

44—Se autoriza a la Contaduría General para que transfiera de la cuenta a otro rubro la suma de $ 513.28, importe de varias obras que detalla. (Carpeta número 1030|936).

45—Idem ídem de la cuenta "Ley 14 de Agosto de 1935 por $ 408.81 por reparaciones efectuadas por el Depósito y Taller de Colón en Julio de 1936. (Carpeta número 1030|936).

46—Idem ídem ídem por $ 899.78, importe de reparaciones efectuadas por el Taller de Colón en Julio de 1936. (Carpeta número 1030|936).

47—Se autoriza el pago de $ 268.43 por diversos suministros a la Dirección de Vialidad en Mayo, Julio y Setiembre próximo pasados. (Carpeta N.o 235|936).

48—Se autoriza el pago de pesos 1.123.02, importe de varios suministros a la Dirección de Vialidad en Febrero, Agosto y Setiembre próximo pasados. (Carpeta número 235|936).

49—Se autoriza el pago por $ 169.20, importe de la cuenta de don Vicente A Suárez por derecho de piso para extracción de balasto en Octubre próximo pasado para la carretera Rosario-Cardona. (Carpeta número 235|936).

50—Se autoriza el pago de la cuenta de The Williams Chemical Co. S. A. por 25.31 U$S que con el 1 o|o de ley ya deducido forma el importe nominal de 25.56 dólares a que asciende dicha cuenta por gastos consulares, flete, seguro, etc., correspondiente a los repuestos que le fueron adquiridos con fecha 14 de Mayo del corriente año para la Dirección de Saneamiento. (Carpeta número 791|936).

51—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para practicar una liquidación talonaria por $ 1.879.76 a favor de la Administración Nacional de Puertos por servicios prestados a la Dirección de Hidrografía en Noviembre y Diciembre de 1935. (Carpeta número 227|935).

52—Se aprueba la recepción provisoria hecha por la Dirección de Arquitectura de las obras de ampliación y reparación del edificio destinado a la escuela al aire libre de Durazno. (Carpeta N.o 1886|35).

53—Se eleva a $ 125.00 mensuales el actual sueldo de $ 100.00 del Sobrestante de las obras del edificio del Hospital de Clínicas don Carlos F. Olascoaga. (Carpeta número 2036|936).

54—Que el Sobrestante don Pedro Patrón pase a desempeñar sus funciones en la construcción del edificio para escuela número 26 de Colonia Valdense (Colonia). (Carpeta número 2546|936).

55—Que el remate dispuesto por resolución de 23 de Abril de 1936 de materiales existentes en la zona portuaria se realice por intermedio de la Dirección General de Aduanas cuyo importe líquido deberá ser vertido a Rentas Generales. (Carpeta número 1198|935).

56—Que el Sobrestante don Angel La Banca pase a desempeñar funciones en las reparaciones a efectuarse en el edificio que ocupa la comisaría de la 7.a sección de Treinta y Tres. (Carpeta N.o 2310|36).

57—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para encomendar a los señores Stewart Vargas, Cat y Compañía la ejecución de los trabajos adicionales en la ampliación del Ministerio de Hacienda por un total de $ 17.264.97. (Carpeta número 1014|934).

58—Se acuerda a los señores Bonomi, Ambrosoli y Gimeno una prórroga de plazo de 40 días para la terminación total de la obra "Escuela de Industria de la Construcción" y se prorroga por igual término los servicios del Sobrestante señor Domingo Magnoni. (Carpeta número 2796|933).

59—Se aprueba el presupuesto para la construcción por $ 280.00 de un gabinete higiénico en el edificio que ocupa la Tesorería General de la Nación. (Carpeta número 1014|934).

60—Se acepta la propuesta de los Talleres de la Carpintería Metálica "Carmeta" S. A. para la provisión y colocación por $ 1.191.74 de celosías metálicas en la torre de la Aduana. (Carpeta N.o 184|35).

61—Se declara que el verdadero nombre de la persona designada por resolución de 31 de Enero próximo pasado para Jefe de Estación del kilómetro 38 de la línea Treinta y Tres-Río Branco es José María Zabala y no Evaristo P. Zabala, como por error se estableció. (Carpeta número 248|936).

62—Se acepta la propuesta de don Angel Mancini para la ejecución por pesos 3.189.00 de obras de ampliación en la Di-

rección de Agronomía. (Carpeta número 2065|934).

63—Se autoriza al Encargado del garage del Ministerio para adquirir de la F. U. N. S. A. y de la casa Michelín 13 cubiertas para automóviles. (Carpeta número 1205|A|936).

64—No se hace lugar a la reclamación interpuesta por la Empresa Enrique Pais y Compañía contratista de las obras de la carretera Rosario-La Lata en el sentido de que se le abone el pago de la remoción de 20.734.40 metros lineales de alambrado. (Carpeta número 1950|930).

65—Se declara que la Administración se recibe definitivamente de varios trozos del camino al paso del Andaluz y se autoriza la recepción provisoria de otros trozos aún no recibidos. (Carpeta número 1352|931).

66—Se declara que la Administración se recibe definitivamente del trozo carretero comprendido entre el puente y el pueblo de Fray Marcos construído por los señores Neyeloff y Ferriolo y se libra orden por $ 437.15, importe del 5 o|o de las retenciones a que se ha hecho referencia. (Carpeta número 3841|930).

67—Promúlgase la ley sobre el plan de obras y edificios públicos para el año 1937. (Carpeta número 2577|936).

68—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para adquirir de la Contaduría General de la Nación y dentro de la suma de $ 919.90, 432 libros de contabilidad de la ex Proveeduría General de Muebles y Utiles. (Carpeta número 69|936).

69—Se autoriza a la Empresa Constructora "A. S. S. M." para vender y explotar con destino a la firma Evans Thorton y Compañía dos excavadoras Bucyrus Erie número 1030. (Carpeta número 2093|36).

70—Idem ídem a la firma mencionada y con destino a Buenos Aires una máquina excavadora Bucyrus Erie tipo 1020. (Carpeta número 2093|936).

71—Que el Sobrestante don Carlos Pagani pase a desempeñar sus funciones en e ledificio escolar de 1.er grado número 31 de Treinta y Tres. (Carpeta número 2309|936).

72—No se hace lugar a lo solicitado por la Empresa Constructora Uruguaya "A. S. S. M." para retirar y exportar varias máquinas. (Carpeta N.o 2093|936).

73—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para proceder, previo llamado a licitación a la ejecución de las obras de reparación del puente de madera existente en el paso del Bote del arroyo Tacuarembó dentro de la suma de $ 2.376.83. (Carpeta número 568|936).

74—Aprobar el proyecto formulado por la Dirección de Vialidad relativo a las obras a construirse en el camino Lascano-Cebollatí-Corral de Palma y se autoriza a la misma para efectuar los correspondientes llamados a licitación. (Carpeta número 1053|936).

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de marcas, patentes de invención y privilegios de industrias

Enero 16 de 1937

Vista a los interesados por el término de 10 días:

"Raquel", de Germán Garrido.

"La Amistad", de Cerisola y Palumbo.

"Etiqueta" (soldado federal), de Delbene Hermanos y Compañía.

"Radio Aguila", de Cafés y Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos.

—Se concede al interesado una prórroga de 90 días para evacuar la vista conferida comprendiendo en este nuevo plazo el anterior:

"Proceso continuo para el tratamiento de los vegetales con soda caústica y cloro gaseoso para la producción industrial de celulosa y medias pastas", de la Celulosa Argentina S. A., de Santa Fé (República Argentina).

—Vista al interesado por el término de 15 días:

"Industrialización de la planta del cardo para obtener la semilla, los aceites y materias grasas, tortas, celulosas, coagulantes y material de relleno en sustitución de la crin vegetal y del kapok", de Enrique Delucchi.

—Corra la vista conferida al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno:

"Anexa", de Starosta Hermanos.

—Pasa a la Oficina de Patentes de Invención:

"Angelita", de Juan Guillermo Guimaraes.

La Química Industrial Bayer se opone al registro de la marca "Stannoxyl" solicitado por Laboratoires Robert et Carriere S. A.

Canada Dry Ginger Ale Incorporated transfiere en favor de Canada Dry Ginger Ale Incorporated, de Nueva York los derechos de la marca "Canada Dry".

F. Plata y Plata se opone al registro de la marca "Hollywood", solicitado por Ross M. Mc. Fadden.

The Barber Asphalt Company transfiere en favor de The Barber Company Inc. los derechos de la marca "Genasco".

The Barber Asphalt Company transfiere en favor de The Barber Compnay Inc. los derechos de la marca "Genasco".

"Etiqueta" (plantilla), de Ferratti y Compañía.

"Gallo", de la S. A. Uruguaya Iuyamtorg (Compañía de Intercambio Comercial entre U. R. S. S. (Rusia) y América del Sud).

"La Giralda", de Guillermo Serille Palacios.

"Combretol", de la Droguería Demarchi S. A. C.

"Milán", de Boris Bay.

"Fernet Parrabere", de Fernando Parrabere, de S. A. Cooperativa.

"Agua Pompeya", de Argante Alderotti.

Perino Hermanos presentan recurso de oposición y nulidad de la marca "Sol de Oro" y piden plazo para evacuar las oposiciones interpuestas.

Societe des Usines Chimiques Rhonex Poulenc se oponen al registro de la marca "Rodinal" solicitado por I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft.

Félix Vasallo se opone a la concesión del privilegio solicitado por Ricardo Klaua para "Fabricación de sombreros para mujeres".

The Barber Asphalt Company transfiere en favor de The Barber Company Inc. los derechos de la marca "Genasco".

—Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno:

"Jubol", de la Societe Anonyme pour l'Expansion des Marques de Fabrique et de Comerce, de Francia.

"Duc d'Orsay", de la Compagnie Francaise des Parfums D'Orsay, de Francia.

Carmelo L. Cabrera se opone a la solicitud de registro de la marca "Condal" formulada por la Cosechera A. B. Rocca.

"El Peruano", de la firma Julio Maihos.

"Forma" (de jabón), de Deambrosis Hermanos.

Amílcar H. Lons se opone al registro de la marca "50", acta número 28692, solicitado por la Compañía General de Fósforos Montevideana.

Guerra y Compañía se oponen al registro de la marca "Etiqueta" (Athenas), solicitado por Antonio Peluffo. (Marca número 21150).

—Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno:

"The World", de Pablo Natalevich. (Acta número 26423).

Cándido Sarille se opone al registro de la marca "Manola" solicitado por Rodríguez y Compañía.

"914", de la Química Industrial "Bayer Lucius", de Weskott y Compañía. (Acta número 27028).

"Albion", de Alfredo Herrero y Compañía. (Acta número 28548).

"Los Angeles", de Arturo O. Azarri. (Acta número 28547).

—Vista al Ministerio de Salud Pública: Andrés Aguirre Arregui en la solicitud de registro de la marca "Citrin", acta número 26454, presenta escrito refutando las conclusiones del informe de la Inspección de Farmacia.

—Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno:

"Pintor", de José Rodríguez. (Acta número 28353).

La Secretaría.

COMISION HONORARIA DE IMPORTACION Y CAMBIOS

Montevideo, Enero 11 de 1937. — N.o 7

Nómina de solicitudes de importación despachadas favorablemente con cambio libre.

B, 882, B, 915. B, 929. A, 934. B, 947. A, 953. B, 958. B, 963. B, 964. B, 966. A, 988. B, 993.

Con cambio libre dirigido

Convenio oficial: 819, 883, 885, 886, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 925, 927, 928, 932, 937, 939, 941, 942, 943, 944, 945, 948, 949, 950, 951, 955, 960, 961, 962, 965, 971, 974, 985, 986, 987, 989, 990, 991, 992.

Convenio privado: 348, 349, 350, 351, 352, 353, 558, 577, 578, 579, 580, 635, 931.

Sin convenio: 884.

Parcial. 870, 924, 926, 935, 936, 940, 946, 952, 954, 959, 973, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982.

PUBLICACION DE EDICTOS

NO CORRESPONDE GRATUIDAD

El Ministerio de Industrias hizo suya la vista del Fiscal de Gobierno de 2.o turno de fecha 5 de Marzo de 1934, quedando establecido definitivamente que no corresponde gratuidad para avisos de "Diario Oficial" en caso alguno, exceptuados los matrimonios de pobres.

El PAGO ADELANTADO

Siempre que haya bienes o un interés particular, los edictos que llegan a "Diario Oficial" deben ser pagados en el acto de su entrega. Así lo resolvió la Suprema Corte de Justicia aprobando la vista del Fiscal respectivo que expresa: "Sólo en casos excepcionales, en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o interés colectivo es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal" (pago previo).

DIARIO DE SESIONES

XXXII LEGISLATURA — TERCER PERIODO

CAMARA DE REPRESENTANTES

78.ª SESION ORDINARIA

(CONTINUACION)

DICIEMBRE 11 DE 1936

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JULIO CESAR CANESSA

CON ASISTENCIA DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS, DOCTOR MARTIN R. ECHEGOYEN

SUMARIO

1

En Montevideo, a los once días del mes de diciembre del año mil novecientos treinta y seis, siendo las diecisés horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones los señores Representantes: Alaggia, Aldama, Almada, Antúnez, Argüello, Artecona, Azeves, Aznárez, Barañano, Bonino, Carballo, Carnelli, Casas Araújo, Cersósimo, Collazo, Curci, Cusano, De la Fuente, Dupont Aguiar, Echeverri, Espalter, Esquibel, Estol, Fernández Crespo, Frugoni, García Corbo, Giambruno, Gómez (don Eugenio), Gorosito Tanco, Guerrero Flores, Kayel, Langón, Machado, Magnoni, Malmierca, Manacorda, Méndez Rodríguez, Mestre, Montes, Morales, Nunes Ribeiro, Olaso, Oliú, Pérez Moré, Peyrou, Pringles, Raffo Arrosa, Regules (don Dardo), Regules (don Raúl), Restuccia, Ríos, Salgado, Santos, Schekleton, Semino, Silva, Sozo, Torres, Troitiño, Tubino, Tuso, Viera, Vieyte, Vigliola, Viña y Wilson.

Total: 67.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Acosta, Carámbula (don Felisberto F.), Iturbide, Rosa Giffuni y Rossi.

Total: 5.

Con aviso, los señores Representantes: Pérez Aquino y Polleri.

Total: 2.

Sin aviso, los señores Representantes: Baltar, Barbé, Buranelli, Cabrera Martínez, Camps, Carámbula García, Castro, Corbo Martínez, De Dovitiis, De León, Dubra, Fasciolo Siri, Ferrería, Gómez (don Eduardo B.), González Olaza, Manini Ríos, Martínez, Nébel Ellauri, Pérez Sánchez, Pirotto, Ruggiero, Sosa Aguiar, Stewart Vargas y Tarabal.

Total: 24.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

1—El señor Representante don Eugenio Gómez mociona para que se invite a Sala al señor Ministro de Salud Pública, a fin de que dé explicaciones sobre el estado sanitario de la población y sobre la forma en que se cumple la tarea de vacunación antivariólica.

2—El señor Representante don Julio V. Iturbide, solicita licencia para faltar a la sesión de hoy.

—Se votará oportunamente.

3—El doctor Adolfo H. Pérez Olave convocado para integrar la Representación por el Departamento de Tacuarembó, manifiesta que no acepta el cargo.

—A la Comisión de Asuntos Internos.

3

—Léase la inasistencia.

(Se lee:)

Nómina de los señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 10:

Con licencia: Acosta, Carámbula (don Felisberto F.), Iturbide y Rossi.

Con aviso: Artecona, Barbé, Fasciolo Siri, Giambruno y Martínez.

Sin aviso: De Castro, De León, Dubra, Gómez (don Eugenio), González Olaza y Stewart Vargas.

—Habiendo quórum, continúa la sesión.

4

—Se va a votar la licencia solicitada de que se ha dado cuenta.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cuatro en treinta y seis**).

5

SEÑOR OLASO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLASO. — Deseando la bancada nacionalista cambiar ideas sobre el asunto que figura en la orden del día, solicitaría un intermedio de media hora.

(Apoyados).

6

SEÑOR GOMEZ (don Eugenio). — ¿Me permite, señor Presidente, antes de que se vote la proposición del señor Diputado Olaso?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ (don Eugenio). — Quiero decir algunas palabras sobre un asunto de carácter urgente.

Acabo de revisar las resoluciones sobre la cuestión relacionada con el precio de la carne, y me he dado cuenta de que esa resolución establecía que la Comisión de Fomento de la Producción debía traer un proyecto antes del 1.o de diciembre a fin de resolver toda esa cuestión. El aumento del precio de la carne fué suspendido hasta el día 15 del corriente mes, de tal manera que entonces la población vive pendiente de la amenaza de ese aumento que causa, desde luego, muchas protestas por los perjuicios que ocasiona. Por ello me siento obligado a reclamar del señor Presidente se sirva exortar a la Comisión para que traiga el proyecto respectivo, porque apenas quedan dos días de sesión.

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite?...

Como miembro de la Comisión de Fomento de la Producción, puedo informar a la Cámara que, apesar de haber trabajado intensamente para llegar a una solución de este problema importantísimo, la Comisión de Fomento de la Producción recién ahora está en condiciones de hacer un estudio serio y expedirse, porque ha tenido que oir a las distintas partes, y además, hacer investigaciones con el objeto de llegar a formar criterio sobre cada aspecto del complejo problema. De manera que creo que dentro de muy pocos días la Comisión de Fomento de la Producción podrá expedirse.

SEÑOR GOMEZ (don Eugenio). — Si la Comisión no puede expedirse con un proyecto, por lo menos debe plantear al Parlamento la forma en que se puede contemplar esta situación, a fin de hacer cesar el aumento del precio de la carne.

Además, quería decir dos palabras con motivo de un pedido de interpelación que he formulado.

Hay verdadera alarma en toda la población respecto al estado sanitario del país. Circulan las más tremendas versiones, posiblemente sin ningún fundamento, respecto de una epidemia de viruela. Pensamos nosotros que, si esa alarma no tiene fundamento, debe dársele al país la sensación de la verdadera situación en que se encuentra en estos momentos.

En segundo término, habrán visto todos los señores Representantes en qué situación se está procediendo a vacunar a la población de Montevideo. Se producen aglomeraciones extraordinarias, enormes dificultades, verdadera desesperación en las gentes, desmayos, corridas, etcétera, y todo porque los lugares donde se vacunan, son muy escasos.

Me parece que es necesario que el señor Ministro declare en Cámara si existe vacuna o si no existe, o si existe la suficiente. Me parece que el Parlamento debe tomar intervención para que se multiplique por ciento o por mil el número de lugares donde se vacuna. Si no existe vacuna en el Uruguay, que se vaya a buscar a la Argentina, y, si no existe en la Argentina, a Chile, por avión, que es un medio rápido de comunicación; en una palabra, sacar de esta situación a la mayoría de la población.

Basta que los señores Diputados recorran los lugares donde se está vacunando para que vean la necesidad de solucionar esta situación.

Es con ese fin que he presentado el pedido de interpelación.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa tiene noticias de que el Poder Ejecutivo enviará un mensaje por el que se destinan sesenta mil pesos con ese fin.

Léase la moción del señor Representante Gómez.

(Se lee:)

"Mociono para que se llame a Sala al Ministro de Salud Pública con el fin de que dé explicaciones sobre el estado sanitario de la pobación, y sobre la forma en que cumple la tarea de vacunación antivariólica.

Montevideo, diciembre 11 de 1936.

Eugenio Gómez."

—Se va a votar.

(Se vota. — **Negativa: seis en cuarenta y uno**).

SEÑOR SANTOS. — Pido la palabra para fundar mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SANTOS. — Yo voté negativamente la moción de interpelación del señor Representante Gómez, por saber que el Ministerio de Salud Pública ha tomado todas las medidas tendientes a la vacunación de la población de Montevideo.

Me explico las aglomeraciones por los millares de habitantes que tiene la Capital, pero sé que el Ministerio de Salud Pública ha remitido un mensaje pidiendo fondos para conjurar el mal.

SEÑOR ESTOL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene a palabra el señor Diputado.

SEÑOR ESTOL. — Yo aprovecho los minutos que el Reglamento autoriza para fundar el voto para, en lo posible, dar algunas breves explicaciones al señor Diputado comunista y al mismo tiempo tranquilizar a los compañeros de Cámara sobre un asunto que parece ha provocado alguna inquietud.

En realidad, no hay ningún motivo para alarmarse sobre este probema. Es el propio Ministerio de Salud Pública el que ha provocado esta reacción saludable y que ha llevado a esa gran cantidad de población a los centros donde se vacuna. Lejos de ser un motivo de alarma, es un motivo de felicitación para nosotros, porque la población ha respondido a esa incitación de las autoridades sanitarias.

En el momento actual se están vacunando 30.000 personas diarias en Montevideo. Los servicios capaces de proporcionar el virus vacinal, estarán en condiciones, dentro de tres días, de procurar 50.000 vacunas diarias. Mientras tanto, el Ministerio ha apelado a todos los recursos, como traer vacuna de Buenos Aires y hasta creo que de Estados Unidos.

De manera que entiendo que no hay ningún motivo de alarma, y hasta me parece que, del punto de vista patriótico, es interesante que este asunto no haga demasiado ruido, porque estamos en pleno período de turismo y no hay por qué dar una sensación equivocada en el exterior de nuestra situación sanitaria.

El estado sanitario de nuestra población es bastante bueno. Los casos aislados que hay en algunos Departamentos fronterizos, no tienen mayor importancia, porque ya ha sido yugulada la epidemia vacunándose intensivamente en todas las pobaciones correspondientes.

Sé que llegará brevemente un mensaje del Poder Ejecutivo solicitando recursos para esta campaña, y yo me permitiría exhortar a los colegas de Cámara que en esa oportunidad no entren en detalles ni en discusiones enojosas bre el punto. Todos los países disimulan con celo patriótico cuando courren algunas cosas desagradables desde el punto de vista sanitario, y lo prudente es imitarlos. Nuestros vecinos tienen en estos momentos el mismo problema y se concretan con todo celo a su extinción por los medios que la ciencia aconseja.

Vuelvo a decir que la conducta a seguir es hacer una vacunación intnesiva, con toda energía, con toda serenidad, pero sin alarma, porque no hay ningún motivo para ello.

SEÑOR TUSO. — Pido la palabra para fundar mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TUSO. — Yo he votado negativamente la moción del señor Diputado Gómez y —sin que esto importe una crítica, porque me explico que se pasa por un momento de apremio que justifica algunos errores— presentaría, como aspiración de la Cámara, moción en el sentido de que se retirara, dentro de los propósitos que manifiesta el doctor Estol, la policía montada del servicio de los lugares donde se está atendiendo al público. Eso contribuye, más que todas las propagandas periodísticas y todo lo que se puede decir desde la Cámara y todos los pedidos de interpelación, a provocar estados de alarma y de molestia en el público, que redundan en perjuicio de un servicio que ha estado y está perfectamente atendido y dirigido.

SEÑOR AZEVES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑO RAZEVES. — oY he votado por la afirmativa el pedido de interpelación, porque el votar una interpelación puede hacer presumir ya una culpa de parte de los organismos ejecutivos y, por mi parte, en este caso especial, indiscutiblemente tengo reparos sobre la obra del Ministerio respectivo con relación a este asunto.

Nadie ignora que hace un mes, o mes y medio, se produjo en la provincia de Entre Ríos, en pueblo cercano a nuestra frontera, una gravísima epidemia de viruela, y, sin embargo, nuestras autoridades sanitarias no tomaron, que yo sepa, las medidas pertinentes, las que, sin duda, hubieran podido llegar a evitar lo que en estos momentos estamos lamentando.

He terminado.

SEÑOR GOMEZ (don Eugenio). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ (don Eugenio). — Quiero dejar constancia, simplemente, de que he presentado la proposición y la he votado afirmativamente, entendiendo: primero, que por la vía que yo proponía, en vez de sembrar la alarma, se daba un medio para que el Ministerio de Salud Pública, si podía hacerlo, diera la sensación de tranquilidad al país desde el propio Parlamento; segundo, si el Poder Ejecutivo va a enviar un mensaje pidiendo recursos, creo que es una idea plausible, pero entiendo que la Cámara no tenía por qué esperar a que el Poder Ejecutivo hiciera este pedido, porque ella estaba en condiciones de tomar medidas también por su propia iniciativa, para una cuestión de tanta importancia en la que, en realidad, todo lo que se gaste está perfectamente bien gastado en defensa de la salud pública; y tercero, que también eso iba a dar lugar a que se tomaran medidas para que esas fuerzas policiales en los locales en que se vacuna, no incurrieran en excesos, que traen siempre perjuicios para la gente que se aglomera en esos lugares.

7

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Olaso, para que la Cámara pase a intermedio por media hora.

(Se vota: **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y tres).**

—La Cámara pasa a intermedio.

(Así se efectúa a las 16 horas y 50 minutos. Se reanuda la sesión a las 17 horas y 35 minutos).

8

Continúa la sesión.

Habiéndose cerrado el debate en la discusión general, se va a votar si se pasa a la discusión particular del proyecto.

(Se vota. — **Negativa: cuarenta y cuatro en cuarenta y siete).**

SEÑOR ALDAMA. — Pido que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se requieren cincuenta votos y no hay en Sala ese número.

SEÑOR REGULES (don Dardo). — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR REGULES (don Dardo). — Quiero decir que he votado negativamente, no por la inspiración fundamental del proyecto, sino por las reservas a dos o tres puntos, que no pude expresar en la discusión general por no encontrarme en Sala en el momento en que se cerró el debate.

Primero: no nos parece bien aprobar un proyecto que viene sin financiación con respecto a los recursos. Este proyecto va a representar una carga a Rentas Generales de cerca de 1.500.000 pesos y debe traer los recursos correspondientes para pagar esa suma anual.

En segundo término, nosotros no estamos de acuerdo en entregar discrecionalmente al Poder Ejecutivo la distribución total de esa suma.

Y, en tercer término, aunque la Comisión ha dado un gran paso en el sentido de asegurar la distribución proporcional del trabajo, no es un paso decisivo, y en este punto es donde exigiríamos garantías plenas de que el empleo de este empréstito vaya a ser útil para todos los habitantes del país, sin ningún género de divisa ni de parcialidad.

Por estas consideraciones, — que apenas esbozo, porque se trata de un fundamento de voto, — explico el hecho de haber votado negativamente el pase a la discusión particular.

SEÑOR ALDAMA. — Solicitaría un nuevo intermedio de media hora.

SEÑOR REGULES (don Raúl). — Pido que se ponga este asunto en primer término en la sesión del lunes. Con este apremio con que se está tratando este asunto, nunca llegaríamos a nada concreto.

Haría moción en ese sentido: que se pusiera en primer término en la orden del día del lunes.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa observa al señor legislador que el proyecto ha sido votado negativamente.

SEÑOR ESPALTER. — Pido que se reabra el debate.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay que pedir reconsideración.

SEÑOR ALDAMA. — Yo he hecho una moción previa para que se haga un intermedio por media hora.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa a intermedio por media hora.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y tres en cuarenta y siete).**

—La Cámara pasa a intermedio.

(Así se efectúa a las 17 horas y 40 minutos. Se reanuda la sesión a las 18 horas y 15 minutos).

—Continúa la sesión.

Habiéndose planteado por algunos señores legisladores la situación antirreglamentaria en que se colocaba la Mesa al acordar el intermedio luego de haberse agotado la orden del día, ésta cree de su deber poner en conocimiento de la Cámara la rectitud de sus procedimientos encuadrados dentro de las disposiciones reglamentarias vigentes, por cuanto se formularon simultáneamente los dos pedidos: el de reconsideración y el de pasar a intermedio.

Por consecuencia, cree la Mesa haber procedido de acuerdo con las disposiciones reglamentarias, y si existen dudas por parte de los señores Diputados, pongo a consideración de la Cámara el asunto.

SEÑOR ESPALTER. — ¿Me permite, señor Presidente? Yo había formulado, antes de intermedio, moción para que se reconsiderara el asunto. Formulo nuevamente moción en ese sentido.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se reconsidera.

(Se vota.—**Afirmativa: cuarenta en cuarenta y cuatro).**

SEÑOR ESPALTER. — Este asunto, automáticamente, si no se siguiera considerando hoy, pasa a primer término de la orden del día del lunes?

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor, porque se trata de una sesión extraordinaria. Tiene que votarlo así la Cámara.

SEÑOR ESPALTER. — Cuando se reconsidera un asunto, la reconsideración, si mal no recuerdo, debe ser considerada en la primera sesión ordinaria que realice la Cámara. De tal manera que esta reconsideración planteada queda para el primer término de la orden del día de la primera sesión ordinaria, que es la del lunes próximo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Debe figurar en la orden del día, no en primer término; primero porque esta es una sesión extraordinaria, y, en segundo lugar, porque ya existen otras preferencias votadas.

SEÑOR ESPALTER. — Pero figurará en la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor.

SEÑOR ESPALTER. — Es lo quería saber.

Hago moción para que se levante la sesión.

SEÑOR CARBBALLO. — Quiero hacer una aclaración a la Mesa.

Siendo ésta una sesión extraordinaria, que se ha declarado permanente, como este asunto no se va a tratar hoy, si la Cámara quiere tratarlo el lunes, sería cuestión de hacer un intermedio hasta el lunes.

SEÑOR PRESIDENTE. — El lunes en sesión ordinaria.

SEÑOR ESPALTER. — ¿Me permite?...

Para contemplar la aspiración del señor Diputado Carballo, debo decirle que el lunes, figurando este asunto en la orden del día, basta que el señor Diputado formule moción para que se altere la consideración de los asuntos que figuran en esa orden del día y por dos tercios de presentes la Cámara puede resolver que se siga considerando éste.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay una moción del señor Espalter...

9

SEÑOR CARBALLO. — Me permite?...

Voy a pedir, antes de levantar la sesión, que se incluya en la orden del día de la sesión del lunes, en el orden que corresponda, el asunto referente a la adquisición de un predio para el Instituto de Investigaciones de la Facultad de Veterinaria.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Carballo.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y tres en cuarenta y siete).**

10

Se va a votar la moción del señor Diputado Espalter para que se levante la sesión.

(Se vota. — Afirmativa: cuarenta en cuarenta y tres).

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 18 horas y 20 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

79.ª SESION ORDINARIA

DICIEMBRE 14 DE 1936

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JULIO CESAR CANESSA

CON ASISTENCIA DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS, DOCTOR MARTIN R. ECHEGOYEN; DEL SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL, DON EDUARDO VICTOR HAEDO, Y DEL SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA, DOCTOR CESAR G. GUTIERREZ.

SUMARIO

la Comisión al repartido de lo actuado y que se trate el asunto en la primera sesión ordinaria del período próximo. — Adhesión del señor Representante doctor Dardo Regules, miembro de la Comisión. — Réplica del señor Representante doctor Ramón Guerrero Flores, miembro de la Comisión. — El señor Representante Frugoni insiste en la moción. (Rechazo de la misma). — El señor Representante Frugoni pide votación nominal. (Negativa). — Constancias de los señores Representantes Guerrero Flores y Silva (miembro también de la Comisión).Rectificación del señor Representante don Gregorio Barañano a una alusión del señor Representante Guerrero Flores. — Constancia de voto afirmativo del señor Representante don Líber Troitiño.

23—Cuestiones de Orden. — Edificio para la Caja de Jubilaciones Civiles. Moción de preferencia del señor Representante don Miguel Vieyte. — Hormigonado en las localidades del Interior. (Rebaja de la cuota). Moción de gravedad y urgencia del señor Representante don Armando Tubino. — Modificación del señor Representante Troitiño. — Oposición del señor Representante don Ulises Collazo. (Rechazo de la moción Tubino). — Aprobación de una moción del señor Representante ingeniero Raúl Regules para la inclusión del asunto en la orden del día de la próxima sesión).

24—Asunto entrado. — Se da cuenta, a pedido del señor Representante don Aquiles Espalter, de los proyectos sobre enmienda constitucional y Reforma Electoral. — Moción de apertura del receso el 17 del corriente para tratar en la sesión extraordinaria esos asuntos, del mismo señor Representante. — Manifestación de protesta del señor Representante don Eugenio Gómez. (Aprobación de la moción Espalter con un agregado del mismo para que se reparta inmediatamente el asunto). — Constancia del señor Representante doctor Carlos Manini Ríos a nombre de su agrupación. — Manifestaciones de voto negativo de los señores Representantes Frugoni y Dupont Aguiar. — Réplica del señor Representante Cusano a una afirmación del señor Representante Dupont Aguiar.

25—Cuestiones de orden. — Apelación de la Junta Departamental de Río Negro contra una ordenanza Municipal. — Inclusión en la orden del día de la próxima sesión. Moción del señor Representante doctor Miguel A. Pringles). — Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. (Ampliación de crédito para el edificio). Moción de preferencia del señor Representante don Miguel Vieyte. Objeción del señor Representante don Jablo G. Ríos y adhesión de los señores Representantes don Lisandro Cersósimo y don Ulises Collazo. (Aprobación de la moción Vieyte).— Mociones aprobadas: del señor Representante Ríos, para que se trate en tercer término el Plan de Edificios y Obras Públicas; del señor Representante Iturbide. para que se coloque en cuarto término el Descanso Dominical en las Panaderías; del mismo señor Representante, de sesión permanente para tratar: el asunto referente al Sodre, a la ampliación de crédito a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, Plan de Obras Públicas y Descanso Dominical en las Panaderías; del señor Representante Manacorda, para que se vote durante la sesión, la pensión a José Liborio Gadea; del señor Representante Nunes Ribeiro, para que se incluya en la orden del día de mañana el asunto sobre pago del impuesto Inmobiliario a las Zonas Inundables de Paysandú. — Mociones recazadas: del señor Representante Collazo para que se trate la pensión a la madre y hermanos de don Juan Pedro Suárez; del señor Representante Buranelli, de preferencia para la declaración de autonomía a Paso de los Toros, Pando Santa Rosa y Las Piedras. y de reconsideración de la moción Nunes Ribeiro, por el señor Representante Iturbide.

26—Sodre. — Dirección y Admnistración. — Mensaje y Proyecto del Poder Ejecutivo. — (Pase a la discusión particular). — Modificación propuesta por el señor Representante Dupont Aguiar al artículo 4.o referente a las trasmisiones de actos de carácter político o religioso. (Debate en el que intervienen el señor Ministro de Instrucción Pública y los señores Representantes, Pringles, Dupont Aguiar, Regules (don Dardo). Frugoni. Gómez (don Eugenio), Vieyte, Manini Ríos y Troitiño). — (Aprobación del artículo 4.o por incisos) — Constancia de voto negativo al artículo 5.o, del señor Representante Dupont Aguiar. — Aclaración provocada por el señor Representante Troitiño respecto del arrendamiento a los partidos políticos. (Sanción del articulado). — Texto del proyecto sancionado.

27—José Liborio Gadea. — Pensión. — Antecedentes.— (Resultado de la votación: afirmativa).

28—Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. — Refuerzo en veintiocho mil pesos de los fondos para construcción del edificio. — Antecedentes. — (Aprobado en general y particular. — Sanción. — Ratificación). — Ratificación de los proyectos anteriores. (Moción del señor Representante don Daniel Fernández Crespo).

29—Cuestiones de orden. — Don Juan Pedro Suárez. — Pensión. — Declaración de gravedad y urgencia, y votación del asunto. (Moción del señor Representante don Alcides Aldama). — Jubilación notarial. — Inclusión en la orden del día de la sesión próxima. Moción del señor Representante don Pablo G. Ríos).

30—Plan de Obras y Edificios Públicos. — 1937.—(Pase a la discusión particular). — Exposición del señor Representante Frugoni, apropósito del artículo 1.o, en la que trata los tópicos: el motivo oculto del proyecto; una referencia necesaria; comparación obligada; comprobaciones; cuestión de confianza. (Es interrumpido por un llamado al orden de la Presidencia y por vencimiento del tiempo disponible). — Réplica del señor Representante don Gregorio Barañano. — Manifestación del señor Representante Dupont Aguiar en la que se impugna el proyecto, porque se trata de obras a realizarse en época electoral. — Observaciones al artículo 1.o del señor Representante don Raúl Regules, en las que fundamento su firma discorde en el informe de la Comisión. — Modificación al artículo 1.o propuesta por el señor Representante don Rafael Méndez Rodríguez. — Manifestaciones del señor Representante don Raúl Regules y del señor Ministro de Obras Públicas.

31—Don Juan Pedro Suárez. — Pensión a la madre y hermanos. — Antecedentes. — Sanción del proyecto del Senado. — Comunicación inmediata). — Constancia de abstención del señor Representante don Líber Troitiño.

32—Plan de Obras y de Edificios Públicos. — 1937. — El señor informante Aldama mantiene el artículo de la Comisión. — (Debate promovido por una constancia de voto negativo del señor Representante Kayel en que no se conoce el detalle de las obras a realizar. — Intervienen el señor Ministro de Obras Públicas y los señores Representantes Kayel, Regules (don Raúl), Vigliola, Santos y Machado).—Exposición del señor Ministro de Obras Públicas, en la que trata los tópicos: la autorización global; la determinación de las obras a ejecutar; garantías para la toma de personal; una grave contradicción; financiación de las obras; formulación de un plan orgánico. (Interrupciones de los señores Representantes Frugoni, Regules (don Raúl), y Troitiño). — Réplica del señor Representante don León Peyrou, y afirmativo, del señor Representante don José Rosa Giffuni. — El señor Representante Méndez Rodríguez insiste en parte de su modificación al artículo 1.o. (Manifestación del señor Ministro). — Manifestación del señor Representante don Ulises Collazo en sentido favorable. — Exposición del señor Representante doctor Dardo Regules, en la cual mantiene dos de la reservas expuestas en general sobre la financiación de la ley y la discrecionalidad que se atribuye al Poder Ejecutivo, aunque retira lo referente a la distribución del trabajo. — Manifestación del señor Representante don Lisandro Cersósimo, en la que establece la posición de su bancada, favorable al proyecto. (Rechazo de una moción de pase a Comisión del artículo 1.o, del señor Representante don Raúl Regules, y aprobación de una moción del señor Representante Barañano de clausura del debate en los artículos en que se requieran quórum especial. — Rechazo de otra moción del señor Representante don Raúl Regules para que se levante la sesión). —Modificación al artículo 2.o propuesta por el señor Representante Méndez Rodríguez. — Sugerencia del señor Representante doctor Lucio Malmierca respecto de un local para oficinas públicas en Fray Bentos. (Debate en el que intervienen el señor Ministro de Obras Públicas y los señores Representantes Tuso y Peyrou. — Aprobación de una moción del señor Representante Carballo, de pase a Comisión de las dos proposiciones Méndez Rodríguez. — Agregado al artículo 2.o propuesto por el señor Ministro. — Proposición del se-

ñor Representante Malmierca, de exoneración de pago de cuotas atrasadas por el impuesto de servicio de agua a las poblaciones de los Departamentos del Interior y Litoral. Oposición del señor Ministro. Aclaración del señor Representante Cersósimo. El señor Representante don Raúl Regules presenta una proposición de exoneración del impuesto por obras de saneamiento y pide que pase también a Comisión. (Manifestaciones del señor Ministro y de los señores Representantes Vigliola y Malmierca. — Aprobación del pase a Comisión. — Cuestión reglamentaria planteada por la Presidencia respecto a la clausura del debate y votación de algunos artículos. — Aclaraciones provocadas por el señor Representante Cersósimo respecto del inciso referente al renglón para viviendas económicas. Proposición del mismo (Debate en el que intervienen el señor informante Aldama, el señor Ministro y los señores Representantes Cersósimo, Sozo, Malmierca, Carballo, Collazo y Bonino. — Aprobación de una moción del señor Representante Carballo para que el punto sobre viviendas económicas pase a Comisión). Agregado al artículo 16 propuesto por el señor Representante Cersósimo sobre integración de las Comisiones de Trabajo. — Modificación del señor Representante doctor Toribio Olaso respecto de la determinación de zona para la distribución del trabajo. — Manifestación del señor Representante Troitiño, en la que señala la conveniencia de integrar las Comisiones Distribuidoras con delegados de los propios obreros. Sugestión del señor Representante doctor Cyro Giambruno en el sentido de que se tenga en cuenta a los desocupados. (Manifestación del señor Ministro). — Aprobación del artículo de la Comisión. — (Debate alrededor de la proposición Cersósimo en el que intervienen el señor Ministro y los señores Representantes Cersósimo, Ríos y Aldama. —(Rechazo de la proposición). — Modificación del artículo 17 propuesto por el señor Representante don Leonardo Tuso respecto de los recursos y la ejecución de las obras.

33—Descanso dominical en las panaderías. — Obligatoriedad. — Antecedentes. — Exposición del señor informante Casas Araújo. — El señor Representante Troitiño inicia una exposición en la que define su posición frente al problema, y que es interrumpida, porque se levantó la sesión por falta de quórum.

1

En Montevideo, a los catorce días del mes de diciembre del año mil novecientos treinta y seis, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Alaggia, Aldama, Almada, Arguello, Azeves, Aznárez, Barañano, Barbé, Bonino, Buranelli, Cabrera Martínez, Camps, Carámbula García, Carballo, Carnelli, Casas Araújo, Castro, Cersósimo, Collazo, Corbo Martínez, Curcl, Cusano, De la Fuente, De Dovitiis, De León, Dupont, Aguiar, Echeverri, Espalter, Esquibel, Estol, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Ferrería, Frugoni, García Corbo, Giambruno, Gómez (don Eduardo B.), Gómez (don Eugenio), González Olaza, Gorosito Tanco, Guerrero Flores, Iturbide, Kayel, Langón, Machado, Magnoni, Malmierca, Manacorda, Manini Ríos, Martínez, Méndez Rodríguez, Mestre, Montes, Morales, Nébel Ellauri, Nunes Ribeiro, Olaso, Oliú, Pérez Moré, Pérez Sánchez, Peyrou, Polleri Pringles, Raffo Arrosa, Regules (don Dardo)), Regules (don Raúl), Restuccia, Ríos, Rosa Giffuni, Ruggiero. Salgado, Santos, Schekleton, Semino, Silva, Sosa Aguiar, Sozo, Stewart Vargas, Tarabal, Torres, Troitiño, Tubino, Tuso, Viera, Vieyte, Vigliola, Viña y Wilson.

Total: 89.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Acosta, Antúnez, Baltar, Carámbula (don Felisberto F.) y Rossi.

Total: 5.

Con aviso, el señor Representante Pérez Aquino.

Sin aviso, los señores Representantes: Artecona, Dubra y Pirotto.

Total: 3.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

1—El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de la ley que mejora las condiciones jubilatorias de los doctores Pelippone, Labarca y Chao Pietra.

—Archívese.

2—La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara un mensaje y proyecto del Poder Ejecutivo, por el que se le autoriza para disponer hasta de la suma de $ 100.000 para solventar los gastos que demande la campaña profiláctica contra la viruela.

—A la Comisión de Higiene y Asistencia.

3—El señor Ministro de Ganadería y Agricultura remite una comunicación relacionada con el pedido de informes del señor Representante don Eugenio Gómez, sobre exportación de 15.000 toneladas de trigo.

—A sus antecedentes.

4—La Comisión de Asuntos Internos presenta un proyecto de resolución acerca de la integración de la Representación por el Departamento de Tacuarembó.

5—La Comisión de Legislación Social informa un proyecto sobre cierre dominical de las panaderías.

6—La Comisión de Pensiones y Cómputos Graciables se expide en el proyecto que acuerda pensión a la señora Luciana Rosa de Suárez e hijas.

—Repártanse.

7—Los señores Representantes don Antonio Rossi y don Joaquín J. Baltar, solicitan licencia para faltar a las sesiones de la corriente semana; el señor Representante don Odorico Antúnez por hoy y mañana.

—Se votarán oportunamente.

8—Varias sociedades y publicaciones lituanas presentan una exposición relacionada con el proyecto sobre prohibición de editar publicaciones o realizar trasmisiones radiotelefónicas en idiomas extranjeros.

—A sus antecedentes.

3

Los señores Representantes don Angel M. Cusano, don Aquiles Espalter, don Alfredo S. Vigliola, doctor Tomás J. de la Fuente, doctor Fidencio Nunes Ribeiro, doctor Ramón Guerrero Flores, doctor Miguel A. Pringles y don Leonardo Tuso, presentan el siguiente

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

Casi tres años de vigencia de la Constitución de 1934, han afirmado el concepto de la cabal eficacia del régimen instituído por la soberanía popular, bajo cuya directriz la nación ha resurgido plenamente en toda la escala de sus valores morales, materiales, económicos, financieros, cívicos y sociales. Más que todos los juicios, susceptibles de desviación o de error, los hechos marcan objetivamente la grandeza del resurgimiento.

En este orden de cosas, es interesante hacer notar que en donde ha culminado la superación operada, ha sido en el campo político nacional, en el cual por influjo de las renovadoras corrientes democráticas, un soplo depurador de patriotismo, se ha esparcido por todo el país dando origen a una nueva conciencia colectiva, que es fuente segura de rectificaciones promisoras. Saludable evolución se ha producido en todos los sectores del penasmiento y de la actividad; la intolerancia agresiva en el campo espiritual, se ha sustituído por el mutuo respeto; el despilfarro y alocado manejo de la Administración y las finanzas se ha trocado en la gestión prudente y honrada y en el sabio manejo de la cosa pública; en el plano social, a la tendencia demagógica de falso proteccionismo, se superpone una justa y consciente comprensión de la previsión social y problemas afines.

Más meritoria resalta la labor cumplida bajo el nuevo régimen constitucional, puesto que ella ha debido realizarse soportando el agravio gratuito, la calumnia, la conspiración alevosa y la violencia desatada por una oposición que no se resigna a la impopularidad y al repudio a que la voluntad nacional le ha relegado.

Con plena conciencia del deber cumplido, cuya realidad conoce la República, los sostenedores de la situación afrontan la revisión de todos y cada uno de sus actos, hallándose prontos para someter su obra al juicio popular.

Las próximas elecciones generales permitirán el pronunciamiento sobre lo actuado. Sólo resta que los partidos y núcleos opositores se decidan a luchar cívicamente. Todo parece indicar que los ánimos inquietos de los revolucionarios de enero de 1935, toman otro camino, real o aparentemente más sereno. He ahí que, ante tales perspectivas, sea conveniente preparar en forma ecuánime, la posibilidad de una pugna sin ventajas entre los defensores de la Constitución de 1934 y las fuerzas coaligadas del régimen depuesto y los elementos disolventes y obscuros que amenazan la democracia uruguaya.

Este proyecto de ley constitucional tiene como principal fundamento, propiciar la concurrencia de todas las agrupaciones políticas del país a las urnas, introduciendo pequeñas modificaciones constitucionales a objeto de suprimir trabas, colocando a los partidos de oposición en con-

diciones de disputar, juntos o separados, las posiciones de Gobierno.

El constituyente de 1934, no pudo tener en cuenta que la incapacidad cívica inconfesa de los partidos opositores, al obligarles a declarar la abstención electoral, dejaría a los núcleos políticos, en el futuro, al margen de su actividad normal.

Las modificaciones propuestas otorgarán a los grupos abstencionistas la posibilidad jurídica de asistir a los próximos comicios, aún cuando no han sabido conquistar democráticamente ese derecho. Se les disipa así, todo falso razonamiento que intenten aducir para justificar una nueva abstención.

Se aprovecha, asimismo, la oportunidad para introducir en la Carta Constitucional, algunas modificaciones de detalle aconsejadas por la experiencia.

En otros casos las enmiendas consisten en correcciones de errores de redacción.

El comentario analítico anexado a las enmiendas excluye una mayor generalización al respecto.

Art. 85. Se suprime el apartado final que establecía que el Senado sería integrado por el Vicepresidente de la República, etc., etc., pues se adopta un nuevo régimen según el cual como excepción al artículo 112, el Vicepresidente de la República podrá desempeñar las funciones de Legislador, siendo asimismo compatible el cargo de Vicepresidente de la República con cualquier otra función pública (Art. 148).

Art. 86. La reforma, en este artículo se circunscribe a modificar el régimen de la Presidencia del Senado y de la Asamblea General. Se mantiene un Senado integrado por treinta Senadores con idéntica representación de los partidos mayoritarios y se atribuye la Presidencia del mismo y por lo tanto de la Asamblea General alternativamente respecto de los cuatro períodos de la legislatura al primer titular de cada una de las dos listas más votadas y en subsidio a los que le sigan en orden de procedencia.

El apartado segundo que se incorpora responde al pensamiento del Constituyente del año 1934, expresado categóricamente en el informe de la Comisión de Constitución y no controvertido al discutirse el artículo en el seno de la Convención Constituyente, (Diario de Sesiones de la Convención Nacional Constituyente. Tomo II pág. 71, Art. 16 del proyecto de la Comisión de Constitución.

Art. 88. Se desvincula el lema de elección de Presidente y Vicepresidente de la República del de Senadores, dando mayor amplitud e independencia a los partidos políticos a los efectos de su intervención en ambas elecciones.

Art. 98. El nuevo texto armoniza con el que da al artículo 86.

Art. 99. Son modificaciones leyes impuestas por el nuevo texto del Art. 86.

Art. 112. Esta modificación está explicada en el comentario del Art. 148.

Art. 148. Nada obsta y por el contrario puede ser conveniente, a que el Vicepresidente de la República pueda llegar al desempeño de otra función, sin perder por ello su carácter de tal. Así, por ejemplo, podrá ser Ministro de Estado, Legislador, Miembro del Poder Judicial, profesor Universitario, etc., funciones todas éstas que pueden ser perfectamente atendidas por el ciudadano que haya sido Vicepresidente de la República, mientras no sea llamado a ocupar, temporaria o definitivamente la Presidencia de la República.

Para el caso deser llamado temporariamente se prevé que ello no apareja la pérdida del cargo que pudiera ocupar en ese momento, quedando simplemente suspendido en su desempeño.

Art. 149. La modificación que se introduce en este artículo mantiene en lo fundamental el pensamiento que inspiró al Constituyente del 34, en cuanto a que por medio de la acumulación por sub-lemas pudiese resultar cierto un candidato que no hubiese reunido un apreciable caudal de voluntades directamente referidas a su persona.

Por esta enmienda se autoriza la acumulación de los votos por sub-lemas, pero sólo en el caso de fórmulas de Presidente y dice, en las que el candidato sea la misma persona, en todas las listas del lema y sub-lema comunes. Por este procedimiento, se proclamará triunfante a los candidatos de la lista más votada, de dichos lemas y sub-lemas comunes.

Art. 152. Se adapta este artículo a las enmiendas que se introducen con respecto a Vicepresidente de la República.

Art. 154. De acuerdo con esta reforma, siendo compatible el cargo de Vicepresidente con el Legislador, ya no tiene razón de ser la frase que se suprime.

Art. 163. La enmienda que se introduce a este artículo concuerda con la introducida al Artículo 88, que desvincula el lema de la elección Presidencial del de la elección de Senadores y responde a la misma finalidad de la Constitución del año 34, que quería que la unidad en la acción de gobierno guardase relación con los sectores parlamentarios permanentes.

Art. 164. Es el texto de la Constitución ajustado a las enmiendas que se introducen.

Art. 237. Es el mismo artículo vigente, corregido y aclarado en su forma.

Art. 240. Es el texto vigente ampliado a efecto de contemplar la posibilidad de que por vacancia de los cargos quedara algún municipio sin intendente.

Fruto de concorde voluntad patriótica, inspira este proyecto de Ley Constitucional una finalidad colocada por encima de todo interés circunstancial. Los propios ideales de la Revolución de Marzo se concretan aquí. Dos propósitos le iluminan: el imperativo de llevar adelante la acción todavía inconclusa y el deseo de salvaguardar, por medios lícitos, la obra revolucionaria que no debe perecer sofocada por la conjunción disolvente de un frente popular.

En una palabra, sin apartarnos de las amplias y puras rutas democráticas, abrimos una instancia para que la soberanía popular, a ley pareja, dicte su fallo.

Montevideo, diciembre 14 de 1936.

Angel María Cusano, Rep. por Colonia. — Aquiles Espalter, Rep. por Durazno. — Alfredo S. Vigliola, Rep. por Rocha. — Tomás J. de la Fuente, Rep. por Rivera. — Miguel A. Pringles, Rep. por Flores. — Ramón Guerrero Flores, Rep. por Montevideo. — Fidencio Nunes Ribeiro, Rep. por Paysandú. —Leonardo Tuso, Rep. por Montevideo".

PROYECTO DE ENMIENDAS CONSTITUCIONALES

Art. 85. La Cámara de Senadores se compondrá de treinta miembros, elegidos directamente por el pueblo en una sola circunscripción electoral, de acuerdo con las garantías que para el sufragio se establecen en la sección III y conforme a lo que expresan los artículos siguientes:

Art. 86. De los treinta miembros elegidos en la forma del artículo anterior, corresponderán quince a la lista más votada del lema más votado y quince a la lista más votada del lema que siga en número de votos. Las listas de candidatos a Senadores deberán estar, en su totalidad, integradas por ciudadanos pertenecientes a un mismo partido político. La Presidencia del Senado y de la Asamblea General será ejercida alternativamente, en cada período legislativo, por el primer titular de cada una de las dos listas más votadas y, en su defecto, por los siguientes, por orden de precedencia, correspondiendo ejercerla en el primer período, al de la lista más votada.

Art. 88. El régimen de los dos artículos anteriores solo se hará efectivo cuando los dos lemas más votados en la elección de Senadores reunan la mayoría absoluta de los sufragios válidos emitidos en esa elección.

Cuando dichos lemas no hubieran alcanzado ese número de votos, se aplicará el sistema de la representación proporcional a la composición de todo el Senado.

Art. 98. Cada Cámara nombrará su Presidente, Vicepresidente y Secretarios, con excepción del Presidente del Senado, estándose a lo dispuesto por el apartado 3.o del artículo 86.

Art. 99. En los casos de vacancia temporal de la Presidencia del Senado, ésta será desempeñada por su orden por los Vice-presidentes, quienes también desempeñarán la Presidencia de la Asamblea General.

En el caso de la vacancia fuese definitiva se estará a lo dispuesto en el artículo 86.

Art. 112. La función legislativa es también incompatible con el ejercicio de todo otro cargo público efectivo, cualquiera sea su naturaleza, excepción hecha del Vicepresidente de la República (Art. 148).

Art. 148. El cargo de Vicepresidente de la República será compatible con el desempeño de toda otra función pública.

Cuando sea llamado a desempeñar temporariamente la Presidencia de la República quedará suspendido en el ejercicio de los cargos que ocupare.

Si fuese legislador le será aplicable la disposición contenida en el apartado segundo del artículo 111.

Art. 149. El Presidente y Vicepresidente de la República serán elegidos conjunta y directamente por el pueblo, a

mayoría de simples votantes, mediante el sistema del doble voto simultáneo y sin que en ningún caso pueda efectuarse la acumulación por sublemas, respecto de listas que no tengan el mismo candidato a la Presidencia de la República. Regirán, además, las garantías que se establecen para el sufragio en la sección III, considerándose a la República como una sola circunscripción electoral.

La elección se efectuará el último domingo del mes de marzo, y solo podrán ser elegidos los ciudadanos naturales en ejercicio, que tengan treinta y cinco años cumplidos de edad.

Art. 152. La dotación del Presidente de la República será fijada por ley previamente a cada elección. Al mismo tiempo se fijará una partida para gastos de representación del Vicepresidente de la República.

Ambas dotaciones podrán ser alteradas mientras Presidente y Vice duren en el desempeño del cargo.

Art. 154. Suprimir el final siguiente: "Si lo fuera, quel dará cesante como tal, convocándose a su respectivo suplente.

Art. 163. El Presidente de la República adjudicará y distribuirá los Ministerios entre los ciudadanos que, por contar con el apoyo de su sector parlamentario aseguren su permanencia en el cargo y con sujeción a la siguiente proporción:

A) Cinco o seis, en nueve, al mayor sector parlamentario;

B) Tres al sector parlamentario que le siga en número de integrantes.

Si alguno de los partidos de los dos mayores sectores parlamentarios negase su concurso a la formación del Gabinete, las carteras que les corresponderán podrán ser provistas prescindiéndose del sector de ese partido.

Se entiende por sector parlamentario el grupo de legisladores (Senadores y Representantes) electos bajo un mismo lema.

Art. 164. Cuando en la designación del Primer Consejo de Ministros de cada período gubernamental, la suma de votos de los legisladores integrantes de los dos mayores sectores parlamentarios, no alcance a cubrir la mayoría absoluta del total de los miembros de la Asamblea General, el Presidente de la República podrá prescindir, en la adjudicación de los carteras Ministeriales, de la proporcionalidad establecida en el artículo anterior, debiendo, en ese caso, distribuirlas entre los candidatos que por contar con la mayoría parlamentaria aseguren su permanencia en el cargo.

Art. 237. Se sustituyen los apartados 3.o y 4.o por los siguientes:

"A la lista más votada del sublema más votado dentro del lema triunfante, se adjudicará la totalidad de los cargos, que correspondan a ese sublema".

"Los demás serán distribuídos por el sistema de la representación proporcional integral entre los lemas y sublemas que no hubiesen obtenido representación en la adjudicación anterior".

Art. 240. El Intendente tendrá un primer y segundo suplentes, electos conjuntamente con el titular, que deberán poseer las mismas calidades y que en caso de vacancia temporal o definitiva, lo sustituirán con sus mismas atribuciones.

Siempre que por vacancia definitiva se llegaran a agotar los titulares y suplentes de una lista de Intendentes, se proclamarán titulares y suplentes a los candidatos de la lista del mismo lema, que siga a la anterior en número de sufragios.

En ese caso se efectuará también un nuevo escrutinio de Junta Departamental en el que, a los efectos del apartado 3.o, del artículo 237, se tendrá por lista más votada a aquella del mismo lema y sublema de los nuevos candidatos a Intendente que se proclamarán.

Artículo aditivo. En todos los casos en que la Constitución o ley establezcan mayorías especiales para las elecciones y decisiones de la Asamblea General, de ambas Cámaras o de la Comisión Permanente, bastará, también, con la mayoría absoluta de los integrantes de la misma, cuando concurran a formarla la mayoría de los integrantes de cada uno de los dos mayores sectores parlamentarios.

Disposición transitoria

A) Si dos o más partidos políticos se pusieran de acuerdo en adoptar un lema común para la elección de Senadores y dicho lema obtuviese la mayoría absoluta de sufragios válidos emitidos, se adjudicarán quince bancas senatoriales a cada uno de los dos sublemas mayoritarios del lema común, siempre que el menos votado de los dos hubiese sufragios que representen más de la mitad de los obtenidos por la lista mayoritaria. La disposición del artículo 87, será aplicable en tal caso a los sublemas, los que se considerarán lemas a los efectos del apartado final del artículo 163.

B) Si bajo un mismo lema se hubiesen registrado más de una lista de candidatos a Presidente y Vicepresidente de la República, la Presidencia del Senado y de la Asamblea General, por toda Legislatura, corresponderá al candidato presidencial del mismo lema que siga en número de votos a la lista triunfante en dicha elección, siempre que hubiese obtenido sufragios que representan más de la mitad de los obtenidos por la lista mayoritaria y siempre que dicho candidato a presidente de la República haya sido electo Senador.

En caso de no serlo o de vacancia definitiva ocupará la Presidencia del Senado y de la Asamblea General, el candidato a Vicepresidente de la República de la misma lista siempre que dicho candidato haya sido electo Senador.

Si continuara la imposibilidad o vacancia, ocupará la Presidencia del Senado y de la Asamblea General, el Senador electo en primer término o en su defecto los que le sucedan por orden preferencial y pertenecientes a la lista de Senadores del mismo lema que siga en número de votos a la lista triunfante de dicha elección.

Artículo aditivo. De acuerdo con el apartado C) del artículo 284 de la Constitución de la República, la presente ley constitucional será sometida al referéndum popular en la primera elección que se realice. Si lo fuera en la del 31 de marzo de 1938 los votos por "Sí" o por "No" deberán estar contenidos en la misma hoja de votación en la que figuren las fórmulas electorales para Presidente y Vicepresidente de la República.

Angel M. Cusano, Rep. por Colonia. — Aquiles Espalter, Rep. por Durazno. — Alfredo S. Vigliola, Rep. por Rocha. — Tomás J. de la Fuente, Rep. por Rivera. — Miguel A. Pringles, Rep. por Flores. — Ramón Guerrero Flores, Rep. por Montevideo.—Fidencio Nunes Ribeiro, Rep. por Paysandú. — Leonardo Tuso, Rep. por Montevideo.

—A la Comisión de Constitución y Legislación General.

Los mismos señores Representantes, presentan lo siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

Este proyecto de modificaciones o ampliaciones de las Leyes Electorales vigentes, es la consecuencia, en gran parte, del proyecto de enmiendas constitucionales, que por cordón separado, se presenta.

Obliga a ello la correlación permanente que en la materia que abordamos existe entre el texto constitucional y las leyes respectivas.

La exposición de motivos que acompaña el otro proyecto a que aludimos puede en la parte pertinente, aplicarse a éste. Tratándose por tanto de materia complementaria, nos eximimos de reiterar argumentos.

La simple lectura del articulado prueba la necesidad de estas modifcaciones. Solamente aparece desconectada de la intención básica, la parte referente a la constitución y designación de la Corte Electoral. Se fundamenta esa reforma en el deseo de ajustar este organismo, al espíritu y a las cláusulas expresas de la Constitución.

Se propicia, por tal expediente la integración de ese alto tribunal político con personas cuya presencia constituya como en la actualidad la más alta garantía de imparcialidad y rectitud en los fallos que ese Cuerpo emita.

Ante las críticas infundadas que algunos sectores han esbozado, se responde colocando a la Corte Electoral en un plano tan insospechable que, ni aún los sistemáticos detractores puedan oponerle tacha alguna.

Con lo expuesto, dejamos fundado este proyecto de ley.

Angel María Cusano, Rep. por Colonia. — Aquiles Espalter, Rep. por Durazno. — Alfredo S Vigliola, Rep. por Rocha. — Tomás J de la Fuente, Rep. por Rivera. — Miguel A. Pringles, Rep. por Flores. — Ramón Guerrero Flores, Rep. por Montevideo. — Fidencio Nunes Ribeiro, Rep. por Paysandú.— Leonardo Tuso, Rep. por Montevideo.

PROYECTO DE REFORMA ELECTORAL

Artículo 1.o La Corte Electoral estará compuesta por tres miembros neutrales y cuatro partidarios, correspondiendo, respectivamente, tres suplentes a cada titular.

Todos serán elegidos por la Asamblea General, especialmente convocada al efecto, en la segunda quincena del mes de junio del primer período de cada legislatura y en la siguiente forma:

A) Los miembros neutrales y sus respectivos suplentes se elegirán por medio de boletas, declarándose electos a los que reunan los 2|3, por lo menos, del total de los componentes de la Asamblea General, o la mayoría absoluta de la misma si ella estuviese formada por la mayoría de los integrantes de cada uno de los dos mayores sectores parlamentarios.

B) Los miembros partidarios y sus respectivos suplentes serán elegidos por cada uno de los dos mayores sectores parlamentarios, siempre que éstos, en conjunto, alcancen la mayoría absoluta del total de componentes de la Asamblea General, correspondiendo a cada uno de ellos dos titulares y sus respectivos suplentes. Cuando dichos sectores no alcancen a cubrir la mayoría absoluta, los miembros partidarios se elegirán por medio del sistema del doble voto simultáneo y la representación proporcional.

Art. 2.° Agrégase el siguiente inciso al artículo 13 de la Ley de Registro Cívico, de 9 de enero de 1924:

"Los miembros neutrales de la Corte cesarán también en sus cargos cuando la Asamblea General, por 2|3 de votos de sus componentes y en sesión especial convocada al efecto, no les ratifique su confianza. Por el mismo número de votos e igual procedimiento, los miembros suplentes podrán perder su calidad de tales, hayan sido o no convocados para integrar el Cuerpo".

Art. 3.° Los miembros de la Corte Electoral durarán cuatro años en sus funciones y percibirán una asignación anual de cuatro mil ochocientos pesos.

Las designaciones que la Asamblea General efectúe en caso de vacancia por renuncia o cese de un titular, serán por el término complementario.

Art. 4.o El Presidente y Vice de la Corte Electoral serán elegidos anualmente por la misma entre los neutrales y podrán ser reelectos.

Art. 5.o Cuando por vacancia de uno o más cargos de miembros neutrales y agotamiento de la lista respectiva de suplentes deba efectuarse la designación pertinente por la Asamblea General, ésta decidirá previamente, por dos tercios de votos del total de sus componentes, si ha de procederse a la provisión del cargo vacante y sus suplencias, o a la renovación completa de la Corte, por el período complementario.

Art. 6.o La Corte Electoral funcionará y adoptará todas sus resoluciones con la presencia y el voto conforme de cuatro de sus miembros, por lo menos, — salvo en los casos previstos por el artículo 12 inciso Ch de la Ley de Registro Cívico Nacional, y por el inciso 2.o del artículo 34 de la misma, en que se necesitarán cinco votos para adoptar resolución afirmativa.

Art. 7.o En los casos de licencia, se convocará a los respectivos suplentes, los que actuarán durante el término de la misma.

Art. 8.o Es atribución de la Corte Electoral, además de las ya establecidas en las leyes de la materia, el nombramiento directo de los funcionarios de las Oficinas Electorales Departamentales y de las Oficinas Inscriptoras Delegadas.

Art. 9.o Cuando los partidos políticos, en los casos en que legalmente sea posible, decidan acumular sus votos, por medio de un lema común, para todos o determinados cargos electivos, lo harán saber a la Corte Electoral en el término establecido para la inscripción de hojas de votación, sin que sea necesaria que acrediten, a los fines de dicha acumulación, otras autoridades distintas de las ordinarias pertinentes. Dichos partidos conservarán integralmente su personería política propia.

En ese caso, en una misma hoja de votación podrán figurar, el lema común para aquellas listas en que los partidos hayan resuelto utilizarlo y el lema propio de dichos partidos para los demás cargos electivos.

Art. 10. Hoja de votación es la que contiene la lista o listas de candidatos para uno o más cargos de carácter efectivo. Lista es el conjunto de candidatos titulares y suplentes, para los distintos cargos electivos

Art. 11. Para la aplicación de lo dispuesto en el apartado 2.o del artículo 86 de la Constitución de la República, la Corte Electoral, tomará principalmente como elemento de juicio la actuación anterior notoria y pública de los candidatos incluídos en las listas a registrar sin tener en cuenta declaraciones inmediatas de afiliación a partidos accidentales.

Sin perjuicio de ello, en la primera elección que se realice, la Corte Electoral autorizará, aun a los partidos accidentales, el registro de listas de Senadores cuya composición no contraría el referido inciso 2.o del artículo 86 de la Constitución.

Art. 12. Los partidos políticos son permanentes o accidentales. Permanentes se consideran aquellos que habiendo registrado en forma ante la Corte Electoral, su lema y autoridades dirigentes, hayan intervenido en una elección nacional o en más de una elección Departamental, cumpliendo con las demás disposiciones de las leyes de Registro Cívico Nacional y de Elecciones. Los que no reunan estas condiciones, se considerarán partidos accidentales.

El lema común a que se refiere el artículo 9.o de la presente ley, no pertenecerá a ningún partido político con personería propia, sino en común a aquellos partidos que, de acuerdo, lo hubieran registrado.

Art. 13. Se entiende por elección nacional la de Presidente y Vicepresidente de la República y la de Senadores.

Art. 14. A los efectos del apartado final del inciso C), del artículo 284 de la Constitución de la República siempre que dos o más partidos políticos concurrieran de acuerdo con un mismo lema, a una o más elecciones para cargos de carácter electivo y en el caso en que el plebiscito popular fuera negativo, los sublemas serán considerados como lemas.

Art. 15. Cométese a una Comisión especial la tarea de estudiar y proponer a la Asamblea General un texto único de las leyes de Registro Cívico y de Elecciones, armonizando las disposiciones constitucionales y las distintas leyes vigentes, e introduciendo las modificaciones que consideren indicadas.

Dicha Comisión estará integrada por cinco miembros, designados dos por la Cámara de Senadores, dos por la Cámara de Representantes y uno por la Corte Electoral. Deberá expedirse en el plazo de noventa días a contar de la fecha de su instalación por el Presidente de la Asamblea General.

Art. 16. Derógase el inciso 7.o del artículo 125 de la ley de Registro Cívico Nacional y las leyes anteriores en cuanto se opongan a la presente.

Art. 17. Comuníquese, etc.

Montevideo, diciembre 14 de 1936.

Angel María Cusano, Rep. por Colonia. — Aquiles Espalter, Rep. por Durazno. — Alfredo S. Vigliola, Rep. por Rocha. — Tomás J. de la Fuente, Rep. por Rivera. — Miguel A. Pringles, Rep. por Flores. — Ramón Guerrero Flores, Rep. por Montevideo. — Fidencio Nunes Ribeiro, Rep. por Paysandú. — Leonardo Tuso, Rep. por Montevideo".

A la misma Comisión.

4

Léase la inasistencia.

(Se lee:)

Nómina de los señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 11:

Con licencia: Acosta, Carámbula (Don Felisberto F.), Iturbide, Rosa Giffuni y Rossi.

Con aviso: Pérez Aquino y Polleri.

Sin aviso: Baltar, Barbé, Buranelli, Cabrera Martínez, Camps, Carámbula García, Castro, Corbo Martínez, De Dovitiis, De León, Dubra, Fasciolo Siri, Ferrería, Gómez (don Eduardo B.), González Olaza, Manini Ríos, Martínez, Nébel Ellauri, Pérez Sánchez, Pirotto, Ruggiero, Sosa Aguiar, Stewart Vargas y Tarabal.

—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

Han solicitado la palabra, diez señores Diputados; corresponden, en consecuencia, dos minutos a cada señor Diputado.

5

Tiene la palabara, el señor Diputado Raffo Arrosa.

SEÑOR RAFFO ARROSA. — Señor Presidente: días pasados, a solicitud de numerosos agricultores de Soriano, formulé un pedido de rebaja de nafta para combatir la langosta y como estoy enterado de que dicho combustible ha sido rebajado para todo el país según decreto del Poder Ejecutivo que se ha publicado en la prensa, creo que es mi deber, desde esta banca, poner de manifiesto la actividad y celo con que ha procedido el Ministerio de Ganadería y Agricultura, lo mismo que el Directorio de la Ancap en la solución de este pedido, colaborando así a defender nuestros productos agrícolas, que parece que este año alcanzarán precios halagadores en el mercado internacional.

Por esto, señor Presidente, y en nombre de dichos agricultores, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Ministerio respectivo y al Directorio de la Ancap, como agradecimiento a tan patriótica solución

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Raffo Arrosa, en el sentido de pasar la versión taquigráfica de las palabras que acaba de pronunciar al Ministerio de Agricultura y al Directorio de la Ancap.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y cuatro**).

6

—Tiene la palabra el señor Diputado Manacorda.

SEÑOR MANACORDA. — El 25 de agosto de 1900 se fundó en Montevideo, por iniciativa popular, pero bajo el prestigio del Gobierno, el Museo Histórico Nacional.

Esa iniciativa popular perteneció a doña Angela F. de Cuestas, esposa del entonces Presidente de la República, a doña Marcela Herrera de Salterain, a doña Sara Urioste de Terra, adon Joaquín de Salterain, al general Nicomedes Castro, a don Duvimioso Terra, y a otras numerosas personalidades de la sociedad de la época.

Se labró entonces de esa iniciativa popular un acta de fundación del Museo, acta que firmaron en primer término las personas nombradas y el doctor Luis Alberto de Herrera, don José Batlle y Ordoñez, el doctor Aureliano Rodríguez Larreta, don Duvimioso Terra, don Juan Zorrilla de San Martín, don Isidoro de María, don Daniel García Acevedo, el doctor Teófilo Díaz y las más distinguidas personalidades del mundo oficial de la República.

Desde entonces, el Museo Histórico Nacional, como institución del Estado, quedó incorporado a las planillas del presupuesto con su personal y con sus funcionarios, y el 25 de agosto de 1925, siendo yo Director del Museo, se festejó solemnemente su 25 aniversario, de acuerdo con un decreto del ex Consejo Nacional de Administración: es decir, del Poder Ejecutivo, de 12 de agosto de ese mismo año. A esos festejos solemnes asistieron más de 30.000 personas, y entre ellos el entonces Presidente de la República y el ex Presidente del Consejo Nacional de Administración, doctor Luis A. de Herrera, casi todos los Ministros del Ejecutivo, el Arzobispo de Montevideo, y muchísimas personas de la mayor significación.

Ahora, el señor Ministro de Instrucción Pública, acaba de dictar un decreto conmemorando esa misma fecha, a los once años justos de la fundación del Museo Histórico, con un error evidente...

SEÑOR MINISTRO DE I. PUBLICA. — Está equivocado: de la nacionalización del Museo...

SEÑOR MANACORDA. — A pesar de lo que el señor Ministro interfiere, sostengo que no hay ninguna nacionalización y puedo garantizar que he oído las palabras del Director del Museo de Bellas Artes, que habló en representación oficial por la radio del Sodre, y dijo que se celebraba la fundación del Museo. Es un error del Ministerio de Instrucción Pública la conmemoración aludida...

(Suena el timbre indicador de tiempo disponible).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado va a formular alguna moción?.

SEÑOR MANACORDA. — La presencia del señor Ministro me exime de pedir que pase la versión taquigráfica de mis palabras a su Ministerio, y la expiración del plazo concedido me impone silencio.

Así es que doy por terminada la cuestión.

7

SEÑOR PRESIDENTE. — Muy bien.

Tiene la palabra el señor Diputado Buranelli.

SEÑOR BURANELLI. — Señor Presidente: entre las informaciones telegráficas de la prensa, encontré estos días la noticia de que el gobierno paraguayo había dado un decreto creando el Patronato Nacional de los Indígenas: la protección al indio que puebla las desiertas regiones de América, de millones de hombres abandonados a su suerte, sin que la civilización y la cultura lleguen a redimirles de las miserias de una vida terrible; hijos de América, nacidos bajo nuestro cielo, con todas las virtudes esenciales de la raza aborigen, diamantes en bruto, pero diamantes al fin.

Yo, que en mis mocedades visité algunas de las regiones pobladas por indígenas en la Argentina y en Bolivia, conservo un recuerdo imborrable de lo que son esas razas aborígenes y de lo que podrían ser para la grandeza de América, adaptadas a la cultura y al trabajo: los tobas, los chinguanos, los matacos; los tobas sobre todo, hombres de acero, bellos, fuertes, enérgicos y humildes, y las mujeres de esa raza, verdaderas Venus de bronce, arcilla magnífica, fácilmente modelable a la civilización y a la cultura del continente.

Yo tendría muchas cosas que decir sobre este tópico, señor Presidente, pero el apremio del tiempo me impide hacerlo, por lo que seré muy breve.

Quiero desde esta tribuna parlamentaria dirigir mi palabra de aplauso al gobierno paraguayo; y desearía también que estas palabras pudieran tener resonancia en el actual Congreso de Buenos Aires, a efectos señor Presidente, si fuera posible, de que se abran nuevos horioznte para esas razas nacidas bajo nuestro cielo, ya que son dignas de estimulárselas a fin de que encaminen sus actividades por la ruta amplia y generosa de la civilización y el progreso de América.

8

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Cabrera Martínez.

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — Voy a distraer muy breves momentos la atención de la Cámara, porque deseo ocuparme de un asunto que si bien en apariencia podría ser baladí, tiene, no obstante, fundamental importancia.

Me voy a referir concretamente a un hecho que ya han denunciado la mayoría de los órganos de la prensa de la Capital, y es el relativo a la aplicación, en una forma desde luego arbitraria y absurda, de una especie de impuesto, a todas aquellas personas que van a las playas con el propósito de disfrutar del placer que ellas proporcionan, en la estación estival.

Desde luego, señor Presidente, no se a título de que ni en virtud de que facultad, puede aplicarse ese "impuesto" que se ha dado el llamar "el aire y a la sombra", porque es evidente que el único órgano que tiene facultades constitucionales para crearlo, es el Poder Legislativo; y, según mis informes, a nadie se le ha ocurrido hasta la fecha imponer semejante disparatada gabela!.

He averiguado, señor Presidente, y se me ha dado una información según la cual, nuestras playas, nuestras costas marítimas — que son en toda su extensión, de jurisdicción nacional—que se explotan para el turismo, industria ésta que da anualmente grandes cantidades de dinero al Estado — nuestras playas digo han sido entregadas en arrendamiento, o cosa por el estilo, a unos señores particulares, quienes suponiendo equivocadamente que esa circunstancia les da derecho a convertirlas en su propiedad privada, exigen imperativamente el pago de diez centésimos a toda persona que instale su propio parasol en la arena.

Considero, señor Presidente, una verdadera incongruencia, que en un país que gasta centenares de miles de pesos en propaganda turística, se aplique este "impuesto", cuya finalidad fundamental y única, consiste, precisamente, en ahuyentar el turismo. Porque no hay más desagradable — y puedo decirlo yo, porque he sido testigo — que esas ásperas disputas uqe se producen entre el turista y esos señores concesionarios. Además, éstos tienen poco menos que a su servicio, a los inspectores municipales y a los agentes de la policía marítima, que intiman a los turistas el pago de los diez centésimos del "impuesto", por el solo hecho de abrir la sombrilla en la arena, para defenderse del sol.

Yo pido uqe la versión taquigráfica de mis palabras, sea remitida a la Comisión Nacional de Turismo y a la Intendencia Municipal, a efecto de que dichos organismos terminen con esa aberración, porque de lo contrario, la Comisión Nacional de Turismo no tendría razón de ser, desde que los concesionarios de las playas concluirían por ahuyentar a los turistas que aquélla se empeña en atraer, con el fin de que disfrutan de las delicias de nuestros balnearios.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras del señor Representante Cabrera Martínez a la Comisión Nacional de Turismo y a la Intendencia Municipal de Montevideo.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cinco en cincuenta y dos**).

9

—Tiene la palabra el señor Diputado Guerrero Flores.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — He recibido la información muy seria de que algunas empresas gráficas adeudan, por concepto de aporte obrero a la Caja de Jubilaciones, sumas cuantiosas, y que alguna de ellas adeudaría, de acuerdo con mis informes, una suma que oscila entre 35 y 36.000 pesos.

Entiendo, señor Presidente, que, de constatarse la veracidad de esas informaciones, resultaría un hecho gravísimo.

Yo no estoy en condiciones de apreciar o de pronunciarme sobre la veracidad de los informes, porque, desde luego, descarto que el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social — que casualmente se encuentra en Sala — no tenga ninguna ingerencia, pero entiendo que, de constatarse la veracidad de esa denuncia, constituiría un hecho gravísimo, desde que configuraría una lisa y llana apropiación indebida de dineros por parte de esas empresas, que pertenece, en realidad, al salario o sueldo de los obreros que trabajan en dichas empresas.

Por tales razones, y en atención a que la hora me exime de hacer mayore comentarios, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Ministerio respectivo, a fin de que constate la veracidad de las denuncias que se me han formulado y, en caso afirmativo, para que explique cuales han sido los motivos que se han tenido en cuenta para admiti ese estado anormal de cosas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras del señor Representan-

te Guerrero Flores, al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

(Se vota. — Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta y cuatro).

10

—Tiene la palabra el señor Diputado Aldama.

SEÑOR ALDAMA. — Es para solicitar de los Ministerios de Obras Públicas y de Instrucción Pública, que en el plan de edificios universitarios a construírse el año próximo con los recursos que el Parlamento votará para el plan de obras públicas, se sirva tener en cuenta la partida necesaria para dotar de edificio propio al Liceo de Enseñanza Secundaria que funciona en la ciudad de Durazno.

Este es un asunto que el que habla se ha venido ocupando de él desde hace varios años, como asimismo el actual Intendente Municipal de Durazno. Es una necesidad sentida por cuanto la población escolar es muy numerosa y el local insuficiente por falta de capacidad para los fines del mismo.

Pido, en consecuencia, que la versión taquigráfica de mis palabras pase a los Ministerios de Obras Públicas e Instrucción Pública, respectivamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras del señor Representante Aldama a los Ministerios de Obras Públicas y de Instrucción Pública.

(Se vota. — Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta y cuatro).

11

—Tiene la palabra el señor Representante Sosa Aguiar.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Señor Presidente: la población de Río Branco se encuentra abocada a un grave peligro, al que yo confío que pueda dársele pronta solución.

Por una ley del año 32 se dispuso la construcción de surtidores para dar a esa localidad agua potable. Y bien: a pesar del tiempo transcurrido, que ya rebasa los cuatro años, la verdad de las cosas es que todavía no se ha dotado a esta población de las obras pertinentes a fin de abastecerla de un elemento tal vital.

El contratista de esas obras, es un señor apellidado Crosta, y sin que se sepa porqué, la verdad es que aún no ha emprendido la construcción de las obras de acuerdo con el pliego respectivo.

No necesito encarecer a la Cámara los motivos que me mueven a pronunciar estas palabras. El peligro de una infección en una época realmente propicia como la entrada del verano, me eximen de mayores comentarios al respecto.

Lo único que deseo, es que el Ministerio de Obras Públicas trate de que el señor contratista a que me he referido, cumpla con su deber y proceda de inmediato a hacer las obras a que está obligado por el contrato.

Pido, por lo tanto, que la versión de mis palabras pase al Ministerio de Obras Públicas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el envío de las palabras del señor Representante Sosa Aguiar al Ministerio de Obras Públicas.

(Se vota. — Afirmativa: cuarenta y siete en cincuenta y dos).

12

—Tiene la palabra el señor Representante Azeves.

SEÑOR AZEVES. — Señor Presidente: el decreto del Ministerio de Obras Públicas de fecha 19 de noviembre de 1936 que se publicó en el "Diario Oficial" el 1.o de este mes, por el cual se distribuyen los fondos del reavalúo a la ejecución de algunas obras en el Departamento de Paysandú, ha dado lugar a diversas críticas de entidades representativas de ese Departamento.

Pues bien: como ese decreto se dictó teniendo en cuenta la opinión de los legisladores que fueron invitados a una reunión en ese Ministerio, nos cabe, por lo tanto, y por lo que a mi respecta, lo reconozco, alguna responsabilidad en él, y por eso es que quiero explicarle a la población sanducera los motivos que me indujeron a ello, y esta explicación debe darse desde esta banca.

En primer lugar debo manifestar que al concurrir a esa reunión del Ministerio de Obras Públicas, se nos informó que un puente en el San Francisco Chico, que debía ser construído con fondos que ya estaban incluídos en un anterior plan de vialidad, había sido ordenada su ejecución con fondos de este reavalúo. Pues bien: ante las observaciones que se hicieron a este respecto, se nos manifestó que esa orden de ejecución había sido dada por el Ministerio anterior, y ante la contestación negativa sobre la posibilidad de que se obtuvieran nuevos fondos, por lo que a mi respecta, con carácter práctico, entendí que había que dar por perdidos esos fondos, porque si nos disponíamos a entrar en la investigación en este recinto, perderíamos tiempo, indudablemente, que el año y medio que ya habíamos corrido en estas gestiones previas.

La segunda crítica que se hace a ese decreto, señor Presidente...

(Suena el timbre indicador de tiempo disponible).

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha vencido el término de que dispone el señor Representante.

La Mesa desea saber si el señor Representante formula alguna moción para someterla a votación de la Cámara.

SEÑOR AZEVES. — Yo tengo algo más que decir y deseo que desde ahora quede anotado para mañana en primer término. De lo contrario tendré que hacer moción de interpelación al Ministerio respectivo para poder hablar, no porque esa interpelación pudiera llevar espíritu de crítica de ese Ministerio.

13

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante Troitiño.

SEÑOR TROITIÑO. — Cerca de mil personas están expuestas a quedarse en una situación de verdadero desamparo si no se toma alguna medida para evitar los efectos del reajuste sobre quienes están jubilados teniendo menos de cuarenta años de edad.

La Cámara votó dos prórrogas y ahora faltan pocos días para vencer la última. Como la Comisión de los Quince de que formo parte, no ha tratado este asunto e ignoro si la Comisión de Legislación Social lo tiene actualmente en carpeta, me permito pedir a la Mesa, que exhorte a los miembros de estas Comisiones a preocuparse de este problema, que es angustioso e impostergable.

Quería además referirme al pedido de informes que formulé hace más de cuatro meses al Ministerio del Interior sobre prohibición ilegal e inconstitucional de entrar el diario "Crítica" a Montevideo.

Ya tuve oportunidad de relatar, cuando pedí esos informes, lo bochornoso que resulta que en la Aduana se impida a los pasajeros entrar aunque sea con un solo ejemplar de ese diario argentino. A nosotros no nos interesa el problema de la entrada de un diario más de la capital vecina, sino lo que significa como violación de la Constitución y de la ley, como una arbitrariedad más que debe cargarse a este régimen y se efectúa sin que exista ninguna autoridad que hasta el momento se haga responsable de tal atentado.

Por lo expuesto, solicito que la Cámara reitere el pedido que formulé oportunamente al Ministerio del Interior.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si reitera el pedido formulado por el señor Representante Troitiño al Ministerio del Interior.

(Se vota. — Afirmativa: cuarenta y dos en cincuenta y uno).

14

—Tiene la palabra el señor Representante Nunes Ribeiro.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Deseaba formular, señor Presidente, un pedido de informes al Ministerio de Industrias y Trabajo respecto al cumplimiento de las leyes de descanso semanal y licencia anual a los empleados de las empresas de Navegación Nacional.

Tengo noticias, señor Presidente, de que estas leyes no se cumplen respecto de este gremio y solicitaría del Ministerio respectivo que nos enviara informes a la Cámara y desde luego que mis palabras sirvan para que por las oficinas competentes se haga cumplir estas leyes a dichas empresas de navegación a que me he referido, en caso de ser cierta, como lo presumo, la versión que ha llegado. Tengo el convencimiento de que esos empleados están comprendidos en las leyes a que he hecho mención.

De manera, que solamente me restaría estimular a las oficinas correspondientes el correcto y fiel cumplimiento de las mismas. Hago moción para que la versión taquigráfica de estas palabras pasen al Ministerio de Industrias y Trabajo a los efectos que he indicado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía al Ministerio de Industrias la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Representante Nunes Ribeiro.

(Se vota. — Afirmativa: cuarenta y siete en cincuenta y tres).

15

SEÑOR MALMIERCA — ¿Me permite?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR MALMIERCA — He pasado a la Mesa, señor Presidente, una moción para que se trate sobre tablas el mensaje venido del Poder Ejecutivo que solicita recursos para la lucha contra la viruela.

En tal sentido, señor Presidente, hago moción para que se declare grave y urgente este asunto y se trate sobre tablas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se declara grave y urgente el asunto a que se ha referido el señor Diputado Malmierca, relativo a la lucha contra la viruela.

(Se vota. — Afirmativa: cincuenta y dos en cincuenta y cinco).

(Antecedentes:)

Poder Ejecutivo.

Presidencia de la República.

Montevideo, 9 de diciembre de 1936.

A la Asamblea General:

La circunstancia de haber aparecido focos de viruela en países vecinos y de existir numerosas personas no vacunadas en el país, han determinado al Ministerio de Salud Pública, a adoptar enérgicas medidas de defensa para salvaguardia de la salud colectiva e impedir se desarrolle dentro de nuestras fronteras esa terrible enfermedad.

A ese fin ha ordenado una campaña de vacunación antivariólica, vacunación que por otra parte es obligatoria, destacando equipos de visitadoras, guardas sanitarios, médicos, con todos los elementos indispensables, al propio tiempo que ha establecido cordones sanitarios, en uso de las facultades que le acuerda la ley de 12 de enero de 1934, para obligar la población a vacunarse contra la viruela.

Siendo la vacunación antivariólica el único medio de defensa contra esa enfermedad, puede afirmarse que si se obtiene la vacunación general de la población, podemos estar tranquilos respecto a la salubridad del país en cuanto se refiere a la viruela.

La campaña profiláctica que desarrolla el Ministerio de Salud Pública en estos momentos, contra la viruela, representa gastos importantes que no podrán ser atendidos con los recursos ordinarios con que cuenta esa Secretaría de Estado, por lo que el Poder Ejecutivo somete a la ilustrada consideración de la Asamblea General el adjunto proyecto de ley que proporciona recursos al Ministerio de Salud Pública para aquel fin.

En la seguridad de que la Asamblea General ha de prestar preferente atención a este asunto, dada la urgencia que él reviste, y los positivos beneficios que redundarán de la campaña profiláctica a que me he referido, aprovecho la oportunidad para saludarla con la mayor consideración.

GABRIEL TERRA. — César Charlone. — J. C. Mussio Fournier.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer hasta de la suma de sesenta mil pesos ($ 60.000.00) de Rentas Generales, para solventar los gastos que demande la campaña profiláctica contra la viruela, que desarrolla el Ministerio de Salud Pública.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese, etc.

CESAR CHARLONE. — J. C. MUSSIO FOURNIER.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer hasta la suma de cien mil pesos ($ 100.00.00) de Rentas Generales, para solventar los gastos que demande la campaña profiláctica contra la viruela, que desarrolla el Ministerio de Salud Pública.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese, etc.

CESAR CHARLONE. — J. C. MUSSIO FOURNIER.

—Léase el proyecto.

(Se lee).

WWW

—En discusión general.

SEÑOR FRUGONI. — ¿Me permite?

Sobre este asunto no existe absolutamente ningún repartido?

SEÑOR PRESIDENTE. — Es un mensaje del Poder Ejecutivo presentado en el día de hoy y por eso se ha solicitado preferencia.

SEÑOR FRUGONI. — Pero no se ha dado lectura ni siquiera del mensaje.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el mensaje.

(Se lee).

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — Desde luego, confieso que poco he podido oír de la lectura realizada por el señor Secretario; pero me parece haber entendido que el Poder Ejecutivo solicita una suma que no sé bien a cuánto asciende.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — A cien mil pesos.

SEÑOR FRUGONI. — Muy bien. Solicita el Poder Ejecutivo, pues, cien mil pesos para organizar la defensa contra la viruela; defensa que ha comenzado hace ya algunos días, en condiciones que reclaman seriamente algunos comentarios encaminados, más que nada, a tratar de que no vuelvan a repetirse nunca en el país las escenas en cierto modo inexplicables a que ha dado lugar el pánico que cundió entre nuestra población.

Es evidente, a mi juicio, que las autoridades sanitarias incurrieron en el gravísimo error de permitir que se alarmase excesivamente a la población de la Capital antes de encontrarse preparadas para atender suficientemente a la demanda provocada por esas alarmas. Hubiera sido mucho más prudente—ya que nadie puede negar la conveniencia grandísima de que, existiendo en la campaña y en los países limítrofes de la República casos de viruela, nuestra población se vacunase cuanto antes que las autoridades públicas, antes de dar la voz de alarma o de permitir que la voz de alarma se diera, tuvieran ya en su poder todos los elementos necesarios para satisfacer esa enorme ansiedad que ganó el ánimo de la población y que la obligó a volcarse en los pocos locales de que se disponía para efectuar la vacuna. De ésto resultó, señor Presidente que hubo aglomeraciones extraordinarias en los pocos locales en que se vacunaba; que hubo escenas hasta irritantes por la intervención policial, que procedió con su acostumbrada brutalidad para evitar aglomeraciones o para evitar excesos en realidad provocados.

Luego, hemos presenciado todos nosotros, en diversos parajes, la expectativa angustiosa de esas madres, que concurrían con los chicos en brazos y que se desesperaban porque se les vacunase cuanto antes y se pasaban unas cuantas horas esperando en aglomeraciones inusitadas, debiendo retirarse sin poder ser atendidas, porque se terminaba el elemento indispensable para vacunar; y hemos llegado así a los cuatro o cinco días después de haberse dado la voz de alarma, y ahora el Poder Ejecutivo se nos presenta solicitando nada menos que cien mil pesos para adquirir vacuna y para organizar los servicios.

A mí me parecería que en un país donde se gastó ya mucho dinero en Salud Pública, donde existe un Instituto de Higiene y donde hay una serie de dependencias de sanidad y de laboratorios oficiales, no deberían presentarse circunstancias como éstas que hemos presenciado, en que las autoridades aparecen adoleciendo de una deficiencia notable en relación a las necesidades que ellas mismas han conducida, con propósito plausible, pero en una forma de todo punto inconveniente.

Desde luego, los últimos datos del Ministerio de Salud Pública son tranquilizadores en el sentido de que no existe, realmente, ningún caso de viruela en la Capital, de que venido a crear o a provocar con la alarma determinada si hay algunos todavía en algunos departamentos; pero que, por lo que respecta a la oplóicban la población de los mios por lo que respecta a la población de Montevideo, puede enrarar su defensa con calma, pues no tenemos casos de viruela. Y bien: siendo así lo que no se explica es cómo ha podido cundir tanto pánico y cómo en un momento las autoridades permitieron que ese pánico se propagara y, hasta lo estimularon, sabiendo de antemano que se iban a encontrar en condiciones de no poder hacer frente a esa ola de inquietud popular que desbordó todas las posibilidades de las autoridades sanitarias.

(Interrupciones).

—Las autoridades pudieron desde el primer momento hacer la declaración que han hecho ahora: desvirtuando algunas de las noticias exageradas — sin duda alguna falsa — que se echaron a circular, como ocurre siempre en estos casos. Esta declaración del Ministerio de Salud Pública — que recién se conoció ayer o antes de ayer — pudo haberse hecho desde el primer instante, informando a la población sobre el verdadero estado sanitario del país y aconsejando a la gente a realizar las cosas con la mayor tranquilidad y la mayor mesura. En cambio, yo he tenido ocasión de ver un camión que circulaba por las calles céntricas de la población y probablemente, también, por los barrios apartados, con un altoparlante, sumamente potente, aconsejando a todo el mundo a vacunarse cuanto antes. Yo

entiendo que ésto estaría muy bien si las autoridades dispusieran de todo lo indispensable para atender el momento la inquietud y la ansiedad que se iban a provocar con esas exhortaciones; pero se hacía la exhortación en una forma verdaderamente impresionante, y cuando el público se volcaba en los puntos donde se suministraba la vacuna se encontraba con que no había vacuna suficiente ni tampoco sufieciente personal para atender en pocas horas a las personas que acudían inquietas impulsadas por la exhortación. Hubo, pues, alarmismo exagerado y en circunstancias en que las autoridades no estaban preparadas como para hacer frente al reclamo que ellas planteaban en términos apremiantes.

Yo no creo que se deba votar en contra de los recursos que solicita el Poder Ejecutivo para atender las exigencias de esta epidemia o para prevenir a la población contra la difusión de la misma. la que sí me parece que cuando se trata de una suma tan grande, la Cámara debería ser un poco más exigente para con el Poder Ejecutivo en el sentido de reclamar explicaciones minuciosas respecto a cómo ha de emplearse una suma de tal naturaleza. Cien mil pesos es una cantidad muy elevada. Al principio tenía entendido que, para el criterio del Poder Ejecutivo, habían de bastar sesenta mil pesos; esa fué, en efecto, la suma de que se habló cuando se anunció, por ciertas informaciones periodísticas, que el Poder Ejecutivo se presentaría a la Asamblea General solicitando recursos para la campaña contra la viruela; pero ahora nos encontramos con que la suma de sesenta mil pesos se ha elevado a cien mil, casi se ha duplicado. ¿En qué forma se va a emplear esa suma? ¿Cuáles son realmente las exigencias que imponen la aplicación de una cantidad tan grande? De nada de ésto se habla en el mensaje que está a nuestra consideración; nada dice el proyecto sometido ahora a estudio de la Cámara. Lo único que se dice, es que hacen falta cien mil pesos y la Cámara tendrá que votarlos sin mayores datos y sin mayores informaciones.

Este es el reproche que nosotros debemos formular a la manera cómo se ha planteado este problema, por la exigüidad de datos que se suministran a los señores Diputados para que den su voto en una cuestión que lleva implícita una suma tan considerable.

SEÑOR ESTOL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR ESTOL. — Yo lamento que el señor Diputado Frugoni, aun en circunstancias tan extraordinarias como esta, no se pierda la oportunidad de hacer un poco de política de oposición. Lo lamento, y sé lo que vale el doctor Frugoni....

(Interrupciones).

—Es muy lamentable que en un momento en que la salud pública está en juego, se piense un solo instante en hacer política.

(Apoyados).

—Yo creo que el mejor servicio que podemos hacerle al país en este momento es nó discutir este asunto.

El doctor Frugoni manifiesta que con organismos tan complejos y tan costosos como los que tenemos, no estamos en condiciones de hacer frente, en un momento dado, a una epidemia. Es que las epidemias no son cosas que se anuncien; son flagelos que aparecen, desgraciadamente, en una forma imprevista en cualquier época del año y en cualquier parte del mundo.

Hay una organización permanente en todas las poblaciones civilizadas que puede entablar una lucha contra las epidemias que puedan producirse; pero, es precisamente, en estos momentos, en que las medidas deben estimularse y los recursos no deben ser escatimados por el Parlamento.

Si hemos de dar alguna cifra para que no parezcan absurdo los cien mil pesos — más bien dicho, hasta la suma de cien mil pesos que es el crédito que solicita el Poder Ejectivo — podemos decir que la única defensa que tiene un país, y el nuestro con una cifra de más de dos millones de habitantes, es proceder a la vacunación masiva de todos sus habitantes. De ahí que esa suma no es exagerada. No es porque tengamos la viruela en nuestras puertas, sino que es necesario frente a la posibilidad de una invasión a nuestro país por los focos del exterior y algunos focos aislados de los Departamentos de campaña, prevenirnos por el único medio que tienen los países civilizados, el único medio que la ciencia pone al alcance del hombre, y es la vacunación masiva de todos sus habitantes.

eenéco ophes neraa Reom mYvft taon ishrdiu etaoinesta

No estamos en este momento ni alarmados, ni inquietos, ni preocupados; estamos con toda la serenidad necesaria para defendernos contra una cosa que es conocida y con medios que están al alcance de nuestras manos. De manera que hasta el momento actual, se ha procedido a vacunar intensivamente. Los institutos del Estado estarán en condiciones, entre hoy y mañana, de producir miles y miles de dosis como para que no sea indispensable recurrir al exterior, como se pensó en los primeros momentos y se hizo. De modo que en el período breve de un mes toda la población de la República estará vacunada; vale decir, que de la epidemia o del amago de la invasión estará libre en breve lapso de tiempo.

Esa es la única cosa que nosotros debemos decir; no entrar en ninguna clase de consideraciones, no hacer cargos. Lamentamos, sí, que hayan habido esas aglomeraciones que, por otro lado, en todas partes del mundo las hay; a veces, con un poco más de cultura, las aglomeraciones no tienen las consecuencias que han tenido aquí. Pero lejos de alarmarnos — como dije el otro día — debemos felicitarnos de que la población haya respondido a la incitación de las

Es conocida la idiosincracia criolla. Si nosotros decimos que no hay ningún peligro, que son medidas de precaución, nada más, la población no hubiera respondido en la forma en que lo ha hecho. Es necesario decirlo de viva voz, por todos los medios, y en todos los lugares, para que la población sienta, si no el pánico, por lo menos un poco de inquietud y proceda a vacunarse. En eso estamos. La población ha respondido y tiene conciencia de que es necesario responder a los consejos de las autoridades sanitarias y no debemos perder un minuto más en darle al Poder Ejecutivo, mejor dicho, al Ministerio de Salud Pública, los medios para que esa lucha se realice patrióticamente, que es el único medio de realizarla.

He terminado.

(Apoyados).

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — Como he sido aludido, quiero manifestar que no se me puede reprochar en este caso hacer haber hecho política, como se pretende. No creo que sea hacer política el formular reparos a la manera cómo se presenta un pedido de crédito al Parlamento Nacional, sin dar, por lo menos, algunas explicaciones sobre la forma en que se piensa invertir una suma tan grande. No creo que sea hacer política tampoco, señalar deficiencias en el modo cómo se ha encarado la defensa contra la viruela en nuestro país en estos días y puntualizar cosas que todo el mundo ha visto y que todo el mundo ha censurado.

Lo que ocurre es que ya en esta Cámara la más mínima observación que se formule contra las cosas que vienen preparadas por el Poder Ejecutivo, se toman como manifestaciones de política.

Si uno critica a las autoridades sanitarias, porque alarman excesivamente a la población antes de estar en condiciones de responder a las exigencias de la alarma que crean,, ésto es hacer oposición sistemática y hacer política! Que uno pretende que cuando se solicita una suma de cien mil pesos se dén algunas explicaciones más para que la Cámara sepa perfectamente qué es lo que va a votar y porqué pone en manos del Poder Ejecutivo recursos tan considerables, ésto es hacer oposición sistemática y política!

En todas partes del mundo, señor Presidente, estas cosas se hacen y se dicen por los propios partidarios de la situación; lo que demuestra que ésto no es política ni oposición sitemática, sino simplemente hacer uso de un derecho de cordura y sensatez, que debe ser común a todos los componentes de una Legislatura.

SEÑOR MALMIERCA. — ¿Me permite?...

SEÑOR FRUGONI. — Sí, señor.

SEÑOR MALMIERCA. — Quiero manifestar al señor Diputado Frugoni que no se podía prever que el público invadiera los cincuenta locales instalados en Montevideo, donde se encontraban con dosis para satisfacer veinte mil pedidos diarios y que en estos momentos las autoridades han debido proveer en otra forma para atender cicuenta mil solicitaciones diariamente cuando antes es cierto que esos locales fueron invadidos por el público y que las autoridades hacían la propaganda para que el público concurriera, tenía su fundamento en el hecho de que por año ahora solamente se vacunan y revacunan cien mil personas. De modo que son cifras grandes que significan un serio trastorno, si se quiere, a las autoridades, por más bien que tengan organizados sus servicios. Con este fundamento científico, doctor Frugoni: que la linfa debe ser fresca siempre para producir la reacción y eso no se improvisa

SEÑOR FRUGONI. — Me felicito de que la población se haya apresurado a vacunarse. Pero nadie puede felicitarse que se le haya llevado a vacunarse en las condiciones lamentables en que se ha producido esa alarma o ese interés por la vacunación, porque si era necesario que la población se interesara por vacunarse, también hubiera sido necesario que las autoridades fueran más previsoras y hubieran dado la gran voz de alrma después de tener en sus manos todos los elementos indispensables para atender la demanda. Es indudable que las autoridades comenzaron por [illegible]iar la voz de alarma e intensificar esa alarma misma, antes de encontrarse preparadas para defenderse.

He terminado.

SEÑOR LANGON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LANGON. — Yo creo que las medidas tomadas por el Ministerio de Salud Pública fueron perfectamente acertadas. En cuanto al pánico producido en el público, era imposible de preveer.

Por otra parte,, creo que ese mismo pánico debe interpretarse como una manifestación de cultura sanitaria. En efecto: en las epidemias anteriores que hubo en nuestro país — en 1909, por ejemplo, — mucha gente moría de viruela hemorrágica, y sin embargo, el público no se vacunaba.

Recuerdo la lucha que tuve que sostener en Cerro Largo en el año 1924, en que yo era médico del Servicio Público, para hacer vacunar a mucha grente en la ciudad y en la campaña. En ese año en los Departamentos de Artigas y Cerro Largo hubo 75 casos de viruela denunciada en una forma atenuada, como parece que es la de ahora y de ellos fallecieron nada más que 7 u 8 enfermos. Ahora ha sucedido lo contrario: ha bastado que el Ministerio de Salud Pública hiciera saber que era necesario vacunarse, porque había algunos casos en la campaña del país, y sobre todo, porque había la amenaza de los países circunvecinos, en donde se conocen pequeños focos de viruela, para que el público acudiera en masa a vacunarse.

paña. En ese año en los Departamentos de Artigas y Cerro Largo hubo 75 casos de viruela denunciada en forma atenuada, como parece que es la de ahora y de ellos fallecieron nada más que 7 u 8 enfermos. Ahora ha sucedido lo contrario: ha bastado que el Ministerio de Salud Pública hiciera saber que era necesario vacunarse, porque había algunos casos en la campaña del país, y sobre todo, porque había la amenaza de los países circunvecinos, en donde se conocen pequeños focos de viruela, para que el público acudiera en masa a vacunarse.

Evidentemente que nuestro laboratorio municipal no estaba en condiciones de atender esa vacunación de golpe, y fué por eso que el Ministerio de Salud Pública mandó buscar vacuna a los países vecinos. Así, de Buenos Aires fueron enviadas 180.000 dosis; de Chile 100.000. Y en Montevideo se suministraron desde el 1.o de enero hasta el 12 de diciembre 211.125 dósis. Todos estos datos son hasta el 12 de diciembre.

Ahora, el laboratorio Municipal que dirige el doctor Claveaux, está en condiciones de entregar 50.000 dósis diarias. Y, por otra parte, están en viaje 200.000 que vienen de Estados Unidos.

De manera que nosotros tenemos que hasta el 11 de diciembre se habían vacunado 304.776 personas. Si agregamos a ésto los vacunados por los médicos y particulares, se calcula que esta cifra aumenta alrededor de 60.000 más, y, todavía, datos que faltan de campaña, porque hay varios Departamentos que no han mandado las listas de vacunados y que se calculan en 40.000 más hace que tenemos una cantidad que pasa los 400.000 vacunados y revacunados en este año. De manera que no se puede decir que el Ministerio de Salud Pública no ha tomado medidas.

Como decía el doctor Malmierca desde el día de hoy hay cien puestos de vacunación en Montevideo de manera que está perfectamente organizada la lucha contra la viruela; y dentro de quince o veinte días, quizás se pueda haber inmunizado a toda la población del país con esa dósis enorme que tenemos de vacunas.

SEÑOR MALMIERCA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MALMIERCA. — Como no ha habido oposición a este proyecto, porque en realidad el ambiente es propicio a que el estado sanitario mejore, según surge de las consideraciones del Diputado socialista — y se aprovecha la psicología popular para efectuar una vacunación intensiva— aunque el estado sanitario en las circunstancias presentes no puede ser mejor — hay que destacar bien—ya que la alarma cundió estos días de que una probable invasión de epidemia en la capital. Por fortuna no existe y que es necesario votar este proyecto, porque no puede dilatarse. Pero antes debo significar, especificando un poco más el punto que trataba el señor Diputado Langón sobre la invasión a esos locales, que ella no podía ser de ninguna manera previsible por el Ministerio de Salud Pública, porque, como manifestaba, si 100.000 personas se vacunan generalmente al año, y se destaca que en estos últimos once días, solamente, se vacunó alrededor de 233.000 personas, creo que la cifra tiene que poner de manifiesto que, por más que fuera previsible ese hecho, la organización del Ministerio de Salud Pública no puede ser del todo perfecta cuando se produce una invasión considerable de gente que quiere vacunarse; y eso, fatalmente, debe imponer una demora en la mejor organización de las cosas.

Por otra parte, señor Presidente, la cifra que se solicita — hay que destacarlo — va a ser invertida en gastos extraordinarios, como compra de vacunas, que se ha pedido a países distantes de Montevideo, como Norte América, para establecer un cordón sanitario, cosa que se ha hecho tomando los puntos de llegada a Montevideo; lo mismo que que gastos de movilización de personal especializado. Y en ésto yo debo destacar que ha colaborado el profesor norteamericano doctor Long, cuya autoridad científica indiscutida ha contribuído también a dilucidar el problema interno de nuestro país. Es necesario tener en cuenta también, señor Presidente, que se ha instalado un número extraordinario de puestos de vacunación, para satisfacer las exigencias públicas.

Estas consideraciones, pues, justifican ese pedido realizado por el Ministerio de Salud Pública, y la inversión de esos recursos.

Es lo que tenía que decir.

SEÑOR GOMEZ (don Eugenio). — Pido la palabra.

SEÑOR GOMEZ (Don Eugenio). — A nosotros nos parece completamente justo votar recursos para atender la salud de nuestra población; ya lo habíamos dicho en la sesión pasada, que había que llenar urgentemente estas necesidades. Pero nos parece también que el Poder Ejecutivo procede en forma correcta cuando envía un mensaje al Parlamento solicitando esos recursos, y no da por intermedio del Ministerio respectivo todas las explicaciones que la misma Cámara debería exigir para saber cómo se van a distribuir esos fondos.

Yo creo que una gran parte de la culpa de que las cosas sucedan así, la tiene el propio Parlamento. Ha sido verdaderamente asombroso que el Parlamento se haya negado a votar una interpelación, mejor dicho, un llamado a Sala al Ministro de Salud Pública, con el fin de que dicho Ministro diera explicaciones al Parlamento sobre el estado sanitario del país, y sobre la forma en que se procedía a la vacunación de la población.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Nosotros pensamos que el Parlamento no debía de ninguna manera negarse á votar un llamado a Sala al Ministro de Salud Pública. La población ha sido verdaderamente alarmada; se le ha asegurado en diversos tonos que existía epidemia de viruela...

(Interrupciones).

—...y ha resultado que, lejos de darse explicaciones para tranquilizar al país, se han negado a que esas explicaciones se den en el seno del Parlamento, y se han negado porque parece que por sobre todas las cosas está el problema del turismo nacional, que aporta unos cuantos millones a la economía del país.

Nosotros estamos interesados, como cualquiera, en el desarrollo del turismo, porque significa trabajo para muchos obreros, porque significa movimiento del comercio, etc., pero por sobre todas las cosas, nos interesa la salud de la población, y pensamos que ningún Parlamento del mundo se hubiera negado a votar una interpelación como la que nosotros propusimos, no con el ánimo de hacer crítica por la crítica misma, sino para que viniese el Ministro a Sala y diera las explicaciones a fin de tranquilizar al país.

En los puestos de vacunación se han producido verdaderas aglomeraciones por ese pánico que se ha sembrado quizás en una forma injustificada; y en esos puestos de vacunación se han cometido verdaderas arbitrariedades por la mala organización de los servicios, y, especialmente, por los procedimientos provinientes, seguramente, de las indicaciones del Ministerio del Interior, ya que las fuerzas encargados de controlar el orden en esos lugares, han cometido verdaderas arbitrariedades con algunas personas desesperadas, que se apuraban con el fin de obtener su turno para vacunarse. Es realmente, ese hecho, un hecho digno de toda la crítica del Parlamento.

Y nosotros creemos que si el Poder Ejecutivo necesita 100.000 pesos — que los vamos a votar, — debería expresar claramente cómo piensa distribuir ese dinero, hasta cuánto piensa multiplicar los lugares donde se puede vacunar. Y no se diga que en este asunto hay ánimo de oposición por la oposición misma, porque hay instituciones obreras y núcleos opositores que han ofrecido sus locales al propio Gobierno para que establezca en ellos puestos de vacunación. De manera que lo que hay aquí es el ánimo de controlar y de saber con toda claridad cómo se van a invertir las sumas que se destina para vacuna.

Por estas razones nosotros nos permitimos hacer la crítica del Poder Ejecutivo, por enviar un pedido de recursos sin dar las suficientes explicaciones; y la crítica al propio Parlamento nacional — crítica sin levante — por haberse negado a votar un llamado a Sala al Ministro de Salud Pública, que es él y no otros funcionarios, el que tiene que dar las explicaciones sobre el estado sanitario de la población, con el fin de tranquilizarla.

Es cuanto tenía que decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el pase a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa:** cincuenta y seis en sesenta).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee.)

—En discusión.

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — Nosotros hemos votado en general este proyecto, pero no vamos a votar este artículo 1.o, porque no podemos votar una suma tan considerable sin que previamente se explique a la Cámara la necesidad que existe de la inversión de la misma, y en qué forma se piensa invertirla.

Me parece inconcebible que no se dé ni siquiera un detalle, algún dato relacionado con la forma cómo el Poder Ejecutivo tendrá que emplear esa cantidad, y no se diga por qué reclama una cantidad tan grande.

SEÑOR ALAGGIA. — ¿Me permite?...

El hecho de que se hayan solicitado ahora 100.000 pesos habiéndose pedido antes 60.000, significa que la vacunación va a hacerse en una forma más intensa y extensa que lo que se pensó en los primeros momentos.

Ya se dijo por otro señor Diputado, que desde el día de hoy, en vez de cincuenta puestos de vacunación, habrá en Montevideo, cien. De manera que esto exigirá un gasto mayor que el que se pensó hacer en los primeros momentos.

Por otra parte, hay que mandar equipos de vacunadores al interior del país en una forma mucho más amplia que la que se pensó al principio.

Estas son las razones por las cuales el Ministerio ha entendido que 60.000 pesos iban a ser insuficientes para atender esos gastos.

Esas explicaciones podrán satisfacer seguramente al señor Diputado Frugoni.

SEÑOR FRUGONI. — Esas manifestaciones son bastante vagas e inconcretas.

(Murmullos. — Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo leído.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y ocho en sesenta y uno).**

—Como hay una imputación a Rentas Generales, se va a ratificar la votación.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y ocho en sesenta y uno).**

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR LANGON. — Hago moción para que se comunique en el día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunica en el día el proyecto que se acaba de sancionar.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y ocho en sesenta y uno).**

16

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Cuando se votó el proyecto sobre faena porcina, quedó el artículo 10 para ser votado, porque fué reconsiderado en la sesión anterior; artículo que ha sido reformado de acuerdo con el texto que está en poder de la Secretaría.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Hace moción el señor legislador para que se trate?

SEÑOR SILVA. — Para que se vote la enmienda, declarándose grave y urgente el asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura del artículo con la enmienda propuesta.

(Se lee:)

"Artículo 10. Los establecimientos nacionales a que se hace referencia en el artículo 4.o, tendrán desde la promulgación de esta ley, las mismas franquicias de que gozan las empresas frigoríficas particulares en todo lo que se refiere a la importación de elementos necesarios para la industrialización y venta de porcinos".

— En discusión.

Se va a votar el artículo leído.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cinco en cincuenta y nueve).**

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR GONZALEZ OLAZA. — Hago moción para que se comunique en el día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunica en el día el proyecto que se acaba de sancionar.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cinco en cincuenta y nueve).**

(Texto del proyecto sancionado:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Los frigoríficos **radicados** al presente en el país, así como los establecimientos nacionales dedicados a la elaboración de productos porcinos, podrán faenar cerdos con destino al abasto interno, dentro de las condiciones que a continuación se establecen:

Los Mataderos Frigoríficos particulares establecidos al sancionarse esta ley, no podrán comprar ni faenar con destino al consumo interno de la capital, una cantidad de cerdos mayor al 50 o|o de la matanza tomándose como base para el primer año de vigencia de la ley, la cifra de 60.000.

Para los años subsiguientes, el Ministerio de Ganadería y Agricultura determinará la cuota, de acuerdo con el porcentaje establecido, y teniendo en cuenta, el aumento de la producción y exigencias del consumo.

Para la exportación no regirán limitaciones.

Art. 2.o En caso de que cualquiera de los establecimientos poseedores de cuota no hiciera uso de ella, el Ministerio de Ganadería y Agricultura la distribuirá entre los establecimientos exclusivamente nacionales.

Art. 3.o Los frigoríficos referidos, a partir del segundo año de vigencia de esta ley, deberán exportar como mínimo un 20 o|o de su matanza anual de cerdos. El no cumplimiento de esta obligación dará lugar a que se disminuya por resolución del Ministerio de Ganadería y Agricultura, el porcentaje acordado a cada frigorífico, y aún la eliminación total del mismo, salvo causas imprevisibles justificadas ampliamente ante la mencionada Secretaría de Estado.

Art. 4.o Los establecimientos nacionales elaboradores de productos porcinos que deseen acogerse a los beneficios de la presente ley, deberán:

A) Tener una capacidad de faena e industrialización que permita el aprovechamiento integral, como máxima matanza: de no menos de 50 cerdos diarios.
   Cuando los establecimientos a instalarse y el Frigorífico Nacional faenen por cuenta de terceros, someterán sus tarifas respectivas a la aprobación del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

B) Estar dotado de las instalaciones y anexos que hagan de esas organizaciones verdaderos establecimientos "modelos" dentro de las condiciones que determinará la Dirección de Ganadería y las Intendencias Municipales en lo que sea pertinente y cuando corresponda.

C) Tener un capital íntegramente formado por el aporte nacional.

Art. 5.o Modifícase el sistema en vigencia para la fijación de los derechos que se pagan por los cerdos en Tablada, con destino al abasto, en la siguiente forma:

A) Los derechos se pagarán de acuerdo con el peso vivo del animal a razón de $ 0.012 por kilogramo, en los dos primeros años de vigencia de la ley y $ 0.01 en lo sucesivo.

B) Inspección Veterinaria, $ 0.20 por unidad.

C) Seguro de carnes, $ 0.10 por unidad.

El ganado porcino que se destine a la exportación pagará los mismos derechos que rigen actualmente.

El producido de estos impuestos se destinará a los fines que actualmente determinan las leyes en vigencia.

Art. 6.o Si con el régimen fijado en el artículo anterior, hubiera aumento en la percepción, relacionando ésta con el producido del ejercicio anterior, dicho aumento será destinado a la constitución de un fondo para fomento y estímulo de la producción porcina, el que será administrado por el Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Art. 7.o La carne que no sea de origen porcino y que se utilice en los establecimientos frigoríficos para la elaboración de productos porcinos, podrá proceder de las matanzas que efectúan dichos establecimientos, y pagarán los impuestos correspondientes al consumo interno.

Art. 8.o La carne que no sea de origen porcino que se utilice par la elaboración de productos en los establecimientos nacionales, será tomada exclusivamente de la faena del Frigorífico Nacional, el que fijará tarifas especiales reducidas de matanza para esta categoría de industriales, de modo que el costo del producto sea igual en sus locales al que resulte a los frigoríficos privados.

Art. 9.o En el caso de que el Poder Ejecutivo conceptuare que los precios que rigieran en la Tablada de porcinos no fueran remunerativos para la producción dictará las medidas convenientes para la defensa de ésta asesorado al efecto por los productores e industriales interesados.

Art. 10. Los establecimientos nacionales a que se hace referencia en el artículo 4.o, tendrán desde la promulgación de esta ley las mismas franquicias de que gozan las empresas frigoríficas particulares, en todo lo que se refiere a la importación de elementos necesarios para la industrialización y venta de productos.

Art. 11. Esta ley empezará a regir a los seis meses de su promulgación.

Art. 12. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 13. Comuníquese, etc.

17

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — He sido advertido por la Secretaría, de que al compulsarse las cifras de la ley de Presupuesto sancionada recientemente, se ha padecido un error, no por la Comisión misma, sino después de hacerse la suma de una cantidad propuesta por el señor Ministro de Instrucción Pública, que se incorporó más tarde al Presupuesto. La cantidad votada es de $ 54.002.972.05 y la cantidad que debería quedar asignada es de pesos 84.001.390.77. Habría, señor Presidente, una diferencia en menos de $ 1.582 a favor del Erario público.

Pediría, entonces, reconsideración del artículo 1.o para que se corrigiera esa cantidad a que he hecho mención.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se reconsidera el artículo 1.o del proyecto del Presupuesto sancionado.

(Se vota. — Afirmativa: cuarenta y seis en cincuenta y dos).

—Se va a votar el artículo con la modificación formulada por el señor Presidente de la Comisión de Presupuesto.

(Se vota. — Afirmativa: cuarenta y seis en cincuenta y dos).

18

SEÑOR MANINI RIOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR MANINI RIOS. — Tengo entendido que hay un proyecto de la Comisión de Asuntos Internos sobre integración de la Cámara.

Por lo tanto, pido que se dé lectura, y que se trate de inmediato.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura.

(Se lee:)

"Cámara de Representantes.

Comisión de Asuntos Internos.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o Acéptase la renuncia presentada por el doctor Adolfo H. Pérez Olave, convocado para desempeñar el cargo de Representante por el Departamento de Tacuarembó.

Art. 2.o Habiéndose agotado la nómina de la Hoja de Votación número 3 (Partido Colorado "General Fructuoso Rivera"), del referido Departamento, comuníquese a la Corte Electoral, a sus efectos.

Sala de la Comisión, diciembre 11 de 1936.

Euclides Sosa Aguiar. — Francisco Pérez Moré. — Nicomedes Machado. — Fidencio Nunes Ribeiro. — Bolívar Sozo. — Guillermo Echeverri.

—En discusión el artículo 1.o.

(No habiendo observación, se vota. — Afirmativa: cuarenta y seis en cincuenta y dos).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — Afirmativa: cuarenta y seis en cincuenta y dos).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR MANINI RIOS. — Pido que se comunique de inmediato.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunica de inmediato el proyecto de resolución que se acaba de sancionar.

(Se vota. — Afirmativa: cuarenta y seis en cincuenta y dos).

19

SEÑOR MINISTRO DE I. PUBLICA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE I. PUBLICA. — Con el propósito de ahorrar expedientes, voy a procurar, en dos minutos, dar respuesta a los tres informes que se han solicitado en Sala. Creo que voy a hacerlo en forma satisfactoria.

El primero es el planteado por el distinguido historiador señor Diputado Manacorda. Se refiere él a la fecha de fundación de los museos. El dato que dicho señor Diputado ha aportado es equivocado.

En la fecha que ha indicado, efectivamente existía el Museo Nacional, pero la ley cuyo 25 aniversario se celebró, es la de fecha 10 de diciembre de 1911. En ella se establece en el artículo 1.o: "El Museo Nacional se denominará "Museo de Historia Natural" y funcionará con el siguiente presupuesto", etcétera. "Artículo 2.o Créase el Museo Nacional de Bellas Artes que funcionará con el siguiente presupuesto", et cétera. "Artículo 3.o El Archivo Histórico Nacional se denominará Archivo y Museo Histórico Nacional".

El señor Diputado, ha padecido, pues, un pequeño error.

En cuanto al segundo asunto planteado por el señor Diputado Guerrero Flores, también el Ministerio puede contestar de inmediato. El procedimiento seguido por el Instituto de Jubilaciones ha sido bien claro.

La ley de 20 de agosto de 1935 concedió facilidades para el pago de las obligaciones anteriores al 31 de julio de ese año, a las empresas afiliadas a la Caja de Servicios Públicos, del Comercio y de la Industria, y entre ellas, a la de Periodistas y Gráficos, pero no otorga facilidades de ninguna especie para el pago de las contribuciones posteriores a ella.

Cuando yo llegué al Ministerio me encontré, a los ocho o diez días, con la situación de las empresas periodísticas. Por natural inclinación espiritual me parecía que debía estudiarla con toda moderación y prudencia a fin de evitar medidas radicales que pudieran significar la clausura de diarios o trabas efectivas a su normal funcionamiento. En ese sentido, el Ministerio propició una serie de medidas de buena voluntad, para ver si era posible encontrar una solución.

Se produjo en Cámara un pedido de informes relacionado con la situación de las empresas y más tarde se reiteró. Entonces, el Ministerio advirtió que era imprescindible el exacto cumplimiento de la ley, porque estaba expuesto a tener que responder ante el Parlamento, sobre el exacto cumplimiento de las disposiciones legales. En virtud de ello, con fecha 18 de noviembre de 1936, el Directorio del Instituto de Jubilaciones acordó: "Intimar a las firmas que a continuación se mencionan" —y creo que la Cámara no tendrá interés en conocerlas— "el pago de las deudas contraídas con la Caja de Jubilaciones por las sumas y hasta las fechas que se indican, más los intereses devengados y que se devenguen, dentro del término de diez días, a contar de la notificación de la presente, y en caso omiso declarárseles sin derecho a las facilidades que conceden las leyes de 4 de agosto de 1933 y 10 de agosto de 1935; e iniciar acción judicial para el cobro de dichas deudas, conjuntamente con los intereses devengados, y que se devenguen y las costas y costos del juicio. B) Intimar igualmente a las mencionadas firmas la remisión de planillas que adeudan con posterioridad a los meses que se indican, dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento de aplicárseles la penalidad que establece el artículo 46 de la ley de 11 de enero de 1934".

Las empresas fueron intimadas. No cumplieron. Algunas de ellas alegaron, pero el Instituto, en cumplimiento de la ley, decidió ir, lisa y llanamente, a la acción judicial. En ese sentido se ha procedido. Se ha trabado embargo con las que no han satisfecho la deuda, y con las otras se siguen los procedimientos del caso. El Instituto de Jubilaciones está cumpliendo estrictamente la ley y ha de cumplirla, con absoluta seguridad.

Respecto al tercer asunto, a que se refería el señor Diputado Aldama, relacionado con el Liceo de Durazno, no tengo inconveniente en manifestar que el Ministerio tiene la mejor disposición.

Ya el Intendente de aquel Departamento ha hecho gestiones en el sentido de que se dote a esa localidad de un edificio apropiado para el liceo. Depende el rápido andamiento de ese asunto del voto que dé la Cámara al proyecto de plan de obras públicas.

SEÑOR MANACORDA. — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MANACORDA. — Yo quiero decir, señor Presidente, que mi distinguido amigo el señor Ministro de Instrucción Pública ha padecido un nuevo error en su rectificación a mis palabras anteriores.

El decreto que el señor Ministro expidió el 13 de noviembre de este año dice textualmente así: "Atento a que el 11 de diciembre próximo cumple 25 años de la fundación del Museo Histórico Nacional, ..." Me parece bastante para probar que es una "gaffe" de su parte, puesto que el 25 aniversario de la creación del Museo se había festejado ya el 25 de agosto de 1925, es decir, hace once años.

SEÑOR MINISTRO DE I. PUBLICA. — El artículo 2.o dice: "Créase el Museo"...

SEÑOR MANACORDA. — No hay artículo que valga cuando hay un acta de fundación y toda la documentación

en el archivo de la oficina. Además, el artículo que me lee el señor Ministro corresponde al Museo de Bellas Artes.

SEÑOR MINISTRO DE I. PUBLICA. — Es una ley que acabo de leer.

SEÑOR MANACORDA. — Pero, yo le leo el acta de fundación y le señalo su error...

(Murmullos).

20

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Es para solicitar que la Cámara quiera considerar con carácter de grave y urgente un proyecto del Poder Ejecutivo, ya con sanción del Senado, por el cual se adquiere un predio del Consejo del Niño para destinarlo a Laboratorio de Investigaciones de la Dirección de Ganadería.

SEÑOR BURANELLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BURANELLI. — Yo voy a apoyar la moción del señor Ministro, y debo agregar que este asunto fué considerado por la Comisión de Obras Públicas, aprobándose por unanimidad. Está hecho el informe y ya ha sido repartido. De manera que la Cámara ya ha tomado conocimiento de ese asunto.

Es urgente, señor Presidente, como ha dicho el señor Ministro, y podríamos tratarlo sobre tablas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Ministro de Ganadería y Agricultura.

(Se vota. — **Negativa: cuarenta y nueve en cincuenta y dos**).

SEÑOR BURANELLI. — Yo pediría que se llame a Sala y se rectifique la votación.

Es un asunto que no va a dar lugar a discusión de ninguna clase.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y uno en cincuenta y cinco**).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura del proyecto a que se ha referido el señor Ministro de Ganadería y Agricultura.

(Se empieza a leer).

SEÑOR CARBALLO. — Hago moción para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Carballo.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta y seis**).

(Antecedentes:)

"Ministerio de Ganadería y Agricultura.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, setiembre 10 de 1936.

Ministerio de Obras Públicas.

A la Asamblea General:

La Sección Laboratorio de Investigaciones de la Dirección de Ganadería, desde su creación dispuesta por resolución del ex Ministerio de Industrias de fecha mayo 23 de 1932, e incluída posteriormente en las planillas respectivas de las leyes presupuestales subsiguientes, viene reclamando como una necesidad impostergable, un local adecuado a las exigencias de la labor que le incumbe y a la que obliga la defensa sanitaria de la ganadería, que es industria básica y principal riqueza del país.

Una autorización de carácter precario, obtenida del Ministerio de Instrucción Pública, permitió en oportunidad de su creación la instalación de la Sección Laboratorio de la Dirección de Ganadería, en un pequeño salón de la Facultad de Veterinaria, agregada a la sede del Instituto de Industria Animal de este último organismo docente, local éste que no ofrece, por su reducido espacio, ninguna facilidad para dar satisfacción a los numerosos servicios de investigación y estudio que deben funcionar, haciendo que por dicha causa numerosos e importantes trabajos iniciados, no haya sido posible darles término, con evidente perjuicio para la sanidad de la industria pecuaria del país tan diversamente afectada por epizootias, y cuyas consecuencias repercuten hondamente en la economía nacional.

Todos los países del mundo que poseen una organización sanitaria para la defensa de la riqueza pecuaria han prestado preferente atención al estudio e investigación de las enfermedades del ganado y forma de conjurarlas, de acuerdo con los sistemas de explotación y métodos de trabajo.

En nuestro país, los Poderes Públicos no han sido indiferentes a esta necesidad en su parte inicial, por lo cual cree, le toca ahora hacer que este organismo del Estado, sea todo lo útil que debe ser y pueda realizar su obra en armonía y de acuerdo con las exigencias que día a día reclama el cuidado del stock pecuario del país, y las constantes preocupaciones de nuestros ganaderos, frente al sinnúmero de epizootias que amenazan la salud de sus haciendas.

Cree el Poder Ejecutivo que al estimular al organismo citado, dotándolo de las facilidades de trabajo, también defiende el capital zootécnico del país, y el prestigio de la sanidad de nuestra producción exportable, como asimismo la riqueza nacional.

La Sección Laboratorio de la Dirección de Ganadería, en la cual funcionan como servicios de su dependencia, el Contralor de Específicos Zooterápicos, Servicios de Bacteriología, Investigación Diagnóstica de todo el material recibido de campaña, Servicios de Sueros, Vacunas y Tuberculina, Mieles, Leches y Cremas, etc., requieren un local de condiciones especiales, no fácil de ser obtenido en arrendamiento y con las comodidades necesarias, sin que se arriesguen perjuicios posteriores dado que debe disponer de una fracción de tierras, donde sea factible la realización de experiencias de campo y mantenimiento de animales a pastoreo dentro de la vida natural, y con el menor gasto posible.

Es reducido el número de propiedades enclavadas dentro del radio del Departamento de Montevideo, que reunan las condiciones exigidas y que no estén amenazadas del peligro más o menos remoto, de que el pasaje de calles o el fraccionamiento obligado por particiones sucesorias, priven a las referidas propiedades de las fracciones de campo que actualmente poseen y que serían en todo momento indispensables para atender las necesidades del referido Laboratorio.

Por la razón expuesta, resultaría peligroso e inconveniente que dicho Instituto se trasladara con los elevados gastos de instalación adecuada, a un local sin ninguna seguridad de estabilidad.

El Poder Ejecutivo cree dar solución satisfactoria a esta necesidad, reclamada por la Dirección de Ganadería, adquiriendo para ese fin el bien propiedad del Consejo del Niño, ubicado en el Camino Maldonado, y ocupado actualmente por el Hogar de Artigas, dependencia de dicho Consejo, cuyas poblaciones y extensión de tierras se adaptan en un todo a las exigencias de comodidad reclamadas por el Laboratorio de Investigaciones de la Dirección de Ganadería, que asegurarían la estabilidad definitiva de su instalación adecuada a dicho organismo.

El Consejo del Niño halla, por su parte, conveniencia en vender el referido bien a la Dirección de Ganadería, por tratarse de una propiedad inadecuada por la naturaleza de sus poblaciones y a los fines a que se ve obligada a destinarlo de acuerdo con la función y obra que desarrolla el referido Consejo.

Dicha propiedad representa un valor de ochenta y cinco mil pesos ($ 85.000), con cuya suma el Consejo del Niño, realizaría obra muy útil y eficiente de acuerdo con sus necesidades, llevando a la práctica, dentro del plan de construcciones ya iniciadas, la instalación de cuatro hogares modelos para niños en la Colonia Suárez, y utilizando el saldo sobrante, en la adquisición de otro bien, de utilidad efectiva para el referido Consejo.

Es pues dentro de una armónica combinación de intereses mutuos entre dichos organismos del Estado que se ha hallado una solución en el presente caso que traduciría en el mejoramiento y progreso de los servicios de dos organismos públicos que así se verán dotados de los medios y recursos indispensables para realizar la obra que les está encomendada. Es por ello que el Poder Ejecutivo se complace en recomendar con todo interés el estudio y pronta sanción del adjunto proyecto de ley, que de tener andamiento en ese Cuerpo Legislativo, se traducirá en obra de mejoramiento y progreso para la industria madre del país.

Con este motivo, me es grato saludar a la Asamblea con la más elevada consideración.

GABRIEL TERRA. — CESAR G. GUTIERREZ. — CESAR CHARLONE. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.
Ministerio de Hacienda.
Ministerio de Obras Públicas.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase a la Dirección de Ganadería para adquirir con destino a su Laboratorio de Investigaciones, el pueblo, con edificios y demás mejoras, empadronado con el número 831, sito en la 16.a sección del Departamento de Canelones, perteneciente al Consejo del Niño.

Art. 2.o Fíjase en $ 85.000.00 (ochenta y cinco mil pesos) el precio de esa adquisición, el que será abonado en la siguiente forma:

A) $ 25.000.00 (veinticinco mil pesos), imputables al presente ejercicio, en el acto de otorgarse la escritura de transferencia respectiva; y
B) El saldo en cinco cuotas anuales vencidas de 12.000 pesos (doce mil pesos) cada una.

Art. 3.o Todas las partidas a que se refiere el artículo anterior, serán tomadas del rubro "Proventos de la Dirección de Ganadería".

Art. 4.o Comuníquese, etc.

MARTIN R. ECHEGOYEN. — CESAR CHARLONE. — CESAR G. GUTIERREZ.

Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase a la Dirección de Ganadería para adquirir con destino a su Laboratorio de Investigaciones, el predio con edificios y demás mejoras empadronado con el número 831, sito en la 16.a sección del Departamento de Canelones, perteneciente al Consejo del Niño.

Art. 2.o Fíjase en ochenta y cinco mil pesos ($ 85.000) el precio de esa adquisición, el que será abonado en la siguiente forma:

A) Veinticinco mil pesos ($ 25.000), imputados al presente ejercicio, en el acto de otorgarse la escritura de transferencia respectiva; y
B) El saldo en cinco cuotas anuales vencidas de doce mil pesos ($ 12.000), cada una.

Art. 3.o Todas las partidas a que se refiere el artículo anterior, serán tomadas del rubro "Proventos de la Dirección de Ganadería".

Art. 4.o La cantidad que recibe el Consejo del Niño por esta venta, se destinará:

A) Cincuenta mil pesos ($ 50.000) a la confección de cuatro casas hogares en la Colonia Educacional de Menores.
B) Treinta y cinco mil pesos ($ 35.000) a la construcción de un centro de protección maternal e infantil en la localidad de la Unión (Capital).

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 10 de noviembre de 1936.

ALFREDO NAVARRO Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario."

Cámara de Represntantes.

Comisión de Obras Públicas.

INFORME

Señores Represntantes:

Vuestra Comisión ha estudiado el proyecto de adquisición de un predio en la 16.a Sección del Departamento de Canelones, que será destinado a sede de un laboratorio de investigaciones de la Dirección de Ganadería.

Este proyecto viene con sanción favorable del Senado.

Nada tiene que observar vuestra Comisión a esta iniciativa que viene a llenar un vacío y a cumplir una necesidad sentida para la buena organización de la defensa sanitaria de la ganadería nacional.

El predio que se proyecta adquirir, está perfectamente bien ubicado a pocos kilómetros de Montevideo, sobre la carretera a Pando, muy próximo a esta ciudad y a muy poca distancia de lo que será campo de la Escuela de Aviación Militar.

[illegible] instalaciones por ejemplo [illegible] al her- [illegible] parque de entrada, primer cuerpo de edificio de planta baja y alta, con amplios salones, cuatro cuartos de baño, espléndidamente puestos, con cañerías de aguas corrientes, etc. Depósito de agua con molino, para 100 mil litros; otro depósito de 7 x 4 y 1|2 metros y otro depósito de 4 x 6. Un garage de 15 x 7 metros con cañerías de aguas para lavado de coches. Un galpón de cabaña con capacidad amplia para 26 animales. Depósito de forrajes. Un silo con 3 piezas para cocimiento del forraje. Depósito de dos plantas para máquinas. Varios galpones amplios para dormitorios de peones. Gran Usina y maquinarias para producir luz y fuerza motriz.

La Dirección de Agronomía ocupa parte del predio y destina 12 hectáreas a cultivos experimentales agrícolas.

Tiene además 16 parques de avicultura. El predio consta de 30 hectáreas con espléndidos parques arbolados.

El arroyo Piedritas, cruza el predio casi por su centro. Tiene cantera de balastro y piedra.

Vuestra Comisión hace esta reseña somera y rápida, para dar la impresión más aproximada que permita apreciar el verdadero valor de este magnífico predio y las condiciones excepcionales que ofrece el destino que se le da por esta ley.

De paso nos parece oportuno señalar para que se tenga en cuenta en su oportunidad, de la necesidad que existe de efectuar algunas reparaciones, talvez urgentes, en los edificios, pues, así se evitaría deterioros que ya empiezan a minar sus huellas por efectos del tiempo y del uso de los edificios.

No propone destino de fondos a estos fines, para no introducir modificaciones al proyecto, que obligaría su vuelta al Senado y la demora consiguiente de su sanción.

Es cuanto tenemos que informar por ahora, sin perjuicio de que el miembro informante haga en Cámara, todas aquellas aclaraciones que se le soliciten.

En consecuencia, vuestra Comisión aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase a la Dirección de Ganadería para adquirir con destino a su Laboratorio de Investigaciones, el predio con edificio y demás mejoras empadronado con el número 831, sito en la 16.a sección del Departamento de Canelones, perteneciente al Consejo del Niño.

Art. 2.o Fíjase en ochenta y cinco mil pesos ($ 85.000) el precio de esa adquisición, el que será abonado en la siguiente forma:

A) Veinticinco mil pesos ($ 25.000), imputables al presente ejercicio, en el acto de otorgarse la escritura de transferencia; y
B) El saldo en cinco cuotas anuales vencidas de doce mil pesos (12.000) ceda una.

Art. 3.o Todas las partidas a que se refiere el artículo anterior, serán tomadas del rubro "Proventos de la Dirección de Ganadería".

Art. 4.o La cantidad que recibe el Consejo del Niño por esta venta, se destinará:

A) Cincuenta mil pesos ($ 50.000) a la confección de cuatro casas hogares en la Colonia Educacional de Menores.
B) Treinta y cinco mil pesos ($ 35.000) a la construcción de un centro de protección maternal e infantil en la localidad de la Unión (Capital).

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, noviembre 30 de 1936.

Miguel Buranelli, miembro informante. — Eduardo Bonino. — Raúl Regules. — Fernando J. Carballo. — Alcides Aldama."

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: cincuenta y tres en cincuenta y ocho**).

—(Leídos y puestos en discusión los artículos 1.o al 4.o. son aprobados con el siguiente resultado):

Artículo 1.o **Afirmativa: cincuenta y tres en cincuenta y ocho**).

Artículo 2.o **Afirmativa: cincuenta y tres en cincuenta y ocho.**

Artículo 3.o **Afirmativa: cincuenta y tres en cincuenta y ocho.**

Artículo 4.o **Afirmativa: cincuenta y cinco en cincuenta y ocho.**

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

SEÑOR BURANELLI. — Hago moción para que se comunique en el día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunica en el día.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y cinco en sesenta**).

21

SEÑOR ALDAMA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR ALDAMA.—Señor Presidente: hace varios meses que se encuentra a consideración de esta Cámara, un proyecto venido con sanción del Senado por el cual se reorganizan las fuerzas militares aéreas y terrestres.

La aprobación de esa ley es de una necesidad imperiosa para nuestro Ejército, que así lo reclama con instistencia del Parlamento.

La bancada a que pertenezco en esta Cámara, que siempre se ha preocupado por el mejoramiento de nuestras fuerzas armadas en todos sus aspectos, en el deseo de que este proyecto a la brevedad posible se convierta en ley, solicita que él sea incluído en la orden del día de la sesión de mañana.

Formulo moción, pues, para que se incluya en primer término en la orden del día de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar...

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Es de todo punto de vista imposible que la Cámara se aboque al estudio de una ley fundamental para el Ejército sin siquiera contar con el informe de rigor. La Cámara no puede en modo alguno tratarla así, porque se involucran cuestiones interesantísimas en esa ley orgánica, y lo menos que puede pedirse, es que lo informe la Comisión; que nos den algunos días para estudiar el informe; que se permita a los señores legisladores prepararse antes de abocarse a su sanción. Si lo colocáramos en la orden del día de mañana, sería imposible tratarlo, porque estoy convencido que no hay diez Diputados que conozcan el proyecto. Creo que tiene trescientos artículos o algo aproximado.

SEÑOR ALDAMA. — Insisto en mi moción, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día de mañana el asunto a que se ha referido el señor Diputado Aldama.

(Se vota. — **Negativa: veintitrés en cincuenta y cinco**).

22

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR FRUGONI. — Debo traer nuevamente a la Cámara, señor Presidente, la situación y la conducta de la Comisión Investigadora de las torturas policiales.

Ya por dos veces propuse que la Cámara fijara a esa Comisión un plazo para dar por terminada su gestión, trayendo el asunto a la orden del día, a fin de que se discuta con o sin informe.

Yo voy a pedir ahora que la Cámara resuelva que la Comisión realice la impresión de todas las declaraciones tomadas por los taquígrafos, y de todas las llegadas a su seno desde el exterior, para con ese repartido, poder iniciar la discusión del asunto en la primera sesión ordinaria del próximo período. Quedará espacio de sobra, señor Presidente, para que en el receso se realice la impresión que solicito, a efecto de que todos los legisladores tengamos en nuestras manos un volúmen de carácter oficial emanado de la propia Cámara, en el que se encuentre registrado todo lo actuado hasta ahora por esa Comisión Investigadora. Si ella quiere formular su informe, puede hacerlo, — porque tiene tiempo de sobra; pero con informe o sin informe, yo entiendo que la Cámara debe abocarse de una vez por todas a la dilucidación de ese problema.

Para eso me parece que ha llegado el momento en que nosotros establezcamos los plazos definitivos e improrrogables. Debe imponérsele a la Comisión, repito, la obligación de poner en nuestras manos todo lo actuado, todos los elementos de juicio que se han podido acumular. Si ella quiere sobre la base de estos elementos preparar el informe que está obligada a confeccionar, muy bien; si no quiere hacerlo, que la Cámara, por lo menos, pueda internarse en la discusión de ese asunto sin informe, pero que lo haga antes de que termine la presente legislatura.

La moción que yo formulo, por otra parte, es acogida de una sugestión hecha en el seno de la propia Comisión Investigadora por el doctor Regules, que actúa allí como uno de los elementos representantes de la minoría. Yo no soy nada más que el Diputado denunciante.

El doctor Regules tengo entendido que se proponía presentar una moción en el sentido de que se imprimiese todo lo actuado por la Comisión para repartirlo cuando antes entre los señores legisladores.

Yo voy a proponer, pues, que la Cámara resuelva ahora obligar a dicha Comisión, a efectuar este impreso y que en la primera sesión ordinaria del próximo período de esta Legislatura, se discuta el problema con o sin informe.

He terminado.

SEÑOR REGULES (Don Dardo). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR REGULES (Don Dardo). — Efectivamente; yo iba a solicitar la reunión de la Comisión investigadora para mañana e iba a presentar un proyecto de resolución que casualmente tengo escrito aquí y que dice así: "Mociono: 1.o Que se dé por terminada la investigación; 2.o Que se solicite a la Cámara que haga el repartido de los antecedentes e incluya este asunto en la orden del día de la primera sesión ordinaria con o sin informe; 3.o Que los miembros de la Comisión presenten sus conclusiones a la Secretaría antes del 31 de enero próximo para la inmediata deliberación correspondiente".

Creo, afirmativamente, señor Presidente, que la Comisión debe terminar su labor. No es posible que esta Comisión investigadora continúe con su procedimiento abierto sin rendir al país — como tiene la Cámara un compromiso de honor — el resultado de su investigación.

Durante las últimas seis sesiones — y ésto es lo que más me ha alarmado — he concurrido sin que se consiguiera quórum, por diversas razones que presumo son justificadas en cada uno de los miembros, pero que como resultado pasa lo siguiente: que nos hemos convocado inútilmente. Se termina este período y estamos en la misma situación que desde hace mucho tiempo frente a la opinión pública deseosa de saber lo que resulta de esa investigación y con un problema de magnitud evidente; porque es un problema de magnitud, y no un problema partidario ni político, sino de organización especial de la sociedad: saber qué garantía tiene un ciudadano, que no ha delinquido, cuando las esferas discrecionales del Poder Ejecutivo quieren llevar el mal trato y el abuso más allá de lo que la Constitución lo permite. Frente a este problema no hay partidos, sino la defensa del patrimonio que nos pertenece a todos y, por tanto, la Comisión debe entregar el fruto de sus deliberaciones a la Cámara y al país.

Por estas razones — que repetiré en la Comisión si hay oportunidad antes de que termine el período legislativo — apoyo resueltamente la moción del señor Diputado Frugoni, anunciando también que, si no se consigue quórum por mi parte, no continuaré más en la Comisión y presentaré la renuncia respectiva.

He terminado.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Recién cuando tomó la palabra el señor Diputado Regules me dí cuenta, porque estaba conversando sobre otros asuntos, de que se estaban ocupando de la cuestión relacionada con la Comisión Investigadora sobre denuncias policiales. Veo con verdadera sorpresa que el señor Diputado Regules presenta una moción por la que solicita que se den por terminadas las actuaciones de dicha Comisión.

SEÑOR REGULES (Don Dardo). — No es para la Cámara. Tenía redactada esa moción para presentarla a la Comisión Investigadora, y la he leído a la Cámara por la circunstancia de que el señor Diputado Frugoni hacía referencia a ella.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — De cualquier manera, me causa sorpresa igualmente, porque esa moción es completamente improcedente, y el señor Diputado Regules lo debe convenir conmigo, que es más abogado que yo, porque la Comisión todavía no ha terminado la parte investigadora de su misión, por cuanto le falta aún la comprobación de los dichos en las declaraciones formuladas ante esa Comisión. Ahora, si la Comisión no ha podido reunirse en las fechas en que ha sido citada, eso se debe a otras causas.

En lo que respecta al que habla, no le ha sido posible concurrir, porque ha tenido que atender simultáneamente a dos o tres Comisiones a la vez, y lo mismo le ha ocurrido a mi compañero el señor Diputado Tuso, que ha tenido una labor incesante en la Comisión de Presupuesto.

SEÑOR TUSO. — ¿Me permite?...

A pesar de eso, creo que las cifras de concurrencia del señor Diputado Guerrero Flores y del que habla son de las más numerosas.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — De todas maneras, es completamente absurdo, que se pretenda dar por terminada una investigación cuando existen dos clases de pruebas contradictorias: la prueba de los que inculpan a la Policía de malos tratos, y la prueba de los inculpados, de que no han cometido los hechos que les imputan...

No s posible que la Comisión Investigadora, se dé por satisfecha con tales antecedentes y venga a la Cámara a hacer un informe, porque lógicamente ese informe tiene que ser o basado en la parte de los que pretenden que han existido malos tratos, o fundado en la parte de los que afirman que no hubieron tales malos tratas. Quiere decir, en consecuencia, que la Comisión no está en condiciones, jurídicamente, para expedirse en este asunto.

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR FRUGONI. — Insisto en la moción que he formulado, porque me parece inconcebible que una investigación se arrastre tanto tiempo sin poder llegarse a una solución.

Este asunto ha sido planteado desde hace más de dos años, y ha habido tiempo de sobra para que la Comisión se expida, porque hace mucho tiempo que la Comisión tiene en sus manos los principales elementos de juicio, y si bien es cierto que faltan las declaraciones de algunos de los inculpados, también es verdad que pudieron haberse tomado desde hace muchos días y hasta desde hace muchos meses; y si no se ha hecho es porque la Comisión no logra reunirse, en virtud de que algunos de sus componentes no concurren a formar número. Entonces, señor Presidente, yo entiendo que la Cámara debe asumir la responsabilidad de poner fin a esta investigación. Es lamentable el espectáculo que la Cámara está dando ante el país, y yo entiendo que los propios partidarios del Gobierno deberían ser — si creen que los malos tratos no han existido — los más interesados en que la investigación termine y en que se ventilen ampliamente las cosas a la luz del día, cuando llegue el momento oportuno.

Por eso yo sostengo que a la Comisión se le debe imponer, desde luego, la obligación de realizar el repartido de todo lo actuado; de hacer la impresión de todas las declaraciones registradas por ella, y luego, poner el asunto en la orden del día de la primera sesión ordinaria del próximo período; y en ese espacio de tres meses la Comisión tendrá tiempo de sobra para reunirse, para ponerse de acuerdo, y redactar el informe porque no logra reunirse, entonces la Cámara habrá cumplido con su deber y entrará a tratar el asunto con los elementos de que dispone, demostrando ante la conciencia nacional que quiere afrontar el estudio del problema y que no se quiere amparar, para olvidarlo, en la negligencia de la Comisión surgida de su seno para hacerlos esclarecimientos consiguientes.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Frugoni para que se efectúe el repartido a que ha hecho referencia.

(Se vota. — Negativa: doce en cincuenta y cuatro).

SEÑOR FRUGONI. — Hago moción para que se realice votación nominal sobre la moción que he presentado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se hace votación nominal.

(Se vota. — Negativa: catorce en cincuenta y cinco).

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — He votado las dos mociones negativamente siempre en el bien entendido de que nuestra posición no es contraria a la continuación de la investigación que estamos haciendo. Son injustas y completamente improcedentes las manifestaciones que ha hecho e señor Diputado socialista, en el sentido de que ve en nuestra actitud el deseo de conspirar contra la labor de esa Comisión, al no poder arribar a ninguna conclusión.

Además, la propia Comisión Investigadora sobre el Telégrafo — de la que es denunciante el señor Diputado Barañano — tampoco ha podido realizar su labor en forma que pueda dar lugar a que ella sea considerada por la Cámara, y sin embargo, el señor Diputado Barañano no se le ha ocurrido pensar, ni expresar ante la Cámara que es por falta de voluntad de los componentes de esa Comisión que se ha llegado a esa situación.

Se trata, en efecto, de tareas delicadas y que exigen tiempo, y, por otra parte, no hay que perder tampoco de vista que además de formar parte de esa Comisión Investigadora, algunos de sus integrantes pertenecemos también a algunas Comisiones Legislativas permanentes de la Cámara que tienen, como es notorio, una labor continuada y que no se pueden dejar de lado en ningún momento.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR SILVA. — Es para manifestar que soy miembro nuevo de la Comisión que investiga las denuncias contra la Policía de Investigaciones. He asistido a todas las sesiones para las cuales me han citado, pero he podido constatar que respecto de algunos miembros que no asistían, estaba justificada su ausencia, como se acaba de demostrar en este momento. Por esa causa no voté la moción del señor Diputado Frugoni.

Entiendo que este asunto se debe terminar cuanto antes. Para mí no existe período de descanso, si es que hay que terminarlo cuanto antes. Entiendo que un asunto como éste, no hay motivo para que la opinión pública se forme un juicio que no debe formarse. Por lo tanto, cumplo con manifestar que he de ser completamente puntual a cuantas reuniones se realicen con el obejto de llevar adelante esta investigación, como lo soy en todas las Comisiones de las cuales formo parte.

SEÑOR BARAÑANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR BARAÑANO. — Quiero manifestar que el señor Diputado Guerrero Flores, al aludir a la Comisión Investigadora de la Red Telegráfica, parece que quisiese justificar que está en las mismas condiciones que la Comisión Investigadora de la Policía. No es así: la Comisión del Telégrafo no está en mora. Unicamente demora aún su resolución en virtud de que el Ministerio de Defensa Nacional no ha dispuesto del local que ha solicitado para poder hacer el inventario, con el traslado de los materiales correspondientes, en un depósito de materiales que hay en la calle Arenal Grande, cuya capacidad por estar lleno de materiales, no permite el traslado de estos materiales para hacer el inventario correspondiente.

La Comisión de Inventario ha inventariado, felizmente ya, los materiales utilizados en todo el territorio que han sido repartidos para la utilización y que están diseminados en varios Departamentos de la República. De manera, que, una vez hecho el inventario de materiales del depósito a que he hecho alusión, la Comisión estará en condiciones de informar a la Cámara, y entonces se podrá constatar, señor Presidente, que las denuncias hechas por el que habla, tenían gran razón de ser para llamar la atención de los Poderes Públicos sobre el despilfarro del millón de pesos destinado al telégrafo.

SEÑOR TROITIÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR TROITIÑO. — Quiero dejar constancia de que he votado a favor de la moción formulada por mi compañero de representación, por las razones ya expuestas, y porque entiendo que, de todos modos, va a ser indispensable realizar el repartido de todos los antecedentes que obran en poder de la Comisión. De tal manera que el ordenar que se efectúe ese repartido, es, en realidad, una forma de adelantar el trabajo y preparar a la Cámara para ponerla en condiciones de tratar este asunto al iniciar el período próximo.

Me parece que la Cámara ha cometido una verdadera equivocación al no votar la moción que ha sido presentada.

23

SEÑOR VIEYTE. — ¿Me permite?...

SEÑOR PRESIDENTE.—Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR TUBINO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR VIEYTE. — Hago moción para que se coloque en segundo término en la orden del día de hoy el asunto que figura en séptimo término.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante Tubino que desea plantear una cuestión de orden.

SEÑOR TUBINO. — Voy a hacer moción para que, si es posible se considere en la sesión de hoy el proyecto relacionado con la rebaja del hormigonado en las poblaciones del interior de la República, que está informado y repartido.

Entiendo que es un asunto uqe no va a dar lugar a discusión y que la Cámara puede abocarse a su estudio, porque, señor Presidente, repito, fué informado y repartido con mucha anterioridad y muchas veces estuvo colocado en la orden del día.

El motivo del pedido de urgencia para considerarlo, es, señor Presidente, que las cuotas por ese concepto se cobran conjuntamente con el impuesto Inmobiliario y el 1.o de enero próximo se inicia el cobro de ese impuesto.

SEÑOR TROITIÑO. — Yo modificaría la moción del señor Diputado, si lo acepta, en el sentido de que ese asunto se trate mañana.

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.—Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR COLLAZO. — Yo voy a votar en contra de esta moción de preferencia.

No hay duda que el asunto a que se refiere el señor Representante Tubino, es de capital importancia; pero en las sesiones anteriores, como ya manifesté antes, se han pedido preferencias y se han votado, se han establecido órdenes de día, y en sesiones sucesivas se vienen alterando estas preferencias en una forma tal que no están como tales preferencias.

Por esta razón, señor Presidente, voy a hacer moción para que se trate la orden del día como tal está.

Hay en ella un asunto relacionado con el Sodre, de la competencia del señor Ministro de Instrucción Pública, que está en Sala. Creo que debe respetarse la orden del día ya votada con preferencia.

SEÑOR TUBINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.—Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TUBINO. — Este asunto, señor Presidente, es de una gran importancia social; casi todos los edificios de las ciudades del interior de la República se encuentran afectados por esa deuda por concepto de hormigonado. El proyecto a que me refiero, rebaja en un 50 o|o esa deuda. De manera que se trata de un beneficio social, que hay urgencia en sancionar, porque se empezará a cobrar el 1.o de enero próximo. Es necesario votar esta ley que va a beneficiar a las poblaciones de la República que tengan hormigonado. Quizás la capital del Departamento que representa el señor Diputado Collazo, no tenga hormigonado y, por tanto la población no se encuentre en la situación en que se encuentran estas otras por ese concepto.

(Interrupciones).

—Este proyecto estuvo en la orden del día cuatro o cinco veces ha sido desplazado por preferencias que han sido votadas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Tubino.

(Se vota. — **Negativa: treinta y cinco en cincuenta y siete**)

SEÑOR REGULES (Don Raúl). — Hago moción para que el asunto que acaba de ser votado negativamente se incluya en la orden del día de mañana en el lugar que corresponde.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Regules.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta y siete**).

24

SEÑOR ESPALTER. — Pido que se de cuenta de un asunto entrado fuera de hora.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

Los señores Representantes don Angel M. Cusano, don Aquiles Espalter, don Alfredo S. Vigliola, doctor Tomás J. de la Fuente, doctor Fidencio Nunes Ribeiro, doctor Ramón Guerrero Flores, doctor Miguel A. Pringles y don Leonardo Tuso, presentan un proyecto de enmienda constitucional.

—A la Comisión de Constitución y Legislación General.

"Los mismos señores Representantes presentan un proyecto de modificación a las leyes electorales."

—A la misma Comisión.

SEÑOR ESPALTER. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ESPALTER. — Sabido es que el receso parlamentario empieza en el día de mañana, o por lo menos, mañana termina el período ordinario de sesiones de la Cámara.

Voy a solicitar y hago moción en ese sentido, siempre que haya cincuenta Diputados presentes en Sala, que se interrumpa el receso, a efecto de considerar los asuntos de que se ha dado cuenta sesionando el día jueves próximo 17 del corriente, a la hora dieciséis y treinta.

(Apoyados).

SEÑOR GOMEZ (don Eugenio). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ (don Eugenio). — Yo no sé si casi vale la pena decir algunas palabras cuando se sabe que el asunto está ya resuelto; peró a mí me parece una monstruosidad que se proyecte una reforma constitucional y se pretenda entregar hoy el proyecto a la Cámara para que se trate el día jueves...

(Interrupciones).

—Esto viene a demostrar las componendas que hace el régimen cuando se trata de la repartija de los puestos públicos.

(Apoyados. — No apoyados).

—Y ésto muestra de una vez por todas las características del régimen que no tiene ningún escrúpulo moral y se lo lleva todo por delante cuando se trata de hacer leyes que lo beneficien.

(Interrupciones).

SEÑOR ESPALTER. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ESPALTER. — Voy a completar mi moción en el sentido de que a la brevedad posible, con urgencia, se reparta por Secretaría, en el día de hoy, si es posible, dos proyectos presentados sobre enmiendas constitucionales y sobre reforma electoral. De esa manera nadie podrá alegar desconocimiento de los proyectos, a pesar de la sesión pedida para el jueves próximo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción presentada por el señor Diputado Espalter.

SEÑOR ROSA GIFFUNI. — ¿Los proyectos se tratarán con informe de la Comisión?

SEÑOR ESPALTER. — Sí, señor; con informe.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y dos en cincuenta y ocho**).

SEÑOR MANINI RIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MANINI RIOS. — En nombre de mi bancada, dejo constancia de nuestro voto negativo por entender que la precipitación de esta reforma constitucional causará pésimo efecto en la opinión pública, al cerrar el camino a toda esperanza de una rectificación de actitudes por las mayorías parlamentarias.

La reforma proyectada es indenfendible desde el punto de vista doctrinario y configura un error político de grave trascendencia para la tranquilidad y buen gobierno del país.

Consideramos peligrosas sus consecuencias para la suerte de la revolución de marzo y para la República; y nos apresuramos lealmente a señalarlo, declinando toda responsabilidad y anunciando la radical oposición del riverismo a todas y cada una de las reformas proyectadas.

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — Hemos votado en contra la moción, porque nos parece completamente monstruoso que con sólo cuarenta y ocho horas de plazo se quiera traer a la Cámara un asunto de tanta importancia como es una reforma constitucional.

Verdad es que en este régimen las reformas constitucionales no pueden ser una cosa mayormente seria, desde que la propia Constitución empieza por no ser una cosa seria.

(Interrupciones).

—En otra época cuando se hablaba en el país de una reforma constitucional, parecía que se tratara de una reforma profunda que inquietaba, que preocupaba a toda la opinión pública y que concitaba el estudio de todas las personas que se interesaban por la marcha jurídica del país. En la actualidad, vemos que la reforma constitucional se está llevando a cabo con métodos simplemente ridículos; dentro de pequeñas tratativas de trastienda entre los jefes de los partidos políticos situacionistas, con el Presidente de la República, desde luego, en primer término, y de esas tratativas, de esas conversaciones, salen de pronto sorpresas que constituyen una verdadera vergüenza nacional, porque si ya el golpe de Estado de 1933 había empequeñecido a la República ante el concepto de todas las naciones del mundo, esta reforma constitucional que se va a realizar ahora, la va a empequeñecer todavía más.

(Apoyados. — No apoyados).

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — A nosotros, señor Presidente, no nos interesa la oportunidad en que se trate este proyecto de reforma constitucional, y no nos interesa, porque no creemos que sea un proyecto para ser estudiado, sino un proyecto para ser rechazado por todas las personas honestas.

(Murmullos).

—Si le hemos negado nuestro voto a la moción de preferencia, es sencillamente, porque no queremos complicarnos ni siquiera en la mera tramitación de ese asunto.

Es lo que quería manifestar.

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUSANO. — No había escuchado exactamente las palabras que había pronunciado el señor Dupont Aguiar fundando su voto negativo al petitorio de sesión extraordinaria la que se ha realizado. De ninguna manera puedo dejar sin contestar las palabras del señor Diputado Dupont Aguiar que realmente significan una insolencia para la Cámara.

(Murmullos).

—Ha hablado de personas deshonestas. Yo me considero tan o más honesto que el señor Dupont Aguiar, y con todo honor y contando con el asentimiento de mi bancada, que representa una de los sectores mayoritarios de la República, he puesto mi firma al proyecto de enmiendas constitucionales en el pleno convencimiento de que, con estas enmiendas, se le va a dar al país un largo período de felicidad y de tranquilidad espiritual.

(Interrupción del señor Representante Dupont Aguiar).

25

SEÑOR PRINGLES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR PRINGLES. — Antes de entrar a la orden del día, señor Presidente, deseo dar cuenta a la Cámara de que hay un asunto informado por la Comisión de Legislación y Constitución y repartido el día viernes de la pasada semana, que se refiere a una apelación interpuesta por la minoría de la Junta Departamental de Río Negro contra una ordenanza municipal de aquel Departamento. Este asunto tiene un plazo perentorio que vence el 6 de enero. Como la sesión de hoy y la de mañana son las últimas ordinarias que celebrará este Cuerpo, es de toda urgencia que se resuelva esa apelación, la que de todas maneras tampoco dará lugar a un largo debate en la Cámara, según creo.

Pediría que se incluyera en la orden del día de la sesión de mañana y, si fuera posible, en lugar preferente, porque de otro modo esa apelación quedará sin resolver, lo que será un mal precedente y completamente contrario a la política que ha seguido este Cuerpo, que hasta la fecha ha resuelto en tiempo todas las apelaciones interpuestas.

Por lo tanto, hago moción para que incluya en la orden del día de mañana, en uno de los primeros lugares, en el que estuviera disponible. La Mesa podría tener la amabilidad de informarme cómo es posible eso.

SEÑOR PRESIDENTE. — Debe votarse para primer término.

(Apoyados).

—Se va a votar si se incluye en primer término en la orden del día de la sesión de mañana el asunto a que se ha referido el señor Diputado Pringles.

(Se vota — **Afirmativa: cincuenta y seis en sesenta**).

SEÑOR VIEYTE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIEYTE. — Voy a mocionar, señor Presidente, para que el asunto que figura en séptimo término en la orden del día, que compete también a la cartera de Instrucción Pública, pase a segundo término, de manera que se trate inmediatamente después del que pasó a primer término.

La Caja de Jubilaciones Civiles no puede seguir funcionando en las condiciones en que lo está actualmente. Hay decenas de legisladores que visitan esa Caja y han podido apreciar en forma precisa la irregualridad en que funciona, precisamente por tener el personal hacinado y mal organizados sus servicios por la deficiencia del local. El local a que luego pasaría la Caja con sólo esta nueva ampliación del crédito, quedaría en condiciones como para que las oficinas de la Caja Civil pudieran funcionar en forma normal en un breve plazo.

En virtud de esas razones y de que el asunto de que hablo, compete también a la misma cartera de Instrucción Pública — a la que corresponde el asunto que figura en primer término — mociono para que se coloque en segundo término, a fin de ser tratado inmediatamente después del relativo a la reorganización del Sodre.

(Apoyados).

SEÑOR RIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RIOS. — Sin perjuicio de aceptar que se de prelación al asunto planteado por el señor Vieyte, yo propondría a la Cámara que en primer término se trate el [illegible] mente es el asunto [illegible] deseamos tratar.

SEÑOR VIEYTE. — ¿Me permite?...

El asunto a que hago referencia, no va a dar lugar a debate. Se trata de un crédito indispensable para terminar obras que tienen tres años y medio en construcción y que llevan insumidos doscientos diez mil pesos. Con estos veintiocho mil pesos que se darán ahora, para mobiliario, etc., quedará en condiciones de librarse al servicio público. Es una institución pública de importancia, y es hasta inhumano que esté funcionando en las condiciones en que actualmente lo hace.

SEÑOR RIOS. — He dicho que estoy de acuerdo con la proposición del señor Diputado Vieyte; pero con espíritu de transacción aceptaría en todo caso que se colocara en tercer término el proyecto relativo a plan de Obras Públicas.

Formulo, pues, moción en ese sentido.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Voy a acompañar la moción del señor Diputado Vieyte, porque entiendo que la sanción de este proyecto es de una necesidad indiscutible. Por otra parte, votando esto, que insumirá breves instantes a la Cámara, podría enseguida considerarse el Plan de Obras Públicas.

(Apoyados).

SEÑOR CARBALLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBALLO. — Yo también acompaño la moción del señor Diputado Vieyte. Es un proyecto sancionado por el Senado, y si no se aprovecha la circuntsancia de tratarlo hoy, se perderán los dos o tres meses de receso y, por falta de esos recursos, la Caja de Jubilaciones seguirá funcionando en las malas condiciones en que lo hace actualmente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Vieyte: para que se coloque en segundo término el asunto a que se ha referido.

(Se vota.—**Afirmativa: cincuenta en cincuenta y siete**).

SEÑOR ITURBIDE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ITURBIDE. — Voy a mocionar para que la Cámara sesione hasta terminar la consideración de cuatro asuntos: el del Servicio de Difusión Radio-Eléctrica; el del edificio para la Caja de Jubilaciones; el den Plan de Obras Públicas y el referente a descanso dominical en las panaderías.

(Apoyados).

SEÑOR MANACORDA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MANACORDA. — Voy a pedir que se vote, mientras sigue la discusión general de otros asuntos, el que figura en sexto término orden del día: la pensión de José Liborio Gadea, un biznieto de Artigas, que se muere de hambre, cuya ley ha sido sancionada en octubre de este año por el Senado y que desde 1924 anda peregrinando por los corredores de este Palacio Legislativo en busca de su pensión!

Como se trata de una votación por cédulas, se puede efectuar mientras se discuten otros asuntos que están en la orden del día. No entorpece la tarea de la Cámara y creo que se puede hacer al mismo tiempo.

En ese sentido formulo moción.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Iturbide.

SEÑOR RIOS. — Mi moción es previa: que se trate en tercer término el Plan de Obras Públicas.

SEÑOR MANACORDA. — Pero eso no obsta la mía, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Ríos, para que se considere en tercer término, en la sesión de hoy, el asunto relacionado con el Plan de Obras Públicas.

(Se vota. **Afirmativa: cincuenta y uno en sesenta**).

SEÑOR ITURBIDE. — Hago moción para que en cuarto término se trate el asunto referente al descanso dominical de las panaderías.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Iturbide, en el sentido que la ha indicado.

(Se vota. **Afirmativa: cincuenta y seis en sesenta**)

SEÑOR BURANELLI. — ¿Me permite?

Hago moción para que en quinto término se trate el asunto que se refiere a la autonomía municipal de Paso de los Toros, Pando, Santa Lucía y Las Piedras.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se declara sesión permanente hasta terminar con los cuatro asuntos a que se hecho referencia.

SEÑOR MANACORDA. — Con los cinco asuntos.

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción suya no se ha votado todavía, señor Diputado.

Se va a votar si se declara sesión permanente hasta terminar con los cuatro asuntos a que se ha hecho referencia.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y uno en cincuenta y nueve**).

—Se va a votar la moción del señor Diputado Manacorda: para que durante la discusión general se tome la votación del asunto que figura en sexto término, referente a la pensión a Don José Liborio Gadea.

SEÑOR ROSA GIFFUNI. — ¿Me permite?...

Propongo que la votación se haga de las 19 a las 19 y 30 horas.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Manacorda, con el agregado del señor Diputado Rosa Giffuni.

(Se vota. **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y siete**)

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR COLLAZO. — Voy a proponer, señor Presidente, para que conjuntamente con la votación a que se ha referido el señor Diputado Manacorda, de la pensión al señor José Liborio Gadea, se vote también la pensión, que está cionado por el Senado, a la viuda de Don Juan Pedro Suárez.

SEÑOR MANACORDA. — Ese asunto no esté en la orden del día, señor Diputado, y con mucho gusto lo votaría.

SEÑOR ROSA GIFFUNI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ROSA GIFFUNI. — Voy a votar afirmativamente la moción del señor Diputado Collazo, y le puedo adelantar a la Cámara que si bien es cierto que la Comisión no ha tratado ese asunto, el mismo fué informado favorablemente por el que había desde hace más de tres meses. De manera que estaría en condiciones de producir un informe verbal en cualquier momento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Collazo; para que el asunto a que se ha referido, se considere urgente y se trate en la sesión de hoy.

(Se vota. — **Negativa: cuarenta y cinco en cincuenta y dos**).

SEÑOR BURANELLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BURANELLI. — Hago moción para que se coloque en la orden del día de mañana, en segundo término, el asunto que se refiere a la autonomía Municipal de Paso de los Toros, Pando, Santa Rosa y Las Piedras.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa le llama la atención al señor Diputado que ya se ha agotado la orden del día de mañana.

Ese asunto se encuentra en la orden del día de hoy.

SEÑOR BURANELLI. — Se puede tratar hoy en quinto o en sexto término.

(Interupcciones).

—Formulo moción para que se co oque en sexto término de la sesión de hoy.

(Se vota. **Negativa: diecinueve en cincuenta y cuatro**).

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Yo no sé, señor Presidente, si la Mesa podría informarme en qué término de la orden del día ha quedado el asunto que figuraba en la actual orden del día en tercer término: es decir, pago del Impuesto Inmobiliario a las Zonas Inundables de Paysandú. Así mismo pediría se me informara si este asunto va a figurar en la orden del día de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — La orden del día de mañana está totalmente llena. En consecuencia, quedaría desplazada de la misma.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Entonces, señor Presidente, tratándose de un asunto informado, que no dará lugar a mayor discusión, voy a pedir que, por lo menos continúe en la orden del día de la sesión de hoy, a fin de ver si es posible tratarlo; de lo contrario, no vamos a llegar, en el presente período, a despachar un asunto tan simple. ¿Cuál es el recurso reglamentario para tratar hoy ese asunto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Si el señor Legislador quiere pedir reconsideraciones de la votación de algunas preferencias votadas para mañana, y obtuviera más votos que éstas, podría quedar para tratarse en el día de mañana, porque de lo contrario, reglamentariamente, es imposible.

Se va a votar si se incluye en la orden del día de mañana el asunto a que se ha referido el señor Diputado Nunes Ribeiro.

(Se vota. **Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta y cuatro**).

SEÑOR ALDAMA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra.

SEÑOR ALDAMA. — Voy a hacer moción para que se reconsidere la votación de la moción del señor Diputado Collazo, y que se llame a Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la reconsideración de la votación, con respecto a la pensión a la Viuda de don Juan Pedro Suárez.

(Se vota. **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y cinco**).

—Se va a tomar nueva votación. Si se trata en la sesión de hoy la pensión a los deudos de Don Juan Pedro Suárez.

(Se vota. **Negativa: cuarenta y cinco en cincuenta y cuatro**).

SEÑOR ITURBIDE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ITURBIDE. — La inclusión en la orden del día del asunto propuesto por el señor Diputado Nunes Ribeiro, desplaza de ella a un asunto de verdadera trascendencia, como es la Jubilación Notarial.

Entiendo que la Cámara, al votar esa moción, no ha tenido en cuenta que desplaza asunto de tanta significación como ése a que me refiero. Pediría, pues, la reconsideración de la proposición que acaba de votarse, en el sentido de incluir en la orden del día el asunto propuesto por el señor Diputado Nunes Ribeiro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se reconsidera la moción que ha hecho referencia el señor Diputado Iturbide.

(Se vota. **Negativa: veinte en cincuenta y cuatro**).

SEÑOR ALDAMA. — ¿Me permite, señor Presidente?

En vista del resultado negativo de la moción del señor Diputado Collazo, para que se tratara de inmediato la pensión a los deudos del ex Senador Suárez, formulo moción para que ese asunto trate en primer término en la sesión de mañana, porque se trata de un proyecto sencillo de fácil solución y que viene con sanción del Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Para votar esa moción, señor Diputado, se requieren cincuenta votos, que no hay en Sala en este momento.

SEÑOR ALDAMA. — Entonces, que se vote cuando haya quórum.

SEÑOR CARBALLO. — Hago moción, señor Presidente, para que se entre a la orden del día.

(Apoyados).

SEÑOR MANACORDA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MANACORDA. — Pediría que se reconsiderara la votación recaída en la moción para que se trate de inmediato la pensión a los deudos del ex Senador Suárez, porque hoy hubo confusión en la votación, pero como no hay en este momento el quórum necesario, pido que se vote cuando lo haya.

26

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a entrar a la orden del día, con la consideración del asunto que figura en primer término, relativo al Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica.

—Léase.

(Se empieza a leer).

SEÑOR MARTINEZ. — Hago moción para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura en la discusión general.

(Se vota. **Afirmativa: cuarenta en cuarenta y ocho**)

(Antecedentes).

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, noviembre 30 de 1936.

A la Asamblea General:

Uno de los institutos más eficaces en su aporte a la obra de extensión de la cultura, es el Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica.

El S. O. D. R. E., como se le conoce dentro y fuera del país, creado por la ley N.o 8557 de diciembre 18 de 1929, con una gestión seria y propulsora ha extendido y superado la función de contribución a la ilustración general, que le señalara el Estado. El Poder Ejecutivo, en uso de las facultades acordadas por la ley, dictó decretos para resolver ocasionalmente los problemas creados por el desenvolvimiento del organismo. Pero es tarea legislativa

agilizar adecuadamente y perfeccionar su funcionamiento en la forma exigida por el actual desarrollo del servicio. El instituto reclama una ley propia que determine sus facultades y las extienda en forma de perfeccionar y ampliar el alcance de la importante acción que desarolla.

Dos principios cardinales deben regir la organización del Sodre; por una parte, el carácter de su función, que exige una organización realizada con un criterio de especialización técnica; por otra, la necesidad de que el organismo actúe bajo la vigilancia directa del Poder Ejecutivo, con un grado limitado de descentralización administrativa. El proyecto adjunto trata de armonizar ambos preceptos, creando para el instituto, una autonomía en su gestión técnica pero requiriendo el contralor a priori, del Poder Ejecutivo en el doble aspecto de intervenir en la aplicación de determinadas resoluciones o para revocar aquellas que no se ajusten a la legalidad. Se le atribuye así el grado de autonomía que sea compatible con el contralor del Poder Ejecutivo. (Artículo 182 de la Constitución).

Se mantiene la Comisión Directiva honoraria de cinco miembros creada por la citada ley N.o 8557; pero en lo sucesivo los dirigentes serán designados por el Poder Ejecutivo.

Cumple el Poder Ejecutivo con testimoniar la acción eficaz desarrollada hasta el presente por los delegados que han integrado este Organismo. En lo relativo a los cometidos del Sodre se mantienen sus actuales atribuciones, mejoradas en lo que se ha estimado apropiado y útil, y se le atribuye otras que mantienen íntima conexión con los que actualmente presta. Se realiza así un proceso de perfeccionamiento e integración, que tiende a armonizar la acción del instituto con la naturaleza actual del servicio, y sus exigencias más inmediatas. En esta forma se le confiere la aptitud suficiente, para que su gestión se mantenga a diapasón con las necesidades de los tiempos, aprovechando los Progresos de la técnica en la materia de su especialidad, contemporáneamente a su difusión.

Tales son los principios fundamentales del adjunto proyecto de ley que someto a la ilustrada consideración de esa Asamblea.

Con tal motivo, aprovecho la oportunidad para reiterar a la Asamblea General, las seguridades de mi más alta consideración.

GABRIEL TERRA. — Eduardo Víctor Haedo.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes reunidos en Asamblea General,

RESUELVEN:

Artículo 1.o La Dirección y Administración del Sodre, estará a cargo de una Comisión Directiva honoraria compuesta de cinco miembros designados por el Poder Ejecutivo.

Durarán cuatro años en el ejercicio de sus funciones, pero su mandato se prolongará hasta que se les designe sustitutos, pudiendo ser reelectos.

Art. 2.o Corresponde a la Comisión Directiva, la dirección, organización y reglamentación de los actos del Sodre, así como la adopción de las disposiciones pertinentes para la realización de sus cometidos.

Art. 3.o El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica tiene por finalidad principal la perifonía de programas culturales e informativos y, además, los cometidos siguientes:

A) Realizar — o contribuir a que se realicen — espectáculos o audiciones de carácter artístico, científico, ilustrativo, informativo o ameno con fines de mejoramiento espiritual de los habitantes del país.
B) Adquirir, construir, instalar, conservar, ampliar, mejorar, o explotar estaciones, equipos, laboratorios, talleres, fábricas, almacenes y estudios de perifonía, televisión, cinematografía y fonografía.
C) Arrendar predios o locales, y aconsejar al Poder Ejecutivo, la adquisición de inmuebles y construcción de edificios para los fines de su cometido; y conservarlos, ampliarlos o mejorarlos.
D) Crear y organizar escuelas y conservatorios para la preparación técnica del personal y difusión cultural.
E) Adquirir o arrendar material fonográfico, teatral, cinematográfico, musical impreso o cualquier otro que se relacione con sus actividades, utilizarlos para sus programas y constituir con los adquiridos los archivos correspondientes.
F) Editar catálogos, programas u otras publicaciones de carácter ilustrativo que se relacione con sus actividades o dependencia.
G) Contratar personal para la realización de todos sus cometidos y en modo especial actuar individualmente o en conjuntos en los espectáculos o audiciones que realice o que contribuya a realizar así como en las escuelas o conservatorios que instituya.
H) Relacionarse con entidades o empresas nacionales o extranjeras de actividad similar en todo o en parte, y concertar con ellas los acuerdos que convengan a la mejor consecución de su finalidad.
I) Recabar o por intermedio de instituciones o personas, el apoyo moral y material de la población.
J) Fundar, organizar, dirigir o propiciar instituciones dedicadas a asociar esfuerzos para apoyar, defender y difundir la obra de cultura que pueda realizarse por intermedio del Sodre.
K) Asesorar al Poder Ejecutivo, en la designación de los funcionarios de su dependencia.

Artículo 4.o El Sodre, funcionará bajo la dependencia del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social y gozará de autonomía técnica para la realización de sus cometidos.

Deberá transcribir sin demora al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, el texto de las decisiones que adopte su Comisión Directiva y se estará a lo que resuelva el Poder Ejecutivo en caso de observación ministerial a lo dispuesto por el Sodre.

Los programas cuyo desarrollo involucre propaganda política o religiosa no podrán perifonearse sin previa autorización del Poder Ejecutivo.

Art. 5.o Los servicios del Sodre, no podrán ser arrendados o cedidos para la realización y trasmisión de actos de propaganda política sin expresa autorización del Poder Ejecutivo.

En ningún caso se permitirá que por su intermedio se realice la difusión de ideas que tiendan a destruir las bases fundamentales de la sociedad y el régimen democrático republicano de gobierno, (Secciones I y II y artículo 72 de la Constitución).

Art. 6.o Son recursos del Sodre:

A) Las asignaciones correspondientes establecidas en la ley de Presupuesto General de Gastos.
B) El importe íntegro de sus proventos, acumulable de un ejercicio a otro y destinada exclusivamente al capital en giro para las actividades del Sodre como empresa.
C) Las donaciones o legados que se hicieran a su favor.

Art. 7.o La Comisión Directiva para invertir los recursos del Sodre, no comprendidos en el Presupuesto General de Gastos, deberá solicitar la autorización del Poder Ejecutivo.

Art. 8.o Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Art. 9.o Comuníquese, publíquese, etc.

EDUARDO VICTOR HAEDO.

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: cuarenta y dos en cuarenta y ocho**).

(Leídos y puestos en discusión los artículos 1.o al 3.o, son aprobados con el siguiente resutlado:)

Artículo 1.o **Afirmativa: cuarenta y tres en cuarenta y nueve.**

Artículo 2.o **Afirmativa: cuarenta y tres en cuarenta y ocho.**

Artículo 3.o **Afirmativa: cuarenta y cuatro en cincuenta y uno.**

Léase el artículo 4.o.

(Se lee:)

Artículo 4.o El Sodre, funcionará bajo la dependencia del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social y gozará de autonomía técnica para la realización de sus cometidos.

Deberá transcribir sin demora al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, el texto de las decisiones que adopte su Comisión Directiva y se estará a lo que resuelva el Poder Ejecutivo en caso de observación ministerial a lo dispuesto por el Sodre.

Los programas cuyo desarrollo involucre propaganda política o religiosa no podrán perifonearse sin previa autorización del Poder Ejecutivo.

—En discusión.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Voy a observar el artículo leído por discrepar con el último inciso.

Entiendo, señor Presidente, que el Sodre, como institución oficial, debe ser prescindente en materia política o religiosa: no tolerar ni la realización de actos políticos en su local, ni la trasmisión de discursos, ni otra manera de intervenir directa o indirectamente en las luchas políticas del país.

De acuerdo con la disposición que se ha leído, el Poder Ejecutivo se reserva el derecho de permitir las trasmisiones radiotelefónicas o la celebración de actos políticos en el Sodre, siempre — es de suponer — que le complazca el motivo de esas reuniones o de esas trasmisiones.

Por lo tanto, invitaría al señor Ministro a sustituir el inciso final de este artículo por una disposición que prohiba la intervención del Sodre o la cesión de sus útiles en la trasmisión o realización de actos políticos o de carácter religioso.

SEÑOR PRINGLES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PRINGLES. — La observación que se formula el señor Diputado, tiene una apariencia de razón; pero examinando bien el texto del artículo, se puede llegar fácilmente a la conclusión de que lo que se ha querido, es establecer, para la autorización de los espectáculos que se realicen en el Sodre, un criterio amplio: vale decir, que puedan celebrarse en ese recinto, todo género de actos de carácter político o religioso, poniendo, como es natural, el control del Poder Ejecutivo a los efectos de que no puedan ser autorizados aquellos actos que constituyan un peligro público o un atentado contra la moral o el orden público. Fuera de eso debe existir el criterio de liberalidad.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Pero indudablemente esta disposición autoriza la trasmisión de discursos de orden político, y también la realización de actos políticos e nel local del Sodre. ¿No cree el señor Diputado que es más conveniente y más justo que no se realice nada que tenga relación con la política o las religiones en un Instituto del Estado, en un instituto costeado por los dineros públicos, que son de todos sin excepción?

SEÑOR PRINGLES. — Podría hacerse más cerrado el criterio del señor Diputado: prohibir en absoluto.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Prohibir en absoluto, como lo dispone un precepto constitucional.

SEÑOR PRINGLES. — ¿Por qué no aceptar el otro criterio, el liberal?

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Advierto al señor Diputado que es ésta que se discute, una disposición inconstitucional, que va contra los preceptos clarísimos de la Constitución de la República, que prohibe hasta la menor ingerencia política de los funcionarios dentro de las oficinas públicas.

(Interrupciones).

—Es una manera de prestar ayuda a determinadas colectividades políticas, concediéndoles a unas lo que se les negará a otras. El principio general en la Administración Pública, es la no intervención en política. Yo no sé por qué se ha de hacer una excepción con el Sodre.

SEÑOR MINISTRO DE I. PUBLICA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR REGULES (don Dardo). — ¿Me permite?... Antes de hablar el señor Ministro le voy a pedir simplemente una aclaración, cosa que no tenga que hablar dos veces.

SEÑOR MINISTRO DE I. PUBLICA. — Con mucho gusto.

SEÑOR REGULES (don Dardo). — Entiendo que hay dos artículos distintos: uno, el que se relaciona con las actividades oficiales del Sodre, y otro, con los casos en que el Sodre arrienda su local con fines determinados.

En la actividad oficial del Sodre, ¿pueden ocurrir casos de propaganda política o religiosa, como se dice en este caso, o no pueden ocurrir?

SEÑOR MINISTRO DE I. PUBLICA. — No, señor.

SEÑOR REGULES (don Dardo). — Si no puede ocurrir la propaganda oficial, tal vez lo sensato sería suprimir derechamente el artículo, y dejar confiada esta actividad, como toda otra, al Directorio del Sodre, con la limitación de someter sus actividades al Poder Ejecutivo normalmente, según el propio artículo.

(Interrupciones).

—En los otros casos, cuando el Sodre arrienda, entonces puede arrendar con fines de propaganda política o religiosa, pero con anuencia del Poder Ejecutivo.

SEÑOR MINISTRO DE I. JUBLICA. — ¿Me permite? El espíritu de este artículo, lo ha trasmitido bastante bien el señor Diputado de la Unión Cívica. El Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica, como servicio oficial, no puede trasmitir ningún programa de carácter político o religioso. Una cosa es el servicio, y otra el teatro. Este se puede arrendar y se puede autorizar, como se ha hecho, la trasmisión por tres radios.

Yo prefiero el criterio liberal. No es posible sostener que un instituto de ese valor, que insume gruesas cantidades que tiene un gran teatro en funcionamiento, deba negarse previo pago, a aquellas personas que quieren hacer difusión de sus ideas políticas o de sus creencias religiosas, con la limitación que se consigna en el artículo siguiente; reproduciendo la disposición constitucional que dice: "en ningún caso se permitirá que por su intermedio, se realice la difusión de ideas que tienden a destruír las bases fundamentales de la sociedad y el régimen republicano democrático de gobierno. (Secciones I y II y artículo 72 de la Constitución)".

En lo que hace a la cuestión religiosa, creo que lo que corresponde es la tesis liberal: como se hizo cuando se actualizó aquela famosa cláusula 7.a del contrato del estadio entre el Municipio y la A. U. de Football. Entonces se agitó la tesis de que el estadio debía entregarse exclusivamente a las instituciones de carácter laico, no abstante que triunfó después de largos esfuerzos el criterio opuesto: vale decir, que debía alquilarse o cederse el estadio a todas las instituciones. Con el Sodre debe hacerse algo parecido. No puede haber inconveniente en que en el edificio del teatro, pueden tener lugar espectáculos de carácter político o religioso, siempre que se ajusten a las medidas que se establecen.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — ¿Por qué razón ha de mezclarse el Sodre en la propaganda política, en un país en que abundan las radios particulares?

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA. — No se mezcla, señor Diputado. La razón está en que en el mismo teatro en que se realiza el espectáculo, se hacen las trasmisiones con mayor facilidad. No sería muy ajustado que el Sodre alquilara el teatro y permitiese que otras radios vinieran a instalarse dentro del local.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Yo creo que es peor que se arriende el teatro para actos políticos; pero quiero llamar la atención del señor Ministro, de que aquí mismo, en las disposiciones de la ley, se habla de "arrendar o ceder". ¿Quiere decir que en casos especiales podrá el Directorio del Sodre ceder gratuitamente el local y que eso se hará con todos los partidos políticos del país?

SEÑOR MINISTRO DE I. PUBLICA. — Sí, señor, se hará.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Yo pregunto si se va a conceder el local a un partido opositor.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA. — Si se ajusta a las disposiciones, ¿por qué no?

El criterio restrictivo de mantener un gran edificio, que insume gran cantidad de recursos, exclusivamente dedicados a la misión de cultura, me parece bien; pero si no tuviésemos allí mismo un teatro, que había de permanecer cerrado la mayor parte del año, que uno de los teatros más amplios y que necesita la opinión, ya sea política o religiosa para realizar actos políticos o religiosos, siempre que se ajusten a las reglamentaciones correspondientes.

(Interrupciones).

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — A mí las declaraciones del señor Ministro respecto del alcance que se quiere dar a este artículo, están muy lejos de tranquilizarme. Entiendo que, en teoría, está muy bien eso de que se facilite el Sodre a todas las tendencias políticas y filosóficas, para que realicen actos, siempre que arrienden el local y paguen lo que corresponde. Pero en la práctica, eso se traduce siempre, en un régimen como el actual, en un favoritismo declarado, abierto, para las tendencias oficialistas: las que no lo sean, quedarán excluídas de la utilización de ese local. No estoy improvisando, porque existe experiencia al respecto señor Presidente.

Nosotros una vez quisimos celebrar en el Sodre, amparándonos en las disposiciones de la ley orgánica del mismo, según las cuales cualquier organización política o social del país podía arrendar el local o solicitarlo a efecto de realizar en él determinados actos, y entonces nos presentamos para que se nos facilitara el local con el fin de llevar a cabo un mitín en favor de la paz del Chaco, con la intervención de oradores que vendrían expresamente de la República Argentina. Presentamos el pedido en la forma establecida por ley: algunos de los Representantes o delegados de nuestro partido se pusieron al habla con el Administrador del Sodre: se nos dijo que era necesario que nosotros aguardásemos a la época en que no hubiese ningún compromiso contraído con anterioridad para la utilización del local. Por el momento había compromisos — según declaraciones del Administrador — por espacio de veinte días o un mes. Cuando pasara ese término, tendríamos que renovar la solicitud a ver en qué día sería posible que se nos facilitara el Sodre, pero, entre tanto, señor Presidente, era indispensable, además obtener autoriza-

ción policial, y ocurrió que no se pudo llevar a cabo el acto, porque, naturalmente, no estaba disponible el Sodre en ninguno de los días en que hubiera tenido cierta oportunidad llevarlo a cabo. La administración se reservaba el derecho de decir— y nosotros no podíamos probar que eso no fuera cierto — que el local estaba comprometido por un mes. Pudo haber dicho por dos o tres meses, y entre tanto, la oportunidad de llevar a cabo esa demostración había pasado definitivamente.

Ahora puede ocurrir exactamente lo mismo en todos los casos en que a las autoridades del Sodre y al Gobierno del país no les convenga que se utilice ese local con ciertos y determinados fines.

¿Qué se trata de arrendar el Sodre para dar allí un espectáculo, como decía el señor Ministro de Instrucción Pública, de tendencia política favorable al Gobierno; que se trata de ocuparlo para pronunciar discursos oficialistas? Muy bien: habrá siempre, para un espectáculo de esa naturaleza, día y hora disponibles, pero, si se trata de arrendar el local para realizar un congreso socialista, para hacer una reunión socialista, para que vayan al escenario del Sodre oradores de esa tendencia, y, aún sin ser socialistas oradores de ualquier tendencia que no sea simpática al Gobierno y a las autoridades del país, podemos abrigar la más absoluta seguridad de que nunca va a ser posible obtener para tales fines dicho local. como yo sé que en la práctica va a ocurrir siempre eso entiendo que lo más seguro para la buena norma, para la aplicación de una norma equitativa y la igualdad de todos los derechos, será prohibir que le Sodre pueda ser facilitado en ningún caso para fines políticos.

Hay, en la misma disposición que acaba de leer el señor Ministro de Instrucción Pública, un sentido que se presta excesivamente para las interpretaciones perjudiciales al interés de los elementos populares, No se permitirá, dice, ninguna reunión en la que se hagan manifestaciones contrarias a los fundamentos de la nacionalidad y del régimen republicano, etc.; pero la interpretación de todo eso quedará siempre librada, señor Presidente, al criterio de las autoridades, y las autoridades van a entender, en infinidad de casos, que determinadas organizaciones que no son oficialistas, sino opositoras, francamente opositoras, por el simple hecho de serlo, constituyen un peligro, por su propaganda, para los fundamentos de la nacionalidad. Van a pretender que toda organización política que mantenga alguna lejana vinculación, por ejemplo, con el partido Comunista — aunque no tenga absolutamente nada que ver con su ideología ni con su orientación — cae, o debe caer en esta prohibición. Todos aquelos que integran alún frente popular o alguna concertación política opositora, serán de los que conspiran contra los fundamentos de la nacionalidad, porque ese es el tren, precisamente, en que se están colocando los diarios oficialistas, especialmente "El Pueblo" y "El Debate", los cuales entienden que todo lo que signifique admitir algún contacto con los comunistas, aún en la defensa de los derechos que tantas veces se han denominado patrimonio común de nuestro pueblo, eso significa ya integrar las propias filas del comunismo, ser también comunista, y ser comunista en la más peligrosa de las acepciones y conspirar, por lo tanto, contra los fundamentos de la nacionalidad y contra los principios básicos del régimen republicano.

(Interrupción del señor Representante Dupont Aguiar).

—Hay experiencia, repito, porque nosotros, durante mucho tiempo, hemos venido utilizando estaciones difusoras de radio particulares, que contratábamos al efecto para la propaganda de nuestra idea. Se nos oponía, por parte de la Direción de Radio Comunicaciones, toda clase de trabas. Llegó un momento en que tuvimos que declarar públicamente—sobre todo para no perjudicar a las estaciones trasmisoras, a las empresas propietarias de las radios — que la hora Socialista sería puramente cultural; que en ella no haríamos ningún comentario de política local; que nos limitaríamos a hacer, cuando mucho, comentarios de política extranjera y exposiciones puramente doctrinarias o trasmisiones de carácter literario, científico, etc., etc, pero sin meternos para nada en el campo de las apreciaciones oportunas de la política casera.

Ni siquiera ésto, señor Presidente, pudo ponernos a cubierto de las trabas y de las persecusiones oficiales. Llegó un día en que, por haber un orador manifestando con toda serenidad y formulando toda clase de salvedades— al explicar, precisamente, un proyecto de concetración democrática con el que tratábamos nosotros de armonizar las fuerzas opositoras en una acción común que era necesario hacer esa concertación para contrarrestar al Gobierno de fuerza, o habló del Gobierno de fuerza, refiriéndose al cuartelazo del 31 de marzo de 1933, inmediatamente Radio Comunicaciones hizo la advertencia a la empresa trasmisora de que si se continuaba hablando aunque fuera con toda suavidad del régimen de fuerza, se prohibiría la trasmisión de la hora socialista y se castigaría a la empresa nada menos que con el retiro de la onda que estaba utilizando nada más que a título precario, como parece que se le conceden a todas las radios difusoras las ondas de que disponen.

El hecho es que la hora socialista desde entonces porque se atemorizó seriamente a la radio que la trasmitía, no pudo continuar trasmitiéndose.

Con este criterio va a administrarse el Sodre con toda seguridad, y con este criterio, cada vez que algún partido opositor quiera ocuparlo, pagando lo que coresponda, pagando la tarifa, no podrá hacerlo; pero en cambio podrán hacerlo con toda comodidad y aún gratuitamente— amparándose precisamente, las autoridades del Sodre en esta facultad para cederlo, sin cobrar nada las organizaciones políticas oficialistas, los partidos situacionistas o todos los ciudadanos que quieran hacer propaganda a favor del Gobierno y elogiar a los gobernantes.

De ahí que a mí no me tranquilice, ni mucho menos la declaración que formula el señor Ministro de Instrucción Pública, aparentando colocarse en el terreno más liberal y más simpático. Teóricamente, sí, podrá ser muy simpático eso de que el organismo oficial, que todo el pueblo costea, se ponga al servicio de las necesidades populares; teóricamente estará muy bien que ese organismo que nos cuesta tan caro, pueda ser utilizado por todas las fracciones políticas, por todos los representantes de diversas tendencias ideológicas, filosóficas, etc.; pero, prácticamente, lo que mejor puede contemplar y garantizar el derecho de todos, es la prohibición absoluta, porque es la única manera de impedir que se hagan distingos en favor de los partidarios del Gobierno y en contra de los adversarios o de los que no estén dispuestos a defenderlo y adularlo.

SEÑOR GOMEZ (don Eugenio). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ (don Eugenio). — A mí me parece que, por este artículo 4.o, se debería asegurar que el Sodre podrá ser utilizado por todos los partidos y por todas las organizaciones gremiales, que sería lo más justo, o, si no se quiere hacer ese reconocimiento — que sería el más justo — hay que prohibir la intervención del Sodre en política, que ese local sea alquilado por tales políticos, porque nosotros estamos viendo claramente lo que está sucediendo en los actuales tiempos.

Ningún partido de oposición puede utilizar el salón del Sodre, porque le ponen toda clase de inconvenientes para la realización de actos dentro del teatro y, en cambio, nosotros vemos que, no solamente todos los partidos situacionistas, sino que también enemigos descarados de los principios democráticos y republicanos, utilizan el Sodre como lo utilizan los fascistas cada vez que se les da la gana, para hacer su propaganda y también para referirse en términos hirientes a los ciudadanos que militan en la oposición dentro de nuestro país.

¿Qué garantías podemos tener nosotros cuando se permite esa utilización del Sodre, de que realmente el Poder Ejecutivo — al que se le autoriza ahora para la concesión de este teatro — sea el encargado de decir si se debe conceder o no se debe conceder? Nosotros cremos que entonces viviríamos siempre bajo el régimen de la arbitrariedad.

Por consecuencia, nosotros creemos que se debía establecer que se debe dar a todos los partidos y a todas las organizaciones gremiales, y si el señor Ministro acepta ésto, entonces se debe prohibir que intervenga ninguna organización para evitar privilegios, porque resulta que el Sodre lo pagamos todos los habiantes del Uruguay, y solamente lo podrán utilizar aquellos que están de acuerdo con la situación actual, con los golpistas del 31 de marzo o con la propaganda descarada del fascismo, pero no los otros partidos, especialmente los de oposición y las organizaciones sindicales.

Ahora bien: al referirnos a este artículo, forzosamente tenemos que mencionar al artículo siguiente que establece que en ningún caso se permitirá que por su intermedio se realice la defensa de ideas que tiendan a herir las bases fundamentales de la sociedad y del régimen democrático republicano, Secciones I, II y III de la Constitución.

Pues bien: nosotros sabemos perfectamente bien que con ésto lo que se quiere es perseguir a nuestro partido e inclusive a todos los partidos de la oposición, a los frentes populares, a la Concertación Democrática, y a todos los que tiendan a la realización de un ideal democrático. Y se puede dar el siguiente caso: el Partido Comunista solicita al Sodre para combatir la entrega de la economía nacional al extranjero, para combatir el monopolio tranviario, para combatir los grandes privilegios que se le quiere dar a las empresas ferroviarias, para combatir el privilegio, por ejemplo, que en materia de faena porcina se da a los frigoríficos extranjeros, y nosotros, que va-

mos a pedir el Sodre para defender el patrimonio nacional, seremos involucrados en este artículo, porque así se le da la gana al Gobierno. Y con los otros partidos se procederá de la misma manera; en cambio, si los partidos situacionistas quieren defender precisamente la entrega de este patrimonio nacional dando monopolios a las empresas extranjeras, ellos tendrán el derecho a utilizar el local del Sodre, apesar de que atentan contra las bases de la nacionalidad al hacer su propaganda, por el sólo hecho de que disponen del poder de la fuerza, valiéndose de una cosa que no les pertenece sólo a ellos, sino que es patrimonio común.

El Partido Comunista tiene tanto derecho como cualquiera de los otros partidos de la oposición, al Sodre para su propaganda. Podrán ponerle todas las limitaciones que quieran de acuerdo con el Código o con la libertad de palabras, etc.; pero la verdad es que no hay el derecho de prohibirnos que utilicemos el Sodre. Por el contrario, la utilización del Sodre por el Partido Comunista sería en defensa de los intereses populares y en defensa de la democracia.

Supongamos ahora que nosotros queremos realizar una conferencia en el Sodre buscando el entendimiento de todos los partidos opositores con el fin de obtener en las elecciones una votación por un candidato único, con el fin de obtener en ellas la paz del país con la base de ese candidato con un programa democrático. Al Gobierno se le va a ocurrir que eso atenta contra las bases de la nacionalidad, apesar de que nosotros seamos en ese caso los más desinteresados defensores de las bases de la nacionalidad y los mejores defensores de los intereses del país.

Y si esto es verdad para el Partido Comunista, esto es verdad también para los otros partidos. A cualesquiera de los partidos opositores se les va a pretextor que conspiran contra las bases de nacionalidad por el solo hecho de que estén en contra de los golpes de Estado o contra reformas constitucionales tan absurdas como ésta que se acaba de presentar de improviso a la Cámara reclamando una sesión para cuarenta y ocho horas después, con el fin de sancionarla.

A esos partidos que defienden los intereses populares, que defienden la democracia, que son antifascistas, que están por la paz de los pueblos y luchan contra la guerra, a esos se les prohibirá. Yo digo más: digo que se prohibirá la utilización del Sodre para defender directamente las Secciones I, II y III de la Constitución, porque ellas son las que más han pisoteado nuestros gobernantes desde que son las que establecen las garantías individuales, y y ya sabemos a qué clase de persecuciones hemos sido sometidos. Esas Secciones son las que establecen una serie de garantías para los trabajadores, que han sido desconocidas y violadas. De manera que hasta para defender las Secciones I, II y III de la Constitución, a los partidos opositores —el Partido Comunista entre ellos— se va a pretender impedirles la utilización del Sodre.

Por esas razones, señor Presidente, nosotros entendemos que, o bien el señor Ministro admite que se establezca en una forma obligatoria que el Sodre será dado a todos los partidos y a todas las organizaciones sindicales del país o, de lo contrario, que se prohiba la intervención de todos y cada uno de los partidos, porque no debemos admitir privilegios de ninguna clase. Y, en segundo lugar, quitar esa retranca del artículo 3.o que, en realidad no está destinada nada amás que a poner trabas a la propaganda de los partidos opositores y a hacer que todo nuestro pueblo pague para que tengan local y para que tengan radio los partidos situacionistas a costa de los intereses de nuestro pueblo, que es el que paga en realidad los gastos para el mantenimiento de esa institución.

Nada más.

SEÑOR VIEYTE. — Pide la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR VIEYE. — Yo me voy a oponer ,también, señor Presidente, al inciso final del artículo 4.o, sin dejar de reconocer las intenciones de mejoramiento del instituto, que animan al Ministro de Instrucción Pública, que ya las atentaba hace un par de años cuando en común tratábamos el Presupuesto General de Gastos, en que estuvo a punto de proponer medidas radicales respecto al Sodre, en virtud de considerar completamente irregular su funcionamiento

Es evidente que lo conveniente es que todas estas instituciones oficiales prescindan en absoluto de toda actividad política, de toda intromisión en cuestiones de carácter político

El inciso 4.o es todavía más grave que el artículo 5.o, porque dice: "Los programas cuyo desarrollo involucre propaganda política o religiosa, no podrán perifonearse sin previa autrización del Poder Ejecutivo".

Se trata de transmisiones radioeléctricas de carácter político y, evidentemente, aunque hay allí también explotación de servicios por los que se busca algún rendimiento que contribuya a costear los gastos del Sodre. los rendimientos son minúsculos, como para no justificar de ninguna manera que se permita en el órgano oficial intromisión a las actividades de orden político. Porque, además, ello no sólo tiene el inconveniente de hacer intervenir en un instituto cultural cuestiones de orden político, sino que, además, el mayor inconveniente es de que vivirá permanentemente sospechado de la parcialidad de sus concesiones.

Por buenas que sean las intenciones del señor Ministro de Instrucción Pública —cuyo pasaje deseo que sea largo por la Cartera, pero que en cualquier momento podría cortarse —no nos podría ofrecer la garantía absoluta de que mañana otro Ministro o una decisión del Poder Ejecutivo parcializara la utilización del Sodre en actos de orden político.

Por estas razones, y por considerar que por el propio prestigio político y moral del Sodre interesa que él no sea utilizado en cuestiones de orden partidario, voy a votar negativamente el inciso final del artículo 4.o y el artículo 5.o.

SEÑOR MANINI RIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR MANINI RIOS. — Deseo adherirme, señor Presidente, a las manifestaciones anteriores.

Yo encuentro el mismo defecto de redacción del inciso final del artículo 4.o y del inciso 1.o del artículo 5.o en cuanto deja librada la concesión del Sodre al Poder Ejecutivo sin ninguna disposición que reglamente o encuadre esta facultad al autorizar o no los actos políticos dentro del instituto.

Esta falta de toda norma para indicar en qué casos concederá o negará la autorización el Poder Ejecutivo para las transmisiones rediotelefónicas en el local del Sodre, se presta, desde luego —y sin atribuirle al actual señor Ministro de Instrucción Pública ni esa propósito ni esa posibilidad— a las arbitrariedades a la concesión de este local exclusivamente en beneficio de las propagandas políticas que en un momento dado —legislamos para todos los casos del futuro— convengan al Poder Ejecutivo.

Por ejemplo, supongamos el caso de que nosotros quisiéramos organizar una conferencia contraria a la eefooma y nos negaran el salón...

(Murmullos).

—Yo creo que debería haberse buscado una fórmula que permitiera negar la utilización del Sodre o el local oficial para determinados actos, pero no que se deje absolutamente libarado a una decisión del Poder Ejecutivo sin ninguna forma que encuadre esta facultad arbitraria para negar o admitir la concesión del Sodre.

Es lo que quería decir.

SEÑOR TROITIÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROITIÑO. — Yo quiero decir unas pocas frases sobre este asunto, porque tuve oportunidad de hacer alguna experiencia, tanto en los casos en que el Portido Socialista quiso aprovechar el local del Sodre, que se entregaba a otros partidos políticos, como en las épocas en que tuvimos una Hora Socialista en algunas estaciones de radio.

Con motivo de algunas amenazas, prohibiciones, multas, que sufrieron esas estaciones, yo tuve oportunidad de entrevistarme con los dos directores de las oficinas que tienen que ver con estos asuntos. Hablé con el Director General de Radiocomunicaciones y con el Director General creo que de Radio simplemente —son dos secciones: una depende de la otra— y estos señores me manifestaron que en ese momento se había solicitado la clausura de cuatro estaciones de radio. Preguntando los motivos, hablé extensamente con el Coronel Quintana, y obtuve la entrega de unos reglamentos que, según se me dijo, se iban a aplicar en el Uruguay y que habían sido aceptados en algunas convenciones internacionales. Esos reglamentos tienen algunas disposiciones que son las que se prestan para imponer la clausura temporaria o definitiva de las estaciones de radio cuando éstas transmiten conferencias o discursos de una índole que puede considerarse inconveniente para su difusión dentro de los hogares. Me manifestaba entonces el señor Director General de Radiocomunicaciones —que lo era, repito, el Coronel Quintana— que la tendencia que se afirmaba en estos momentos era la de impedir que se hicieran, por medio de la radio, propagandas políticas; que se hicieran propagandas personales; que pudieran realizarse cualquier clase de transmisión hiriente para alguna zona de la opinión pública o perjudicial para algún interés o contrario a determinadas ideas

Es dentro de esa amplia orientación —más bien diría, dentro de esa orientación restrictiva— que su oficina había intervenido denunciando los casos en que se habían producido excesos, que, según él, se habían producido tam-

bién en las transmisiones que se habían efectuado en el Sodre, aunque yo podría recordar ahora que en algunas oportunidades se han estado efectuando transmisiones de compañías de género libre que actuaban en algunos teatros, que maldita la gracia que podrían hacer en las familias esas transmisiones del punto de vista de la cultura, sin que me haya enterado que hasta la fecha se haya producido unte intervención para reducir o suprimir ese mal. De todas maneras, la tendencia que se afirmaba entonces en la Dirección de Radiocomunicaciones, era la de impedir que por todas las estaciones de radio, incluso por la radio oficial, se pudieran realizar esas transmisiones que están sendo prohibidas por las convenciones internacionales.

Por eso, adhiero a las manifestaciones que se han hecho en favor de la prhibición de que la radi oficial pueda transmitir discursos políticos y conferencias de un carácter de lucha entre las diversas fracciones de la opinión pública, porque, de otra manera, como ya se ha repetido, siempre ocurrirá, como hasta la fecha, que esa estación servirá exclusivamente para las transmisiones de los discursos del Presidente de la República o de los oradores de los partidos oficialistas; pero no podrá lograrse que los partidos de oposición y los grupos que tengan ideas diferentes que expresar a las que predominan en el oficialismo, puedan realizar su propaganda.

Era lo que quería manifestar.

SEÑOR REGULES (don Dardo). — Pido que se divida la votación del artículo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo, menos el inciso final.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y seis en cincuenta).**

—Se va a votar el inciso final del artículo 4.o.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y seis en cuenta y dos).**

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — ¿Me permite?...

Nada más que por el prurito de que no se deven votaciones equivocadas, advierto que han votado más señores Representantes por la negativa de los que arroja la votación proclamada.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cuatro en cincuenta y dos).**

—Léase el artículo 5.o.

(Se lee).

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cuarenta y dos en cincuenta).**

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Quiero dejar constancia de nuevo que hemos votado neagtivamente este artículo, porque entendemos que no puede el Estado ponerse al servicio de determinado partido. Esto no es otra cosa que una prueba más de lo que llamamos a diario la fascistización cimarrónica del país.

SEÑOR PRESIDENTE. — **Léase el artículo 6.o.**

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — Afirmativa: cuarenta y uno en cincuenta).

—Léase el artículo 7.o.

(Se lee:)

"Artículo 7.o La Comisión Directiva para invertir los recursos del S. O. D. R. E., no comprendidos en el Presupuesto General de Gastos, deberá solicitar la autorización del Poder Ejecutivo."

—En discusión.

SEÑOR TROITIÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROITIÑO. — Como en este artículo se habla de los recursos, sería interesante saber si entre los recursos se cuentan también los arrendamientos a los partidos políticos o si existe todavía esa disposición por la cual a los partidos políticos no se les cobra alquiler. Sería interesante que el señor Ministro aclarara esta cuestión.

SEÑOR MINISTRO DE I. PUBLICA. — Yo creo que está equivocado el señor Diputado.

El Sodre se cede en condiciones muy excepcionales y casi siempre se cobra arrendamiento. Puedo asegurar que cuando se han hecho actos políticos en el Sodre se han cobrado los estipendios respectivos.

SEÑOR TROITIÑO. — Creo que el equivocado es el señor Ministro, porque cuando nosotros hicimos una gestión para realizar una conferencia en el Sodre, creo que se nos cedía el teatro gratuitamente. Quizás —no lo recuerdo bien— teníamos que hacernos cargo de los gastos de luz exclusivamente, y tengo entendido que otras agrupaciones políticas oficialistas han realizado allí sus actos sin pagar nada o casi **nada.**

(Interrupciones).

SEÑOR MINISTRO DE I. PUBLICA. — Como hace poco que estoy en el Ministerio no podría contestar en forma bien precisa; pero puedo asegurar al señor Diputado y a la Cámara que no se cederá el teatro para ningún acto político o religioso si no se pagan los estipendios correspondientes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo leído.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y cuatro).**

—Léase el artículo 8.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y cuatro).**

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

27

Se va a dar cuenta del resultado de la votación referente a la pensión del señor José Liborio Gadea.

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, enero 24 de 1936.

Señor Presidente de la Asamblea General:

Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente a fin de solicitar de ese alto Cuerpo la sanción del adjunto proyecto de ley, mediante el cual se otorga una pensión graciable al señor José Liborio Gadea, descendiente legítimo del fundador de nuestra nacionalidad, el General don José Gervasio Artigas.

El asunto que se promueve no es, en realidad, nuevo, ya que, ante una gestión directa del interesado ante la Cámara de Representantes (carpeta número 1706 de 1924), su solicitud obtuve el dictamen favorable de la Comisión de Peticiones de esa rama (octubre de 1928. Repartido número 518), aunque posteriormente nunca fué tratado ese dictamen en Sala.

La documentación que figura en el adjunto expediente demuestra la realidad de la descendencia legítima de Artigas que el señor Gadea invoca —y, frente a ella, es que el Poder Ejecutivo, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 76 de la Constitución de la República— no vacila en dirigirse a ese alto Cuerpo para solicitar el otorgamiento de una pensión graciable que saque de la indigencia a un descendiente de nuestro prócer máximo, cuya situación actual no condice con las normas de agradecimiento y veneración que deben reglar la acción del Estado para el culto de los héroes nacionales.

Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Presidente con mi consideración más distinguida.

GABRIEL TERRA. — General **ALFREDO BALDOMIR.**

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Acuérdase a don José Liborio Gadea, en su calidad de descendiente legítimo del General don José Gervasio Artigas, una pensión de cuatrocientos ochenta pesos anuales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, enero 24 de 1936.

General ALFREDO BALDOMIR.

Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Acuérdase a don José Liborio Gadea, en su calidad de descendiente legítimo del General don José Gervasio Artigas, una pensión de cuatrocientos ochenta pesos anuales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 13 de octubre de 1936.

ALFREDO NAVARRO, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Cámara de Representantes.

Comisión de Pensiones y Cómputos Graciables.

INFORME

Señores Representantes:

La ficha número 52 del "Linaje de los Artigas en el Uruguay", —profundo y definitivo estudio de investiga-

ción histórico-genealógica publicado por el doctor Ramón Llambías de Olivar en la "Revista Histórica", tomo XII, número 34, 1924— establece que doña Eustaquia Antonia Artigas, hija de don José Nicolás Artigas, que es a su vez hermano del General Artigas, nació en Pando el 20 de setiembre de 1806 y se casó en Minas con don Juan Gadea, el 23 de mayo de 1836.

Doña Eustaquia Antonia Artigas pertenece, pues, a la rama primogénita de los Artigas por descendencia directa de don Martín José Artigas, padre del Precursor de la Nacionalidad.

Del matrimonio de doña Eustaquia Artigas y don Juan Gadea, en 1836, nació Liborio Gadea, cuyo enlace con Clementina Sanez, en 1857, da nacimiento legítimo al causante de esta ley, don José Liborio Gadea, bautizado en Melo el 10 de marzo de 1859.

Aparte las fichas genealógicas del linaje de los Artigas a que hemos aludido, las partidas originales y autenticadas que obran en el expediente de petición, certifican documentariamente la descendencia directa —como bisnieto del General Artigas —del señor José Liborio Gadea, invocada por el Poder Ejecutivo en su mensaje del 24 de enero de 1936.

La penúltima legislatura del viejo régimen, ya había informado favorablemente en octubre de 1928 (repartido número 518), el proyecto de ley que otorga **cuatrocientos ochenta pesos anuales** a este descendiente del General Artigas, a quien la República oye decir con amargura, desde hace muchos años, que "mientras mi bisabuelo tiene monumento, yo no tengo que comer".

Con sus 77 años de edad, reducido a la última indigencia, este hombre, biznieto de Artigas, tiene pues derecho a reclamar de su patria este mínimo tributo de ayuda que le haga vivir, siquiera humildemente, sus últimos años. El Estado cumple así una obligada gratitud con su ascendiente máximo y da a la nación una prueba más de justicia y honor y cultura que dignifica al Gobierno que lo realiza.

Doce años han transcurrido desde que don José Liborio Gadea promovió su petición. Las legislaturas anteriores, a pesar de haber llegado a reconocer su legitimidad, no se preocuparon de honrar en este hombre humilde, viejo y pobre, la memoria de aquél otro, grande, glorioso e inmortal que nos dió patria.

Otras leyes, sin embargo, se han dictado, y todas reconocen pensión similar para los descendientes de los próceres nacionales. La de 19 de julio de 1910 y la del 11 de octubre de 1929, entre otras, otorgando pensiones graciables a los últimos parientes de don José Trápani y del General Artigas, sirven de antecedente.

En esta circunstancia, y considerando el mensaje del Poder Ejecutivo y su aprobación por el Senado a 13 de octubre de este año, vuestra Comisión informa favorablemente este proyecto de ley y urge su sanción definitiva para rendir justicia, de una vez, a don José Liborio Gadea.

Como un vislumbre de las glorias de sus mayores, esta pequeña gracia del Estado, le reconfortará en los postreros días de su vida y le hará morir bendiciendo la bandera de la patria y la mano de la República que cuidaron de sus últimos recuerdos y de sus últimas necesidades.

Sala de la Comisión, noviembre 30 de 1936.

Pedro Ruggiero, miembro informante.—Mario Sadi Barbé. — José Rosa Giffuni —N. Machado. — Ismael Esquibel. — Eudaldo G. Montes."

—Léase el proyecto.

(Se lee).

—Han votado por la **afirmativa** cincuenta y nueve señores Representantes; se han anulado tres votos: han votado por la negativa dos señores Representantes y uno en blanco. Total: sesenta y cinco votos.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará.

28

Continúa la orden del día con el asunto que figuraba en séptima término: Edificio para la Caja de Jubilaciones.

Léase.

SEÑOR COLLAZO. — Hago moción para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Collazo.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta** y cuatro en cincuenta).

(Antecedentes):

"Poder Ejecutivo.

Montevideo, noviembre 6 de 1936.

A la Asamblea General:

La ley de 5 de enero de 1933, destinó la suma de pesos 150.000.00 para la construcción de un edificio destinado a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, pero no obstante el severo criterio de economías impuesto para la habilitación del referido edificio, será necesario para ello disponer de nuevos fondos a fin de terminar dicha obra.

El Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, al hacerse cargo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles mencionada, previó ya la insuficiencia de la partida votada para tal fin, e introdujo apreciables economías en las obras que aún faltaban realizar para la terminación completa de su edificio, economías que en los rubros de herrería y marmolería solamente, representaron la suma aproximada de $ 15.479.00, pero a pesar de ello, el aumento operado en los últimos años en el precio de todos los materiales destinados a la construcción, ha hecho insuficiente los fondos votados para el efecto, y se hace necesario para la terminación de la mencionada obra, un refuerzo de la cantidad votada el que deberá hacerse con urgencia a fin de que no se produzca la paralización de dicha obra, hoy en pleno desarrollo.

Tampoco se tuvo en cuenta en la oportundad debida un rubro destinado a gastos imprevistos, que necesariamente habrían de producirse, como así sucedió.

Por estos breves fundamentos es que el Poder Ejecutivo se dirige a la Asamblea General se refuerza con la suma de $ 28.000.00 los fondos destinados por ley de 5 de enero de 1935 para la construcción del edificio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Saludo a esta Asamblea General con mi más alta y distinguida consideración.

GABRIEL TERRA. — EDUARDO VICTOR HEDO. — IGNACIO REYES MOLNE.

El Senado y la Cámara de Representantes, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Refuérzase con la suma de veintiocho mil pesos ($ 28.000.00) los fondos destinados para la construcción del edificio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles por ley de 5 de enero de 1933.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

EDUARDO VICTOR HAEDO. — IGNACIO REYES MOLNE.

Cámara de Representantes.

Comisión de Presupuesto.

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Presupuesto ha considerado con toda prolijidad, el mensaje del Poder Ejecutivo, por el cual se solicita del Cuerpo Legislativo, la sanción del proyecto de ley sobre refuerzo de la suma de veintiocho mil pesos (28.000.00), en los fondos que destinó la ley 5 de enero de 1933, para la construcción del edificio con destino a la sede de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. La mencionada ley de 5 de enero, dispuso de la suma de ciento cincuenta mil pesos ($ 150.000) para la construcción del referido edificio, cantidad insuficiente, que originó por parte del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, un contralor severísimo en la aplicación de los fondos, a tal extremo, que debió suprimir la ejecución de obras complementarias, indispensables para la mejor distribución de las oficinas a instalarse y por último, redujo en $ 15.479.00 los rubros destinados a obras de herrería y marmolería, con desmedro de la más completa terminación de ese aplio edificio que servirá de asiento a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. La terinación de esta construcción será de grandes beneficios para el Estado que economizará la suma de $ 493.50 mensuales, que hoy se paga por las casas que ocupa la Caja de Jubilaciones Civiles, locales completamente inadecuados e insuficientes, para la complejidad de los servicios cada día más crecientes que debe atender esa institución.

Dotará a la vez de más comodidades a los afiliados que hoy deben soportar toda clase de penurias, máxime en los días de pago donde se acentúa el mal, con los postulantes aglomerados en plena vía pública, ofreciendo un grave peligro sus vidas, debido al intenso tráfico de esa vía de tránsito.

Con la instalación de las oficinas en el local en terminación, se subsanan esos inconvenientes: y se rodea al personal que presta servicios en ellas de amplias comodidades para que pueda realizar una tarea más eficiente que siempre resulta benéfica para los intereses del Estado y de los

hombres, que al acogerse a los beneficios jubilatorios, reciben su justa recompensa a la labor realizada en provecho de la comunidad.

Por estos breves fundamentos, vuestra Comisión aconseja la sanción del proyecto de ley del Poder Ejecutivo.

Sala de la Comisión, noviembre 20 de 1936.

Lisandro Cersósimo, miembro informante. — Ramón M. Salgado. — Leonardo Tuso. — Alejandro Kayel. — Toribio Olaso".

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular — **Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta y tres**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cuarenta y siete en cincuenta y cuatro**).

—Habiendo imputación a Rentas Generales, se va a ratificar la votación.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cuarenta y siete en cincuenta y cuatro**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR VIERTE. — Hago moción para que se comunique en el día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunica en el día.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y uno en cincuenta y seis**).

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Hago moción para que se comunique en el día los dos proyectos votados anteriormente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Fernández Crespo.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y uno en cincuenta y seis**).

29

SEÑOR ALDAMA. — Habiendo número en Sala, hago moción para que se declare urgente y se trate de inmediato el proyecto por el que se acuerda pensión a la viuda del señor Juan Pedro Suárez.

SEÑOR PEYROU. — ¿Me permite?

Yo he tenido que abstenerme en oportunidades anteriores por no conocer el asunto. Me sentiría inclinado a votar el proyecto, pero quisiera saber de qué se trata.

SEÑOR ROSA GIFFUNI. — En el día de hoy la Comisión ha presentado su informe. Se podría pedir a la Mesa que se le diera lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se declara urgente el proyecto a que se ha referido el señor Diputado Aldama.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y uno en cincuenta y cinco**).

SEÑOR ROSA GIFFUNI. — Voy a pedir a la Mesa que haga dar lectura al informe producido por la Comisión en el día de hoy.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee).

—Está a consideración de la Cámara.

SEÑOR ALDAMA. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Como la votación de este asunto corresponde hacerla por cédulas, formulo moción para que se fije hasta las horas 20 y 30 con ese fin.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Aldama.

(Se vota. — **Afiramtiva: cuarenta y cinco en cincuenta y cuatro**).

SEÑOR RIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RIOS. — Con la confusión que se ha producido en los pedidos de preferencia, ha quedado desplazado de la orden del día de mañana el proyecto de ley de creación de la Caja de Jubilación Notarial. Es un proyecto terminado en el que ha trabajado la Comisión tanto tiempo, y yo pediría a la Cámara que hiciera una nueva votación para que se incluyera en la sesión de mañana; desplazando, de tal manera, algún asunto de menor entidad que ha tenido menos votos seguramente que los que ha de obtener esta moción en este momento, si la Cámara me acompaña en este pedido.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE — Se va a votar la moción del señor Representante Ríos.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y uno en cincuenta y cinco**).

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — ¿Qué asunto quedaría desplazado?

SEÑOR PRESIDENTE. — El de abolición de la prostitución.

30

Continúa la orden del día con el proyecto relativo a plan de Obras Públicas. En este asunto se había declarado cerrada la discusinó general.

Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota. — **Negativa: cuarenta y nueve en cincuenta y cuatro**).

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y uno en cincuenta y seis**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee:)

"Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo a emitir dieciséis millones de pesos valor nominal ($ 16.000.000) en títulos que se denominarán "Obras Públicas 1937", como recursos para atender el plan de obras que se indica subsiguientemente."

—En discusión.

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — Me hago cargo, señor Presidente, de que a esta hora el ánimo de la Cámara no está para soportar largos discursos, pero no puedo eximirme de la obligación de dejar constancia de nuestra opinión contraria al proyecto de que se trata.

Puede parecer, a simple vista, un poco extraño que Representantes de una bancada socialista se opongan a que el Estado destine una suma más o menos considerable para la realización de obras públicas que, como es sabido, suelen invocarse siempre como recursos eficaces para combatir el mal de la desocupación.

En nuestro país existe, y con mucha gravedad, el mal de la desocupación, hasta el punto de que, probablemente, sin exagerar los cálculos, puede afirmarse que tal vez hay en toda la República, a estas horas, cincuenta mil obreros sin trabajo.

(No apoyados. — Murmullos).

—Podrá haber disminuído un poco la suma en los últimos meses, con motivo de la reanudación de la zafra de los frigoríficos y el comienzo de ciertas tareas del campo, la recolección de la cosecha, algunas tareas de carácter ganaderil; pero con todo, la suma de desocupados durante el invierno pudo calcularse en más de cincuenta mil, lo que quiere decir que podemos, sin temor de equivocarnos mucho, pretender que ésta anda todavía alrededor de los cincuenta mil en los momentos actuales.

Podría ser ésta una consideración importante para que el Gobierno se preocupara seriamente de combatir dicho mal, y sabido es que en todas partes del mundo se recurre a las obras públicas, ya sea de esas llamadas de socorro, o de otras permanentes, siempre que se trate de obras públicas necesarias, para reducir, por lo menos, el porcentaje de los desocupados. Yo sé que seguramente éste ha de ser el argumento de batalla de los partidarios de este proyecto, que pretenderán con este argumento decorar un poco y ocultar la verdadera intención que los guía, porque, para nosotros, no cabe la más mínima duda de que el propósito que se persigue al arrojar sobre el erario público una carga de veintidós millones de pesos, no es otro que el de poner en manos del Poder Ejecutivo recursos millonarios, no tanto para hacer obras que sirvan a los efectos de combatir la desocupación y dar trabajo a muchos obreros en nuestro país, y aún a los efectos de atender las necesidades reales de nuestra campaña o del propio Estado, cuando se trata de obras de vialidad o de construcción de edificios públicos para la instalación de oficinas, sino casi pura y exclusivamente para tener a su disposición una gran cantidad de hombres que serán empleados con fines electorales.

(No apoyados)

—Es, desde luego, muy sospechoso que esta preocupación por atender la desocupación del país o por realizar obras públicas imprescindibles surja en estos momentos, cuando ya ha ganado el espíritu y el ánimo de las esferas oficiales la intensa preocupación electoral, porque desde hace unos meses el problema electoralista ha tomado mucho cuerpo en las preocupaciones de nuestras esferas oficiales. Bajo el apremio y la gravitación de ese problema, acaba de realizarse un pacto de reforma constitucional que es verdaderamente vergonzoso, y, además, ridículo; y bajo

el apremio de esas preocupaciones electorales, se trae ahora a la Cámara en forma inusitada este proyecto de tanta envergadura, que significa la inversión de veintidós millones de pesos, cuando hace apenas 48 horas se ha sancionado el Presupuesto General de Gastos.

Desde luego, esta referencia que hago al Presupuesto General de Gastos para relacionarlo con esta nueva carga que se arroja sobre el erario público, tiene el alcance de conducirnos a reducir también en gran parte muchos de los elogios que el oficialismo ha estado prodigando a su obra presupuestal, sobre la base de que el nuevo Presupuesto significa un ordenamiento de los gastos públicos y una manifestación de la tendencia predominante en las esferas oficiales, bajo el régimen presente, a nivelar el Presupuesto.

Yo ya dije cuando se discutió el Presupuesto General de Gastos, que este Presupuesto de ahora, como, por otra parte, el del año anterior y también el del año anterior todavía, el del año 1935 —que fué el primer Presupuesto orgánico presentado por el régimen imperante— eran la demostración acabada de que, o se había engañado al pueblo cuando se decía que en el otro régimen se despilfarraban los dineros públicos, y que era imprescindible realizar cuanto antes una gran transformación política, ir hasta el propio golpe de Estado, al derrumbe de las instituciones democráticas, para atajar esa especie de desangramiento constante de los recursos nacionales por obra de los gastos públicos crecientes y excesivos; o este régimen incurre en una evidente incapacidad para realizar las economías prometidas, porque estos presupuestos del régimen actual mantienen, y aún aumentan, las cifras, globales de los gastos públicos realizados en el régimen anterior.

El último, el del año 1933, según los propios cálculos de los financistas oficiales, llegaba a los ochenta y nueve millones de pesos. Para llegar o hacerlo llegar a la cifra de ochenta y nueve millones necesitaban aumentar en dos o tres millones, indebidamente, el Presupuesto central, que era de sesenta millones, llevándolo a sesenta y tres millones, por medio de los famosos cálculos de los Contadores al servicio del Gobierno imperante, y luego se agregaban los gastos de los servicios descentralizados que pasan a incorporarse ahora al Presupuesto General de Gastos, en una suma de veintiséis millones más, también abultada, para dar un total de ochenta y nueve millones.

Bien. Esa misma suma de ochenta y nueve millones de pesos, que, según los financistas oficiales, representaría al quantum totalitario del Presupuesto central y del otro, en el año 1933, ha sido superada por estos Presupuestos actuales, porque, señor Presidente, el Presupuesto que sancionamos el otro día, o que sancionaron las bancadas mayoritarias con su voto, pasa de los ochenta y cuatro millones de pesos, y a estos ochenta y cuatro millones hay que agregarle ahora, por lo menos, un millón y medio más que va a representar el servicio de estos veintidós millones de nueva deuda pública, que se van a invertir en obras del Estado.

El servicio de un empréstito de veintidós millones de pesos no va a poder realizarse con menos de un millón y medio de pesos, lo que quiere decir que tenemos que agregar, evidentemente, a esa suma de más de ochenta y cuatro millones en que salió el Presupuesto sancionado las otras noches, por lo menos un millón y medio más: sería ochenta y seis millones y medio. Pero todavía hay sumas que añadir, señor Presidente —porque todos los días, en estos últimos tiempos, la Cámara ha estado votando cantidades cuantiosas para arrojar a Rentas Generales— que, en realidad, son recargos al Presupuesto General de Gastos. Se ha gastado, o se ha resuelto gastar, 400.000 pesos en la adquisición de campos de aterraje, con un servicio para esa deuda, sobre Rentas Generales, que pasa de 30.000 pesos; se ha sancionado un refuerzo para la Caja Civil de Jubilaciones con una suma también muy elevada; se ha dictado una ley de creación de pequeñas escuelitas, con un refuerzo de 40.000 pesos sobre Rentas Generales, que es una gravitación permanente sobre el Presupuesto General de Gastos. Quiere decir que pasa fácilmente la suma de ochenta y seis millones y medio, para llegar a la suma de ochenta y siete millones.

Bien. Colocados aquí, y aún manteniéndonos en los ochenta y seis millones y medio de pesos, que es el monto visible del Presupuesto General de Gastos, que lo será en cuanto se sancione esta ley —que ya ha obtenido la mayoría de los votos en la discusión general— este Presupuesto será mayor, por lo menos, en tres millones de pesos del que dejó como herencia al presente régimen, el "execrado régimen depuesto", porque aquél, con los ochenta y nueve millones de pesos —cifra, repito, aumentada deliberada y tendenciosamente por los financistas oficiales y oficialistas— pagaba el servicio de la deuda exterior, servicio que hoy se realiza en otra forma, o se realiza, por lo menos, sin los quebrantos que eran debidos a los desniveles del cambio, y porque entonces se cumplían estrictamente los compromisos internacionales, mientras que apenas dado el golpe de Estado se afectó seriamente nuestro crédito internacional, realizándose el pago del servicio de la deuda exterior en una forma que constituye, en realidad, un verdadero escamoteo, pagándose no a oro, sino a papel. Más adelante se ha modificado un poco este sistema, haciendo que se pague con un simple porcentaje a otro; de manera que como en aquel Presupuesto de 1933 había una reserva de cuatro millones destinados como previsión a esas diferencias de cambio, para poder pagar en oro el servicio de la deuda exterior, lógicamente debemos deducir de esos ochenta y nueve millones, a los efectos de la comparación con el Presupuesto actual, cuatro millones. De manera que aquel Presupuesto queda reducido a ochenta y cinco millones, y éste, como acabamos de verlo en la actualidad, en cuanto se vote esta ley, se elevará a 86.500.000 pesos. Un millón y medio de pesos más aparece ya perfectamente consignado, contabilizado, en los presupuestos oficialistas.

Y éste es el régimen implantado por quienes decían que había que realizar una gran subversión, echar por tierra de inmediato las instituciones, para impedir que el país cayera en la más completa bancarrota, porque estaba gastando demasiado, despilfarrando sin control. Ahora, señor Presidente, se gasta más que entonces. El Presupuesto aumenta; el Presupuesto ahora es de 1.500.000 más, por lo menos, que el del año 1933, según los propios cálculos de los financistas oficiales. Tenemos, a pesar de todo esto, que soportar las loas, los ditirambos, las apologías que se pronuncian por boca de los representantes situacionistas o por la pluma de los periodistas turiferarios del régimen imperante, tratando de demostrarnos que actualmente se ha entrado, por fin, en una era de verdaderas economías y de administración prudente y correcta.

Y bien: está es, por lo pronto, la primera comprobación que nosotros podemos hacer, frente a la presentación de este proyecto y a la votación del mismo.

La otra comprobación es la de que viene en momentos muy indicados para que cualquier persona, por ingenua que sea, se dé exacta cuenta de que responde a propósitos electoreros; que con esos veintidós millones de pesos el Poder Ejecutivo trata de tener a su disposición recursos cuantiosos para realizar esa tarea de proselitismo en que, ya se demostró, por otra parte, tan duchó y tan afanoso en elecciones anteriores, que ha ganado por la prepotencia policial, por la intervención indebida de las policías, por la influencia de los Jefes Políticos y de los Comisarios sobre el ánimo de las poblaciones, especialmente en campaña, y también por el soborno, la dádiva, la promesa del empleo o la amenaza de hacerlo perder a quien no votara con el Gobierno.

En una situación como la actual, nosotros, a pesar de que muchas veces hemos sostenido la necesidad de que se inviertan muchos millones de pesos en obras públicas, para disminuir, por lo menos, el mal de la desocupación, no estamos dispuestos a facilitarle al Gobierno un solo centésimo, porque no tenemos confianza en el modo cómo va a emplearlo.

El propio señor Ministro de Obras Públicas, que es un hombre joven, que alguna vez en la política de nuestro país ha querido sentar plaza de espíritu moderno y avanzado, que hasta ha llegado a formar parte de alguna agrupación blanca o nacionalista con programas en que se hacían afirmaciones en favor de la existencia de la lucha de clases en el país, actualmente es, para nosotros, una personalidad política que, desde el punto de vista del empleo que se hará de estos veintidós millones de pesos, no nos merece absolutamente ninguna confianza...

(No apoyados. — Interrupciones).

—... como no nos la merece el Subsecretario de su Ministerio, que se ha caracterizado por ser uno de los elementos más electoralistas del herrerismo en todo el país.

(No apoyados. — Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—¿Quién puede, por otra parte, tener confianza en la probidad política del señor Ministro de Obras Públicas? ¿Quién puede creer que el señor Ministro de Obras Públicas no va a emplear estos ventidós millones de pesos sino con propósitos electorales?

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Yo me baso, señor Presidente, en los antecedentes políticos de estos representantes del régimen actual, que aparecen ahora ocupando posiciones tan reñidas con declaraciones que hace pocos años formulaban precisamente en los años en que podíamos creerlos más sinceros, porque eran entonces mucho más jóvenes que ahora. ¿Qué confianza pueden inspirarnos desde el punto de vista político? ¿Cómo podemos dejar de creer...

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite?...

Para que no existan después inconvenientes en este debate, se va a dar lectura del artículo 62 del Reglamento.

(Se lee:)

"Artículo 62. Si un orador faltase al orden, incurriendo en personalidad, expresiones hirientes o indecorosas, el Presidente, por sí o a indicación de cualquier Representante, lo llamará al orden."

SEÑOR FRUGONI. — Yo no he hecho apreciaciones de carácter personal. Me he mantenido pura y exclusivamente en el terreno de las apreciaciones políticas; he estado juzgando la personalidad del Ministro de Obras Públicas y del Subsecretario señor Arrillaga Safons, no como hombres ni como ciudadanos en la vida privada, no como administradores privados de los dineros propios o ajenos, sino como políticos, como ciudadanos sí, dentro de la política militante; como representantes de determinada tendencia política. Tengo el derecho de hacerlo, porque esto, después de todo, es lo que podríamos llamar gajes del oficio. Cuando se ocupan puestos de responsabilidad en la administración pública, como los ocupa el señor Ministro, tiene que soportar que se le haga la crítica de sus actitudes y de su conducta política...

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—... siempre que ello se haga con términos decorosos, como son los que he empleado hasta ahora. Yo no he faltado a la cultura ni al decoro de la Cámara; no he empleado palabras que no sean perfectamente lícitas y que no puedan ser escuchadas tranquilamente por todo el mundo. He hecho, sí, acusaciones de carácter político, y en ellas me ratifico y me mantengo.

He declarado que no podemos tener confianza en el manejo, desde el punto de vista político, por los antecedentes políticos del señor Ministro...

(No apoyados. — Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha vencido el término de que dispone el señor Diputado para hacer uso de la palabra.

SEÑOR BARAÑANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR BARAÑANO. — Muy poca razón ha de tener el señor Diputado Frugoni, señor Presidente, al oponerse, con tendencia al escandalete, a este proyecto de ley, que viene a justificar la obra de este Gobierno, que atiende al clamor público para realizar las obras que son necesarias e imprescindibles en el país.

(Apoyados).

—No se trata de dar una carta en blanco por 22 millones de pesos para esas obras, sino arbitrar los recursos necesarios para obras imprescindibles, como acabo de decir, y que van a ser bien manejados y bien distribuídos.

Más de una vez hemos oído decir en esta Sala al señor Diputado Frugoni y a otros oradores de la oposición, que no se hacían obras públicas; que había desocupación en el país; que no se atendían los clamores de los vecindarios. Pero, señor Presidente; ha habido que reorganizar el desbarajuste administrativo que dejó el régimen anterior.

(Apoyados).

—Ha habido que arbitrar recursos; ha habido que reajustar toda la Administración pública antes de poder disponer de recursos para atender esas obras que son necesarias.

Las obras de saneamiento y de provisión de agua potable para las ciudades y villas del interior, son tan necesarias, señor Presidente, que ellas van a satisfacer un justo petitorio de todas esas poblaciones. Las obras de vialidad, estaban descuidadas en el régimen anterior, en las que invirtieron millones y millones de pesos, para no hacer una obra efectiva, porque desde el año 1906 a 1932 inclusive, que se gastaron 19 millones solamente en todo el país, en puentes y carreteras fueron arbitrados más de setenta millones en deuda pública y en Contribución Inmobiliaria para destinar, solamente, a esas obras que he referido, una tercera parte de lo recaudado.

Además, este régimen, en el año anterior, en la ley de Reajuste Financiero, trató de quitar gravámenes como el de la zona de influencia, que pesaba sobre todos los contribuyentes del país, y esos gravámenes que hoy se han quitado como una justa medida sumaban muchos millones de pesos, que pesaban sobre las espaldas del pueblo trabajador.

¡(Muy bien!)

—También, señor Presidente, para obras de vialidad y para obras de hidrografía, es necesario destinar muchos millones de pesos, porque, como he dicho, están descuidadas todas las carreteras; hay necesidad de hacer caminos para llegar a muchos puentes; hay que construir muchos puentes y realizar también obras que puedan permitir el acceso a varios puntos de nuestro país.

En cuanto al Ferrocarril de Sarandí del Yí, la prolongación de ese ferrocarril hasta Rivera, es necesaria y cuanto antes se abordará esa obra, porque ya se destinan los recursos que son imprescindibles.

No tiene argumentos serios que oponer el señor Diputado Frugoni al Plan de Obras Públicas.

(Interrupciones).

—En el juicio que le puede merecer políticamente el señor Ministro de Obras Públicas, al señor Diputado Frugoni, por los antecedentes de ese Secretario de Estado, no debería usar el ataque en esta Sala, porque sabe bien el señor Diputado Frugoni que en manos del señor Ministro de Obras Públicas está garantizado cuanto le vote esta Cámara con esa finalidad.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Desde el punto de vista político, el doctor Echegoyen es una garantía para el país.

(Apoyados).

—Si la oposición no tiene, señor Presidente, otros argumentos que los que ha esgrimido el señor Diputado Frugoni para oponerse a este proyecto, bien aviada está la oposición, en esta oposición sistemática e injusta que hace del plan de trabajo presentado por el señor Ministro de Obras Públicas.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Yo no pensaba intervenir en este debate, pero la incidencia reciente me impone una aclaración.

Cuando se hizo la moción de preferencia para este proyecto, manifesté en Sala que era un proyecto escandaloso, lo que mal interpretado por miembros de la bancada herrerista, les hizo pensar que mis palabras tenían otro alcance.

Con respecto a la persona del señor Ministro de Obras Públicas, me merece la mayor consideración; personalmente lo creo un correcto caballero; pero en el terreno político, la circunstancia de que ese proyecto lo suscriba el doctor Echegoyen, no es razón suficiente para que desista de pensar de que se trata de un proyecto fundamentalmente proselitista, que se apoya en un supuesto plan de obras que se desconoce, pero que se trata de ejecutar en el período preeleccionario. No creo con eso, ofender ni agraviar al señor Ministro de Obras Públicas, repito, pero sin perjuicio de esta aclaración sigo manteniendo mi primer juicio con respecto al proyecto.

A mi juicio es escandaloso votar 22 millones de pesos para una obra a ejecutarse en un período de agitación electoral, como será sin duda el año entrante.

SEÑOR REGULES (don Raúl). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR REGULES (don Raúl). — He firmado discorde el informe de la Comisión y deseo fundar mi opinión. Lo haré muy brevemente.

El Poder Ejecutivo ha concertado un proyecto de ley con materias de distinta especialización técnica y, por lo tanto, con conceptos distintos en cuanto al criterio predominante para su financiación al sentido que deben reflejar estas iniciativas.

Compromete también este proyecto, problemas orgánicos de eficiencia funcional y problemas de orientación técnica que expliquen el acierto y la justa inversión de estos fondos.

Todo esto, señor Presidente, concurre a sostener la imposibilidad de contemplar en una sola ley estos puntos de vista y habríamos debido desglosar los distintos temas que la integran, a fin de hacer bien las cosas, porque no es lo mismo legislar para ferrocarriles que legislar para hidrografía; no es lo mismo legislar para vialidad que legislar para casas para obreros, o legislar para construcción de edificios públicos.

Con esto no queremos decir, por ejemplo, que el señor Ministro de Obras Públicas no hubiera traído una relación completa de los edificios en estado de ruina, negáramos los fondos necesarios para que se realicen esas mejoras y se conserven esos edificios; pero eso no quita que examinemos la exactitud de esas referencias, las razones por las cuales los edificios están en ruinas y dictemos las medidas necesarias para que ese hecho no se produzca, y busquemos los medios económicos racionales para hacer estas obras.

Si el Ministro de Obras Públicas nos trae un proyecto pidiéndonos un millón y medio de pesos para casas económicas, no tendríamos inconveniente en votar esta iniciativa tan noble, pero siempre subordinada a las reglas que resguarden el cumplimiento de una distribución e inversión adecuada de esos fondos.

Si el Ministro de Obras Públicas nos dice a su vez que es necesario invertir extraordinariamente un millón de pesos para conservar las carreteras, debemos conocer e investigar las causas por las cuales están en mal estado las carreteras del país, y dictar luego las disposiciones legislativas para que ese hecho no se repita en perjuicio del

Erario Público, y así sucesivamente cada uno de los capítulos que comprende la iniciativa del Poder Ejecutivo nos plantea reservas que debíamos considerar si queremos hacer obra útil, por leyes distintas e independientes.

El Poder Ejecutivo se ha limitado, en cambio, a resumir todas estas materias y dividando estos puntos de observación, para darnos una ley de conjunto, con otro detalle importantísimo: que no se especifica la determinación exacta, el destino concreto de cada uno de los rubros; es decir, que cuando nos habla, por ejemplo, de dos millones de pesos para hidrografía, no nos dice en qué los va a invertir, ni cómo los va a invertir; cuando nos habla de siete millones de pesos para vialidad, tampoco nos da la relación de las obras que va a realizar y que constituye un aspecto de esclarecimiento necesario por los distintos criterios profesionales y que lo avanzado de la hora me impide detallar. Finalmente, se resume todo este plan en este problema gravísimo: que se emite deuda pública sin la correspondiente financiación, porque de los 16.000.000 que se destinan para el primer capítulo de las obras, el impuesto que, hipotéticamente, podría utilizar el Poder Ejecutivo para cubrir el servicio de esta deuda, que asciende a 1.040.000 pesos anuales, es decir, aplicando las facultades ya acordadas que le crea la ley de agosto del año 1931, no alcanzaría sino al 50 o|o de esta obligación.

En efecto: la ley referida establece que se pueden imponer el impuesto de setenta y cinco diez milésimos por litro. De manera que siendo el consumo anual de la nafta de 100.000.000 de litros se podría redondear una recaudación aproximada de 750.000 pesos por año, que no llegan a cubrir el 1.040.000 pesos anuales que insume el interés de la deuda. Vale decir, que esto trae un quebranto para Rentas Generales, y además, esto grava el impuesto a la nafta, que lo necesitamos como recurso sustitutivo y exclusivo para la vialidad del país.

Este sería, también otro capítulo, en el que deberíamos detenernos para no comprometer el futuro de nuestras vías de comunicación por esta política de las carreteras convergentes y poder seguir haciendo nuevas construcciones en beneficio de determinadas zonas del país, postergadas injustamente, y de determinados renglones de la producción que necesitan del estímulo y protección del Estado.

Hago estas observaciones, formulando votos pora que el Ministro de Obras Públicas invierta bien estos fondos. Espero que lo hará, pero me parecería más atinado que en la ley se hubiese puesto, circunstanciadamente, las obras que se quieren hacer en cada Departamento, y hubiera preferido que esto viniera financiado debidamente.

Con estas palabras dejo mis observaciones formuladas en lo que se refiere al artículo 1.o.

SEÑOR MENDEZ RODRIGUEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MENDEZ RODRIGUEZ. — Si la Comisión no tiene inconveniente, voy a proponer una nueva redacción del artículo 1.o, que, sin alterar el fondo del mismo, esté más en consonancia con la técnica financiera.

Diría así: "Autorízase al Poder Ejecutivo a emitir:

"A) La suma de $ 16.000.000 en títulos de Deuda Pública Interna, que se denominará "Obras Públicas" "(aquí el interés que se fije)" 1937, cuyo monto será destinado íntegramente a financiar el plan de obras que se indica en la presente ley.

B) La suma de $ 6.000.000 en Títulos de Deuda Pública Interna, que se denominará "Edificios Públicos" "(aquí el interés que se fije)" 1937, cuyo monto será invertido íntegramente para construcción de edificios destinados para asiento de servicios públicos.

De esta manera deberá destinarse hasta la suma de pesos 2.000.000 a la construcción del Palacio de Justicia, para sede de la Suprema Corte de Justicia, Tribunales, etc., siguiendo el orden proyectado por el Poder Ejecutivo."

SEÑOR REGULES (don Raúl). — ¿Me permite?

SEÑOR MENDEZ RODRIGUEZ. — Sí, señor.

SEÑOR REGULES (don Raúl).—Pero el problema previo, para ordenar bien la discusión, es ver cómo se financia. Si yo acabo de denunciar a la Cámara que esos dieciséis millones de pesos no tienen financiación! El primer problema que se plantea es ese.

SEÑOR MENDEZ RODRIGUEZ. — Esa pregunta se la puede formular el señor Diputado al señor Ministro, que es el que está habilitado para contestar.

SEÑOR REGULES (don Raúl). — Se la acabo de formular.

SEÑOR MENDEZ RODRIGUEZ. — Yo me limito a pedir la modificación del artículo 1.o a efecto de hacerlo más claro.

(Murmullos).

—Elevo a 2.000.000 de pesos el monto destinado a la construcción del Palacio de Justicia, por la razón de que entiendo que 1.000.000 de pesos es insuficiente.

Hay que pagar por concepto de expropiaciones, entiendo, una suma que se aproxima al medio millón de pesos. ¿Es cierto, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Por la parte de precio no pagada todavía; pero se explica en el mensaje la aplicación que se hará de los fondos que se señalan para servir el pago del precio.

(Interrupciones del señor Representante Méndez Rodríguez).

Sí, señor, y además en el proyecto proyecto, en el artículo 4.o, se establece que los recursos fijados en la ley de 25 de julio de 1925, y en la de 9 de noviembre de 1926 para la erección del Palacio de Justicia, con excepción del rubro "Alquileres", a que se refiere el inciso anterior, se aplicarán al pago de la cantidad adeudada por concepto de precio del terreno adquirido para construir obras.

SEÑOR MENDEZ RODRIGUEZ. — Es insuficiente.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Pero se puede ir pagando lentamente; no hay por qué precipitar la cancelación de esa obligación. Pagado dicho saldo, esos recursos se verterán para el servicio de la deuda de la cuota respectiva.

SEÑOR MENDEZ RODRIGUEZ. — Muy bien; queda en pie la nueva redacción del artículo 1.o y al mismo tiempo creo conveniente fijar dentro de la distribución proyectada de los seis millones la cantidad de trescientos mil pesos para la construcción de edificios económicos destinados a sedes de Receptorías aduaneras y de guardas fronterizos y del litoral, que disponen solamente de casillas inapropiadas, y no es justo que por esta ley que se destina la suma de 1.500.000 pesos para viviendas obreras se deje de lado a esos modestos pero eficaces servidores del Estado.

31

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta del resultado en el asunto referente a la pensión a la viuda del ex Senador don Juan Pedro Suárez.

(Antecedentes del asunto:)

"Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Otórgase a doña Luciana Rosa de Suárez y sus hijos Benita y Aparicio Timoteo Suárez, madre y hermanos, respectivamente, del ex Senador don Juan Pedro Suárez, una pensión graciable de mil ochocientos pesos ($ 1.800.00) anuales.

La extinción del derecho de uno de los beneficiarios acrecentará el monto de los subsistentes en la forma legal.

Art. 2.o Dicha pensión no obstará al goce de la que legalmente corresponde a la viuda e hija del extinto.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 17 de junio de 1936.

ALFREDO NAVARRO, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Cámara de Representantes.

Comisión de Pensiones y Cómputos Graciables.

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Pensiones y Cómputos Graciables ha estudiado con el debido detenimiento el mensaje y proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, para su consideración por el Parlamento, y por virtud del cual se otorga una pensión graciable a la madre y hermanos del extinto Senador don Juan Pedro Suárez, iniciativa que encierra indudablemente un noble contenido de justicia.

Con el fallecimiento de este distinguido conciudadano pierde el país un verdadero y noble colaborador en la obra de reconstrucción nacional, en bien de la cual, el malogrado Senador Suárez, puso todo el caudal de entusiasmo y energía de su espíritu batallador, formado en su penosa e indesmayable lucha que desde los primeros años de su existencia, sostuvo en medio de los sinsabores de este constante combate que constituye la vida.

La muerte de este digno ciudadano deja en gran penuria económica a su anciana madre, a una hermana soltera y a un hermano imposibilitado de desarrollar una actividad que le permita subvenir a sus necesidades y a las de su familia.

La pensión que legalmente le corresponde, que es bien modesta, es asignada a su esposa y a su hijita.

Esta situación en que se encuentran los familiares de quien se consagró a trabajar en bien de la Nación, sin poder dejar amparados a los suyos, no debe ser indiferente al Estado, el cual debe compensar en forma honorable esos desvelos por la causa pública.

El presente proyecto de ley otorga una pensión graciable de 1.800.00 pesos anuales a la madre, hermana y hermano sin perjuicio de la que legalmente corresponde a la viuda e hija del extinto, y, además, en caso de extinguirse el derecho de alguno de los beneficiarios aumentará el monto de los subsistentes en forma legal.

Con estas consideraciones que preceden y con las cuales vuestra Comisión cree haber fundamentado en forma la justicia de este proyecto de ley, lo sometemos al ilustrado criterio de los señores Representantes, agregando además que no tiene observación alguna que formular al mensaje y proyecto enviado por el Poder Ejecutivo.

Sala de la Comisión, en Montevideo, a 14 de diciembre de 1936.

José Rosa Giffuni. — Pedro Ruggiero. — Mario Sadí Barbé. — Eudaldo G. Montes. — Ismael N. Esquibel."

—El resultado de la votación es el siguiente: cincuenta votos por la afirmativa y uno en blanco. Por lo tanto, es afirmativa.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR ROSA GIFFUNI. — Hago moción para que se comunique de inmediato.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunica de inmediato.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y seis en cincuenta y dos**).

SEÑOR TROITIÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR TROITIÑO. — Es para dejar constancia de que no hemos intervenido en esta votación.

32

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la discusión del plan de obras públicas.

Está en el uso de la palabra el señor Representante Méndez Rodríguez.

SEÑOR ALDAMA. — ¿Me permite?...

Como miembro informante en este asunto, contestando a la proposición formulada por el señor Diputado Méndez Rodríguez, o sea la modificación del artículo 1.o, manifiesto que como la Comisión recién se entera de la modificación en este momento no puede improvisar opinión y, por consiguiente, mantiene el artículo suyo.

SEÑOR MENDEZ RODRIGUEZ. — El artículo proyectado por mí en sustitución del de la Comisión, se adapta más y está dentro de la técnica financiera.

SEÑOR ALDAMA. — Sin embargo, el artículo de la Comisión es casi exactamente igual al proyectado por el Poder Ejecutivo, con la sola modificación del anterior de quince a dieciséis millones. Y en este asunto, señor Diputado, ha intervenido también el señor Ministro de Hacienda que concurrió al seno de la Comisión, quien puede estar bien enterado de la forma más conveniente...

SEÑOR MENDEZ RODRIGUEZ. — El legislador que habla, ha intervenido en muchos contratos y leyes relacionados con asuntos importantes de orden financiero; tiene experiencia, y ésta es la que me inspiraba la modificación propuesta.

SEÑOR ALDAMA. — No lo desconozco, señor Dputado; pero le repito que el señor Ministro de Hacienda, tanto en el mensaje que él firmaba, como en el seno de la Comisión de Obras Públicas, aceptó la redacción que la Comisión le daba al artículo, y lo hizo suyo también.

SEÑOR KAYEL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR KAYEL. — Yo, señor Presidente, voy a votar negativamente este proyecto por las mismas razones que ha expuesto el ingeniero Regules.

Yo entiendo que un plan de obras se debe presentar a la consideración de la Cámara con el detalle de las obras que se van a realizar.

No voy a poner en duda la inversión del dinero; pero creo que lo correcto es que la Cámara sepa las obras que se van a ejecutar. Desearía que el señor miembro informante me ilustrara.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Si me permite el señor Diputado, yo podría contestarle.

SEÑOR KAYEL. — Con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Yo tengo una lista bien nutrida de versiones taquigráficas pasadas por la Cámara de Representantes y el Senado, en las que se pide al Ministerio de Obras Públicas que procure la realización de una serie de obras para las que sería, seguramente, una cantidad insignificante aquella que se autoriza por la emisión de deuda pública que contiene el proyecto. Si yo tuviera que atender nada más que a las solicitaciones de los señores Diputados contenidas en esas versiones taquigráficas —a las que no es extraño seguramente el propio señor Diputado, que alguna vez ha hecho llegar su aspiración al Ministerio de Obras Públicas...

SEÑOR KAYEL. — ¿Me permite?

No voy a discutir esa parte de pedidos y aspiraciones de algunos señores Diputados; pero entiendo, señor Ministro, que una obra que se proyecta, debe ser financiada.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Eso es otra cosa.

SEÑOR KAYEL. — Sí señor; pero como esos pedidos de los Diputados quedan en la versión taquigráfica.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — No quedan; se envían las versiones taquigráficas a otro órgano del Estado, y hay que suponer que ese traslado al Poder Ejecutivo, de las versiones referidas, tiene algún contenido útil, porque de otra manera se haría perder tiempo a la Cámara con tramitaciones inconducentes. Por el respeto que me merece el Poder Legislativo, cuando recibo una versión taquigráfica del Parlamento le presto la consideración correspondiente al Cuerpo de donde procede. Por lo tanto, pesan mucho en mi espíritu, para la presentación de este proyecto, las solicitudes de la Cámara de Diputados, que, reiteradamente, en el último año y en el anterior, ha hecho llegar al Ministerio de Obras Públicas su aspiración vivísima de que se realice una serie de obras sobre las cuales no puede haber dos opiniones, dado que se trata de trabajos de importancia vital para la República.

(¡Muy bien!).

SEÑOR KAYEL. — Pero esas obras que se piden, deberían venir financiadas en el plan.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Esa es otra cuestión; pero como el señor Diputado preguntaba a qué obras se iban a destinar esas cantidades, yo tenía el deber de contestarle lo que he expresado.

SEÑOR KAYEL. — Hay que saber a qué obras se destinan, porque uno no puede tener presentes todos los pedidos que han hecho los señores Diputados.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Pero los tiene el Ministro para determinar su conducta frente al Parlamento.

SEÑOR KAYEL. — Muy bien. Pero nosotros debemos interesarnos en saber cuáles son las obras que se van a ejecutar y a cuánto va a ascender el costo de ellas.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — También puedo contestarle a eso. El señor Diputado entiende que se deben fijar las obras analíticamente en el proyecto.

SEÑOR KAYEL. — Sí, señor.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Yo admito que es una tesis respetable; pero me permitiré afirmar que no es el único procedimiento para la realización de obras públicas.

SEÑOR KAYEL. — Creo que es el único, porque si una obra no está financiada y no se sabe dónde se va a hacer, no se puede admitir porque no se puede saber, señor Ministro, si esa obra que se va a realizar con medio millón de pesos, va a costar un millón, porque no está financiada.

(Interrupciones).

—Primeramente se financia la obra y después se ejecuta. No se va a hacer una casa y después se va a financiar.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — El Poder Ejecutivo tiene en estos momentos, en las carpetas de mi Ministerio, antecedentes bastantes para estimar cuáles son las obras más urgentes y su costo, y a las que destinará preferente atención una vez aprobado este proyecto.

SEÑOR REGULES (don Raúl). — ¿Y si el Poder Ejecutivo se equivoca en la interpretación o elección de esas obras, como se ha equivocado hasta ahora tantas veces?

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Si el Poder Ejecutivo se equivoca, yo le voy a contestar con una pregunta...

SEÑOR REGULES (don Raúl). — ¿Me permite?...

Observe que no le formulo ningún cargo al señor Ministro. Lo único que digo es que los antecedentes que tenemos hasta ahora, son que el Poder Ejecutivo se ha equivocado muchas veces. No le digo al señor Ministro que se haya equivocado.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Como se ha equivocado el Parlamento, lo que no significa que yo le niegue el derecho de legislar. Pero si tratamos de aplicar la posibilidad de errores, supongo que el señor Diputado no reclamará para el Parlamento una infalibilidad que no puede tener.

SEÑOR REGULES (don Raúl). — Pero le reclamo al Poder Ejecutivo que tenga ideas concretas.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — El Poder Ejecutivo tiene ideas perfectamente definidas y concretas, y, si no, no habría mandado este proyecto de ley al Parlamento. Lo que cree el Poder Ejecutivo, es que, si bien es perfectamente respetable la tesis en virtud de la cual ha de contener el proyecto la mención analítica de las obras a ejecutar, no es menos respetable y es perfectamente atendible la otra posición adoptada por el Poder Ejecutivo, que es la de solicitar cantidades globales, porque son de tal modo urgentes y tan numerosas las obras respecto de las cuales no puede haber discrepancia en cuanto a la necesidad de su pronta ejecución, que esta cantidad, aun cuando se duplicara, siempre resultaría insuficiente para atender...

SEÑOR KAYEL. — ¿Me permite?...

Pero el señor Ministro no me negará que sería mejor que la Cámara estuviera enterada.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Sería otra cosa; no sería mejor. Esa es otra tesis.

SEÑOR KAYEL. — Es otra tesis, pero creo que es la más razonable.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Yo entiendo que esta opinión del Poder Ejecutivo es perfectamente sustentable y por eso la defiendo.

SEÑOR KAYEL. — Creo que las obras deben venir financiadas al Parlamento. ¿Dónde se van a ejecutar estas obras? ¿En qué Departamento? Tal vez algunas de estas obras se van a realizar en Departamentos en que no son necesarias; en cambio, se van a dejar los Departamentos del Norte completamente aislados. ¿Sabemos si se van a realizar obras en esos Departamentos? Creo que la Cámara debía saberlo al votar este plan de obras públicas.

SEÑOR VIGLIOLA. — ¿Me permite?...

Es insostenible la doctrina que sostiene el señor Diputado.

SEÑOR KAYEL. — Al criterio del señor Diputado es insostenible, pero es la doctrina que se debe sostener para obras públicas.

SEÑOR VIGLIOLA. — Contra esa opinión hay otras mucho más respetables, hasta de los tratadistas, que deben imponernos a todos los legisladores profundo respeto. Me voy a explicar más claramente: el Poder Ejecutivo tiene un plan general de obras, que lo va a hacer contemplando las necesidades de orden general del país, y tiene sus técnicos que le asesoran en todos los aspectos de esas obras: en los aspectos técnico-económico y científico. Cuando el Poder Ejecutivo está perfectamente asesorado con respecto a lo técnico, no puede estar después a merced de todas las solicitudes del Parlamento, porque cada uno de nosotros ha de estar haciendo esfuerzos colosales para poder llevar obras a nuestro Departamento con un propósito noble y respetable, pero que quizá desarticularíamos un plan general que quien tiene que plantearlo es el Poder Ejecutivo, que tiene la responsabilidad de todas las obras de ese plan que contemplará los intereses generales y no los intereses regionales, como podrían contemplarlos todos los Diputados.

(Interrupciones).

—El Poder Ejecutivo irá dando cuenta al país de cómo invierte los dineros, y entonces llegará el momento en que los señores Diputados observen los procedimientos del Poder Ejecutivo.

SEÑOR KAYEL. — Cuando estén realizadas las obras.

(Murmullos).

SEÑOR VIGLIOLA. — El Parlamento tiene el medio de hacer venir al Ministro a que explique una solución que a un Diputado le parezca inconveniente.

SEÑOR KAYEL. — Después de hecha la obra, no se puede pedir nada.

SEÑOR SANTOS. — Yo le voy a hacer conocer al señor Diputado Kayel lo que ocurrió en el Departamento de Lavalleja con aquel plan famoso de 1928. Se incluyó un puente en el paso de Barrancas por un valor de ciento y tantos mil pesos y otro en el paso Roldán. El señor Ingeniero Benavídez con sus técnicos, hizo los estudios; han transcurrido ocho años y nunca se hizo el puente.

Si se discuten las obras que se van a hacer, se va a pedir un millar de obras y no se va a hacer ninguna.

(Interrupciones).

—El Ministro de Obras Públicas ya tiene allí, — lo ha dicho el señor Ministro, — todas las versiones taquigráficas de los pedidos que se han hecho tanto este año como el anterior, y tomará de allí las obras más necesarias, consultando a la vez a los señores Representantes.

SEÑOR MACHADO — ¿Me permite?...

Sin que signifique fijar una posición definitiva en este asunto, voy a contestar al señor Diputado Vigliola el error en que incurre cuando afirma que el Poder Ejecutivo está en lo cierto cuando distribuye un plan de obras como lo ha hecho hasta ahora, pues si fuera así, yo le preguntaría al señor Diputado Vigliola por qué razón algunos Departamentos de la República han permanecido huérfanos hasta ahora de toda acción central.

SEÑOR VIGLIOLA. — Eso se lo pregunta al régimen anterior.

(Murmullos. — Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR KAYEL. — ¿Nosotros podemos saber por este plan, si se va a contemplar a Paysandú? Paysandú es una isla de barro.

SEÑOR VIGLIOLA. — Si al señor Diputado se le ocurre hacer un edificio, lo primero que tiene que hacer es ver con que recursos cuenta, y cuando tiene los recursos, empieza a desarrollar su plan, porque no le va a decir a un arquitecto: "Prográmeme usted un palacio" si no le dice con qué cantidad de dinero cuenta.

SEÑOR KAYEL.—Primero hay que financiarlas obras y después votar los recursos. Aquí es al revés. ¿Dónde está la financiación de las obras?

(Murmullos. — Interrupciones).

SEÑOR VIÑAS. — Como este asunto ya ha sido bastante debatido, hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido.

SEÑOR KAYEL. — En vista de que no me han convencido los argumentos del señor Ministro, yo voy a votar negativamente este proyecto.

SEÑOR REGULES (don Raúl). — Como el señor Ministro no me ha contestado el punto fundamental del artículo 1.o, es decir, en lo que respecta a la financiación, voy a pedir que este artículo pase a Comisión, con la moción del señor Representante Méndez Rodríguez. Esta moción es previa.

SEÑOR VIÑA. — Yo formulé moción para que se dé el punto por suficientemente discutido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay una moción previa para que el artículo pase a Comisión.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Yo decía, señor Presidente, que respecto de este asunto caben dos posiciones: la de establecer de modo detallado en la ley la mención de las obras a las cuales ha de aplicar el Poder Administrador los fondos, y la autorización, para que, de acuerdo con los técnicos, teniendo presentes las necesidades del país, que el Poder Ejecutivo tiene por qué conocer más directamente que el Parlamento, destine con las garantías del caso (llamo la atención sobre el quórum de votación en el Consejo de Ministros que se establece por este proyecto) dichos fondos, que, por otra parte, están distribuídos en varios rubros globales según la materia.

De ninguna manera, pues, significaba una arbitrariedad autorizar así, al Poder Administrador, cuando existen necesidades vitales reconocidas por el propio Parlamento, desde que hay que suponer que no ociosamente remite al Poder Ejecutivo las manifestaciones que sus Diputados hacen en este recinto procurando la realización de determinadas obras.

Y, además, señor Presidente, hay un hecho de significación indubitable, y es el clamor de la campaña, con motivo de las grandes lluvias del último invierno, que han hecho intransitables, no sólo los caminos sobre los que no se habían realizado obra alguna, sino aún las propias carreteras y caminos mejorados. Si nosotros tuviésemos que aplicar los fondos a reintegración de las obras destruídas por las últimas lluvias, seguramente no sobraría mucho de los que se destinan para vialidad por este proyecto.

Hay, además, una cantidad de obras inconclusas por falta de recursos. Es frecuente, — lo saben los señores Diputados que llegan al Ministerio, — que tenga que responderéseles a su aspiración, de que se ejecuten determinadas obras que carecemos de recursos para terminarlas; y también no sería ocioso afirmar que, si tuviéramos que aplicar estos fondos a la conclusión de obras estudiadas, o iniciadas y no terminadas por falta de recursos, o quedaría margen sin aplicación en las sumas destinadas, particularmente en vialidad.

En cuanto al procedimiento para la determinación de las obras públicas a ejecutar, hace un momento aludía a que el Poder Administrador tiene completo conocimiento de la realidad en cuanto a las exigencias más importantes y ha acreditado su propósito de información oyendo también a los señores Intendentes y Diputados. Así en la aplicación de los fondos destinados a obras en el Norte del Río Negro, recuerdan los señores Diputados que han sido invitados al Ministerio de Obras Públicas...

(Apoyados).

—... para acordar con ellos un plan que coincide en todos los casos con las aspiraciones que formularon por ser perfectamente legítimas.

(Apoyados).

—De manera que el Ministerio de Obras Públicas, que ha procedido de modo tan ecuánime en esta materia, no merece la objeción de que puede aplicar estas sumas equivocadamente sn contemplar las verdaderas exigencias de la campaña.

Por otra parte, este proyecto tiene verdadero carácter de plan de emergencia. Son de tal modo vitales y urgentes las necesidades, en cualquiera de los órdenes mencionados en los rubros globales que se menciona, que no se comete ninguna ligereza facultando al Poder Ejecueivo para atenderlas, pues, por demasiado conocidas y por perentorias es casi ocioso indicarlas analíticamente en la ley.

En cuanto a las garantías para la toma de personal, el señor Diputado Frugani ha cometido una injusticia al imputarle al Poder Ejecutivo un designio inconfesable, afirmando que estos fondos pueden aplcarse a finalidades electorales. No ha advertido, o no ha querido advertir, seguramente, que, en el proyecto que aconseja la Comisión. se adoptan medidas que, por otra parte, el Ministerio en representación del Poder Ejecutivo ha aceptado complacido sin formular reservas de ninguna clase, en el seno de la Comisión de Obras Públicas, se adoptan, digo, providencias que garantizan perfectamente la impersonalidad en cuanto a la provisión o reclutamiento de dicho personal.

SEÑOR FRUGONI. — ¿Me permite?...

Es muy poco tranquilizadora.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — El señor Diputado puede decir que es poco tranquilizadora, porque vive en una cavilosidad perpetua, en un estado de rencor, que se ha hecho orgánico, frente a los hombres que no profesan sus ideas.

(Apoyados).

SEÑOR FRUGONI. — En todo caso, traduzco el rencor del país y del pueblo.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Yo respeto el optimismo del señor Diputado Frugoni, pero tengo bastantes razones para creer que es infundado; y, si me faltara alguna, para entender que la mayoría no acompaña al sector en que se ha colocado, me bastaría recordar las razones que, durante veinticinco años, movieron su conducta política oponiéndose a determinados sectores con los cuales aparece confundido en esta hora.

SEÑOR FRUGONI. — Es verdad. Ustedes nos han obligado a hacer causa común con ellos. porque ellos ahora defienden la democracia mientras que ustedes la atacan.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — En cuanto a sus afirmaciones de que defienden la democracia, me bastaría observar, señor Presidente, que su campaña de un cuarto de siglo contra determinados sectores políticos, estuvo fundada, precisamente, entre otros motivos esenciales, en que no respondían a los principios democráticos tal como los entendía el señor Frugoni.

(¡Muy bien!).

SEÑOR FRUGONI. — Menos responden ustedes a esos principios.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Por lo menos, señor Diputado, usted me permitirá el derecho de imputarle una grave contradicción cuando, con un confusionismo imperdonable, se embandera con los mismos que, durante veinticinco años, condenó, y no de una manera doctrinaria o académica, sino usando los procedimientos más acres y duros.

SEÑOR FRUGONI. — Yo creo que en materia de confusionismo el que ha batido todos los records en el país es precisamente el señor Ministro de Obras Públicas...

(No apoyados).

—... que inició su vida política figurando en una fracción nacionalista que se dió un programa con la defensa de la lucha de clases...

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — No es exacto. El señor Diputado está faltando a la verdad.

SEÑOR FRUGONI. — ... y trataba de combinarlo, además, con la más pura tradición oribista. Si eso no es confusionismo, señor Presidente, yo pregunto a qué puede llamarse confusionismo entre nosotros. Luego, esa contradicción que él cree descubrir en mí...

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — No es descubrir, porque es notorio...

SEÑOR FRUGONI. — ... es más visible en él, que forma parte de un partido político que ha proclamado la intransigencia exaltada frente al adversario tradicional, el partido colorado, y realiza con él ahora pactos, y pactos ignominiosos.

(No apoyados. — Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — No dice la verdad el doctor Frugoni cuando afirma que en el programa de esa agrupación figuraba la lucha de clase. No es exacto.

SEÑOR REGULES (don Raúl). — ¿Qué tiene que ver esto con el plan de obras públicas?

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — No sé si tiene o no que ver con el plan de obras públicas; pero, si el señor Representante ha oído al doctor Frugoni, sus imputaciones, reconocerá como elemental mi derecho a ocuparme de ellas.

(Apoyados. — ¡Muy bien!).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa invita a los señores Diputados a concretarse al punto en debate.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Continúo, señor Presidente. Decía que el procedimiento que se establece en el artículo 16 garantiza perfectamente la corrección de conducta del Poder Ejecutivo y lo defiende de las imputaciones que hacía el señor Diputado socialista. Se establece que dicho personal se solicitará a las Comisiones de Distribución de Trabajo, las que deberán expedirse dentro de los ocho días. Si vencido el plazo la Comisión no hubiera designado el personal solicitado, éste se tomará directamente.

Están establecidas todas las garantías y todos los controles en ese sentido, y los partidos de la oposición tienen perfectamente abiertas las puertas para esa fiscalización, y los invito, señor Presidente, a que concurran a esas Comisiones y reclamen la aplicación estricta de los procedimientos, que, por otra parte, no son nuevos en este proyecto, pues se aplican ya administrativamente.

SEÑOR TROITIÑO. — ¿Nos garantiza el señor Ministro que no nos llevarán presos?

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Como ingenio, no me resulta la pregunta que nos hace el señor Diputado; prefiero el ingenio del doctor Frugoni, cuando lo usa de buena ley.

SEÑOR TROITIÑO. — No es cuestión de ingenio; es que casi todos los días, apenas gremios obreros quieren intervenir en una cuestión de defensa de sus intereses, debido al régimen de libertades que padecemos, los obreros son llevados inmediatamente a la policía.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en el uso de la palabra el señor Ministro.

SEÑOR TROITIÑO. — Me ha concedido una interrupción.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Con gusto lo oiré, si es una interrupción breve.

SEÑOR TROITIÑO. — Estos últimos días, por ejemplo, nosotros hemos denunciado en la Cámara que la Intendencia de Montevideo viola la Constitución y la ley impidiendo que puedan trabajar en los hoteles municipales los mozos que están asociados en una institución que tiene personería jurídica.

¿Qué garantía pueden tener los trabajadores que van a ir a protestar y que van a nombrar sus delegados, cuando a cada paso esos delegados son reducidos a prisión y son perseguidos por cualquier pretexto? Esa es la realidad de las cosas.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Yo puedo responder de la gestión que tengo a mi cargo, y me estoy ocupando de ella.

SEÑOR TROITIÑO. — Pero está haciendo ofrecimientos, y yo le explico por qué esos ofrecimientos resultan en el aire.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Yo no puedo entrar a discutir las razones que pueda tener el señor Diputado para hacer las afirmaciones que hace; pero, sí, puedo asegurarle que, mientras yo esté en el Ministerio de Obras Públicas, este procedimiento se aplicará tan estrictamente como aparece en el papel.

(¡Muy bien!).

—Además, invito al señor Diputado y a su compañero de bancada a que concurran al Ministerio de Obras Públicas, o me hagan llegar por escrito —si tienen inconveniente en concurrir al Ministerio —cualquier reclamación sobre apartamiento de esta regla, que yo tomaré de inmediato las medidas, y entonces podrán increparme en esta Cámara si falto al cumplimiento estricto de esta disposición.

SEÑOR FRUGONI. — Va a ser muy difícil que nos podamos acercar, porque habrá allí mucha gente, dicen por acá, pidiendo empleos y tal vez muchos recomendados del propio asesor del señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Si el señor Diputado mantiene este debate en el plano de seriedad mínima que tengo derecho a exigirle, le responderé.

SEÑOR FRUGONI. — Creo haberlo mantenido en el plano de seriedad que el proyecto se merece.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Es una afirmación absolutamente sin fundamento, fruto de la pasión y por eso es tolerable.

Decía, señor Presidente, que este proyecto garantiza la impersonalidad en el reclutamiento del personal obrero. El Ministerio de Obras Públicas admitirá todos los recla-

mos, repito, que, en materia de apartamiento de esta regla, puedan formular los señores Representantes.

En cuanto a la financiación de las obras, — y contesto al señor Diputado Regules, — debo referirme a la remisión que la ley hace a la del año 28.

De manera que todas las disposiciones sobre zonas de influencia que se establecen en dicha ley, son perfectamente aplicables a las obras que se autorizan por ésta.

No puede decirse, pues, señor Presidente, que se cargue totalmente a Rentas Generales el servicio de la deuda que se emite con tal fin...

SEÑOR REGULES (don Raúl). — Es muy reducida la cantidad que se recauda.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — No tan reducida como parece. Por otra parte, la diferencia o margen que puede haber entre el producto de los impuestos y el costo de las obras, estará perfectamente compensada con los beneficios emergentes de la propia obra.

SEÑOR REGULES (don Raúl). — Es otro problema. Permítame, señor Ministro.

El impuesto de zona de influencia del ferrocarril Sarandí del Yi al Norte del Río Negro, — para citar un ejemplo, — en el supuesto de que se construyeran cincuenta kilómetros, daría 14.000 pesos por año. El señor Ministro verá que es una cantidad insignificante frente a la erogación que tendrá el Estado de tres millones de pesos por ese concepto.

Quiere decir que no hay que hacerse ilusión sobre la cantidad extraordinaria del dinero que puede recaudarse por la zona de influencia. La percepción grande que tenía la ley de Vialidad e Hidrografía de 1928, que cita el señor Ministro, es proveniente del impuesto territorial del uno por mil o todas las tierras de la República y la del impuesto de Aduana a determinados artículos para automóviles.

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — No terminé.

SEÑOR FRUGONI. — Creí que había terminado.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Si quiere una interrupción, se la concedo.

SEÑOR FRUGONI. — Muy bien; le agradezco. Creí que había terminado el señor Ministro, y entonces quería recoger alguna de sus afirmaciones con relación a esta garantía que pretende el proyecto dar por lo que respecta a la toma de personal para realización de estas obras.

Yo dije, — y el señor Ministro creyó que estaba haciendo bromas, — que esto para nosotros nos resultaba en realidad poco tranquilizador. Quiero contestar ahora la afirmación del señor Ministro, de que yo no había colocado el debate a una altura de suficiente seriedad como para que él respondiera a todas mis imputaciones.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Permítame.

Por lo que veo, el señor Representante va a contestar mi exposición. Como eso deshilvanaría el poco orden que ya lleva, me permitiría solicitarle que me deje terminar.

SEÑOR FRUGONI. — Prefiero así.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Decía, señor Presidente, que la aplicación de las disposiciones de la ley del año 28 arbitrará recursos bastantes como para afirmar que esta ley tiene fondos para el servicio de la deuda que se emite y, aunque ellos no sean totalmente suficientes, y aunque Rentas Generales debe cargar con la diferencia consiguiente, repito, estará bien redituada esa erogación con los beneficios indiscutibles emergentes de las obras que se van a realizar.

En cuanto a la formulación de un gran plan orgánico, yo acompaño al señor Representante Regules: acepto la necesidad de que él sea preparado.

Pero es que estos dos propósitos, el del proyecto y el que anima al señor Diputado, no son excluyentes sino perfectamente conciliables. El Ministro de Obras Públicas piensa, también, como el ingeniero Regules, en la necesidad de ese plan orgánico; pero, encontrándose frente a necesidades vitales y urgentes, como las que señalaba al principio de esta exposición, entiende que faltaría a su deber si no arbitrara también medios conducentes, eficaces, prácticos e inmediatos, destinados a resolver esas necesidades, que no puedan admitir la dilación necesaria para la preparación de un plan de la amplitud a que se aspira. Este es un plan de emergencia destinado a afrontar, repito, exigencias absolutamente perentorias.

No deseo dilatar más esta exposición, y aunque podría agregar algunas consideraciones, dado lo avanzado de la hora, entendiendo que las invocadas son suficientes.

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — Señor Presidente: el señor Ministro de Obras Públicas afirmó que yo no había colocado el debate en términos suficientemente serios y pretendió que eso constituía razón bastante para no responder a alguna de mis objeciones. Yo creo que la contestación que le dí en el momento oportuno es perfectamente fundada.

En efecto: yo le dije que había tratado este proyecto con toda la seriedad o con la poca seriedad que él se merecía.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor Diputado?...

Quiero advertirle al señor Diputado de que sólo dispone de cinco minutos.

SEÑOR FRUGONI. — En cinco minutos diré todo lo que deseo.

Insisto, — y en este momento quito a mis palabras todo sentido de agravio, — insisto en que este es un proyecto poco serio, y es un proyecto poco serio, porque cuando se viene a la Cámara a solicitar 22.000.000 de pesos para invertirlos en obras públicas, es imprescindible traer un plan orgánico, aunque sea en sus lineamientos generales, aquí no tenemos absolutamente ningún plan de esa naturaleza. Lo han demostrado de un modo concluyente el señor Diputado Regules y el señor Diputado Kayel, que cualquiera de los dos están completamente fuera de la sospecha de que puedan hablar en un asunto de esta índole, con apasionamiento opositor.

A mí se me puede atribuir ese apasionamiento y de él, por otra parte, me siento muy orgulloso. Porque para nosotros éste ha de ser siempre, precisamente por la forma y la hora en que viene, más que un problema técnico, un problema político con derivaciones electorales. Y digo señor Presidente, porque en nuestro país hace ya mucho tiempo que existe un clamor intenso, que tuvo repercusión varias veces en el seno de la propia Cámara, y el señor Ministro lo ha reconocido y recordado hablando de las numerosas solicitudes y versiones taquigráficas que le han llegado a él de palabras pronunciadas por señores Diputados, un intenso clamor contra el mal estado de los caminos en todos los Departamentos de la República.

Han transcurrido cuatro años desde el golpe de Estado; hace ya por lo menos tres años que todo el mundo dice y demuestra que faltan caminos en todos lados, con grave perjuicio para la economía nacional; y es ahora recién, señor Presidente, después de sancionado el Presupuesto General de Gastos y casi a un año de las elecciones generales, cuando se nos viene con un plan de obras públicas para atender a todas esas necesidades, pero sin decírsenos, con toda claridad como sería necesario, cuáles han de ser las obras más importantes que deben realizarse y en qué forma se encarará la financiación de esas obras. Y cuando nosotros hablamos de que probablemente esto servirá más que nada para fines electoreros, se nos dice que debemos dejar de lado ese temor, porque hay aquí un artículo —el artículo 16— que se refiere a la manera de tomar el personal para las obras, con la intervención de las Comisiones de Trabajo en las diversas localidades.

Y bien, señor Presidente; la labor de las Comisiones de Trabajo nos inspira muy poca confianza. Sabemos cómo esas Comisiones quedan constituídas en la inmensa mayoría de los casos, en los regímenes como el actual en que todos los resortes, aún los más insignificantes, caen siempre en manos de los elementos adictos del Gobierno. Luego el mismo artículo en su último inciso, establece algo que es realmente inquietante: cuando esas Comisiones no se expidan en el término de ocho días, la distribución la hará el Poder Ejecutivo por su propia cuenta. Será muy fácil conseguir, señor Presidente, cuando se quiera que la distribución quede toda en manos del Poder Ejecutivo, que las Comisiones de vecinos no se expidan dentro del breve plazo que aquí se establece.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR BARAÑANO. — ¿Me permite ...

Voy a hacer moción para que se dé el punto por suficientemente discutido y como no hay número en Sala para la votación, que se deje para mañana.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número en Sala, efectivamente, señor Diputado.

SEÑOR PEYROU. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PEYROU. — Es sencillamente para dejar constancia de que no votaré el artículo, especialmente por el elevado monto de la operación que se proyecta.

Habría votado con agrado, si se destinara a obras públicas el superávit que nos anunciaba hace dos días el señor Ministro de Hacienda, por considerar que sería la inversión más simpática que pudiera darse a ese resultado tan plausible de la administración financiera del año. Y

si acaso esa suma no bastara, hasta llegaría a recurrir al crédito público, pero en una proporción mucho menos elevada que la que se proyecta. Me alarma un poco que de un lance se aumente la cifra ya voluminosa de nuestra deuda pública con una cantidad que pasa de los 20:000.000 de pesos.

Por estas razones, señor Presidente, voy a dar mi voto negativo al proyecto.

SEÑOR ROSA GIFFUNI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ROSA GIFFUNI. — Voy a votar afirmativamente este proyecto, señor Presidente, porque en realidad las explicaciones del señor Ministro de Obras Públicas me han convencido y creo que las obras se harán bien y de acuerdo con las necesidades.

A mí también me asaltaban las mismas dudas: creía que este proyecto debería venir acompañado del plan de obras a realizarse; pero en realidad, con las medidas anunciadas y lo expuesto por el señor Ministro de Obras Públicas, queda bien aclarado que el Poder Ejecutivo tomará en cuenta las sugestiones expuestas y hará las obras necesarias que han sido solicitadas en varias oportunidades por nosotros en Cámara.

Por estas razones, digo, daré mi voto afirmativo a este proyecto, contando con la promesa hecha por el Poder Ejecutivo.

SEÑOR FASCIOLO SIRI. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Voy a hacer moción para que se dé el punto por suficientemente discutido y que se cierre el debate sobre el artículo primero, dejándose la votación para mañana.

(Murmullos).

SEÑOR MENDEZ RODRIGUEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MENDEZ RODRIGUEZ. — Yo presenté, señor Presidente, un artículo redactado en forma distinta de la que viene en este proyecto. Esta nueva redacción no altera en nada, absolutamente en nada, el fondo del artículo, solamente lo hace más claro y más técnico.

Por otro lado, dadas las explicaciones del señor Ministro, acepto sus sugerencias y no insisto en la cuestión de aumentar la cantidad destinada a la construcción del Palacio de Justicia; pero sí, señor Presidente, insisto en que se destinen esos 300.000 pesos para la construcción de edificios destinados para receptorías y resguardos.

Es necesario, señor Presidente, proveer a estas oficinas de locales adecuados; exigencia imprescindible como cooperación a la obra de represión del contrabando. En efecto, señor Presidente, las viviendas de los Guardas, en su inmensa mayoría, no pueden tener la denominación de tales. Se trata de pequeñas casillas de madera y lata, carentes de abrigo, sin protección para la salud, para la vida del funcionario y de sus familiares. Esa situación desventajosa, físicamente, coloca desde luego a sus habitantes en inferioridad de condiciones, por lo que su rendimiento tiene que ser, en razón de las causales aducidas, de menor eficacia con derivaciones peligrosas para las rentas públicas y para la vida de los propios funcionarios. Para pretender del funcionario un servicio eficaz, es menester rodearle de las comodidades necesarias

Por esas razones, señor Presidente, es que insisto ante el señor Ministro para que en este artículo 1.o se incluyan esos trescientos mil pesos para ese fin, convencido de que los señores Diputados del interior y litoral no pueden oponerse dado que se distribuyen por toda la República y beneficia a todos los Departamentos.

A más tengo la seguridad de que la Dirección General de Aduanas se ha dirigido al Ministerio de Hacienda al respecto, y si no se ha llevado a cabo, ha sido por la sencilla razón de carecerse de fondos. Es hasta humano que a esos funcionarios modestos que se juegan la vida continuamente en defensa de los intereses del Estado, se les dote de las comodidades y de las seguridades necesarias para estar en condiciones de rendir con amplitud lo que se les exige.

Por eso insisto, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — ¿Me permite?...

Quiero expresarle al señor Representante que el Poder Ejecutivo ha recibido solicitaciones en igual sentido de muchas reparticiones públicas. Así por ejemplo, el Consejo de Enseñanza Industrial se ha dirigido al Ministerio pidiendo que se tenga en cuenta la necesidad de construir algunos edificios para los servicios que dicho Consejo dirige. A la vez, el Ministerio de Industrias me ha pedido que tenga presente la necesidad de dotar de oficinas decorosas al servicio de Correos del interior. El señor Ministro de Defensa Nacional tenía interés en que se destinaran trescientos mil pesos para la reconstrucción de las líneas telegráficas. Existían otros pedidos, por parte del señor Ministro de Salud Pública, quien desea que se destine una parte de estos fondos al pago de la construcción del Hospital de Clínicas y, además, a la construcción del Instituto de Radiología.

El mensaje, por lo tanto, vistas todas estas aspiraciones, ha creído contemplar esa situación, dentro de la necesaria limitación de estos recursos, expresando que la emisión complementaria de seis millones de pesos se destinará a la construcción de edificios para diversos centros administrativos, como ser Liceos Departamentales de Enseñanza Secundaria, Ministerios y otros servicios, según ello sea posible, estudiados oportunamente el importe y la urgencia respectivos.

Yo tengo la seguridad de que no va a ser posible atender todas esas solicitaciones; pero tenga la seguridad el señor Diputado —reconociendo, como reconozco, la justicia y procedencia del pedido que hace— que lo tendremos en cuenta y, si es posible, en esa distribución que el Poder Ejecutivo hará de estos fondos, darle cabida, complacidos lo atenderemos.

SEÑOR MENDEZ RODRIGUEZ. — Le tomo la palabra al señor Ministro; no se lo agradezco, porque no soy yo el interesado: es esa inmensa cantidad de funcionarios que se juegan la vida día a día en defensa de los intereses fiscales y que, sin duda alguna, agradecerán esa mejora a este régimen.

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR COLLAZO. — Voy a votar el proyecto a que se refiere, sin aceptar ninguno de los argumentos que se han hecho anteriormente. Me refiero a la oposición que se ha hecho al proyecto.

Yo creo, señor Presidente, que en obras públicas, sobre todo en vialidad, hay que ser un poco radical y alejarse de las solicitaciones de los Diputados que antes se han pronunciado, porque es sabido que la primera media hora es la pared de las lamentaciones de los Diputados para cada Departamento, y no es posible tratar de intereses locales, cuando se trata de intereses generales.

(Murmullos. — Interrupciones).

—Creo que, en general, si en alguna cosa hay que ser radical y centralista en beneficio del país, es respecto de obras públicas, porque si vamos a atender los abultados planes de obras, como los que actualmente existen en Cámara,...

(Interrupciones).

—... no alcanzarán los veintidós millones que se proyectan, ni quizás el doble, ni el triple, porque cada cual magnifica todo para su Departamento, para su ciudad, hasta para su pago, y aún cualquier cosa que se le ocurra a algún vecino.

(Interrupciones).

—Para mí, señor Presidente —y ya lo expresé en otra oportunidad— creo que el señor Ministro de Obras Públicas debe abocarse a un trazado general o estructural de la vialidad del país, sin atender a cosas circunstanciales.

Nuestros antepasados —y me refiero, por ejemplo, a lo establecido en el Código Rural— ya hablaron de un trazado general de caminos que hasta ahora no se ha hecho. Se puede hacer carretera, se puede hacer cualquier otro medio de vialidad o camino mejorado, pero, en general, debe atenderse a las necesidades nacionales, a las que responden todas las necesidades locales.

Por otra parte, en el artículo 7.o se defiende ampliamente la aplicación de las sumas que se destinan. La reglamentación para la defensa de las cantidades que están establecidas para cada obra está completamente asegurada en general y hasta en forma estricta. No va a haber desviación absolutamente ninguna, y estoy seguro de que, si el Ministro de Obras Públicas se abocara al desarrollo de un plan de obras, especificando cosa por cosa, obra por obra, camino por camino, desvío por desvío, no terminaríamos ni en esta Legislatura ni en la que viene.

Yo quiero saber cuál ha sido la suerte, en todas las Legislaturas, de los planes de obras más o menos abultados. Jamás se han sancionado, y si se han hecho obras aisladas, ha sido obedeciendo a influencias, a veces obedeciendo a circunstancias completamente apremiantes. Pero nunca a una situación metódica, a una situación en la que intervienen en el Consejo de Ministros ocho miembros conformes que defenderán la posición de cada partido y en el que, en general, estarán defendidas todas las aspiraciones, porque allí llegan, desde la Presidencia de la República, hasta cada Ministro, las aspiraciones de las bancadas.

Por esa razón, señor Presidente —y sabiendo ya que la financiación queda a cargo de quien la proyecta y quien la presenta, porque creo que en obras públicas debe verse en cierto modo zarista, debe plantearse el problema en una forma tal que desatienda las circunstancias de detalle y que se aboque a una situación general, de interés neta-

mente nacional, sin atender a esas versiones taquigráficas de que se ha hablado antes, porque nó alcanzaría toda la renta pública para satisfacerlas— por esas razones, repito, voy a votar el proyecto.

SEÑOR REGULES (don Dardo). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR REGULES (don Dardo). — Antes de cerrarse el debate quiero decir dos palabras.

Al fundar el voto negativo en la discusión general, yo hice tres reparos a esta ley. Los dos primeros reparos se mantienen intactos, a pesar de las explicaciones del señor Ministro.

Primero: que la ley no está financiada. Efectivamente; hay un millón y medio de pesos imputados a Rentas Generales. Tal vez no tanto, porque las obras se van a hacer en dos años y porque el millón y medio comprende los intereses y la amortización, y la amortización queda diferida para más delante. Pero, en fin, un millón trescientos mil pesos imputados a Rentas Generales. El señor Ministro ha anunciado un impuesto a la nafta, que creo que va a dar unos seiscientos o setecientos mil pesos. Siempre quedaría una parte, cerca de un millón probablemente, por financiar, imputada a Rentas Generales.

Me parece que es una cifra muy grande. Hay que pensar que el Presupuesto del año 37, según el cómputo que hicimos la otra noche, viene aumentado en cuatro o cinco millones. Un millón más, y son cinco o seis millones de gastos más que el país va a soportar en 1937, y, por lo tanto, estamos en cifras que tienen un carácter realmente grave. Sobre todo si pensamos que la cifra total de los gastos del Estado, ya la tenemos en una cantidad mayor de ciento veinte millones, incluída la deuda pública, gastos de Administración entes autónomos y Municipios. En estas condiciones, coincide plenamente con lo que acaba de decir el señor Diputado Peyrou, respecto de la prudencia con que debemos mirar estas leyes, que insumen tal cantidad de deuda pública y que debemos ir a soluciones que podamos financiar sin excedernos.

Por lo tanto, en este momento y a esta altura del debate, podemos declarar que está mantenida la observación.

Con respecto a la discrecionalidad que se entrega al Poder Ejecutivo —al Poder Administrador, como dice el señor Ministro— en la distribución de las obras, la reserva que se ha hecho en Cámara, también está en pie. Efectivamente; el señor Ministro dice que tan respetable es la doctrina que exige la colaboración minuciosa del Poder Legislativo, como la doctrina que atribuye al Poder Administrador la libre discrecionalidad de estas partidas. En el terreno de la doctrina, efectivamente, éstas son dos soluciones que se disputan constantemente el predominio en la cátedra. Pero cuando le pedimos al Poder Ejecutivo que nos dé los detalles, no es para incluirlos en la ley, sino para saber, en concreto, cómo se ha hecho el cálculo.

Porque, una de dos: o cuando el señor Ministro pide siete millones para vialidad, lo ha hecho previo un estudio, y ha dicho: "Necesito siete millones porque son estas las obras que tengo que hacer" —y en este caso no veo por qué ese plan ha de permanecer secreto, sino que puede y debe traerlo a la Cámara, aunque no se incluya en la ley— o el señor Ministro no ha hecho el cálculo previo, y entonces la cifra es arbitraria y la reserva del Cuerpo Legislativo es perfectamente razonable.

Entiendo, por lo tanto, que cuando atacamos la ley por exceso de discrecionalidad, nos colocams en una situación perfectamente respetable desde el punto de vista de la función parlamentaria.

Pero reconozco, señor Presidente, que la tercera reserva, que era muy importante, y que se relacionaba con la distribución del trabajo, ha quedado un poco atenuada después de la discusión. Efectivamente: lo que más aprensión despierta en esta ley, — lo sabe el señor Ministro, — es que no se quiere que esta ley se transforme en un empréstito electoral.

Para eso es necesario que la distribución del trabajo se haga con gran lealtad y con gran honorabilidad, entre todos los obreros y vecinos del país, sin preocupación de divisas. Eso no se pretende que gane éste o aquél partido, con fines puramente electorales, porque, prácticamente, eso sería una cuestión pequeña. Eso se pretende por lo que desanima en este país, por lo que desanima a toda la gente pobre en este país, el hecho de que, para comer ellos, o el padre, o los hijos, necesiten ponerse divisas y acercarse a los caudillos.

SEÑOR BARAÑANO. — ¿No ha leído uno de los artículos de la ley, señor Diputado?

SEÑOR REGULES (don Dardo). — He leído ese artículo. Estoy refiriéndome al estado de espíritu con que se recibe una ley de esta naturaleza. Efectivamente: se ha incluído ese artículo, — que yo votaré, — el cual es una garantía, aunque una garantía a la que le tienen poca confianza muchos sectores políticos. Pero ya he dicho que en este punto mis reservas se atenúan por las declaraciones que le hemos oído al señor Ministro de Obras Públicas, cuyas palabras subrayo para tomarlas en cuenta en este momento.

El señor Ministro ha dicho que él queda ahí como una garantía de que la distribución del trabajo se hará sin divisas y que la Cámara tendrá el derecho de reclamarle si falta a ese compromiso o si no atiende las observaciones que se hagan. Me parece que es una declaración satisfactoria, y yo la tomo con toda la importancia que tiene, reconociendo lealmente que es un compromiso que el Poder Ejecutivo toma y que no podemos pasarlo inadvertido en el momento de hacer el comentario final. Por lo tanto, si mantengo las reservas que hice en la discusión general, declaro también, con lealtad, que las explicaciones y los compromisos que el Poder Ejecutivo toma, tienden a darle a esta ley un sentido de imparcialidad que ojalá se cumpla!

No puedo decir otra cosa que: ¡ojalá se cumpla, señor Ministro, si tiene la valentía de hacer un esfuerzo tal! Y la llamo valentía, porque sé lo que es estar en el Ministerio de Obras Públicas, — no lo sé personalmente, es natural, — en un año electoral, asediado por veinte mil reclamaciones y obligado a cerrarse a la tentación de hacer prebendas electorales. Comprendo que es una declaración hecha con valentía: ¡ojalá, señor Ministro, se pueda cumplir esa declaración! Porque es será una verdadera revolución en el país; será la verdadera revolución de Marzo, si le es agradable el término; pero preciso que esta ley no redunde en beneficio de ningún partido, sino que sea aplicada en beneficio de los trabajadores todos, sin divisas y sin cintillos, y por el sólo interés del trabajador mismo.

He terminado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Voy a decir breves palabras en homenaje a lo avanzado de la hora, para fundar la posición de la bancada que represento, en este asunto.

Yo no tengo temor, señor Representante, en cuanto a la distribución global de este plan de obras públicas. Lo que necesita el país es que se hagan obras y se continúen otras paralizadas desde tiempo atrás, por falta de recursos necesarios para la prosecución.

(Apoyados).

—El país reclama, insistentemente, señor Presidente, la ejecución de obras públicas, de obras de saneamiento, de vías, etc.

El señor Ministro, con su ponderado criterio, atenderá las solicitudes de los vecindarios y de los Representantes de los Departamentos del interior, en obras fundamentales, en obras, diremos así, justificadas dentro de las mismas necesidades de los Departamentos. En ese sentido, no hay que tener temor, porque tanto da, señor Presidente, para el Parlamento, votar un plan general, que votar un plan discriminado por obra, o un plan parcial, como quiera llamársele. Son dos sistemas, son dos formas de un plan de obras.

El plan global, señor Presidente, tiene la virtud de que, con una cantidad mucho más reducida, se puede realizar obra fundamental para el país, porque sino, señor Presidente, ni con treinta, cuarenta o cincuenta millones realizaríamos las obras que se reclaman por los Departamentos de campaña. Todos los señores Representantes del interior concurrirían a reclamar obras que ellos llaman fundamentales, y otras obras que, para el criterio del Ministro de Obras Públicas y del Poder Ejecutivo, pueden no ser fundamentales.

(Interrupciones).

—Nosotros, señor Presidente, no podemos resolver estos asuntos, porque no somos técnicos, y aún los mismos técnicos, si no es en su mesa de trabajo, no pueden decir cuáles son las obras más necesarias para un Departamento.

(Interrupciones).

—Demos los recursos al Poder Ejecutivo y al Ministro para que puedan realizar el plan de obras y acelerar el ritmo del trabajo, que es lo que necesita la campaña del país, y esto va, señor Presidente, para los Representantes de la oposición.

(Murmullos).

—Con esto damos, también, el golpe de gracia a la oposición del país.

Hasta ahora se ha pasado tres años diciendo que hay gran desocupación en el territorio nacional, y yo digo que este régimen ha concurrido ya con centenares de miles de pesos, por el Ministerio de Obras Públicas y por las Intendencias, a combatir esa desocupación.

(Apoyados).

—No hay desocupación en la campaña de nuestro país! Ya los pueblos del interior no viven agobiados por el hambre y el dolor. Este plan asegura el trabajo para los pocos desocupados que quedan en el país. Son centenares, nada más!

Recibe con esto, señor Presidente, la oposición el tiro de gracia a sus cacareadas propagandas diarias, porque habrá trabajo en la República. Ya no tiene nada que decir! Ya ni la viruela tendremos; sino también le atribuirían la culpa al Gobierno!

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Con esto, señor Presidente, y en homenaje a lo avanzado de la hora, yo dejo sentada la posición de nuestra bancada y votaremos complacidos este proyecto de ley.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿La Comisión acepta la modificación propuesta por el señor Diputado Méndez Rodríguez?

SEÑOR ALDAMA. — Ya manifesté anteriormente que, como es una modificación que se propone recién en Sala, la Comisión no puede improvisar opinión y mantiene su proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura de la moción formulada por el señor Diputado Barañano.

SEÑOR REGULES (don Raúl). — La mía, señor Presidente, que es para que pase el artículo a Comisión, es previa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa ese artículo a Comisión.

(Se vota. — **Negativa: ocho en cuarenta y cuatro**).

—Léase la moción del señor Diputado Barañano.

(Se lee:)

"Para que se dé el punto por suficientemente discutido y, como no hay número en Sala para la votación, se aplace la votación para mañana y que se proceda a la discusión, ahora, de los demás artículos de este proyecto, aplazándose la votación de los que requieran quórum especial."

—Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta en cuarenta y cuatro**).

SEÑOR REGULES (don Raúl). — **Hago moción para que se levante la sesión y se coloque este asunto en primer término en la orden del día de mañana.**

(No apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Regules.

(Se vota. — **Negativa: diez en cuarenta y tres**).

—Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido en el artículo 1.o.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y siete en cuarenta y tres**).

—Léase el artículo 2.o.

SEÑOR MALMIERCA. — **Hago moción para que se suprima la lectura del artículo.**

SEÑOR PRESIDENTE. — **Se va a votar la moción del señor Diputado Malmierca.**

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en cuarenta y dos**).

(**El artículo es el siguiente:**)

"Artículo 2.o Facúltase, además, al Poder Ejecutivo a emitir una deuda hasta de seis millones de pesos v|n. (pesos 6:000.000.00), que se denominará "Edificios Públicos 1937", para la construcción de edificios para asiento de servicios públicos. De esta emisión deberá destinarse hasta un millón de pesos ($ 1:000.000.00), a la construcción del Palacio de Justicia, para sede de la Suprema Corte de Justicia, Tribunal de Apelaciones, Juzgados Letrados de la Capital y Oficinas Administrativas dependientes de dicho Poder, Registro de Traslaciones de Dominio, Registro General de Poderes, Registro de Arrendamiento y Anticresis, Registro General de Embargos e Interdicciones y Registros de Hipoteca (1.a y 2.a secciones)."

—En discusión.

SEÑOR MENDEZ RODRIGUEZ. — **Pido la palabra.**

SEÑOR PRESIDENTE. — **Tiene la palabra el señor Diputado.**

SEÑOR MENDEZ RODRIGUEZ. — **Señor Presidente: yo voy a proponer una modificación al artículo 2.o en este sentido: "Ambas emisiones gozarán un interés no mayor del seis y medio por ciento anual pagadero por trimestre vencido y uno por ciento de amortización acumulativa, también anual, pudiendo el Poder Ejecutivo, siempre que lo creyere conveniente, realizar amortizaciones extraordinarias. El servicio de amortizaciones empezará a regir cuando se restablezcan los servicios de las demás deudas internas. Mientras no estén impresos los títulos definitivos referidos, el Poder Ejecutivo podrá emitir cautelas provisorias, las que podrá descontar siempre que lo creyere conveniente."**

SEÑOR COLLAZO. — ¿Modifica el proyecto del Poder Ejecutivo?

SEÑOR MENDEZ RODRIGUEZ. — No lo modifica en nada: lo mejora y lo hace más técnico. El artículo 1.o propuesto por mí, tampoco altera, en nada, los artículos del Poder Ejecutivo y este artículo 2.o, también por mí propuesto, sólo hace más técnica su redacción y le da facultad al Poder Ejecutivo para poder emitir títulos provisorios con el fin de poderlos caucionar si lo cree necesario.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿La Comisión acepta la modificación propuesta?

SEÑOR ALDAMA. — La Comisión, por las mismas razones expresadas con respecto a la modificación propuesta al artículo 1.o, mantiene su artículo 2.o.

SEÑOR MALMIERCA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MALMIERCA. — Yo quería aprovechar, señor Presidente, la sanción de este artículo para hacer la siguiente sugerencia al señor Ministro de Obras Públicas, que espero ha de tomarla en cuenta.

En el Departamento de Río Negro no existe ningún local adecuado para ninguna oficina pública. El estado de decoro y el interés general del público que concurre a esas oficinas exige una mejora en esos servicios.

Pediría, señor Presidente, que se tomaran en consideración estas breves palabras que pronuncio ya que no soy más extenso para fundamentar mi petición en obsequio a la hora, porque entiendo que disponiendo de los recursos pertinentes para todo el país, también Fray Bentos podrá contar en breve con un local por lo menos para la Oficina de Rentas, de Correos, de Avalúos, Telégrafos, etc.

De manera que dejo expresada esta sugerencia ante el señor Ministro de Obras Públicas.

Es lo que deseaba manifestar.

SEÑOR TUSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TUSO. — **En mi carácter de integrante de la Comisión de Obras Públicas para el estudio de este proyecto, considero que las observaciones de carácter financiero que hace el señor Diputado Méndez Rodríguez tienen, por lo menos, un principio de razón. Por lo tanto, estimo que no pueden ser desechadas de una manera definitiva, sobre todo cuando no vamos a votar este artículo esta noche.**

Yo propondría una solución, que sería la siguiente: que se entregara al Ministerio de Obras Públicas la tesis propuesta por el señor Méndez Rodríguez y que si el señor Ministro de Hacienda —que no ha redactado estos artículos— encontrase que son atinadas estas observaciones, mañana se voten así. Creo que no perderemos tiempo de ninguna manera.

(Murmullos).

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — **¿Me permite?...**

Este artículo procede del Ministerio de Hacienda y como el señor Representante manifiesta que no hay ninguna modificación de fondo del artículo, sino un mero cambio de forma, y como respecto del texto actual no hay ninguna duda acerca de su interpretación, naturalmente que no hay interés práctico en modificarlo.

SEÑOR TUSO. — **Yo establezco, señor Ministro, que la buena redacción de una ley es algo más que una coquetería gramatical.**

Esa ley procede del Ministerio de Hacienda, pero no fué redactada por el señor Ministro de Hacienda. Acaso, en homenaje a razones prácticas, dejó pasar este mensaje en estas condiciones; pero, ahora que la Cámara tiene la oportunidad de darle este ajuste, yo, por mi parte, como delegado de la Comisión de Asuntos Financieros en la de Obras Públicas para este caso, adhiero a la opinión de mis compañeros de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios en el entendido de que no demoramos este proyecto, porque bastará que mañana se ponga de acuerdo el Poder Ejecutivo para que nosotros, en el momento de votar, votemos una u otra forma.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — **Debo agregar, señor Presidente, que estos artículos fueron estudiados en la Comisión de Obras Públicas con la presencia del señor Ministro doctor Charlone, que se solidarizó con ellos y aún rechazó algunas modificaciones, por ejemplo: la tasa establecida por la Comisión. De manera que es como si lo hubiera redactado.**

SEÑOR TUSO. — **Pero yo no veo qué objeción se puede hacer a esta tesis mía que sólo tiende a contemplar, como miembro de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, repito, a un compañero de la misma que a mi juicio, desde el punto de vista de la redacción de estos dos preceptos, tiene razón.**

Indudablemente, el Ministerio de Hacienda puede ser infalible —aceptémoslo así— en cuanto a la financiación; pero, en cuanto a la redacción del articulado, vamos a

aceptar que pueda ser superado por otros proyectos. Yo no veo en qué consiste el inconveniente.

SEÑOR CARBALLO. — ¿Me permite?

En materia financiera entiendo que no se puede improvisar en Sala y a esta hora de la noche.

Como estos dos artículos no se pueden votar porque requieren cincuenta votos conformes, pido que estos dos artículos propuestos por el señor Diputado Méndez Rodríguez, pasen a Comisión.

(Apoyados).

SEÑOR TUSO. — Mi procedimiento era más expeditivo: quedaba el asunto entre el Ministro de Obras Públicas y el Ministro de Hacienda. Bastaba una palabra de uno de ellos para que no se tomara ni siquiera en cuenta. Es más corto.

SEÑOR PEYROU. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR PEYROU. — Creo, por lo menos, que algunas de las observaciones formuladas por el señor Méndez Rodríguez son dignas de ser tomadas en cuenta.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — No vale la pena entrar al debate de un artículo que no tiene otra superioridad, si es que la tiene, que la de forma; yo, a mi vez, tendría que hacer la crítica de la propia fórmula que presenta el señor Representante, y son las 10 de la noche.

El texto del artículo de la Comisión es perfectamente claro.

SEÑOR PEYROU. — Las observaciones del señor Diputado Méndez Rodríguez no versan sobre el sentido gramatical de las palabras.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Entonces, no he entendido.

SEÑOR PEYROU. — El señor Diputado Méndez Rodríguez, por ejemplo, con espíritu previsor, hace poner en manos del Poder Ejecutivo los medios de financiar los primeros trabajos sin esperar a la emisión de los títulos definitivos. Esta es una medida que generalmente se adopta en todas las leyes que crean empréstitos, esto es, la autorización para librar cautelas y caucionarlas.

Como está la ley, el Poder Ejecutivo no podrá distraer un solo peso hasta que exista la emisión definitiva de los títulos. Esa es una de las observaciones del señor Diputado Méndez Rodríguez que me parece digna de ser contemplada para evitar tropiezos en la aplicación del plan. Yo adhiero a la manifestación del señor Diputado Tuso en el sentido de que nada impide que de hoy a mañana la Comisión pueda analizar las observaciones del señor Representante Méndez Rodríguez y adopte un texto definitivo.

SEÑOR CARBALLO. — Yo he hecho moción para que pasen a Comisión esos dos artículos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Carballo para que pasen a Comisión los dos artículos presentados por el señor Diputado Méndez Rodríguez.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y seis en cuarenta y uno**).

—Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido respecto del artículo 2.o.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y seis en cuarenta y uno**).

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — ¿Pasando a Comisión, se puede cerrar el debate?

SEÑOR PRESIDENTE. — No pasan a Comisión los artículos. Las dos mociones formuladas por el señor Representante Méndez Rodríguez son las que pasan a Comisión.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — ¿Pero podemos modificar el texto del proyecto?

SEÑOR CARBALLO. — Sí, señor; se puede modificar.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — ¿Por qué se cierra el debate sobre esos artículos?

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — ¿Me permite?...

Yo pediría reconsideración del artículo 2.o, para agregar a la mención que se hace de las oficinas que tendrían su sede en el Palacio de Justicia —recogiendo una observación rezanobale que se me ha hecho— el Instituto Técnico Forense, o sea a la antigua Oficina de Estudios Médicos-Legales, que, por su relación con la Administración de Justicia, debe tener su asiento en la sede del Palacio de Justicia.

Se trataría de agregar, desde la frase "Juzgados Letrados de la Capital": "Instituto Técnico Forense"; seguiría: "y oficinas administrativas de dicho Poder", etcétera.

SEÑOR MENDEZ RODRIGUEZ. — ¿Me permite?

Yo pondría solamente, sin mencionar a todas, la frase: "A todas las oficinas dependientes o que tengan relación con el Poder Judicial", quedando en esta forma solucionado el problema del futuro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está cerrado el debate. Es una modificación que se tendrá en cuenta en el momento de la votación.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Pediría que se votara la reconsideración solicitada.

SEÑOR PRESIDENTE. — La modificación va a ser tenida en cuenta en el momento de poner a votación el artículo. La Mesa toma nota.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Muy bien.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 3.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota la clausura del debate. — **Afirmativa: treinta y siete en cuarenta y dos**).

—Léase el artículo 4.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota la clausura del debate. — **Afirmativa: treinta y siete en cuarenta y tres**).

—Léase el artículo 5.o.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR MALMIERCA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR MALMIERCA. — Pido que se voten los incisos por separado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará.

SEÑOR MALMIERCA. — Quería observar, señor Presidente, referente al inciso A) —que se relaciona con la adquisición de contadores— que existe algo pendiente y es lo relativo a las cuotas mínimas que se abonan por los terrenos baldíos y construcciones en las poblaciones del litoral e interior, cuotas que están atrasadas, según tengo entendido, en lo que va corriendo del año 1936, es decir, todo el ejercicio. La ley del año corriente disponía que el cobro se hiciera por la Dirección de Impuestos Directos, junto con la contribución inmobiliaria. Sin embargo, no fué cobrado y actualmente, por disposición del anterior Ministro de Obras Públicas, se dispuso que se cobrara por la Dirección de Saneamiento.

Yo entiendo, señor Presidente, que no se ha cumplido exactamente el texto de la ley por la Oficina de Impuestos Directos, como lo establecía la ley del corriente año. Lo que ha ocurrido entonces es que se ha producido un atraso de un año en la percepción de este impuesto y en este momento la Dirección de Saneamiento está agobiada para realizar estos cobros.

En tal sentido, formuló moción para que se exonere, de acuerdo a un artículo que voy a pasar a la Mesa, del pago de lo atrasado por concepto de cuota mínima que no se ha podido percibir hasta la fecha.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Este asunto preocupó la atención del Ministerio y dió motivo, por haberlo solicitado él mismo, a un informe del Tribunal de Cuentas, en el que se aconsejan algunas medidas conducentes al cobro de esa suma. Ese asunto está actualmente a informe de la Dirección de Saneamiento para estudiar la proposición del Tribunal de Cuentas. Como podría perderse alguna suma de cierta entidad, preferiría,— y rogaría en ese sentido al señor Diputado, — que no se votara el artículo, que no se privara de esa cantidad, pues sería posible una fórmula para que se pagara en pequeñas cuotas, bien adecuadas a la solvencia de todos, las cantidades e impediría que el Estadod se viera pridvado de unas nes. No representaría gran recargo para los contribuyentes e impediría que el Estado se viera privado de una cantidad a la que tiene legítimo derecho. Además, sería una clasificación, — si prevaleciera la opinión del Tribunal de Cuentas, — por una Comisión designada al efecto a fin de calificar la solvencia de los deudores.

SEÑOR MALMIERCA. — Es que se ha cometido un error por las oficinas. Debió pagarse con la contribución inmobiliaria y cuando se presentaron a Impuestos Directos a pagar, no estaban los gastos documentados. De manera que esta gente ha venido a quedar atrasada contra sus deseos en ese impuesto y ahora, que parecía que se le había suprimido, aparece otro organismo que no tendría nada que ver; como es la Dirección de Saneamiento. En este aspecto la ley dió poder a la Dirección de Impuestos Directos para ese cobro, y ahora aparece la Dirección de Saneamiento cobrando lo que el organismo autorizado no quiso percibir y que resiste la campaña. Por este aspecto enojoso que presenta el asunto es que yo desaría eliminar esta situación equívoca que es justificada, porque, a mi modo de ver, los propietarios, que son pequeños propietarios de zonas rurales, que están beneficiados por ese nuevo servicio de agua, como no gozan del servicio de contadores se han visto obligados a ese impuesto injusto de la contribución inmobiliaria.

Ya hubo resistencias en un principio a la aplicación en esa forma, porque cada uno entendía que debía solo pagar

lo que gastara por derecho de consumo y contador. Pero este servicio no se pudo efectuar por falta de contadores y se apeló a esa forma de impuesto sobre la contribución inmobiliaria. Eso fué muy discutido, pero durante el año 1935 se entendió que no se cobraba porque el Poder Ejecutivo había exonerado de ese impuesto, que tanta resistencia levantaba. Ahora "a posteriori", cuando ha transcurrido un año, cuando la gente ya se había tranquilizado, el impuesto aparece de nuevo, con todo un año atrasado y se pretende hacerlo efectivo.

Por estas consideraciones, me atrevo a formular este pedido de exoneración que entiendo que va a apaciguar ese espíritu de rebeldía que existe en localidades del interior que son modestas por excelencia. Creo que la suma, —que no puedo ofrecer, porque no me ha sido proporcionada,— no causaría un perjuicio muy grande, y en cambio solucionaría un pleito con los habitantes de esas poblaciones de las zonas rurales.

SEÑOR CARBALLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBALLO. — Voy a hacer moción, atendiendo a las manifestaciones del señor Diputado Malmierca, para que sus palabras pasen también a Comisión, para que ésta informe mañana si es conveniente la reforma del artículo, previa consulta a los señores Ministros de Obras Públicas y de Hacienda.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Yo deseo aclarar un poco ese asunto, porque en el seno de la Comisión de Presupuesto, al estudiarse el Presupuesto para 1936, se discutió esta cuestión ampliamente. Con mi voto contrario se puso más tarde una disposición en el Presupuesto de este año —que es el artículo 77—. Yo dije en esa oportunidad que era un sistema malo, que se aplicaba en ese momento; que los propietarios a quienes se les cobrara ese impuesto conjuntamente con el de contribución inmobiliaria, resistirían eso, porque no eran los beneficiados por el servicio.

A principios del año en curso la Dirección de Saneamiento debió haber enviado a las Administraciones de Rentas Departamentales, la nómina de las personas a quienes se les debía hacer el cobro del impuesto del servicio de agua; pero no ocurrió así. Este es el momento en que, al finalizar el año, todavía las Administraciones de Rentas no saben a quién hay que cobrarle los impuestos correspondientes a este servicio, por cuanto no tienen la nómina respectiva. Se anunció también, en los primeros días de este año, en abril, que el Poder Ejecutivo enviaría un mensaje al Parlamento por el cual se derogaba ese artículo 77 que se acaba de derogar ahora para el Presupuesto venidero.

Entiendo, señor Presidente, que ha habido un error en la Dirección de Saneamiento, y que este es el momento de buscarle solución al asunto, que el señor Malmierca ha planteado en sus verdaderos puntos.

Por otra parte, es, en algunas localidades del interior, un poco elevada la suma que se adeuda por ese concepto. No tengo en este momento la cifra exacta; pero creo que hay algunas localidades en que debe andar alrededor de los diez mil pesos, por cobro de impuestos atrasados, cantidad ésta que no se hará efectiva tampoco si no es por la vía judicial o por algún otro sistema de cobro. El error no es imputable a los vecinos; ha sido cometido por la División de Saneamiento que no supo en tiempo y en forma corregir la percepción de los impuestos.

Yo acompaño al señor Diputado Malmierca en su moción para ver si es posible en este instante resolver el asunto.

SEÑOR REGULES (don Raúl). — Pediría a la Mesa que se leyera el artículo redactado por el señor Diputado Malmierca.

SEÑOR CERSOSIMO. — El artículo del señor Diputado Malmierca tiende a que se dejen sin efecto los impuestos que se adeudan por el año en curso.

SEÑOR REGULES (don Raúl). — A mi vez voy a agregar otro artículo, porque, evidentemente, las manifestaciones del señor Diputado Malmierca, apoyadas por las del señor Diputado Cersósimo, son exactas, porque, además, en las ciudades de los Departamentos del interior hay otros problemas que se relacionan con la construcción de las obras y el impuesto consiguiente del cinco por mil y el uno y medio por mil que gravan la propiedad urbana. En algunos Departamentos resulta absolutamente injusto que se continúen porque ya ha sido cubierto el costo de las obras, y debiera hacerse algo parecido a lo que se hizo respecto del impuesto de las zonas de influencia. Si se comprueba que en algunas localidades del interior o del litoral se han pagado las obras, no es justo que se siga cobrando el impuesto. De manera que esta moción que voy a presentar a la Mesa, conjuntamente con la del señor Diputado Malmierca, podría pasar a Comisión y ser tratada mañana.

(Murmullos).

—En síntesis: concreto un pedido para que se deje sin efecto el impuesto del cinco por mil y del uno y medio por mil que grava las propiedades urbanas de las ciudades del litoral e interior donde se hayan pagado ya las obras de saneamiento.

No pido que se trate ahora, sino que esas dos mociones, la del señor Diputado Malmierca y la mía, pasen a Comisión para que se traten mañana conjuntamente con el proyecto, o separadamente, si así se cree oportuno.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — ¿Me permite?...

Quiero observar que, en rigor, estas proposiciones no tienen cabida lógica dentro de un texto sobre obras públicas.

SEÑOR REGULES (don Raúl). — Por eso pido que pasen a Comisión, porque no podemos improvisar en Cámara.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Me refiero a una razón de método en cuanto a la naturaleza del proyecto que estamos considerando.

Perfectamente plausible el propósito que inspira a los señores Diputados, les rogaría que permitieran que, a la vez de pasarlos a Comisión para su estudio, fueran motivo de la organización de un proyecto por separado, desde que el punto nada tiene que ver con éste.

SEÑOR REGULES (don Raúl). — Lo votaríamos simultáneamente con este proyecto separadamente.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — En proyecto aparte.

SEÑOR REGULES (don Raúl). — Pero es necesario que la Comisión se reuna y no habría inconveniente en que se citara al señor Ministro de Obras Públicas para deliberar sobre estos puntos.

SEÑOR VIGLIOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIGLIOLA. — Insisto en que las observaciones que ha hecho el señor Diputado Malmierca — que acompaña el señor Diputado Cersósimo y a las que adhiere el señor Diputado Regules — no tienen nada que ver con este asunto. Eso tiene que ser materia de una ley especial derogando otra que existe, a fin de que pueda regularizarse la situación que se denuncia y que yo comparto en todos sus términos, porque conozco esos casos en todos los Departamentos, especialmente en Rocha; pero creo que no es en este proyecto de ley, en el que no tiene que tocarse para nada eso que propone el señor Diputado, sino que puede hacerse en un proyecto que puede surgir de los mismos señores diputados.

(Murmullos. — Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Carballo.

SEÑOR MALMIERCA. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Antes de votar, voy a declarar que me considero satisfecho con que el Ministerio de Obras Públicas tome en consideración este punto que es vital, porque crea conflicto en todas las zonas rurales de nuestra campaña y va a terminar el año con ese conflicto que no tiene solución de clase alguna.

Efectivamente; me ha sugerido ésto el leer los distintos temas de que trata este inciso y, sobre todo, la adquisición de contadores. En realidad, ello podría ser votado — lo entiendo bien, porque el proyecto no tiene nada que ver con la exoneración de impuestos — por proyecto separado, como dice el señor Diputado Vigliola; pero creo que ésta es la oportunidad de plantearlo, al votarse este punto.

Por estas consideraciones, creo, señor Presidente, que se pueda dar por suficientemente discutido el punto y exhortar al señor Ministro a que busque una solución adecuada y urgente, como lo reclama los intereses de la campaña.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si pasan a Comisión las proposiciones respectivas.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y dos**).

—La Mesa, en uso de facultades reglamentarias, desea consultar a la Cámara sobre las condiciones de votar los artículos 5.o y siguientes. Por los artículos anteriormente examinados, se establece, por ejemplo, por uno, la autorización para emitir deudas; por otro, el cálculo de recursos para las obras; y, por el artículo 5.o y algunos de los siguientes, la inversión de esos fondos. Como queda supeditado ésto a la sanción de los artículos anteriores, cree la Mesa pertinente solicitar la opinión de la Cámara sobre si esos artículos deben ser puestos a votación o cerrar el debate de los mismos esperando la presencia del número reglamentario.

SEÑOR PRINGLES. — Creo que lo que corresponde sería cerrar el debate.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Eso es evidente.

La Mesa consulta sobre otro punto.

En casos semejantes, o, mejor dicho, hay casos análogos en que el Reglamento ya lo prevé expresamente; pero para el caso especial que estamos examinando, no dice nada al respecto.

SEÑOR ALDAMA. — Creo que existiendo dudas y desde que hay una moción aprobada en el sentido de votar los puntos en que se ha cerrado el debate en la sesión de mañana, que se deje todo para votarlo en un solo acto. Me permitiría indicar este temperamento.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — En este inciso G) se habla de viviendas económicas. Desearía conocer la opinión del señor miembro informante, para saber si se destina alguna cantidad de dinero a reforzar esas leyes que se han votado recientemente, por las cuales se destina una cantidad para viviendas económicas, leyes que no tendrán aplicación si no se refuerzan con alguna cantidad considerable de dinero; o para eso, o para la construcción también de viviendas económicas en campaña.

SEÑOR ALDAMA. — La partida asignada a casas económicas, muy modesta por cierto por las necesidades que reclaman esa clase de construcciones, es para invertirla en viviendas económicas en la capital de la República. Esto es lo que puedo manifestarle en nombre de la Comisión, respondiendo al pedido del señor Diputado Cersósimo.

Ahora, personalmente, debo manifestar también, que yo era partidario de extender este beneficio a algunas de las capitales departamentales del interior, pero el señor Ministro de Obras Públicas nos demostró que esta cantidad era insignificante para el plan que se propone desarrollar en la capital de la República, donde existe el mayor número de núcleos obreros. Es lo que puedo manifestar al respecto.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pero — contestando al señor miembro informante — nada se perdería y, lejos de eso se ganaría mucho, si se destinaran aunque fueran cien mil pesos para viviendas económicas en la campaña del país. Con 1.400.000 pesos se servirían igual las necesidades de la capital, donde de hecho, ya esas necesidades están más contempladas que en el interior de la República.

(Interrupciones).

—Aunque fuera con 150.000 pesos, algo se haría frente al número 0 que hay acá.

(Murumullos).

—Como ese rubro, señor miembro informante, está todo destinado para la capital, yo pediría aunque fuera una cantidad modesta, para destinarla a algunos Departamentos del interior, o para reforzar esas leyes que acaba de votar la Cámara que, por otra parte, son leyes que no tendrán aplicación práctica ninguna, porque con la cantidad votada no se hace nada.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — ¿Me permite?...

Es para agregar que el Poder Ejecutivo comparte las razones invocadas por el señor Diputado Cersósimo, en el sentido de que también debe atenderse el problema de la vivienda económica en los Departamentos de campaña; pero considera razonable afrontar por ahora el problema donde presenta caracteres más agudos, que es en Montevideo, donde están los grandes núcleos de obreros y de empleados modestos, que, desde el punto de vista moral, higiénico y social, ofrecen un problema grave.

Hay gran cantidad de barrios en que familias enteras viven en antihigiénicos ranchos de lata, privadas de las condiciones más elementales, no sólo para la higiene, sino aun para el decoro mismo del hombre. De manera que se procura atender el problema allí donde presenta caracteres más críticos.

Una vez resuelto en Montevideo, por lo menos en su aspecto más urgente, es propósito del Poder Ejecutivo referirse también a esa misma necesidad en los Departamentos de campaña.

Además, hay en Montevideo numerosos adquirentes de terrenos a plazos, que ofrecen al Poder Ejecutivo, la facilidad que representa esa pequeña base de financiación a efecto de dotarlos de viviendas económicas, lo que hace ya la Comisión que a ese fin se ha constituído administrativamente.

Esos 100.000 pesos distribuídos entre los Departamentos de campaña, dan una cuota insignificante que no remedia absolutamente, la situación actual.

No sé si estas manifestaciones satisfarán al señor Diputado por San José.

SEÑOR SOZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOZO. — Sin desconocer las razones que aduce el señor Ministro, de que es en la ciudad de Montevideo donde se encuentran los grandes núcleos de empleados y obreros que necesitan más de estas viviendas económicas, creo que podríamos destinar, de este millón y medio, una cantidad un poco mayor que la que ha dicho el señor Diputado Cersósimo: 500.000 pesos, por ejemplo, para viviendas económicas de campaña; porque no escapa a nadie que la cantidad de 1.500.000 pesos que por este proyecto se vota con este destino, es completamente insuficiente, y que en un porvenir muy cercano tendrán que venir a esta propia Cámara a pedir refuerzo de rubro, un nuevo empréstito o una nueva cantidad para proseguir la acción que se iniciará. En ese estado de cosas, me parece que no perdemos nada con destinar a viviendas económicas de Montevideo un millón, y quinientos mil pesos para campaña.

Es lo que quería decir.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Un millón para Montevideo es notoriamente insuficiente.

(Murmullos).

—La Comisión de Viviendas Obreras, de la que formo parte, señor Presidente, ha hecho estudios al respecto, y con esta cantidad no cubrirá sino las obligaciones más elementales y urgentes, dejando todavía a buena parte de la población que necesita de este amparo, sin otorgárselo.

Se han empezado a edificar algunos barrios obreros, y es tal el asedio de los interesados, que se ha tenido que llamar a propuestas para la adquisición de nuevos terrenos, ampliando, en primer término, el propio barrio obrero ya en construcción en el Cerro, por ser insuficiente.

En atender las obligaciones que representa esa primera necesidad más urgente, se insumiría totalmente esa cantidad, además de los 500.000 pesos destinados por la ley de Revalúo.

Por lo tanto, pediría que nos mantuviéramos dentro de la aplicación que el Ejecutivo propone, sin perjuicio de que las plausibles ideas de los señores diputados sean recogidas por dicho Poder y den motivo a otro proyecto de ley.

SEÑOR MALMIERCA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MALMIERCA. — Considero muy plausible la iniciativa del Poder Ejecutivo de fijar 1.500.000 pesos para viviendas económicas en los alrededores de la capital, donde es tal la cantidad de construcciones indecorosas y al margen de lo que pueden ser condiciones de habitación para el hombre, porque hay verdaderas construcciones de madera y lata, que son la incubación de una serie de enfermedades de todo género, que estallan en el verano principalmente; pero creo que eso no es inconveniente, señor Presidente, para que destináramos una suma especial a reforzar lo ya votado por esta Cámara para construcción de viviendas higiénicas en los predios rurales. Y entonces me permitiría insinuar la idea de que del rubro de Vialidad, al que se destinan 7.600.000 pesos, se le saque 600.000 para construcción de viviendas rurales.

(No apoyados. — Murmullos. — Interrupciones).

—Observando, señor Presidente, las cantidades que se va a votar para los distintos rubros que nos plantea el Ministerio de Obras Públicas, creo que del único renglón de que podríamos sacar recursos, sería ese renglón de vialidad, que tengo entendido no está determinado específicamente su destino. De manera que a ese respecto me parece que se podría contemplar con esta ley a votar, las aspiraciones de la zona que rodea a la capital y de las zonas rurales.

SEÑOR CARBALLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBALLO. — He pedido la palabra, señor Presidente, para dar cuenta a la Cámara de que este artículo en la Comisión, fué motivo de un debate amplísimo.

La mayoría de los miembros de la Comisión entendieron que en la campaña también existía la necesidad de las viviendas económicas; pero por falta de recursos no tuvimos más remedio que aceptar, en último término, la proposición del Poder Ejecutivo.

Con todo, señor Presidente, conservando el mismo estado de espíritu de los miembros de la Comisión, voy a hacer moción para que se pase la versión taquigráfica de este debate a la Comisión de Obras Públicas, porque como va a concurrir a ella el señor Ministro de Hacienda, puede ser que tengamos la felicidad de conseguir la autorización del Poder Ejecutivo para aumentar la emisión de títulos en un millón de pesos más, y dedicarlos a la construcción de viviendas económicas en campaña.

SEÑOR ALDAMA. — ¿Me permite?...

Es para manifestar, en nombre de la Comisión informante, que ésta mantiene integralmente el artículo en la forma que lo ha propuesto.

(Interrupciones).

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR COLLAZO. — Voy a votar la proposición del señor Diputado Carballo.

Creo que el hecho de concretar la vivienda obrera a Montevideo, aumenta el fenómeno de superpoblación y escasez de trabajo que existe actualmente en la capital, atrayendo como un señuelo, con proyectos y leyes de esta naturaleza, a todo el obreraje de campaña, que deja abandonadas las verdaderas fuentes de producción, para venirse a aglomerar en la capital, estorbándose los unos a los otros.

No voy a concretar las ciudades donde se pueda radicar las viviendas económicas; poco me interesa, por lo menos en el interior, se fomente en esta forma la concurrencia obrera, y se fomente la industria: Que sea en las ciudades más importantes de nuestro país, no que vayan en una forma de distribución arbitraria.

Si un millón de pesos es poco para la capital, en cambio 500.000 pesos son muchos para campaña.

(Murmullos. — Interrupciones).

—Un millón quinientos mil pesos en una ciudad populosa como Montevideo, no solucionan completamente nada. Al contrario, sirve de motivo de atracción y de creación para problemas más grandes. Aquí, donde las cosas se hacen forma realmente ostentosa, donde se paga absolutamente todo, donde se anda en estos asuntos en proyectos y en dilaciones, y en arte, y buscando la vivienda higiénica y económica, con mano de obra cara, con un millón quinientos mil pesos no se hace nada. En cambio, con 500.000 pesos en cualquier pueblo de campaña se hace mucho más que en la capital. Que se gasten, por ejemplo, en Paysandú, que es una ciudad industrial, esos 500.000 pesos, pero que salgan de aquí.

SEÑOR BONINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BONINO. — En la Comisión de Obras Públicas, señor Presidente, yo manifesté mi manera de pensar respecto a la división de estas sumas, para destinar una cantidad para la campaña; pero antes las razones que dió el señor Ministro de Obras Públicas, retiré mi observación, porque creo completamente insuficiente esa cantidad, aun para Montevideo mismo.

No tengo inconveniente en adherir a la proposición de mi compañero de Comisión, el señor Diputado Carballo.

SEÑOR ALDAMA. — ¿Me permite?...

Debo agregar que casi todos los miembros de la Comisión de Obras Públicas sostuvimos ese criterio, y que al final nos rendimos ante las razones expuestas por los señores Ministros de Hacienda y Obras Públicas. Esa es la verdad.

SEÑOR BONINO. — Efectivamente, fué así.

Adhiero, pues, a la proposición del señor Diputado Carballo, en el sentido de que la versión taquigráfica del debate relacionado con esta proposición, pase a la Comisión de Obras Públicas, con el objeto de que pueda estudiarlo.

Es cuanto quería manifestar.

SEÑOR MALMIERCA. — ¿Me permite?...

Yo preguntaría al señor miembro informante si esa partida para obras de vialidad de 7.600.000 pesos tiene destino específico para determinada obra.

SEÑOR ALDAMA. — Contestando a la pregunta que se me formula, manifiesto que la partida de siete millones de pesos se destina a vialidad únicamente. El destino por obras lo determinará el Poder Ejecutivo, como lo establece más adelante el proyecto.

SEÑOR MALMIERCA. — De manera que ello me lleva a seguir fundamentando el pedido que formulara, de que se desglosara la cantidad de 600.000 pesos para destinarla a vivienda en las zonas rurales.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Representante Carballo para que todas las proposiciones sobre viviendas económicas pasen a Comisión.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en cuarenta y uno**).

—Se va a votar si se cierra el debate.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en cuarenta y dos**).

SEÑOR MALMIERCA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MALMIERCA. — Quiero significar que se destinan ochocientos mil pesos para conservación y reparación de servicios públicos, y deseo destacar que en mi Departamento, desde hace muchos años, se está por reparar la Aduana, edificio vetusto, en condiciones antihigiénicas, que no permite la vida funcional de los propios empleados, que hasta han tenido que abandonar la planta principal del edificio hacia construcciones provisorias.

Esto que ocurre con la Aduana, se reproduce también con la Jefatura y el Cuartel, que reclaman desde hace mucho tiempo refacciones higiénicas imprescindibles, y hasta la fecha no ha habido rubro para darles solución práctica y adecuada.

De manera que yo pediría, aprovechando la presencia del señor Ministro de Obras Públicas en Sala, que tomara en consideración estas sugerencias que dejo esbozadas.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Con mucho gusto, señor Representante.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 6.o.

(Se lee:)

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota el cierre del debate. — **Afirmativa: treinta y siete en cuarenta y dos**).

—Léase el artículo 7.o.

(Se lee:)

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota el cierre del debate. — **Afirmativa: treinta y siete en cuarenta y dos**).

(Leídos y puestos en discusión sucesivamente, los artículos del 8.o al 15., son aprobados con el siguiente resultado:)

Artículo 8.o **Afirmativa: treinta y siete en cuarenta y dos.**

Artículo 9.o **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y dos.**

Artículo 10. **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y dos.**

Artículo 11. **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y dos.**

Artículo 12. **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y dos.**

Artículo 13. **Cuarenta en cuarenta y dos.**

Artículo 14. **Afirmativa: treinta y nueve en cuarenta y dos.**

Artículo 15. **Afirmativa: cuarenta en cuarenta y tres.**

—Léase el artículo 16.

(Se lee:)

"Artículo 16. Para las obras públicas que se realicen en los Departamentos del Litoral e Interior, será obligatorio tomar el 90 o|o del personal administrativo y obrero por sorteo entre vecinos del Departamento respectivo, inscriptos en las Comisiones de Distribución de Trabajo.

Esta obligación será para todas las obras, ya sean por administración o por contrato.

La infracción a la presente disposición, será penada en cincuenta pesos ($ 50.00) por la primera vez y en cien ($ 100.00) por cada una de las sucesivas.

Dicho personal se solicitará a las Comisiones de Distribución de Trabajo las que deberán expedirse dentro de los ocho días. Si vencido el plazo la Comisión no hubiese designado el personal solicitado, éste se tomará directamente."

—Se va a leer un inciso aditivo propuesto por el señor Diputado Cersósimo.

(Se lee:)

"Las actuales Comisiones de Trabajo, designadas por decreto del Poder Ejecutivo, de diciembre 19 de 1935, serán ampliadas con dos miembros, designados por el Poder Ejecutivo".

—En discusión.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Las Comisiones de Trabajo, por un decreto de diciembre de 1935, están formadas por el Intendente Municipal, un delegado del Ministerio de Obras Públicas, un delegado del Ministro de Industrias y Trabajo y el Gerente del Banco de la República de los Departamentos del interior. Si se mantiene ese régimen, funcionarán en forma un poco irregular, como lo han hecho hasta ahora. El propósito que persigo con este inciso, es que esas Comisiones sean integradas con dos vecinos más, para que pueda funcionar regularmente.

Los Gerentes de las Sucursales del Banco, no han asistido a las Comisiones. No hay noticias de que hayan asistido a ninguna reunión de las Comisiones Departamentales y no hay, tampoco, mayor garantía en la distribución del trabajo obrero en la actualidad. Las Comisiones han funcionado con los Intendentes Municipales y algún otro vecino que ha concurrido a las reuniones. Puedo citar el caso de Departamentos donde no se han realizado sorteos obreros. Los Intendentes distribuyen el trabajo y después dan tarjetas a los obreros, como si se hubiera realizado el sorteo, que nadie ha visto.

(Interrupciones).

—La ampliación de esas Comisiones tendría la virtud de dar mayor garantía para la distribución de ese personal y a la vez asegurar mayor asistencia de personas a esas Comisiones. Esa es la finalidad que persigue este inciso.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿La Comisión acepta el agregado?.

SEÑOR CARBALLO. — La Comisión no puede manifestar su opinión en este momento. Hago moción para que ese agregado pase a Comisión, como las demás proposiciones.

SEÑOR OLASO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLASO. — Me doy cuenta del espíritu de justicia que ha animado a la Comisión a proponer que sea obligatoria la toma del 90 o|o del personal administrativo y obrero, en los Departamentos en que se efectúen las obras; pero en algún caso práctico puede resultar de gran injusticia. Por lo menos, yo propondría que se modificase la parte que dice "entre vecinos del Departamento respectivo" por "de la zona respectiva", porque pueden haber zonas limítrofes entre dos Departamentos y que, por el hecho de que geográficamente pertenezcan a un Departamento, no puedan trabajar en el otro.

SEÑOR ALDAMA. — ¿Me permite?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ALDAMA. — Señor Presidente: el espíritu de la Comisión al aceptar esta redacción del artículo, que corresponde al Presidente de la misma, señor Carballo, es que fuera en las zonas que se realizan las obras.

Para determinar más bien la circunscripción se determinó el Departamento; pero creo explicar la opinión de la Comisión al decir que el propósito era éste: en la zona donde se realicen obras. De manera que puede quedar perfectamente aclarado estableciendo "Departamento o zona."

SEÑOR BONINO. — ¿Me permite?...

Como las Comisiones Departamentales tienen facultad para nombrar sus comisiones en las zonas donde se realizan las obras, está contemplado el pedido del señor Diputado Olaso.

(Murmullos).

SEÑOR ALDAMA. — No habría inconveniente en aceptar la palabra "zona".

(Murmullos).

SEÑOR CARBALLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBALLO. — Yo quiero decir, señor Presidente, que soy el autor del artículo de toma de personal obrero.

En la redacción había propuesto establecer Departamento o zona. Quiere decir que la modificación del señor Diputado Olaso entraría dentro del espíritu que me movió a darle esa redacción de justicia, por otra parte.

(Murmullos).

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra.

SEÑOR COLLAZO. — Yo no voy a hacer moción para que donde dice "Departamento", se agreguen las siguientes palabras: "dándole preferencia a los obreros del lugar donde se efectúan las obras, del mismo."

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Las zonas pueden prestarse a confusión. Si se hace la obra en los límites de dos o tres Departamentos, ya no está de acuerdo con el artículo mismo.

(Murmullos).

SEÑOR ALDAMA. — La Comisión acepta lo propuesto por el señor Diputado Olaso: "Departamento o zona".

(Murmullos).

—La modificación sería: "de la zona respectiva".

SEÑOR CAMPS. — ¿Me permite?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CAMPS. — Quiero que quede aclarado, que cuando se realice la obra de Sarandí del Yi al Norte del Río Negro no se ha de tomar únicamente el personal de la zona del Departamento de Durazno, sino de una zona mucho más extensa, como se hizo en la construcción del ferrocarril de Florida-Sarandí del Yi, que se tomó personal de todo el país.

SEÑOR TROITIÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROITIÑO. — Las manifestaciones formuladas por el señor Diputado Cersósimo, vienen a confirmar las opiniones vertidas por los representantes socialistas cuando nos referimos a las garantías que se necesitaban en esta ley para la toma del personal obrero.

Efectivamente; las garantías aparecen más o menos claras en la ley; pero cuando se trata de llevarlas a la práctica, resulta que siempre se sigue a un caudillo o a los Intendentes o Jefes de Policía del Departamento, cuando se distribuye el trabajo.

Yo creo que para que esas garantías se convirtieran en realidad, sería necesario organizar en una forma mucho más completa las Bolsas de Trabajo o las comisiones encargadas de distribuir el mismo.

Ya transcurrido mucho tiempo ya desde que oímos en esta Cáamara denuncias como las que acaba de formular el señor Diputado Cersósimo y hasta ahora no vemos que se hayan tomado medidas por el Poder Ejecutivo, ni se ha sancionado ninguna ley que corrija esas anomalías, que vienen a demostrar que sigue existiendo el trabajo con divisa o el trabajo distribuído de acuerdo con la preferencia de los caudillos políticos.

(Murmullos).

—El señor Diputado Cersósimo manifiesta que él no ha hecho ninguna denuncia, porque no se ha referido a ningún caso concreto. En ésto no ha imitado al señor Nunes Ribeiro, que se refirió bien a lo que pasaba en el Departamento de Paysandú; pero, en cambio, el señor Cersósimo ha dicho que ésto ocurre en varios Departamentos, lo que quiere decir que él debe tener denuncias concretas para poder hacer una afirmación tan categórica.

A mí se me ocurre que para integrar esta Comisión con más miembros, la única cosa que pudiéramos hacer favorable al establecimiento real de las garantías, sería incluir en la ley una disposición para que los propios obreros inscriptos en los registros de trabajo pudieran nombrar sus delegados, y ellos, entonces, participarían en los sorteos y controlarían con toda seguridad mayor que nadie, sin tener que deber a nadie el puesto que luego correspondería a los compañeros que resultaran favorecidos por ese sorteo.

Es lo que quería manifestar.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Empiezo por reconocer, señor Presidente, que el régimen ideal sería el de las Bolsas de Trabajo que vincula la oferta del mismo al cintillo partidario; pero observando la letra del artículo y las manifestaciones patrióticas del Ministro de Obras Públicas, observo que tiene un contenido de justicia evidente y observo, también, que podría ser perfeccionado, porque no establece el local o la sede donde van a funcionar las comisiones que van a distribuir el trabajo.

El artículo 16 que estamos considerando, no establece cómo se va a hacer la inscripción de los obreros desocupados en las zonas donde se van a realizar construcciones o edificios públicos.

Yo solicitaría del señor miembro informante o del señor Ministro que perfeccionase el artículo, estableciendo que la inscripción de los obreros desocupados se tenga, precisamente que hacer en alguna oficina pública.

Era cuanto tenía que decir.

Era cuanto tenía que decir.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — ¿Me permite?.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — El Poder Ejecutivo adoptará las medidas administrativas que contemplen la dificultad que plantea el señor Representante. Por un decreto pueden resolverse esas observaciones y fijarse la forma más o menos pulcra en que el sorteo ha de hacerse, asegurando el contralor de quienes tengan algún interés en fiscalizar ese acto.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Podía citarle el caso de muchos pueblos y villas de campaña en donde los obreros no saben acudir para poder instruirse.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Podría manifestar que es propósito del Poder Ejecutivo atender esas necesidades más elementales señaladas en este debate.

SEÑOR ROSA GIFFUNI. — Como también se podía fijar un plazo de menos de veinticuatro horas para que los delegados pudieran enterarse y fiscalizar el acto.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Y corresponde, además, señor Presidente, que todos se interesen por esa fiscalización; que la crítica no se concrete a la denuncia en diarios o a las manifestaciones en la tribuna política, sino que se controle allí, en el pequeño episodio de cada día, la labor de esas Comisoines, porque esa es la crítica más conducente y útil.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar el artículo de la Comisión.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y uno en cuarenta y seis**).

—Léase el agregado propuesto por el señor Representante Cersósimo.

(Se lee:)

"Las actuales Comisiones de Trabajo designadas por Decreto del Poder Ejecutivo de diciembre 19 de 1935 serán ampliadas con dos miembros designados por el Poder Ejecutivo".

—Se va a votar el agregado que se acaba de leer...

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — ¿Me permite?

Como el cometido que se atribuye esas Comisiones es puramente mecánico, el de efectuar el sorteo, no hay interés en que sean más numerosas. Además, el Poder Ejecutivo, cuando compruebe la omisión, la inasistencia que se denunciaba por el señor Diputado Cersósimo, podrá adoptar correctivos conducentes a la integración de esas Comisiones con otros miembros que ofrezcan mayor diligencia.

SEÑOR CERSOSIMO. — Nada impediría que se hiciera ahora eso; no significaría ningún daño para las propias Comisiones; lejos de eso, las beneficiaría. Hay Comisiones que no han podido actuar porque no ha asistido ninguno de los miembros, y en esta forma se termina con eso.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Debo agregar que el Poder Ejecutivo no tiene interés en que se cree su delegación en el seno de las Comisoines de Trabajo, y con ésto, refuerzo las afirmaciones que hice al principio de este debate respecto de la absoluta imparcialidad en el reclutamiento del personal obrero. No tenemos interés en una ingerencia que pudiera imputarse después, de origen político, cuando la verdad es que el Poder Ejecutivo es extraño a todo móvil de esa naturaleza.

Preferimos, entonces, que el Poder Ejecutivo no las integre con esos delegados, y procure por vía de reglamentación, resolver las dificultades que indicaba el señor Diputado Cersósimo.

SEÑOR RIOS. — ¿Me permite?

¿No le parece más práctico, a los fines que persigue el señor Diputado Cersósimo, que esa integración se hiciera con dos miembros de las Juntas Departamentales, uno de la mayoría y otro de la minoría?.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Mi deseo es que quede el artículo como está, porque agregar delegados de las Juntas es llevar cierta psicología política al seno de las Comisiones...

(Apoyados).

—...y se frustra un poco el propósito de imparcialidad a que aludo insistentemente. Entiendo que hay que darle carácter de absoluta neutralidad política a esas Comisiones, que, en la forma en que están constituídas, responden a ese propósito. El Poder Ejecutivo arbitrará los medios de corregir esas omisiones.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿La Comisión acepta la modificación?.

SEÑOR ALDAMA. — La Comisión informante, por las razones expresadas por el señor Ministro, lamenta manifestar que no acepta la modificación propuesta por el señor Diputado Cersósimo

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo aditivo propuesto por el señor Diputado Cersósimo.

(Se vota. — Negativa: doce en cuarenta y tres).

—Léase el artículo 17.

(Se lee:)

"Artículo 17. Todas las obras autorizadas por esta ley, deberán ejecutarse antes del 31 de diciembre de 1938".

—Léase una modificación propuesta por el señor Diputado Tuso.

(Se lee:)

"Todas las obras que se realicen con los recursos autorizados por esta ley, deberán ejecutarse antes del 31 de diciembre de 1938".

SEÑOR TUSO. — Tiende a ésto: a explicar un aspecto que queda un poco confuso en el artículo. Dice: "Todas las obras que se realicen con recursos autorizados por esta ley".

En realidad, por esta ley, se autoriza a disponer de recursos, pero no a realizar determinadas obras. Para evitar que mañana se pudiera notar cierta incongruencia con las propias afirmaciones hechas por la Comisión de que no convenía formular un plan de obras concreto, yo proponía una modificación, que no es de gravedad: "Todas las obras que se realicen con recursos autorizados por esta ley deberán ejecutarse antes del 31 de diciembre de 1938".

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿La Comisión acepta?.

SEÑOR ALDAMA. — Acepta.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo con la modificación propuesta.

(Se vota. — Afirmativa: treinta y nueve en cuarenta y dos).

—El artículo siguiente es de orden.

SEÑOR ALDAMA. — ¿Este asunto continúa mañana en primer término en la orden del día?.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR MENDEZ RODRIGUEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR MENDEZ RODRIGUEZ. — Como esta ley va a tener que ser motivo de una reglamentación, yo pediría que por el artículo 18 se facultara al Poder Ejecutivo para reglamentarla.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — En rigor, la facultad existe por órgano de la Constitución. Cuando se inserta un artículo estableciendo que el Poder Ejecutivo reglamentar la ley, es porque se impone el Poder Ejecutivo el deber de hacerlo De manera que, si resultara necesaria esa reglamentación, dicho Poder hará uso de su potestad constitucional.

33

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la orden del día con el asunto referente al descanso dominical de las panaderías.

—Léase el proyecto.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Hago moción para que se suprima la lectura del proyecto.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura del proyecto.

(Se vota. Afirmativa: treinta y siete en cuarenta y uno).

(Antecedentes:)

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Declárase obligatorio en todo el territorio de la República, el descanso dominical para los patrones, los obreros y los empleados que presten servicios en las panaderías y sus sucursales, así como también en los puestos de venta y en los repartos de pan.

A) Los hoteles de la ciudad de Montevideo serán servidos el día domingo, por el Centro de Propietarios de Panaderías, el que señalará los establecimientos de turno semanal en el calendario mensual.

B) Los hoteles de las poblaciones de turismo en el Interior, se beneficiarán del sistema de turnos aludido, en virtud de acuerdos entre el Municipio y los Patrones de Panaderías

Art. 2.° A los efectos de la presente ley se entenderá que el descanso se llevará a la práctica de las panaderías de la siguiente manera:

A) Para el personal de fábrica de las panaderías desde la hora 19 del día sábado hasta la hora 3 del día lunes.

B) Para el personal de reparto, despacho y venta de los referidos establecimientos, sus sucursales y los puestos de expendio de pan, desde la hora 22 del día sábado a la hora 6 del día lunes.

Art. 3.° Los establecimientos a que se refiere el artículo anterior deberán permanecer cerrados durante las horas de descanso que fija el artículo anterior.

A) Queda autorizada en las horas aludidas en el artículo anterior, la apertura de las vidrieras y la exhibición de las instalaciones internas de los establecimientos a que alcanza la presente ley.

B) Cuando el patrón, Director, Gerente o Encargado de la panadería que debe permanecer clausurada tenga en éstas su residencia particular y el local no posea otra puerta de entrada que la del establecimiento, deberá anunciar por medio de carteles colocados en lugar visible que no se trabaja, ni se expende pan para tener derecho a entreabrir dicha puerta entre la hora 19 del sábado y la hora 3 del lunes para las fábricas y entre la hora 22 del sábado y la hora 6 del lunes para los establecimientos de despacho y ventas, sus sucursales y los puestos de venta de pan, cualesquiera que sea su naturaleza.

C) Se prohibe la venta de pan entre la hora 22 del día sábado y la hora 6 del día lunes en los establecimientos comerciales que en virtud de su giro no estén obligados a clausurar sus puertas los domingos.

Art. 4.° Toda infracción a la presente ley se castigará con multa de cien pesos ($ 100.00) la primera vez y de ($ 200.00) en los casos de reincidencia.

Art. 5.° Sin perjuicio de la intervención que de acuerdo con las leyes vigentes, es de competencia de los Inspectores de Trabajo, las agrupaciones patronales u obreras, por intermedio de sus autoridades sociales o sindicales, así como las personas que se sientan afectadas por la infracción de esta ley, podrán formular denuncias a la policía o al Instituto Nacional del Trabajo.

A) El funcionario que reciba la denuncia deberá tomar de inmediato medidas a fin de que sin pérdida de tiempo sean practicadas las diligencias tendientes al esclarecimiento de la verdad.

B) En el caso de que se pusieran obstáculos a la intervención de los funcionarios se requerirá el concurso policial, que deberá ser prestado sin demora, a fin

de impedir que se extraiga mercadería de los locales a que se refiere esta ley durante las horas destinadas al descanso.

C) Para los casos en que la intervención se realice por denuncia formulada ante la policía seccional, realizada la información, ésta deberá pasar los antecedentes al Instituto Nacional del Trabajo, que será el encargado de disponer los procedimientos que correspondan.

Art. 6.º Comuníquese, etc.

Montevideo, diciembre 7 de 1936.

Julio V. Iturbide, Rep. por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

Constituye sin duda ninguna el problema de mayor significación de cuantos se le plantean en estos instantes al gremio de panaderos, el que dice relación con el descanso.

Desde luego, se hace necesario, — al cumplir con el deber social de darle a ese gremio un justo descanso en sus tareas, — armonizar las disposiciones de las actuales leyes, no solo porque su cumplimiento resulta de difícil contralor, sino por la característica de la industria y del comercio del pan, que impone como una necesidad, digámoslo así, la implantación de un día fijo para la suspensión total de actividades. No estamos frente a un gremio en el cual pueda realizarse, sino es con evidentes inconvenientes, la sustitución parcial de los obreros que en la labor desarrollada por él intervienen.

Tanto la parte industrial como la comercial, hacen imprescindible la presencia de los mismos hombres, en el desarrollo de sus respectivas tareas. Así en la parte industrial si bien es cierto que el estibador o el peón de patio o el ayudante pueden ser fácilmente reemplazados, también es evidente que resulta casi imposible sustituír al amasador o al maestro. Encargado el primero de la elaboración, desde la levadura hasta el instante en que el pan es colocado en la estufa, reemplazarlo es exponerse a que no se acierte con el estado de la masa, por la distinta realización de las manipulaciones o el uso de más o menos levadura. Agriada la masa por exceso de punto o afeada y de mal gusto por la falta de punto, el pan resultará en ambos casos, antihigiénico, en razón del cambio de amasador.

Una dificultad de no menor significación, es la que se relaciona con la labor que debería cumplir un maestro reemplazante, que si desconoce la forma de trabajo del amasador y la preparación de la masa, está expuesto a que se le pase el pan en la estufa; y que si ignora las cualidades del horno, se expone, a su vez, a realizar la coción en malas condiciones.

En cuanto atañe a la parte comercial, como el reparto se realiza generalmente a domicilio, habría que exigirle al reemplazante el conocimiento de los hogares de todos los clientes del establecimiento, los gustos de cada familia, y la forma de pago — por semana o por mes, — de cada una de ellas.

Y si el problema del descanso impone el día único para obreros y repartidores, también existen razones, de verdadera consideración, que señalan esa necesidad con respecto a los patrones, puesto que tanto por las imposiciones de la elaboración como por las de comercio, — (reemplazo de obreros en los casos de ausencia, rendición de cuentas de los repartidores). — el patrón resulta un verdadero esclavo, tanto más si se tiene en cuenta que no solo defienden desde su puesto los propios intereses, sino los de la salud de la población, puesto que cualquier error que pueda sufrirse en la elaboración del pan, lo experimentan también los consumidores. Hay dos intereses, pues, frente a frente, el de la sociedad, que no tendría pan fresco un día por semana, y el de un gremio numeroso, que no puede disfrutar de ninguno de los halagos de la vida agobiado po las exigencias del trabajo. Entre la satisfacción de aquél y la injusticia que desconocer este otro entrañaría, no titubeamos en ponernos de parte de los meritorios hombres de labor, que actúan en la industria panaderil. La elección del día domingo, es ajena en absoluto a toda idea religiosa. Resulta necesario, señalar que ese día constituye el de descanso obligado de la mayoría de los gremios, y en consecuencia el escogido para las fiestas deportivas, culturales y recreativas, para las visitas de cárceles y hospitales, etc. etc.

Tales los fundamentos de esta iniciativa, que, si sacrifica en cierto sentido a la población para dar derecho a un justo descanso a varios millares de obreros y patrones, no perjudica, en manera alguna, los intereses de aquélla, puesto que, teniendo en cuenta que la falta de pan fresco en día domingo, podría reflejarse en desprestigio de nuestra industria turística — a pesar de que esa es la situación que ofrecen a los forasteros ciudades de tanto prestigio como París y Río de Janeiro, — se ha establecido que el Instituto representativo de los propietarios de la industria panaderil, "Centro Unión Propietario de Panaderías", organismo con personería jurídica nacional, establezca turnos semanales, de establecimientos que proveerán de pan fresco a los hoteles de la capital, haciéndose lo propio en las ciudades y poblaciones turísticas en la forma que de acuerdo con las necesidades de la misma se establezca en la reglamentación de la presente ley.

Montevideo, diciembre 7 de 1936.

Julio V. Iturbide, Rep. por Montevideo.

Comisión de Legislación Social.

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Legislación Social ha estudiado cuidadosamente el adjunto proyecto de ley del señor Legislador don Julio V. Iturbide, tendiente a establecer la obligatoriedad del descanso dominical al gremio de panaderos, comprendiendo en esta obligación a patronos y obreros.

Es en el artículo 1.o de este proyecto que se establece dicha obligatoriedad, fijando en el artículo 2.o las horas de descanso desde el día sábado hasta el día lunes inmediato con la precisa claridad para su mejor aplicación.

Ya en los considerandos con que el Poder Ejecutivo justificaba el Decreto Ley de 8 de agosto de 1933 y cuya aplicación se ha demorado hasta el presente, se decía que "con ese tipo especial de asueto la actividad de esa industria y el interés público no sufren perjuicios, exigiendo solo aumento de producción y doble reparto en el día anterior, etc., acomodándose así a la índole de las necesidades que satisface y las exigencias técnicas de la fabricación". Así es, efectivamente, y el sacrificio que se impone al público, si así se puede calificar, el hecho de consumir **pan del día anterior**, una vez por semana, es de absoluto insignificante, frente a los beneficios del descanso que la ley proporciona a este gremio de continuo sacrificado por una tarea que ocupa constantemente las jornadas de la noche, invirtiendo los métodos de vida, con indudables perjuicios para la salud.

El proyecto impone asimismo el cierre de las fábricas y comercio de pan y prohibe la venta del mismo en todo otro comercio desde las 22 horas del día sábado hasta la hora 3 del día lunes, vale decir, durante el tiempo que dura el descanso del gremio de panaderos.

La Comisión entiende que esta medida es la única eficaz para obtener el cumplimiento regular de la ley y parece ser el corolario inmediato de la obligación impuesta por el artículo 1.o.

Por otra parte, el proyecto contempla en forma especial los intereses del gremio de hoteleros cuando ellos sirven al turismo, estableciendo el régimen de turnos que parece de fácil aplicación y sólo como excepción destinada a proteger los vastos intereses de una industria que, como la turística, alcanza a beneficiar por igual todas las actividades del trabajo aún las más modestas.

Por el artículo 5.o se da intervención a las agrupaciones obreras y patronales en el control de la ley y se acude aún al recurso policial como medio de obtener un concurso inmediato de rápida eficacia.

Por las razones expuestas, vuestra Comisión aconseja la aprobación de este proyecto.

Montevideo, diciembre 14 de 1936.

Julio Casas Araújo, miembro informante.— León Peyrou. — Pablo G. Ríos. — Julio V. Iturbide."

—En discusión general.

SEÑOR CASAS ARAUJO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR CASAS ARAUJO. — Señor Presidente: la Comisión de Legislación Social ha estudiado con todo detenimiento esta iniciativa que tiende a conseguir, de una vez por todas, el descanso del gremio de panaderos, tantos obreros como patronos, ha acompañado su informe respectivo, pero, no obstante, el miembro informante presente, señor Presidente, con la concreción posible, procurará establecer el alcance de esta ley.

En distintas circunstancias y en distintos períodos, ya sea por decretos como por leyes, se ha procurado conceder el descanso al gremio de panaderos, sin que hasta el momento se haya conseguido, señor Presidente, cristalizar en una ley o en un decreto esta necesidad evidente de carácter fisiológico que reclama este gremio. Podría agregar, señor Presidente, que dentro de los gremios obreros pocos deben necesitar con mayor fuerza de un descanso reparador de sus energías como el gremio de panaderos, en virtud de que realizan sus tareas sobre todo mediante jornadas nocturnas. Se tiende por medio de este proyecto, a dar pues,

descanso efectivo al gremio de panaderos, y para ello se aconseja el cierre de los establecimientos industriales y de los comercios de venta de pan.

Podría agregar inmediatamente, y a fin de ser lo más breve posible, que este proyecto cuenta con la simpatía de la mayoría efectiva del gremio, tanto patronos como obreros, y que esa circunstancia lo hace más viable dentro del Parlamento ya que el cuidado de los intereses de los gremios trabajadores puede ser circunstancia de suma influencia en las decisiones parlamentarias.

Quedo, señor Presidente, más bien a disposición de la Cámara para dar las explicaciones que crea conveniente respecto a este asunto y dejo la palabra.

SEÑOR TROITIÑO — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR EROTIÑO. — Yo me encuentro en una situación un tanto difícil para abordar este problema que a simple vista parece muy sencillo, pero que tiene algunas complicaciones realmente importantes.

Me enteré hace pocos días que existía esta iniciativa en la Comisión de Legislación Social y, solicitada accidentalmente mi opinión por algún miembro de la misma, manifesté que efectivamente, la mayoría de los trabajadores preferaín el descanso dominical al descanso semanal, como se había probado en la época en que el señor Batlle y Ordoñez había querido implantar en nuestro país la semana de cinco días con el descanso rotativo. Pero, a pesar de esa opinión personal mía, visité hoy al sindicato de obreros panaderos y me puse en contacto con algunos trabajadores de ese gremio para saber qué opinaban con respecto a este proyecto que debía tratar hoy la Cámara. Y realmente me encuentro con una situación que nos debe hacer meditar mucho antes de sancionar definitivamente el proyecto en la forma en que está concebido.

Yo soy partidario del descanso semanal, y si es posible del descanso dominical y creo en que el gremio de repartidores, sobre todo el de los repartidores y empleados de las panaderías que tienen que realizar también trabajos internos en los establecimientos, es de una necesidad sentida. Pero me encuentro que al mismo tiempo con que el cambio del sistema significaría, según los datos que se me dieron en el local de los obreros panaderos, la desocupación en Montevideo para trescientos o cuatrocientos de estos obreros panaderos, porque, según esos informes, resultaría que con el actual sistema en vigencia, los panaderos tienen un descanso rotativo que permite trabajar a una reserva de obreros que se halla desocupada durante casi todos los días de la semana en distintos talleres de panaderías.

En cambio, si se aprueba el proyecto que tenemos a nuestra consideración tal como viene, el trabajo aumentaría en algunas panaderías con algún personal el día sábado, pero el resto de la semana de trabajo tendría una disminución o seguiría con el personal actual, pero no haría falta en absoluto ese personal que se utiliza actualmente para reemplazar a los obreros que disfrutan del descanso rotativo.

SEÑOR ITURBIDE. — ¿Me permite?...

Este argumento que está haciendo el señor Diputado, tuvo la gentileza de hacérmelo antes de comenzar el debate y yo aproveché para consultar de inmediato a algunos obreros, a algunos patrones, a algunos empleados de panaderías. Este argumento sería exacto si se cumpliera la ley en las panaderías. Si todas las panaderías cumplieran la ley de descanso rotativo, entonces quedaría sin trabajo un número elevado de obreros, pero como casi ninguna panadería cumple la ley, — el setenta y cinco por ciento de las panaderías no cumple la ley — ese argumento no tiene la significación que el señor Diputado le atribuye.

Muchas gracias.

SEÑOR TROITIÑO. — Yo creo que el dato que le han suministrado al señor Representante Iturbide, no es exacto. Yo creo que no existe el incumplimiento de la ley en la proporción en que le han informado al señor Diputado Iturbide.

Por lo pronto, las panaderías que tienen relaciones con el sindicato de obreros panaderos...

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite?...

La Cámara ha quedado sin quórum.

Queda terminado el acto.

Se levantó la sesión a las 23 horas y 25 minutos.

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

CAMARA DE REPRESENTANTES

XXXII.ª LEGISLATURA — 3.er PERIODO

Presidente:	**Dr. Julio C. Canessa.**
1.er Vicepresidente:	**Dr. Toribio Olaso**
2.o Vicepresidente:	**Sr. Felisberto F. Carámbula**
Secretarios:	**Dr. Arturo Miranda** **Sr. Gilberto Echeverry**

NOMINA DE LOS SEÑORES REPRESENTANTES

ARTIGAS:

Machado. Sr. Nicomedes
Morales. Dr. Juan A.

CANELONES:

Acosta. Sr. Luis C.
Buranelli. Sr. Miguel
Carámbula. Sr. Felisberto F.
Carámbula García. Sr. Benigno
León. Dr. Enrique de
Magnoni. Dr. Pedro J.
Pérez Moré. Sr. Francisco
Rosa Giffuni. Sr. José
Sozo. Sr. Bolívar
Tarabal. Dr. José M.
Viera. Sr. Francisco

CERRO LARGO:

Collazo. Sr. Ulises
Mestre. Sr. Santiago
Sosa Aguiar. Dr. Euclides

COLONIA:

Carballo. Sr. Fernando J.
Carnelli. Dr. Abelardo
Cusano. Sr. Angel M.
Dovitiis. Sr. Eofelio de
Pirotto. Sr. Armando D.

DURAZNO:

Aldama. Sr. Alcides
García Corbo. Sr. Zacarías.
Espalter. Sr. Aquiles

FLORES:

Alaggia. Dr. José P.
Pringles. Dr. Miguel A.

FLORIDA:

Aznárez. Sr. Carlos M.
Camps. Dr. Mario
Giambruno. Dr. Cyro
Regules. Ing. Raúl
Tubino. Sr. Armando

LAVALLEJA:

Bonino. Sr. Eduardo
Casas Araújo. Sr. Julio
Castro. Sr. Luis Eduardo de
Santos. Sr. Santiago H.

MALDONADO:

Manini Ríos. Sr. Carlos
Esquibel. Sr. Ismael N.
González Olaza. Dr. Nuble

MONTEVIDEO:

Almada, Dr. Amadeo (hijo)
Artecona. Sr. Arturo A.
Baltar. Sr. Joaquín J.
Barbé. Sr. Mario S.
Curci (hijo) Sr. Vicente
Dupont Aguiar Sr. Mario
Echeverri. Sr. Guillermo
Estol. Dr. Julio C.
Fernández Crespo. Sr. Daniel
Ferrería. Sr. Manuel
Frugoni. Dr. Emilio
Gómez. Sr. Eugenio
Guerrero Flores. Dr. Ramón
Iturbide. Sr. Julio V.
Kayel. Sr. Alejandro
Langón. Dr. Mauricio F.
Manacorda. Sr. Telmo
Martínez Sr. Enrique D.
Méndez Rodríguez. Sr. Rafael
Nebel Ellauri. Sr. Alfredo
Pérez Aquino. Sr. Eugenio
Pérez Sánchez. Sr. Adolfo
Peyrou. Sr. León
Regules Dr. Dardo
Ruggiero. Sr. Pedro
Salgado. Dr. Ramón M.
Semino. Sr. Luis V.
Stewart Vargas. Dr. Guillermo
Troitiño. Sr. Líber
Tuso. Sr. Leonardo
Vieyte. Sr. Miguel
Viña (hijo) Sr. Ramón

PAYSANDU:

Azeves. Dr. Juan M.
Canessa. Dr. Julio C.
Nunes Ribeiro. Dr. Fidencio
Polleri. Dr. Félix

RIO NEGRO:

Barañano. Sr. Gregorio
Malmierca. Dr. Lucio

RIVERA:

Antúnez. Sr. Odorico
Dubra. Gral. Manuel
Fuente. Dr. Tomás J. de la
Montes. Sr. Eudaldo G.

ROCHA:

Corbo Martínez. Sr. Homero
Torres. Sr. Amaranto B.
Vigliola. Sr. Alfredo S.

SALTO:

Oliú. Dr. Luis
Rossi. Sr. Antonio
Silva. Sr. Juan B.

SAN JOSE:

Cabrera Martínez. Sr. S.
Cersósimo. Sr. Lisandro
Wilson. Sr. Arturo

SORIANO:

Argüello. Dr. César O.
Raffo Arrosa. Sr. Inocencio
Schekleton. Dr. Rodolfo

TACUAREMBO:

Barragué. Dr. Alberto J.
Gómez Dr. Eduardo B.
Olaso Dr. Toribio
Restuccia. Sr. Pascual
Ríos. Sr. Pablo G.

TREINTA Y TRES:

Fasciolo Siri Sr. Eduardo
Gorosito Tanco. Dr. José

Enero de 1937.

SECCION AVISOS

TARIFA DE AVISOS
de "Diario Oficial"
(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.º Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20
Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) .... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.º El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(Ley 4 de Enero de 1934)

En los juicios por contribución inmobiliaria, las publicaciones se harán a mitad de tarifa

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 22 de Diciembre de 1934)

Reparto a domicilio

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por año	" 10.00

(La subscripción de $ 10 es con pago adelantado).

Retirados los ejemplares de la Administración

Por trimestre	$ 1.80
Por semestre	" 3 60
Por año	" 7.20

VENTA DE NUMEROS

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:
CALLE FLORIDA 1178

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION CONTRATACIONES Y SUMINISTROS
Llamado a licitación

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública para el suministro de escaleras de garfio destinadas al Cuerpo de Bomberos, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que puede retirarse en la Sección Contrataciones y Suministros, Paysandú 1183, todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, con sus timbres correspondientes se presentarán en el despacho del Jefe de la División Administrativa, Paysandú 1183, el día 18 de Marzo del corriente año, a las 10 y 30 horas, momento éste en que se dará apertura a las mismas en presencia de los señores licitantes concurrentes. — Montevideo, Enero de 1937. — El Jefe de la Sección Contrataciones y Suministros.
(Cuenta corriente) En.16-280-v.en.27.

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION CONTRATACIONES Y SUMINISTROS
Llamado a licitación

La Comisión de Vestuario, dependiente de la Jefatura de Policía de Montevideo, llama a licitación pública para la provisión de tres mil metros de paño azul para confección de uniformes para el personal del Instituto, en un todo de acuerdo con la muestra y pliego de condiciones que puede retirarse en la Sección Contrataciones y Suministros, Paysandú 1183, todos los días hábiles desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, con sus timbres correspondientes, se recibirán en el local que ocupa la Jefatura de Policía, Plaza Independencia 776, el día 27 del corriente mes a la hora 10 y 30, momento éste en que se dará apertura a las mismas en presencia de los señores licitantes concurrentes. — Montevideo, Enero de 1937. — La Comisión de Vestuario.
(Cuenta corriente) En.15-261-v.en.26.

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Contrataciones y suministros
Llamado a licitación

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública para la provisión de materiales destinados para la confección de trajes civiles para el personal de empleados de la División Investigaciones, de acuerdo y con estricta sujeción al pliego de condiciones que puede retirarse en la Sección Contrataciones y Suministros, Paysandú número 1183, todos los días hábiles desde las 8 a las 12 horas. Las propuestas extendidas en el sellado de ley con sus timbres correspondientes se recibirán en el despacho del Jefe de la División Administrativa, Paysandú número 1183, el día 22 del corriente mes a la hora 10 y 30 momento éste en que se dará apertura a las propuestas presentadas, en presencia de los interesados concurrentes. — Montevideo, Enero de 1937. — El Jefe de la Sección Contrataciones y Suministros.
(Cuenta corriente) En.12-10177-v.en.22.

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Contrataciones y suministros
Segundo llamado a licitación

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de muebles y lambrys destinados a un salón comedor en el local que ocupa el Cuerpo de Bomberos, de acuerdo y con estricta sujeción al pliego de condiciones que puede retirarse en la Sección Contrataciones y Suministros, calle Paysandú 1183, todos los días hábiles desde las 8 a las 12 horas. Las propuestas extendidas en el sellado de ley, con sus timbres correspondientes, se recibirán en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, Paysandú 1183, el día 22 del corriente mes a la hora 10 y 30, momento éste en que se dará apertura a las propuestas presentadas, en presencia de los interesados concurrente. — Montevideo, Enero de 1937. — El Jefe de la Sección Contrataciones y Suministros.
(Cuenta corriente). En.12-178-v.en.22.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 19
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 19 para contratar el servicio de acarreo de carne desde el Frigorífico Nacional hasta las Unidades y reparticiones del Ejército y la Marina durante el primer semestre del ejercicio 1937, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 28 de Enero de 1937 a las 9 horas. — Montevideo, Enero 13 de 1937.
(Cuenta corriente) En.18-334-v.en.28.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 8
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 8 para adquirir paños para cristales, zapatillas color yerba mate con suela de goma, termos de 1|2 y 1 litro, zapatillas tipo "Champion" o similar, con destino a Cantinas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 27 de Enero de 1937 a las 9 horas. — Montevideo, Enero 13 de 1937.
(Cuenta corriente) En.18-336-v.en.27.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 13
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 13 para contratar el servicio fúnebre para los señores Jefes, Oficiales y tropa del Ejército y la Marina durante el año 1937, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 28 de Enero de 1937, a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Enero 13 de 1937.
(Cuenta corriente) En.18-335-v.en.28.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 28
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 28 para adquirir 2.000 metros de gabardina media estación, con destino a Cantinas y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 25 de Enero de 1937 a las 9 horas. — Montevideo, Enero 11 de 1937.
(Cuenta corriente) En.14-241-v.en.25.

IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie a excepción de los que no se pagaron oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

CONSTRUCCIONES MILITARES
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de aparatos sanitarios con destino al edificio en construcción para sede del Departamento Central de Policía, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Oficina, calle 25 de Mayo 279 (segundo piso), todos los días hábiles.

Las propuestas serán abiertas el día 12 de Febrero entrante a la hora 10 y 30, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 12 de 1937. — El Arquitecto - Jefe de Construcciones Militares, Capitán José Demicheli.

(Cuenta corriente) En.15-268-v.feb.11.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
(Sucursal Mercedes)
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para los trabajos de modificación y reparación de la instalación eléctrica y de timbres del edificio dtl Banco en Mercedes, de acuerdo con el pliego de condiciones y plano que se encuentran a disposición de los interesados en la Gerencia de dicha sucursal.

Las propuestas deberán ser entregadas antes del 30 del corriente en esta oficina, en sobre cerrado y lacrado, donde se procederá a su apertua ese día a la hoa 10, somtiéndolas a solución superior para su aprobación. — Mercedes, Enero 15 de 1937. — Nicolás C. Somma, Gerente.

(Cuenta corriente) En.20-403-v.en.30.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LLAMADO A LICITACION

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el aprovisionamiento de postes, piques y alambre, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 23 de Enero de 1937, a las 16 y 15 horas, en la Subgerencia de Administración del Banco. — Montevideo, Enero 15 de 1937.

(Cuenta corriente) En.19-370-v.en.22.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LLAMADO A LICITACION

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el aprovisionamiento de máquinas de escribir, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 25 de Enero de 1937 a la hora 16 y 15, en la Subgerencia de Administración del Banco. — Montevideo, Enero 13 de 1937.

(Cuenta corriente) En.18-340-v.en.22.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LLAMAMIENTO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la extracción de ceniza y carbonilla de las embarcaciones del tráfico y demás buques surtos en el puerto de Montevideo, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la División de los Servicios Marítimos.

Las propuestas en el sellado correspondiente y en sobres cerrados deberán ser presentadas hasta el día 5 de Febrero próximo a las 9 horas, acto en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, reservándose la Administración el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 15 de 1937 — Juan A. De Ferrari, Jefe de la División de los Servicios Marítimos.

(Cuenta corriente) En.19-364-v.en.29.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 1913

Llámase a licitación pública para la impresión de 2.000 folletos de Seguros Sociales de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Proveeduría General del Instituto, calle Piedras 377, donde se podrá retirar todos los días hábiles de las 9 a las 11 horas.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día miércoles 3 de Febrero a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo Enero 15 de 1937. — La Proveeduría General.

(Cuenta corriente) En.19-365-v.en.29.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 1908

Llámase a licitación pública para la impresión de 4.000 ejemplares mensuales de la "Revista del Instituto de Pensiones y Jubilaciones del Uruguay", de acuerdo con nuestro pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Proveeduría General del Instituto, calle Piedras 377, donde se podrá retirar todos los días hábiles de las 9 a las 11 horas.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día sábado 30 de Enero de 1937, a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Enero 13 de 1937. — La Proveeduría General.

(Cuenta corriente) En.16-270-v.en.27.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 1873
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de 2.000.000 de hojas de papel de diario, destinadas a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, de acuerdo con nuestro pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Proveduría General del Instituto, calle Piedras número 377, donde se podrá retirar todos los días hábiles de las 9 a las 11 horas.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día Jueves 21 de Enero de 1937, a las 10 1|2 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Enero 7 de 1937. — La Proveeduría General.

(Cuenta corriente) En.11-135-v.en.21.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 1845
Tercer llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de una división de tejido de alambre destinada a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos de acuerdo con nuestro pliego de condiciones, que a disposición de los interesados se encuentra en la Proveeduría General del Instituto, calle Piedras número 377, donde se podrá retirar todos los días hábiles de las 9 a las 11 horas.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día jueves 21 de Enero de 1937, a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo Enero 7 de 1937. — La Proveeduría General.

(Cuenta corriente) En.11-136-v.en.21.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
CONCURSO DE MEDICOS

El Ministerio de Salud Pública llama a concurso de pruebas para proveer el cargo de médico de Higiene del Centro de Salud Pública de Fray Bentos, de acuerdo con el reglamento que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría General avenida 18 de Julio esquina Sierra (segundo piso)

Las solicitudes de inscripción se recibirán en la precitada oficina hasta el día 18 de Febrero de 1937 a la hora 12.

El concurso se realizará en la segunda quincena del mes de Mayo próximo. — Montevideo, Enero 16 de 1937.

(Cuenta corriente) En.20-404-v.en.23.

CONSEJO DEL NIÑO
LLAMADO A CONCURSO

Llámase a concurso para ocupar por rotación y ascenso (artículo 5.o del reglamento) los siguientes cargos:

1.o Dos cargos de Dentistas Departamentales para Artigas y Rivera.

2.o Un cargo de Ayudante de Dentista (Montevideo).

3.o Un cargo de Médico del Centro Ambulante de Higiene Infantil.

4.o Un cargo de Director del Servicio de Sanidad Escolar.

Los aspirantes deberán presentarse hasta el 15 de Febrero a las 12 y 15 horas, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Concursos y las bases que están a disposición de los interesados en la Secretaría del Consejo, calle 25 de Mayo 520 — Montevideo, Enero 14 de 1937. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) En.18-341-v.en.26.

DIRECCION GENERAL DE LA ENSEÑANZA SECUNDARIA
LICEO DEPARTAMENTAL DE SORIANO
Llamado a licitación

Llámase a licitación para las obras de reparación y pintura a realizarse en el local del Liceo de Soriano, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en el Consejo Nacional de la Enseñanza Secundaria calle Cuareim 1270, y en la Secretaría del Liceo de Soriano.

Las propuestas se recibirán en sobre cerrado y lacrado con los sellados y timbres correspondientes el día 25 de Enero a las 10 horas, en el local del Liceo de Mercedes.

No se admitirán propuestas de licitantes que no se encuentren en las condiciones establecidas en las leyes vigentes — Montevideo, Enero 11 de 1937

(Cuenta corriente) En.14-217-v.en.25.

FACULTAD DE ODONTOLOGIA
LLAMADO A LICITACION

A los comerciantes de artículos dentales se les hace saber que se llama a licitación para la provisión de los artículos que la Facultad podrá consumir en el correr del año en curso.

Para conocer las condiciones y nómina de los productos, dirigirse a la Secretaría, sita en la calle José L. Terra número 2145.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente será recibidas en esta Secretaría el día 30 del corriente a las 11 horas, en cuyo día y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 12 de 1937. — Le Secretaría.

(Cuenta corriente) En.15-257-v.en.26.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición de dos camiones para carga útil de tres a cuatro mil kilos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797, de 8 a 12 horas.

La apertura de propuestas se efectuará el 11 de Febrero próximo a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 13 de 1937. — La Administración.

(Cuenta corriente) En.18-339-v.en.26.

U. T. E.
LICITACION N.o 414
Cables telefónicos armados

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 15 de Abril, para proveerse de 25.500 metros de cables telefónicos armados de 5, 10, 20 y 40 pares, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 horas.

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Enero 15 de 1937. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) En.19-366-v.en.22.

U. T. E.
LICITACION N.o 419
Mástiles metálicos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 16 de Marzo para proveerse de 559 mástiles metálicos completos destinados al transporte de líneas de alta tensión, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 horas.

Precio del ejemplar: $ 2.00 — Montevideo, Enero 15 de 1937. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) En.19-367-v.en.26.

U. T. E.
LICITACION N.o 412
Cables telefónicos bajo plomo

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 14 de Abril, para proveerse de 143.498 metros de cables telefónicos bajo plomo con aislación de papel seco y 260 manguitos, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 horas.

Precio del ejemplar: $ 1 00. — Montevideo, Enero 13 de 1937. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) En.18-337-v.en.23.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la compra de un equipo generador de corriente eléctrica.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415|419.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 16 de Febrero de 1937 a las 10 horas. — Montevideo, Enero 19 de 1937. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) En.20-392-v.en.29

A. N. C. A. P.
LLMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para el pintado de dos tanques de hierro de 1.500 metros cúbicos cada uno.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415|419.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 25 de Enero de 1937 a las 10 horas — Montevideo Enero 15 de 1937. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) En.16-335-v.en.21.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 29215

Montevideo, Enero 9 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Martínez y Battestin, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.18-324-v.feb.3.

ACTA N.o 29167

Montevideo, Diciembre 24 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fibrax Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

Fibrax

para distinguir artículos de la clase 11.a (un material preparado de naturaleza fibrosa, con o sin constituyente metálico, para piezas de frenos, forros de fricción y arandelas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.4-11031-v.en.21.

ACTA N.o 29153

Montevideo, Diciembre 17 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores H. Mackinnon y Coelho, Limitada, S. A., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate, achicorias, tés, cafés y otras sustancias para infusiones y bebidas calientes, en todas sus formas, clases y naturaleza y sus sucedáneos). — Alberto V Canesa, Director.
$7.00 En.4-11029-v.en.21.

ACTA N.o 28765

Montevideo, Diciembre 21 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de La Colonial, S. A. L., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



Marca "LA FLECHA"

para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa Director.
$7.00 En.4-11030-v.en.21.

ACTA N.o 29216

Montevideo, Enero 9 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Compañía Industrial de Tabacos, S. A.", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"EL VEGUERO"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.15-251-v.feb.1.o.

ACTA N.o 29234

Montevideo, Enero 15 de 1937. — Con esta fecha los señores Cleffmann y Lahni, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"LANTOLIN"

para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.19-363-v.feb.4.

ACTA N.o 29231

Montevideo, Enero 14 de 1937. — Con esta fecha Fernando Parrabére, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"MANZANILLA OLOROSA SAN FERNANDO"

para distinguir artículos de la clase 2.a (manzanilla). — Alberto V. Canessa, Director.
$8.80 En.19-356-v.feb.4.

ACTA N.o 29232

Montevideo, Enero 14 de 1937. — Con esta fecha Fernando Parrebére, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"MONARCH"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$11.80 En.19-357-v.feb.4.

ACTA N.o 29187

Montevideo, Diciembre 30 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Wellington Diez Abella, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ABAVIT"

para distinguir artículos de la clase 9.a (especialmente productos para proteger las semillas de todas las enfermedades combatibles por medios químicos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.5-11073-v.en.22.

ACTA N.o 29201

Montevideo, Enero 7 de 1937. — Con esta fecha los señores Castiglioni y Lucas Calcraft, por Patons y Baldwins, Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



"WHITE HEATHER"

para distinguir artículos de la clase 4.a (hilados de lana, estambre o pelo). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.14-171-v.en.30.

ACTA N.o 29194

Montevideo, Diciembre 31 de 1936. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Kaspar Winkler y Co., de Zurich - Altstetten (Suiza), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.14-150-v.en.30.

ACTA N.o 29200

Montevideo, Enero 7 de 1937. — Con esta fecha los señores Castiglioni y Lucas Calcraft, por Patons y Baldwins, Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



"BEEHIVE"

para distinguir artículos de la clase 4.a (hilados de lana, estambre o pelo). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.14-172-v.en.30.

ACTA N.o 29205

Montevideo, Enero 8 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Oneto, Vignale y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"CADIZ"

para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos, vinos espumosos, sidras, cervezas, alcoholes, aguardientes y licores espirituosos diversos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.14-222-v.en.30.

ACTA N.o 29207

Montevideo, Enero 8 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Barbasol Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Indianápolis, Estado de Indiana (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Barbasol

para distinguir artículos de la clase 17.a (una preparación en forma de pasta para afeitar y para fines curativos de la piel). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.1[illegible]-224-v.en.30.

ACTA N.o 29169

Montevideo, Diciembre 24 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Juan M. Tanoira y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Capital $ 400.000.00", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"ITAPYA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.14-169-v.en.30.

ACTA N.o 29030

Montevideo, Noviembre 17 de 1936. — Con esta fecha Cecil Comber, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

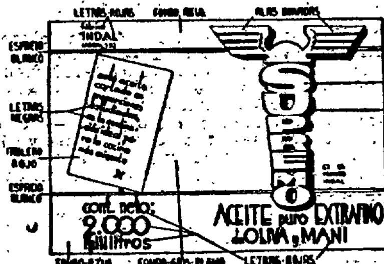


para distinguir artículos de la clase 9.a (productos veterinarios). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.7-43-v.en.23.

ACTA N.o 29222

Montevideo, Enero 11 de 1937. — Con esta fecha la "INDAL", Industria Nacional de Aceites, Limitada, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles en todas sus formas, clases y naturaleza y sus sucedáneos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.15-244-v.feb.1.o.

ACTA N.o 29217

Montevideo, Enero 11 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Sociedad Anónima Francesco Cinzano y Compañía Limitada", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (aperitivos y bebidas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.15-252-v.feb.1.o.

ACTA N.o 29223

Montevideo, Enero 12 de 1937. — Con esta fecha la señora María García viuda de José Ibáñez, y sus hijos Vicente Ibáñez, Nieves Ibáñez y Teresa Ibáñez, de Carrasco, Departamento de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca

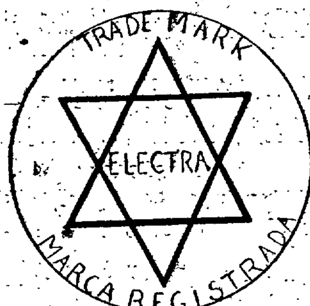
"HOTEL Y RESTAURANT LA PAELLA"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.15-262-v.feb.1.o.

ACTA N.o 29208

Montevideo, Enero 8 de 1937. — Con esta fecha el señor René Peyrou, por Danree y Compañía, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca



"ELECTRA"

para distinguir artículos de las clases 7.a (pinturería), 11.a (máquinas para la industria y agricultura), 12.a (electricidad) y 24.a (transportes, automóviles, etc.). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.18-304-v.feb.3.

ACTA N.o 29154

Montevideo, Agosto de 1936. — Con esta fecha el señor Isaac Hasson, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"VALE MAS"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.18-307-v.feb.3.

ACTA N.o 29164

Montevideo, Diciembre 23 de 1936. — Con esta fecha el señor Delfino V. Casas, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"ORIENTE"

para distinguir artículos de la clase 1.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.18-315-v.feb.3.

ACTA N.o 29213

Montevideo, Enero 9 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The O. y W. Thum Company, una corporación del Estado de Michigan, con domicilio en la ciudad de Grand Rapids, Estado de Michigan (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

TANGLEFOOT

para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.18-316-v.feb.3.

ACTA N.o 29226

Montevideo Enero 13 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Usera Bermúdez y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ORIENTE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (excepto especialidades para la conservación del cabello). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.18-318-v.feb.3.

ACTA N.o 28619

Montevideo, Agosto 7 de 1936. — Con esta fecha el señor Juan Carlos Sanguinetti con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"LABORATORIO HERTZ"

para distinguir artículos de la clase 12.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.18-342-v.feb.3.

ACTA N.o 29227

Montevideo Enero 12 de 1937. — Con esta fecha el señor Carlos Stapff, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"GANADOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 En.18-275-v.feb.3.

ACTA N.o 29017

Montevideo Noviembre de 1936. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, por los señores Kcn y Elenter, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"JUEVES ECONOMICO"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.18-308-v.feb.3.

ACTA N.o 29021

Montevideo, Noviembre 16 de 1936. — Con esta fecha el señor Luis H. Coudere, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

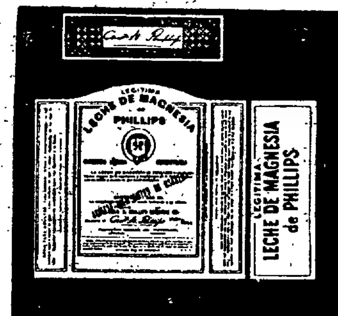
"RIDER"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos químicos, farmacéuticos y veterinarios). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.7-44-v.en.23.

ACTA N.o 29190

Montevideo, Diciembre 30 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Proprietary Agencies, Limited, con domicilio en las ciudades de Londres (Inglaterra) y La Habana (Cuba), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (una preparación medicinal de magnesia, para uso humano). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.5-11076-v.en.22.

ACTA N.o 29186

Montevideo, Diciembre 30 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Compañía Termado, de "Fucito y Compañía", de Montevideo ha solicitado la renovación de la marca

PERTHISAL

para distinguir artculos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 En.9-56-v.en.26.

ACTA N.o 29225

Montevideo, Enero 12 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Compañía Industrial de Tabacos, S. A.", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.18-325-v.feb.3.

ACTA N.o 29214

Montevideo, Enero 9 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Goodyear Tire y Rubber Company, una corporación del Estado de Ohio, con domicilio en la ciudad de Akron, condado de Summit, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), ha nsolicitado la renovación de la marca

GOODYEAR

para distinguir artículos de la clase 24.a (cubiertas y sus bandas de rodamiento compuestas en todo o en parte de goma, para vehículos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En. [illegible] v.feb.3.

ACTA N.o 29209

Montevideo, Enero 9 de 1937. — Con esta fecha Ferrosmalt, Fabricación Uruguaya de Artículos Metálicos y Esmaltados, Sociedad Anónima, ha solicitado el registro de la marca

"LLUVIA DE PLATA"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.15-266-v.feb.1.o.

ACTA N.o 29212

Montevideo, Enero 9 de 1937. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado del señor H. Hauptner, de Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

"Hauptner"

para distinguir artículos de la clase 16.a (según se detalla). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.15-263-v.feb.1.o.

ACTA N.o 29211

Montevideo, Enero 9 de 1937. — Con esta fecha Ferrosmalt, Fabricación Uruguaya de Artículos Metálicos y Esmaltados. Sociedad Anónima, ha solicitado el registro de la marca

"SIBERIANA"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.15-264-v.feb.1.o.

ACTA N.o 29218

Montevideo, Enero 11 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "N. V. Philips Gloeilampenfabrieken", de Eindoven (Holanda), ha solicitado la renovación de la marca

"MINIWATT"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.15-253-v.feb.1.o.

ACTA N.o 29220

Montevideo Enero 11 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la National Oil Products Co, una corporación del Estado de New Jersey, con domicilio en la ciudad de Harrison condado de Hudson, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado ... marca

VITEX

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.15-243-v.feb.1.o.

ACTA N.o 29219

Montevideo, Enero 11 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la Vauxhall Motors Limited, con domicilio en Luton Bedfordshire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (vehículos a motor para caminos y sus chassis y remolques). — Alberto V. Canessa, Director.

$8.20 En.15-246-v.feb.1.o.

ACTA N.o 29221

Montevideo, Enero 11 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la F. Rocco, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"EMPEROR"

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.15-242-v.feb.1.o.

ACTA N.o 29206

Montevideo, Enero 8 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Mario Arias, con domicilio en la ciudad de Mercedes, Departamento de Soriano (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



ASENCIO

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.14-223-v.en.30.

ACTA N.o 29202

Montevideo, Enero 7 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Castiglioni y Lucas Calcraft, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"FERGUSON"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.14-219-v.en.30.

ACTA N.o 29203

Montevideo, Enero 7 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Horlick's Malted Milk Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Racine, condado de Racine, Estado de Wisconsin (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

HORLICK'S

para distinguir artículos de la clase 1.a (productos de leche preparada, productos alimenticios conteniendo extracto de malta, cebada y harina de trigo y extracto seco de malta). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.14-220-v.en.30.

ACTA N.o 29204

Montevideo, Enero 7 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Míguez, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.14-221-v.en.30.

ACTA N.o 29193

Montevideo, Diciembre 21 de 1936. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Kaspar Winkler y Co., de Zurich-Altstetten (Suiza), ha solicitado el registro de la marca

Plastiment

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 En.14-149-v.en.30.

ACTA N.o 29015

Montevideo, Noviembre de 1936. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, por los señores Kon y Elenter, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"MARTES ECONOMICO"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.18-310-v.feb.3.

ACTA N.o 29014

Montevideo, Noviembre 10 de 1936. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, por los señores Kon y Elenter, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"LUNES ECONOMICO"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.18-311-v.feb.3.

ACTA N.o 29013

Montevideo, Noviembre de 1936. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, por los señores Kon y Elenter, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"VIERNES ECONOMICO"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.18-312-v.feb.3.

ACTA N.o 29012

Montevideo, Noviembre de 1936. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, por los señores Kon y Elenter, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

SABADO ECONOMICO

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.18-313-v.feb.3.

ACTA N.o 29011

Montevideo, Noviembre de 1936. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, por los señores Kon y Elenter, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

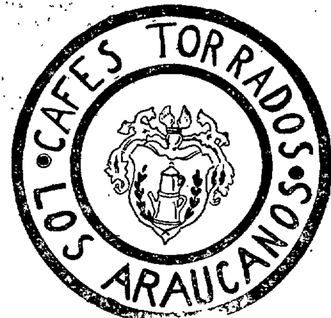
"VIERNES Y SABADO ECONOMICOS"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.18-314-v.feb.3.

ACTA N.o 29112

Montevideo, Diciembre 5 de 1936. — Con esta fecha los señores Félix Pepe y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado registro de la marca



"LOS ARAUCANOS"
(Etiqueta especial)

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.18-306-v.feb.3.

ACTA N.o 28933

Montevideo, Octubre 28 de 1936. — Con esta fecha los señores J. D. Tenenbaum e Hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



"TRIFLEX"

para distinguir artículos de la clase 4.a (tejidos de punto). — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 En.18-305-v.feb.3.

ACTA N.o 29016

Montevideo, Noviembre de 1936. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, por los señores Kon y Elenter, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"MIERCOLES ECONOMICO"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.18-309-v.feb.3.

ACTA N.o 29191

Montevideo, Diciembre 30 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Salomón Smoliar, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CERRO TORIN"

para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate en todas sus formas, clases y naturaleza y sus sucedáneos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.5-11077-v.en.22.

ACTA N.o 29192

Montevideo, Diciembre 31 de 1936. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Wuerttembergische Metallwarenfabrik, de Geislingen - Steige (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

"SILIT"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.12-152-v.en.28.

ACTA N.o 29188

Montevideo, Diciembre 30 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Bakirgian y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"SUMMER BREEZE"
(Brisas de Verano)

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.5-11074-v.dic.22.

ACTA N.o 29189

Montevideo, Diciembre 30 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Holeproof Hosiery Company, una corporación del Estado de Wisconsin, con domicilio en la ciudad de Milwaukee, condado de Milwaukee, Estado de Wisconsin (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

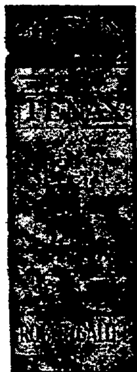


para distinguir artículos de la clase 4.a (medias y calcetines). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.5-11075-v.en.22.

ACTA N.o 29146

Montevideo, Diciembre 17 de 1936. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Parfumerie Roger et Gallet", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería y especialmente productos para el cabello). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.11-125-v.en.27.

ACTA N.o 29195

Montevideo, Diciembre 31 de 1936. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Kaspar Winkler y Co., de Zurich - Altstetten (Suiza), ha solicitado el registro de la marca

"IGAS"

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.12-151-v.en.28.

ACTA N.o 29181

Montevideo, Diciembre 30 de 1936. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de "Etablissements Vermorel, S. A.", de Villefranche (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

ECLAIR
VERMOREL



para distinguir artículos de las clases 6.a y 11.a (pulverizadores y toda clase de aparatos, instrumentos o útiles de material de agricultura y viticultura). — Alberto V. Canessa, Director.

$8.20 En.11-126-v.en.27.

ACTA N.o 29183

Montevideo, Diciembre 30 de 1936. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de "Etablissements Vermorel, S. A.", de Villefranche (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

V·VERMOREL a VILLEFRANCHE

para distinguir artículos de las clases 6.a y 11.a (pulverizadores y toda clase de aparatos, instrumentos o útiles de material de agricultura y viticultura). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.11-122-v.en.27.

ACTA N.o 29148

Montevideo Diciembre 15 de 1936. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Parfumerie F. Millot", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca

"ALTITUDE"

para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería, jabonería de tocador, afeites y accesorios de tocador). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Enn.11-123-v.e.27.

ACTA N.o 29147

Montevideo, Diciembre 17 de 1936. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Parfumerie F. Millot", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca

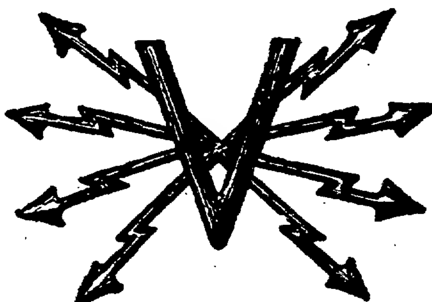
"CREPE DE CHINE"

para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería, jabonería de tocador y afeites). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.11-124-v.en.27.

ACTA N.o 29182

Montevideo, Diciembre 30 de 1936. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de "Etablissements Vermorel, S. A." de Villefranche (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 11.a (pulverizadores y toda clase de aparatos, instrumentos o útiles de material de agricultura y viticultura). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.11-121-v.en.27.

ACTA N.o 29179

Montevideo, Diciembre 29 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Tauco Manufacturing Company", de Milwaukee, Estado de Wisconsin (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

Tauco

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.9-57-v.en.26.

ACTA N.o 29128

Montevideo, Diciembre 12 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social C. Maso y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.9-75-v.en.26.

ACTA N.o 29198

Montevideo, Enero 5 de 1937. — Con esta fecha los señores Bocage, Bujalance y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

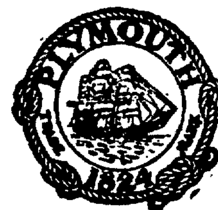
"CARDIOBAINA"

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.9-111-v.en.26.

ACTA N.o 29178

Montevideo, Diciembre 29 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Plymouth Cordage Company", de Plymouth, Mass. (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

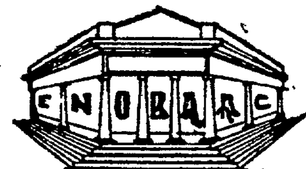


para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.9-58-v.en.26.

ACTA N.o 29036

Montevideo, Noviembre 18 de 1936. — Con esta fecha el señor Francisco P. Carbone, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



"ENOBRAC"

para distinguir artículos de la clase 1.a (un material impermeabilizador para construcciones). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.9-55-v.en.26.

ACTA N.o 29199

Montevideo Enero 5 de 1937. — Con esta fecha los señores Ordiera y Compañía Limitada, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LA VALDESIA"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.9-96-v.en.26.

ACTA N.o 29210

Montevideo, Enero 9 de 1937. — Con esta fecha Ferrosmalt, Fabricación Uruguaya de Artículos Metálicos y Esmaltados, Sociedad Anónima, ha solicitado el registro de la marca

"POLAR"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.15-265-v.feb.1.o.

ACTA N.o 29235

Montevideo, Enero 15 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores García Díaz y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"BEST"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.20-380-v.feb.5.

ACTA N.o 29236

Montevideo, Enero 15 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"SANITOL"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.20-381-v.feb.5.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 473

Montevideo, Enero 15 de 1937. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, por Willy Mayer, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un dispositivo automático de bolsillo para armar cigarrillos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 26 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 En.19-354-v.feb.12.

ACT AN.o 4472

Montevideo, Enero 9 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Filter Tips Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a la fabricación de cigarrillos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P|a. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 En.15-245-v.feb.6.

ACTA N.o 4470

Montevideo, Diciembre 31 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Universal Oil Products Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Conversión de aceites hidrocarburos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — p|a. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 En.8-76-v.en.30.

ACTA N.o 4469

Montevideo, Diciembre 30 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Universal Oil Products Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Tratamiento de hidrocarburos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P|a. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 En.5-11078-v.en.28.

ACTA N.o 4467

Montevideo, Diciembre 24 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Innocenti, S. A., con domicilio en la ciudad de Roma (Italia), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo de ensamblaje para tubos empleados como elementos de construcciones metálicas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — p|a. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 En.2-11005-v.en.26.

ACTA N.o 4468

Montevideo, Diciembre 29 de 1936. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor H Hauptner, con domicilio en Berlín (Alemania), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para Jering para inyecciones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 En.2-11014-v.en.26.

ACTA N.o 471

Montevideo, Enero 8 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Alexandre Adrianoff, con domicilio en Bruselas (Bélgica), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Quemador de carbón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — p|a. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 En.14-218-v.feb.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de reparación y ampliación del local de la comisaría de la 1.a sección de La Sierra (Rocha), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Rocha y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtnr copia los intrsados solicitándolas con trs días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 3.15 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 4 de Febrero próximo a las 11 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patene mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 16 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) En.20-401-v.en.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Quinto llamado a licitación

Llámase a licitación pública por quinta vez para la construcción de la escuela rural número 20, de "Tres Islas" (Cerro Largo), con los mismos planos, nuevas memorias y pliegos de condiciones de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección de Escuelas de Cerro Largo o en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 5.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 13 de Febrero próximo a las 10 1|2 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patene mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 16 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) En.20-402-v.en.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de construcción de la primera etapa en la seccional 9.a de Policía de Sarandí del Yí (Departamento de Durazno), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Durazno y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 7.30 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 10 de Febrero próximo a las 10 1|2 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 13 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) En.16-276-v.en.25

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la instalación de calefacción en el edificio "Hospital de Clínicas" de la Capital de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Direccin, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de pesos 27.30 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 15 de Marzo de 1937, a las 16 horas y media.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 14 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) En.18-329-v.en.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliaciones y reparaciones a efectuarse en la subcomisaría de la 11.a sección, de "Peralta" (Departamento de Tacuarembó), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Tacuarembó y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán los interesados obtener copia solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 3.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 12 de Febrero próximo a las 10 1|2 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero ...

(Cuenta corriente) En.18-336-v.en.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión de útiles para la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Direccin, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 22 de Enero en curso a las 11 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 12 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) En.15-259-v.en.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de conservación a efectuarse en la comisaría de la primera sección de la ciudad de Maldonado, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Maldonado y en la Secretaría de esta Dirección calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 2.30 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 11 de Febrero próximo, a las 10 1|2 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 14 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) En.18-331-v.en.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la habilitación de una parte del sótano de la Aduana de Montevideo, zona Norte, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 2.40 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 4 de Febrero próximo a las 10 1|2 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 11 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) En.14-232-v.en.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las reparaciones y ampliaciones a efectuarse en el edificio de la comisaría 3.a urbana de Salto, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Salto y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 3.10 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 6 de Febrero próximo a las 10 1|2 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 12 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) En.15-260-v.en.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de una vereda en la escuela de segundo grado número 117, de San Ramón (Canelones), de estricto acuerdo con los recaudos, que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 1.70 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 5 de Febrero próximo a las 10 1|2 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 11 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) En.14-233-v.en.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación, por segunda vez para la adquisición de ferrules, llaves maestras y llaves de paso para la construcción de conexiones de agua potable.

Las propuestas se recibirán el día 1.o de Febrero a las 10 horas en la Dirección de Saneamiento, calle Soriano número 882 y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la ley número 9069, de 4 de Agosto de 1933, todo proponente que se presente a esta licitación deberá exhibir un certificado de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos que acredite que la firma está al día en el pago de sus aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos convenidos con dicho Instituto.

Los pliegos de condiciones y planos se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles a las horas de oficina, los que podrán adquirirse previo pago de $ 2.00.

Se previene a los interesados que para depositar la garantía de seriedad en el Banco de la República deberán munirse previamente de una orden de la Dirección.

Se advierte a los interesados que las propuestas deberán ser presentadas en los sellados correspondientes. — Montevideo, Enero 9 de 1937. — Emilio Du Pré, Secretario.

(Cuenta corriente) En.14-235-v.en.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación, por segunda vez para la construcción de las ampliaciones de las redes de distribución de agua en los pueblos de Santa Rosa y San Bautista en el Departamento de Canelones.

Las propuestas se recibirán el día 2 de Febrero a las 10 horas en la Dirección de Saneamiento, calle Soriano número 882, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la ley número 9069, de 4 de Agosto de 1933, todo proponente que se presente a esta licitación deberá exhibir un certificado de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos que acredite que la firma está al día en el pago de sus aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos convenidos con dicho Instituto.

Los pliegos de condiciones y planos se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles a las horas de oficina, los que podrán adquirirse previo pago de $ 6.00.

Se previene a los interesados que para depositar la garantía de seriedad en el Banco de la República deberán munirse previamente de una orden de la Dirección.

Se advierte a los interesados que las propuestas deberán ser presentadas en los sellados correspondientes. — Montevideo, Enero 9 de 1937. — Emilio Du Pré, Secretario.

(Cuenta corriente) En.14-234-v.en.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Llámase a licita para las obras de construcción del puente sobre el arroyo Sarandí de la Paloma, en el Departamento de Rocha.

Pliego de condiciones y planos en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 11 de Febrero próximo a las 10 horas. — Montevideo, Enero 15 de 1937. — Gaspar Masoller, Interventor.

(Cuenta corriente) En.20-393-v.en.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la construcción de la carretera Aiguá - La Mariscala, en una extensión de 6 kilómetros.

Planos y pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 15 de Febrero próximo a las 10 horas. — Montevideo, Enero 16 de 1937. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) En.20-405-v.en.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la ejecución de las obras de mejoramiento en el camino Puente Tejera al pueblo del Carmen (Departamento de Durazno).

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 82, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 10 de Febrero próximo a las 10 horas. — Montevideo, Enero 14 de 1937. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) En.19-368-v.en.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Aviso

Se hace saber a los interesados en la licitación para la provisión de tres chassis para camiones livianos, que la apertura de propuestas que debía efectuarse el día 25 del corriente, a las 10 horas, ha sido postergada para el día 13 de Febrero próximo a la misma hora. — Montevideo, Enero 14 de 1937. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) En.19-369-v.en.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Aviso

Se hace saber a los interesados en la licitación de las obras del puente sobre el arroyo Ceibal, en el Departamento de Salto, que por resolución superior ha sido suspendida la licitación de dichas obras. — Montevideo, Enero 12 de 1937. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) En.15-267-v.en.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para las obras de construcción del trozo en el camino Lascano - Cebollatí - Corral de Palma.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 4 de Febrero próximo a las 10 horas. — Montevideo, Enero 9 de 1937. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) En.13-212-v.en.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la construcción de las obras de los puentes sobre los arroyos "Otazo" y "Parao", en el camino Treinta y Tres a Melo.

Pliego de condiciones y planos en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 1.o de Febrero próximo a las 10 horas. — Montevideo, Enero 9 de 1937. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) En.13-211-v.en.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la provisión de 1,020 toneladas de leña en astillas y 1.290 toneladas de leña en rollizos, destinada como combustible en aplanadoras, locomotoras, etc.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 6 de Febrero próximo a las 10 horas. — Montevideo, Enero 9 de 1937. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) En.13-210-v.en.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la provisión de tres chassis para camiones livianos.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 26 del corriente a las 10 horas. — Montevideo, Enero 7 de 1937. — Samuel Charlone, Secretario.

$4.50 En.12-174-v.en.27

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición de Floro Icart Alvariza propietario del sepulcro número 193 del Cementerio del Paso del Molino, solicitando extraer de ese local los restos de Rita Trojano o Tropiano de La Rocca, Angelita Piffarretti, Warner Piffarretti, Magdalena Barriola de Lafange, Pedro Semino, María de La Rocca o Larrosa de Delfino, Mauricio González, María S. de Alvarez, Antonio Franco, Natividad Carles, Martín Viale, Donato Sala, Francisco Altuna o Antúnez, Carlos Nebulone, Ubaldo Aguirre o Aguerre, Sixta Gsl. de Abrichalja, María E. Arizona de Olivera, María Brulet de Thiebaud, Elvira Souto y Francisco Lagussi, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1936. — La Dirección.

$29.00 Nov.21-9125-v.ma.1.

Habiéndose presentado ante esta repartición doña MARIA JUSTA RAMA, propietaria del nicho N.o 1279 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer de ese local los restos de Ubaldo Pérez García.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 22 de 1936. — La Dirección.

$16.00 Dic.24-10839-v.ab.1.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
DESVIO DE CAMINO

Se hace saber que se ha presentado a esta Intendencia el señor Arnoldo Merkoff solicitando permiso para desviar el camino vecinal que atraviesa el campo de dicho señor, sito en la décima sección judicial de este Departamento, próximo a Colonia Suiza, según planos y antecedentes agregados al expediente 815 G que obra en esta oficina.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural se hace la presente publicación por el término de treinta días.

Se advierte a los interesados que dentro de dicho plazo pueden oponerse a la desviación proyectada, a cuyo efecto deberán presentar su oposición ante esta Intendencia y por escrito. — Colonia, Diciembre 18 de 1936. — Amadeo Soler, Intendente Municipal. — José María Arroyo, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.16-10309-v.en.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para las obras de pintura a realizarse en el edificio de la Intendencia Municipal de este Departamento, de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria general y especificaciones y memoria particular que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de dicha oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 1.o

de Febrero próximo a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Minas, Enero 11 de 1937. — Solano Amilivia, Intendente Municipal. — J. Ginesta Navarro, Secretario.
$6.00 En.13-301-v.en.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
AVISO

La Intendencia Municipal hace saber a los propietarios de terrenos ubicados en Punta del Este que de acuerdo con lo resuelto por la Junta Departamental en sesión de fecha 30 de Diciembre próximo pasado, se ha dispuesto prorrogar por última vez el plazo para la construcción de cercos y veredas, de acuerdo con la ordenanza de 8 de Abril de 1935, hasta el día 30 de Junio del corriente año, después de cuya fecha serán aplicadas a los omisos las sanciones en ella contenidas. — Raúl H. Odizzio, Intendente. — Julio C. Marpons, Secretario.
(Cuenta corriente) En.19-373-v.en.29.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Enero del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TELMO ROMERO LEMA, de 35 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado en Mercedes 869, y doña MARIA ELENA NETO, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Mercedes 869.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.
$2.00 215-v.en.26.

En Montevideo y el día 11 del mes de Enero del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO ROBERTI, de 33 años, soltero, escultor, oriental, domiciliado en Ciudadela 1372, y doña CELICA CASTRO, de 23 años, soltera oriental, domiciliada en Ciudadela 1372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.
$2.00 165-v.en.22.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Enero del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GAMBARDELLA, de 32 años, soltero, marino, italiano, domiciliado en 25 de Agosto 507, y doña MARCIA CATALINA ZABALA LERENA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en 25 de Agosto 507.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.
$2.00 193-v.en.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Enero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS A. GUTIERREZ de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rincón 417, y doña MAGDALENA TURON, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Misiones 1461.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.
$2.00 143-v.en.21.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Enero del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAMASO SALAVERRI, de 54 años, soltero, agente viajero, español, domiciliado en Buenos Aires 175 y doña FELICIDAD PIÑEIRO, de 44 años, viuda, española, domiciliada en Buenos Aires 175.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 195-v.en.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Enero del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN AGUIRRE, de 27 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado en Buenos Aires 479, y doña NOELA GOMENSORO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Buenos Aires 429.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 166-v.en.22.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Enero del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SOBRAL, de 24 años, soltero, comerciante, español, domiciliado en Julio Herrera y Obes 1196, y doña MARIA VERONICA FRESIA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Julio Herrera y Obes 1196.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
$2.00 211-v.en.26.

En Montevideo y el día 12 del mes de Enero del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALDO JUAN VALERIANI, de 28 años, soltero, pintor, argentino, domiciliado en Río Negro 1031, y doña MARIA LUISA LUCIA DE LEO de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Convención 1284.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
$2.00 172-v.en.22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Enero del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PANTALEON MARTINEZ ZURBANO, de 35 años, viudo, educacionista, argentino, domiciliado en el palacio Salvo (apartamento 336) y doña JACINTA MOSQUERA, de 35 años, soltera, química farmacéutica, argentina, domiciliada en el palacio Salvo (apartamento 335).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
$2.00 127-v.en.21.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Enero del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DELI, de 28 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado en Soriano 1277, y doña PERLA ABER, de 26 años, soltera, médica, oriental, domiciliada en Soriano 1277.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.
$2.00 219-v.en.27.

En Montevideo y el día 9 del mes de Enero del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO GARCIA, de 26 años, soltero, comerciante, español, domiciliado en Ejido 1154, y doña MARIA MOSQUERA, de 23 años, soltera, española, domiciliada en Yí 1215.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.
$2.00 198-v.en.23.

En Montevideo y el día 9 del mes de Enero del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO MORILLO OTERO, de 26 años, soltero, contador perito mercantil, oriental, domiciliado en Colonia 1139, y doña ENEA ANGELA GARCIA PERCONTINO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuareim 1182.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.
$2.00 197-v.en.23.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Enero del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS EDMUNDO DAY, de 49 años, soltero, militar, argentino, domiciliado en Cerro Largo 1389, y doña ELENA CALIGARIS, de 33 años, soltera, argentina, domiciliada en Cerro Largo 1389.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.
$2.00 192-v.en.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Enero del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ELOY DE LEON, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cuareim 1531, y doña MARIA CARMEN SOUTO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuareim 1531.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.
$2.00 128-v.en.21.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 14 del mes de Enero del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MODESTO VERDES VARELA, de 23 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Larrañaga 2492, y doña MARIA ALEJANDRINA DA SILVA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Magallanes 1019.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 213-v.en.26.

En el Cordón y el día 15 del mes de Enero del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DESIDERIO LOWY, de 39 años, soltero, mecánico, húngaro, domiciliado en Minas 1066, y doña MALVINA WEISZ, de 26 años, soltera, húngara, domiciliada en Minas 1066.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 212-v.en.26.

En el Cordón y el día 15 del mes de Enero del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don KALMAN WEIS, de 30 años, soltero, tejedor, húngaro domiciliado en Miguelete 1432, y doña ESTER JAGER, de 22 años, soltera, rumana, domiciliada en Charrúa 1817.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 214-v.en.26.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Enero del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON BRAGAÑA, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en General Flores 2208, y doña MARIA ANGELA MIRAMONTE, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Martín García 1572.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 196-v.en.23.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 6 del mes de Enero del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BOLIVAR EDUARDO CURBELO, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colón, y doña MARIA ELENA FONTANA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 126-v.en.21.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Enero del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS PROTO, de 27 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en 8 de Octubre sin número, y doña MARIA JOSEFA GOMEZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 4168.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 169-v.en.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Enero del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE BADANO, de 27 años, soltero comerciante, oriental, domiciliado en Juan Victorica sin número, y doña MARIA ANGELICA SEOANE, de 21 años, soltera, modista, oriental, domiciliada en Juan Victorica 23.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 170-v.en.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Enero del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO MARTIN MARTINS, de 28 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en José de Bejar 2650, y doña CARMEN MARIA MARTIRENA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en José de Bejar 2610.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 171-v.en.23.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Enero del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO J. RAMIREZ, de 27 años, soltero, frentista oriental, domiciliado en General Pagola 1738, y doña AMELIA FARIÑAS, de 34 años soltera, española, domiciliada en José Catá 2371.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 23.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 176-v.en.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Enero del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JEGHIA BADIKIAN, de 53 años, soltero, maestro, armenio, domiciliado en Martín Fierro 2636, y doña JULIANA VARTANIAN, de 34 años, soltera, armenia, domiciliada en Martín Fierro 2636.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 179-v.en.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Enero del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SERGAS, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en General Villagrán 2675, y doña ANGELICA BANCHERO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Enrique Martínez 1795.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 11.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 177-v.en.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Enero del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AVELINO RODOLFO, de 42 años, empleado, oriental, domiciliado en Isla Gorriti 1943, y doña LELIA PEREZ MONTENEGRO, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Constitución 2443.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 178-v.en.23.

En Montevideo y el día 9 del mes de Enero del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSTAQUIO PUEBLA, de 22 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Millán 2532, y doña ZAIDA ESTHER DA ROCHA, de 26 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Millán 2532.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 180-v.en.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Enero del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL CHINELLI, de 25 años, soltero, mueblero, oriental, domiciliado en Ramón Márquez 3042 y doña YOLANDA TRAVAGLIONE, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Ramón Márquez 3042.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 181-v.en.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Enero del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO DOMINGO VIDAL, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Monte Caseros 2775, y doña BLANCA MARINO RIVAS, de 25 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Comandante Braga 2410.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 182-v.en.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Enero del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEBASTIAN DOMINGO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en B. Artigas 3623, y doña BLANCA CAPOTTE, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Pando 2917.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 183-v.en.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Enero del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE RECUPIDO, de 32 años, soltero, empleado oriental, domiciliado en Rocha 2818, y doña AMELIA SCLAVO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Pando 2865.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 184-v.en.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Enero del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALDO MARIANI, de 30 años, soltero, mueblero, italiano, domiciliado en Municipio 2574, y doña ALBA PEREZ, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Municipio 2587.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 185-v.en.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Enero del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELADIO COUSO, de 32 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Garibaldi 1758, y doña MARIA DOLORES GARCIA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Lorenzo Fernández 2092.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 186-v.en.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Enero del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OTILIO MEDINA ALVARIZA, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Asencio 1373, y doña CLEMENTINA ROSAURA HERNANDEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Marcelino Sosa 2829.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 187-v.en.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Enero del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS ORLANDO, de 30 años, soltero, comercio, domiciliado en Marcelino Sosa 2419, y doña ELENA JIMENEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Farini 3114.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho día scomo lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 188-v.en.23.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 9 del mes de Enero del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MISAK KUZUIAN, de 25 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado en Grecia 3592, y doña HAIGANUS OCUNUSEAN, de 18 años, soltera, armenia, domiciliada en Portugal 3752.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.0 143-v.en.21.

En el Cerro y el día 9 del mes de Enero del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO M. FELICHE, de 32 años soltero, abogado oriental, domiciliado en Nueva Granada 1817, y doña LAURA VAZQUEZ, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Grecia 1817.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 144-v.en.21.

En el Cerro y el día 8 del mes de Enero de año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que

han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GONZALEZ, de 44 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Porvenir 4829, y doña JOSEFA GOMEZ, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Porvenir 4829.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 145-v.en.21.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Enero del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABINO CABRERA, de 41 años, viudo, comerciante, oriental, domiciliado en Caridad 1348, y doña ANGELA FRANCISCA MENY, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Caridad 1348.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 209-v.en.26.

En Montevideo y el día 7 del mes de Enero del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO VALVERDE, de 33 años, soltero, empleado público, oriental, domiciliado en Pasaje Denis 4, y doña MARGARITA RODRIGUEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Pasaje Denis 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 159-v.en.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Enero del año 1937, a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OVIDIO CASARIEGO, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gil 1062, y doña CLOTILDE LARROSA, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Gil 1062.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 160-v.en.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Enero del año 1937, a las 11.45 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FIGOLI, de 27 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en República Francesa 840, y doña TULA LARROSA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en República Francesa 840.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 161-v.en.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Enero del año 1937, a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO CAMPODONICO, de 30 años, soltero, sastre, argentino, domiciliado en Venancio Benavídez 35, y doña JOSEFINA GARCIA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Venancio Benavídez 35.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 162-v.en.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Enero del año 1937, a las 11.45 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALBERTO GUIVENS, de 26 años, soltero, tejedor, oriental, domiciliado en Blas Basualdo 3665 y doña MARIA TERESA FERRER, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Blas Basualdo 3665.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 163-v.en.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Enero del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL GALLIPOLI, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Arroyo Grande 2768, y doña OTILIA ALIDA MONZON, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Vilardebó 1310.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 164-v.en.22.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Enero del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL GROSSO, de 30 años, soltero, gráfico, italiano, domiciliado en Juan D. Jackson 858, y doña ALBANA SOSA CATTANEO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en J. M. Blanes 1036.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 221-v.en.27.

En Montevideo y el día 13 del mes de Enero del año 1937, a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO DUMCRILIO ROMERO, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Misiones 1378, y doña MARIA ANTONIA PACILIO, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Pablo de María 1024.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 222-v.en.27.

En Montevideo y el día 7 del mes de Enero del año 1937, a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CHARYTON CHOMICZ, de 32 años, soltero, mecánico, argentino, domiciliado en Juan C. Gómez 1226, y doña LUISA DEL VALLE, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Charrúa 1981.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 167-v.en.22.

En Montevideo y el día 7 del mes de Enero del año 1937, a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON RENE LOUIS, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Chaná 2069, y doña BERTA ANGELA ELZAURDIA de 23 años soltera, oriental, domiciliada en Minas 1595.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 168-v.en.22.

En Montevideo y el día 4 del mes de Enero del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR JACINTO ENRIQUEZ, de 28 años, soltero empleado, argentino domiciliado en Charrúa 2038, y doña MARIA DOLORES BELLONI, de 26 años soltera oriental, domiciliada en Charrúa 2038.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 128-v.en.21.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Enero del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE CASTELNUOVO, de 45 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en el camino Abrevadero sin número, y doña JOSEFA GONZALEZ NOYA, de 46 años, soltera, española, domiciliada en el camino Abrevadero sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 152-v.en 22.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Enero del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO ANGEL FRANCISCO CARLESE, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Luis de la Torre 978, y doña BLANCA ISABEL MAZZETTI, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Brito del Pino 958.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 223-v.en.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Enero del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LASPREBITERA SILVA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en El Viejo Pancho 2541, y doña OFELIA YOLANDA ESCUDER DUPUIS, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Eugenio Mascullino 2628.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 202-v.en.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Enero del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FRIEIRO, de 30 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Victoria 1019, y doña ALBA LUZ MARTINEZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Victoria 1019.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 203-v.en.25.

En Montevideo y el día 11 del mes de Enero del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE ISABELINO BARRERA, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pedro Campbell 1430, y doña MATILDE CELIA TARLERA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Bolívar 1264.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 173-v.en.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Enero del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO ARMENGOL SILVERA, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lavalleja 2386, y doña ELIDA BERNABELA SILVEIRA, GIGENA, de 30 años, divorciada, oriental, domiciliada en Canelones 2327.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 174-v.en.22

En Montevideo y el día 9 del mes de Enero del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BREA, de 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Manuel Pagola 3239, y doña ROSALIA URBAN, de 20 años soltera, oriental, domiciliada en Rufino Bauzá 2489.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina, en la de la 24.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 175-v.en.23.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Enero del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO STAPFF, de 56 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado en Nicaragua 2138, y doña ERLINDA FIGUERON, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Nicaragua 2138.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 216-v.en.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Enero del año 1937, a las 9.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL NOACH, de 27 años, soltero, comercio, lituano, domiciliado en Coquimbo 2287, y doña JETTI IVANIER, de 23 años, soltera, rumana, domiciliada en Cufré 2289.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 204-v.en.25.

En Montevideo y el día 11 del mes de Enero del año 1937, a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO LAMAS, de 27 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Juan Paullier 2172, y doña ZELMA RENEE GONZALEZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Paullier 2168.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 199-v.en.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Enero del año 1937, a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO BRONCINI, de 22 años, soltero, decorador, oriental, domiciliado en Porongos 2514, y doña PAULINA FILGUEIRAS, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en José L. Terra 2494.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 200-v.en.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Enero del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL COSTA VALLES, de 33 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en G. Pagola 1728, y doña MARIA INES LAUZ SILVA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en G. Pagola 1728.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 201-v.en.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Enero del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO DEBERNARDI, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Municipio 2079, y doña ANTONIA IRMA BENCE, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Municipio 2079.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 152-v.en.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Enero del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO ZACHAREWICZ, de 28 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado en Inca 2341, y doña SARA CHIAPKIS, de 27 años, soltera, rumana, domiciliada en Inca 2341.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 155-v.en.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Enero del año 1937, a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA MORASSO, de 25 años, soltero empleado, argentino, domiciliado en José L. Terra 2325, y doña ANTONIA VERDE, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en José L. Terra 2325.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 156-v.en.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Enero del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL DEMARCO, de 27 años soltero, albañil, italiano, domiciliado en Juan Paullier 2066, y doña AIDA NATELLI, de 16 años, soltera oriental, domiciliada en Juan Paullier 2165.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 157-v.en.22.

En Montevideo y el día 7 del mes de Enero del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS DARIO ACCIARI, de 29 años, soltero zapatero, oriental, domiciliado en La Paz 2327, y doña ITMA CATTANEO de 25 años soltera, oriental, domiciliada en Juan Paullier 2090.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 129-v.en.21

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Enero del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS VIDAL DELFINO de 26 años, soltero empleado oriental, domiciliado en M. Herrera y Obes 5, y doña MARIA LUISA LINARES, de 18 años soltera, oriental, domiciliada en E. Romer 173.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 205-v.en.26.

En Montevideo y el día 13 del mes de Enero del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CARLOS PRANDINI, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en I. Muerta 4026, y doña ROSALIA DAGUERRE, de 29 años soltera, oriental, domiciliada en I. Muerta 4026.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial de Estado Civil. $2.00 206-v.en.26.

En Montevideo y el día 13 del mes de Enero del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL TUBIO de 24 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Heredia 4231, y doña OLGA VENANCIA VARGAS, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Heredia 166.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 207-v.en.26

En Montevideo y el día 13 del mes de Enero del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALVARO ORTIZ, de 23 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en P. Girait 4430, y doña MARIA RAFAELA PIAS, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en P. Girait 4430.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 208-v.en.26.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 9 del mes de Enero del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO DERMIDIO DE MARIA, de 25 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en G. Becker 22, y doña CAROLINA PEREZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en G. Becker 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 189-v.en.23.

En Sayago y el día 10 del mes de Enero del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO RAUL FOSSATI, de 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Juan Lavalle 17, y doña MARIA MERCEDES ARAN, de 20 años, soltera oriental, domiciliada en Juan Lavalle 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 190-v.en.23

En Sayago y el día 10 del mes de Enero del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO MONCAUT, de 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Santos 13, y doña DOMINGA HERNANDEZ, de 36 años, viuda, oriental, domiciliada en Yrurtujá 1321.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 191-v.en.23

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Enero del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO RODRIGUEZ de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Marcelino Sosa 3003, y doña JUANA GONZALEZ, de 19 años soltera, oriental, domiciliada en Carabelas 3378.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de diez días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 210-v.en.26.

En Montevideo y el día 10 del mes de Enero del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ARJONA, de 24 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado en Dalmiro Costa 4119 y doña ROSA CARBONE, de 26 años soltera, norteamericana, domiciliada en Ramón Márquez 3410.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 150-v.en.22.

En Montevideo y el día 13 del mes de Enero del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO AN-

DRES SUPPARO, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Estero Bellaco 2644, y doña MARGARITA HEYLOR, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Aréchaga 3380.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 23.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil (Interino).

$2.00 151-v.en.22.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Enero del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO CARPENA, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Estero Bellaco 2835, y doña MARIA ESTIFANO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Carlos Anaya 2963.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil.

$2.00 220-v.en.27.

En Montevideo y el día 12 del mes de Enero del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO WOLLKOPF, de 24 años, soltero, mecánico, argentino, domiciliado en 18 de Julio 2257, y doña MARIA ESTHER CABRERA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en 18 de Julio 2257.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil.

$2.00 194-v.en.23.

En Montevideo y el día 9 del mes de Enero del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAYETANO LAGUARDIA, de .. años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en Cerro Largo 2293, y doña ADELINA GUERRA, de 40 años, soltera, española, domiciliada en Patria 1684.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil.

$2.00 139-v.en.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Enero del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO MENESES, de 30 años, soltero, comercio español, domiciliado en Sambucetti 2682, y doña PAULA ELENA PICARDO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Italia 2653.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil.

$2.00 140-v.en.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Enero del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MODESTO LUGARO, de 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan R. Gómez 2559, y doña MANUELA ESTHER BONASSO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan R. Gómez 2559.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil.

$2.00 141-v.en.21.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día .. del mes de Enero del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANTE LIRIO ROSSI VILLANUEVA, de 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en 26 de Marzo 1297, y doña NELDA CARMEN SPERA VAZQUEZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en 26 de Marzo 1297.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil.

$2.00 217-v.en.23.

En Pocitos y el día 6 del mes de Enero del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ROMERO, de 39 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en P. Vascongadas 59, y doña MARIA CALATAYUD, de 29 años, soltera, española, domiciliada en P. Vascongadas 59.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil.

$2.00 158-v.en.22.

En Pocitos y el día 10 del mes de Enero del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MIGUEL DEFILIPPO, de 40 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en La Gaceta 1388, y doña AURORA REDONDO, de 35 años, soltera, española, domiciliada en La Gaceta 1388.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil.

$2.00 146-v.en.21.

En Pocitos y el día 10 del mes de Enero del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID CASTRO, de 31 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Mondragón 9, y doña LUISA BLANCA GONZALEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Mondragón 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil.

$2.00 147-v.en.21.

En Pocitos y el día 10 del mes de Enero del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO MONTERO, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tiburcio Gómez 1629, y doña FRANCISCA HERNANDEZ, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Tiburcio Gómez 1629.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil.

$2.00 148-v.en.21

En Pocitos y el día 10 del mes de Enero del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARFANO CAGNANI, de 24 años, soltero, telefonista, oriental, domiciliado en Magariños Cervantes 1776, y doña ROSARIO HORMIGA, de 20 años, soltera, española, domiciliada en Magariños Cervantes 1764.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil.

$2.00 149-v.en.21.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA ROGNONE DE MADONNA o MARIA JUANA CATALINA ROGNONE LEPRA DE MADONNA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 En.15-273-v.en.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos sucesorios de GASPAR ALONSO CORDERO, se hace saber a los acreedores de don Gaspar Alonso Cordero que el importe líqui... de la venta de los bienes sucesorios asciende ... $ ...926 pesos 99 centésimos. Y a los efectos del artículo 1098 del Código Civil se cita por el término de noventa días para que se informen de la inversión hecha con aquel producto líquido, a fin de que la aprueben o, en su defecto, sea aprobado por el Juzgado, declarándose a los herederos libres de toda responsabilidad ulterior. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$12.00 En.3-49-v.feb.13.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "ERLINDA GOMEZ con GENARO CLIMET. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Genaro Climet, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 22 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 Dic.31-10972-v.feb.4.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "DOROTEA GIANELLI DE FAZZIO. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a las sobras existentes en una fracción de terreno ubicada en este lado del arroyo Miguelete, próxima al paso de Casavalle, decimaséptima sección judicial de este Departamento, empadronada con los números noventa mil doscientos doce, noventa mil doscientos veintiocho y noventa mil doscientos veintinueve, compuesta, según plano del agrimensor Alberto de Arteaga, de Marzo del año mil novecientos treinta y cinco, registrado en la Dirección General de Avalúos con el número ciento diecinueve, el día once del citado mes y año, de seis hectáreas, seis mil doscientos cuarenta y cinco metros encerrados así: trescientos setenta y cuatro metros sesenta centímetros al Este, lindando con Esteban Chione y Luis Bagnasco; ciento setenta y un metros treinta de frente al Sur, a camino Abrevadero, conocido por Teniente Galeano; trescientos setenta y cuatro metros veinte al Oeste, lindando con José Pelufo, y dos líneas que forman casi una recta: la primera, de diecisiete metros diez y, la segunda, de ciento sesenta y dos metros treinta de frente al Norte a otro camino Abrevadero, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (primer piso), a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria próxima a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 23 de 1936. — Patricio A. Pereira. Actuario.

$27.60 En.4-11033-v.feb 6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN ANDRES SERBY, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 22 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Dic.30-10943-v.feb.3.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Suce-

sión de JUAN PITA GARCIA", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a las sobras de área, según ellas cualquiera que fueren y pudieren existir dentro de una fracción de campo situada en la 5.a sección judicial del Departamento de Rivera, paraje conocido por "Coronilla de Corrales", compuesta de setecientas treinta hectáreas, noventa y nueve áreas, 59 centiáreas y quince decímetros cuadrados, que se deslindan, según plano del agrimesor Miguel F. García y Sanjurjo, en Marzo de 1905, de la siguiente manera: al Norte, el arroyo Coronilla; al Este, la sucesión Coitinho; al Sud, don Santiago Irigaray, y al Oeste, la sucesión Coitinho a fin que que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 12 de 1936. — Patricio A. Pereira Actuario.

$16.80 Dic.30-10942-v.feb.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JUANA DERMIT DE PRIETO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Para estas publicaciones se habilitó el feriado. — Montevideo, Enero 5 de 1937. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 En.11-144-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EDUARDO FERNANDEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Para estas publicaciones se habilitó el feriado — Montevideo, Enero 5 de 1937. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 En.11-145-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN FACELLI o JUAN FACELLI BERRUTTI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que para estas publicaciones fué habilitado el feriado. — Montevideo, Diciembre 22 de 1936 — José F. Rossi, Escribano.

$9.00 Dic.28-10896-v.feb.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de segundo turno, doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "ASCENCION SOTO DE RIERA. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a y en el inmueble que aquí se refiere y deslinda, para que dentro del término noventa días comparezcan a deducirlo en tiempo y forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se sentenciará el juicio. El inmueble aludido es el que se describe: El solar de terreno con el edificio en él construído, ubicado en La Unión 18.a sección judicial de este Departamento empadronado con el número 66935, que según plano del agrimensor Eduardo A. Quartino, de 2 de Julio del corriente año, tiene un área de cuatrocientos veintinueve metros y treinta y seis decímetros, deslindado así: 10 metros 94 centímetros de frente la Noroeste, a la calle José Antonio Cabrera (ex Figueroa), donde la puerta lleva el número 3696; línea quebrada de dos tramos: el primero, de 36 metros 10 centímetros y, el segundo, de 7 metros 70 centímetros que, por formar esquina, es también frente al Noreste a la calle Gobernador Viana; 7 metros 32 centímetros en su fondo al Sureste lindando con parte del padrón 66927 propiedad de Tomasa H. de Iriarte, y otra línea quebrada al Suroeste, en dos tramos: el primero, de 13 metros 56 centímetros y, el segundo, de 31 metros 70 centímetros, que linda con el padrón 96736, propiedad de José Sindín. Se hace constar que ha sido habilitada la feria próxima a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 16 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

$26.40 En.4-11034-v.feb.6

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RAFAEL FELIX XIMENEZ a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se ha habilitado el feriado a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1936. — Eduardo Díaz Falp Actuario.

$5.50 En.16-278-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña PAULA CROVETTO DE CROVETTO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1936. — Eduardo Díaz Falp. Actuario.

$9.00 En.11-115-v.feb.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno de Montevideo, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que en los autos caratulados "AMARAL DAISY con SILVIO VIEIRA COELHO. Conversión al divorcio" se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: 207. — Montevideo, Diciembre 26 de 1936 — Vistos para sentencia de primera instancia estos autos seguidos por Daisy Amaral contra Silvio Vieira Coelho, por conversión al divorcio, en los que ha intervenido el señor Fiscal de lo Civil de segundo turno. Resultando: que el 27 de Octubre del corriente año se presentó el doctor Julio B. Pons, como apoderado y en representación de doña Daisy Amaral, acompañando testimonio debidamente legalizado y traducido de la sentencia de separación de cuerpos de Silvio Vieira Coelho y Daisy Amaral, dictada por la Corte de Apelación del Estado de San Pablo (Estados Unidos del Brasil) y diciendo: Que es voluntad de su representada transformar esa separación de cuerpos en divorcio absoluto, de acuerdo con lo que dispone el artículo 185 del Código Civil, lo que pide se decrete previos los trámites legales, notificándose por edictos al demandado la sentencia a dictarse, en razón de ignorarse su domicilio. Resultando: que con el fin de justificar que la actora se hallaba domiciliada en el país con anterioridad a la iniciación de estos procedimientos, se ofreció la declaración de los testigos Carlos Warren Antúnez y José Figueroa, quienes depusieron a fojas 21 y 25. Resultando: que conferida vista al señor Fiscal de segundo turno dicho magistrado se expidió a fojas 26 vuelta, diciendo que corresponde decretar la conversión en divorcio solicitada en el escrito inicial. Resultando: que por decreto de fojas 27 se llamaron autos para sentencia. Considerando: que el certificado acompañado, expedido por Francisco Ferreira Couto, Actuario de Paz y Oficial del Registro Civil del Primer Distrito de Santos, Estado de Sao Paulo (República de los Estados Unidos del Brasil), por hallarse debidamente legalizado y traducido, prueba plenamente (artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil) por resolución definitiva dictada por la Corte de Apelación del Estado de San Pablo (Estados Unidos del Brasil), el 8 de Agosto de 1933, se decretó la separación de cuerpos entre Daisy Amaral y su cónyuge Silvio Vieira Coelho. Considerando: que habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el artículo 185 del Código Civil y estando de acuerdo el Ministerio Público, corresponde hacer lugar a lo solicitado por la actora. Por tales fundamentos, fallo: Declarando la conversión en divorcio absoluto de la sentencia de separación de cuerpos existente entre Silvio Vieira Coelho y Daisy Amaral. Notifíquese al señor Vieira Coelho mediante edictos que se publicarán en el "Diario Oficial" y en uno de los de mayor circulación de esta Capital. Ejecutoriada esta sentencia, hágase la comunicación del caso a la Dirección General del Registro del Estado Civil, expídanse los testimonios que se solicitaren y previa tasación y pago de costas acrecidas, si las hubiere, archívese el expediente. — Florencio E. Moreno. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, en Montevideo, a veintiséis de Diciembre de mil novecientos treinta y seis. — Alberto Luis Vidal". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación del demandado, señor Silvio Vieira Coelho — Montevideo, Diciembre 31 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Interino. En fe de ello se sienta el presente que signo y firmo en Montevideo, a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y seis, habiéndose habilitado el feriado mayor próximo a los efectos de las publicaciones.

$55.20 En.8-7?-v.feb.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría MORTIMED EDWARDS", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos Enriette Edwards, Lilyan Edwards, Evelyn Edwards Riketts, Henry Edwards Holt, Gerald Conygham Confield Edwards, Stanley Edwards Riketts, Florence Edwards Riketts y a los legatarios Sidney Mausell, Charles Samuel Hubbard y a la persona que al otorgarse el testamento del causante Mortimer Edwards, de fecha 11 de Noviembre de 1929, ejercía las funciones de cocinera y ama de llaves del causante, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. Este emplazamiento se hace a los efectos establecidos en los artículos 1064, 1069 inciso 2.o, 1070 y 1071 del Código de Procedimiento Civil. Se hace constar que se ha habilitado la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 12 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$16.80 En.19-371-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña SUSANA HENDERSON DE GONZALEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se habilitó la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 En.19-360-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CAROLINA LUGANO DE LUCOTTI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se habilitó el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 En.19-361-v.en.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber a público la apertura de la sucesión de don SEVERIANO BONAPELCH, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, haciéndose constar que se habilitó la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 21 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 En.18-347-v.en.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber a público la apertura de la sucesión de don EDUARDO DORADO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del tér-

mino de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, haciéndose constar que se habilitó la feria mayor al efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 En.16-282-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA VILLEGAS DE MARTINEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, haciéndose constar que se habilitó la feria mayor al efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1536. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 En.16-283-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña FILOMENA YOY o GIOIA DE FITTIPALDI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, haciéndose saber que se habilitó la feria mayor a los efectos de esta publicación — Montevideo, Diciembre 31 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 En.14-214-v.en.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente caratulado "Sucesión FILOMENA YOY o GIOIA DE FITTIPALDI", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de nacimiento de Domingo Fittipaldi, donde dice "Fetepaldo" debe decir "Fittipaldi". En la de Angela Fittipaldi donde dice "Fetepaldo" debe decir "Fittipaldi" y donde dice "Yorio" debe decir "Gioia". En la partida de defunción de Filomena Gioia de Fittipaldi donde dice "Yoy" debe decir "Gioia". Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación, haciéndose constar que se habilitó la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 En.14-215-v.en.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en el Civil de Quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA o MARIA JUANA SCARONE DE PIZZORNO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que su habilitó la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo Enero 2 de 1937. — C. Walter Balleta.

$6.00 En.12-156-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en el Civil de Quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SEBASTIAN o SEBASTIAN LORENZO STURLA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que su habilitó la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo Enero 2 de 1937. — C. Walter Balleta.

$6.00 En.12-157-v.en.22.

Infomación de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado e Prmera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "RAFAEL SALGUERO. Información" se hace sabe al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. Rafael Salguero constituyendo domicilio en la calle Libertad número 2651, al señor Juez digo: Que debiendo obtener el título de Escribano, solicito se tome declaración a los testigos señor Venancio Marín Sánchez, domiciliado en la calle Rufio Bauzá número 2465 y señor Juan Francisco Aldecoa, domiciliado en la calle General Palleja número 2478, sobre el concepto que les merece mi honradez y costumbres morales. Por lo expuesto solicito: Se apruebe la información. Otrosí digo: Se habilite el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Rafael Salguero". Se hace constar que se ha habilitado el feriado a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 5 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$10.60 En.12-160-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MIGUEL ANGEL CAMPOMAR, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, haciéndose constar que se habilitó la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1936. — C. Walter Balleta Actuario.

$5.50 En.11-147-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA ANTONIA BASTELICA DE LAURENTI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se habilitó la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 5 de 1937. — C. Walter Balleta, ctuario.

$5.50 En.11-137-v.en.21.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "SILVERIO NOVELLI. Segunda copia de escritura" se hace saber al público que don Silverio Novelli ha solicitado se le expida segunda copia de la escritura de compra extendida el 1.o de Setiembre de 1909 y autorizada el 9 del mismo mes y año por el escribano don Vicente Manrupe, por la cual don Manuel Lamas vendió a don Silverio Novelli los bienes descriptos más abajo. A la vez se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al nombrado don Manuel Lamas o sus sucesores y toda otra persona que por cualquier concepto se consideren asistida de algún derecho sobre los referidos inmuebles que son: Dos solares de forma irregular situados en la Aldea, de este Departamento, próximo al camino de La Figurita y a los fondos de Villa Dolores, entre los barrios Belgrano y Nueva España, cuyos solares están designados con los números 8 y 9 de la fracción "B" en el plano de subdivisión levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez y se deslindan así: el solar número 8 tiene 491 metros cuadrados 08 decímetros, con 6 metros de frente al Oeste, a la calle Maipú: 56 metros 89 centímetros en el costado Norte, por donde linda con el solar que en seguida se describirá: 8 metros 43 centímetros en el fondo al Este, por donde linda con propiedad del señor Mas, y por el Sur, 59 metros 82 centímetros y linda con los solares 3, 4, 5, 6 y 7, y el solar número 9 tiene 464 metros cuadrados 70 decímetros, con 6 metros de frente al Oeste a la referida calle Maipú, por 53 metros 66 centímetros en el lado Norte por donde linda con el solar número 10: por el Este, tiene 8 metros 43 centímetros y linda con propiedad del señor Mas, y por el Sur tiene 56 metros 89 centímetros y linda con el solar anteriormente relacionado. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en los referidos autos dentro del indicado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.00 En 4-11028-v.feb.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "JOSE PELUFFO. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 1886, propiedad rural, de la 6.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, en esta República, campo con poblaciones y mejoras en el Rincón de Pereira, compuesto, según plano trazado el 10 de Noviembre de 1932, por el agrimensor don Floro J. de Souza, de 7.134 hectáreas 4528 metros cuadrados, y que linda: al Norte, con el arroyo Caraguatá y con Francisco Formosa; al Oeste, con campo de José Antnoio, Ambrosio y Benito Peñagaricano, Antonio Matos, Jacinto Viera y María Chirasol; al Sur, con Feliciano Píriz, y al Este, en parte con Minervina Correa, Faustino Correa, Juan y Amelia Netto y en parte con la cañada de Las Mansas que separa del campo de la nombrada Amelia Netto de Costa, y especialmente a las sobras de 170 hectáreas, 8372 metros 20 decímetros cuadrados, que se encuentran dentro de esos límites. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$21.60 Dic.29-10922-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace sabe al público la apertura de la sucesión de don GAUDENCIO o GAUDENZIO LAGARMILLA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, haciéndose constar que se ha sido habilitado el feriado próximo al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 11 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Dic.15-10541-v.en.21

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por treinta días a herederos y acreedores de don SANTOS GARCIA MALLARINI, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado mayor el solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 En.14-230-v.en.26.

Emplazamiento

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA MARIA PENSADO FILGUEIRAS, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 En.14-239-v.en.25.

Emplazamiento

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña BLANCA ROSA MAZZUCCHELLI 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 En.11-128-v.en.21.

Emplazamiento

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por noventa días a herederos y acreedores de FELIX JOSE GINI o FELIS JOSE GINI o FELIX GINI y MARIA LUISA TENCONE o TENCONI, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.00 En.9-104-v.feb.15.

Emplazamiento

EDICTO — El Juez Civil 6.o turno doctor don Atilio C Brignole cita por noventa días a herederos y acreedores de doña CELEDONIA GARCIA DE NAVARRO 25 de Mayo 523 6.o piso y especialmente se emplaza por el mismo término a don Daniel Navarro García, para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes, habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo Diciembre 7 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$7.20 Dic 15 10553-v en 21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brig-

nole, en el expediente "La Caja Obrera con la sucesión MARTIN DEGHI. — Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a cualquier título en la sucesión del causante Martín Deghi, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, sexto piso, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Que se solicitó y se dispuso, se computa el término de la próxima feria judicial mayor a los fines del edicto y emplazamientos decretados en estos autos. — Montevideo, Diciembre 5 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$12.00 Dic.15-10540-v.en.21.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Alejandro Heriberto Preis contra AIDA INOCENCIA ORTIZ Conversión al divorcio" se hace público que se ha dictado la sentencia siguiente: "Montevideo Diciembre 14 de 1936. — Vistos estos autos seguidos por don Alejandro Heriberto Preis contra doña Aida Inocencia Ortiz, por conversión al divorcio. Resultando: que el actor expresa que, como lo acredita con el testimonio de la sentencia que acompaña, la justicia argentina pronunció la sentencia del divorcio del matrimonio que lo unía a doña Aída Inocencia Ortiz, por culpa de la esposa. Que este fallo fué dictado con fecha catorce de Julio de mil novecientos treinta y tres y quedó firme por consentimiento de las partes, como lo certifica la Secretaría correspondiente al final del testimonio expedido. Que ha constituído domicilio en esta ciudad y ofrece probarlo, y amparado en el artículo 185 del Código Civil, solicita que se declare convertida al divorcio esa sentencia de separación personal, notificándose por edictos a su ex esposa. Resultando: que para justificar su domicilio en el país el actor produjo la prueba testimonial glosada de fojas 7 a 8 vuelto y conferida vista al señor Fiscal de lo Civil, este funcionario no opuso reparos a la solicitud (dictamen de fojas 8 vuelta). Considerando: el texto de la sentencia testimoniada a fojas 1 v legalizada en forma. Atento a que se ha cumplido el plazo señalado en el artículo 185 del Código Civil y teniendo en cuenta lo que dispone el Tratado de Montevideo, como asimismo la jurisprudencia nacional. Por estos fundamentos, fallo: Declarando convertida en sentencia de divorcio la sentencia de separación personal pronunciada en el juicio seguido por don Alejandro Heriberto Preis contra doña Aída Inocencia Ortiz. Ejecutoriada, comuníquese, dense los testimonios que se solicitaren y para la publicación de los edictos, habilita se el feriado mayor, como se ha pedido. Cumplido que sea todo, archívese. — Atilio C. Brignole. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en Montevideo, a catorce de Diciembre de mil novecientos treinta y seis — Doy fe: Teófilo M. Real, Escribano Público" Y a los efectos de la notificación de la cónyuge doña Aida Inocencia Ortiz, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo Diciembre 23 de 1936. — Teófilo M. Real Escribano Público.

$33.60 Dic.31-10977-v.feb 5

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, dictado en autos "FERNANDEZ RIERA ELADIO. Prescripción", se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado Eladio Fernández Riera solicitando la prescripción treintenaria de los siguientes bienes: Cinco fracciones de campo señaladas con los números 3, 4, 5, 6 y 7, letra A del plano levantado por el agrimensor Darío Frugoni, en Junio de 1931 ,con sus poblaciones, arboledas, alambrados y demás mejoras que contiene, con sus servidumbres activas y pasivas, empadronadas en mayor área con el número 502, ubicadas en la 6.a sección judicial del Departamento de Flores, cuyas áreas y deslindes se expresan a continuación: 1.o La fracción señalada con el número 3 del citado plano, tiene una superficie de 185 hectáreas, 4873 metros 13 decímetros cuadrados, lindando: en 1996 metros al Sureste, de frente a calle departamental por medio, con la fracción 1 y parte de la fracción 2; en 1174 metros 70 centímetros al Noreste, de frente a senda de paso que la separa de la fracción número 2 A; en 872 metros 50 centímetros al Noroeste, lindando con parte de las fracciones números 4 y 5; en 1542 metros 50 centímetros al Oeste, por donde linda con parte de la fracción número 5 y las fracciones 6 y 7, y en 189 metros 70 centímetros al Sur, de frente a senda de paso que la separa de campos de doña Matilde F. Gutiérrez de Romero; 2.o La fracción señalada con el número 4 en el referido plano, con una superficie de 206 hectáreas, 3830 metros 21 decímetros cuadrados, lindando: en 2272 metros 70 centímetros al Noreste, con campos de la sucesión de Remigio Castellanos; en 1244 metros 90 centímetros al Sureste, con la fracción 2 A y parte de la fracción número 3; en 1955 metros al Suroeste, con la fracción número 5, y al Oeste y Noroeste con cauce del arroyo del Sauce por medio con campos del señor Robustiano Etchegoyen; 3.o La fracción número 5 del aludido plano del agrimensor Frugoni, con una superficie de 206 hectáreas, 3830 metros 21 decímetros cuadrados, lindando: en 328 metros 90 centímetros al Este, con parte de la fracción 3; en 85 metros 50 centímetros al Sureste, lindando también con la fracción 3; en 1955 metros al Noreste, con la fracción 4; al Noroeste, linda con el cauce del arroyo del Sauce por medio, con campos de Robustiano Etchegoyen y de la sucesión Sánchez, y en 2863 metros 90 centímetros al Sur, con la fracción 6. 4.o La fracción señalada con el número 6 en el referido plano, con una superficie de 206 hectáreas, 3830 metros 21 decímetros cuadrados, lindando: en 2863 metros. 90 centímetros al Norte, con la fracción 5 ya descripta; en 592 metros 80 centímetros al Este, con parte de la fracción 3; en 3089 metros al Sud, con la fracción número 7, y al Oeste, con el cauce del arroyo del Sauce por medio, con campos de la sucesión Sánchez. 5.o La fracción señalada con el número 7 en el citado plano, con una superficie de 206 hectáreas, 3830 metros 21 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con la fracción número 6 en una extensión de 3089 metros: al Este, en 620 metros 80 centímetros, con parte de la fracción número 3; al Sud, con campos de la sucesión Sánchez y de Silverio Izarra, en una extensión de 3000 metros, y al Oeste, con el cauce del arroyo del Sauce por medio, con campos de la sucesión Sánchez. El área total de las cinco fracciones descriptas es de 1011 hectáreas, 193 metros 97 decímetros cuadrados, citándose y emplazándose por el término de noventa días a los sucesores y causahabientes de don José Charry, así como a todos aquellos que se consideren con algún derecho a las fracciones de campo descriptas para llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Enero 2 de 1937. — Carlos Ponce de León Actuario Adjunto.

$64.30 En.8-61-v.feb.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don ENRIQUE RODRIGUEZ CARRICABEL, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Carmen Turnes Turnes, bajo apercibimiento de nombrárse le defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado. — Montevideo Diciembre 22 de 1936. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$7.20 Dic.28-10912-v.feb.1 o.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña FRANCISCA MARTNEZ DE VIVES y don JOSE VIVES, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan ante este Juzgado calle Treinta y Tres número 1378, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Habiéndose habilitado la feria mayor al solo efecto del emplazamiento. — Montevideo, Enero 5 de 1937. — Luis Barbé, Juez de Paz.

$5.25 En.12-158-v.en.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposicin del suscrito Juez de Paz de la décima sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUIS AICARDI o LUIS SANTIAGO AICARDI, emplazándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en estos autos ante este Juzgado, calle José A. Cabrera número 3667, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria mayor. — Montevideo Enero 8 de 1937. — Luis Bajac, Juez de Paz.

$6.00 En.15-256-v.en.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, se hace saber al público en general la apertura de la sucesión de don BONIFACIO LEIVA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Carlos María Ramírez número 153, a deducirlos en forma dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se habilitó el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Enero 9 de 1937. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

$5.50 En.15-271-v.en.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLARA MARTINA GARIN DE MARTINEZ o CLARA GARIN DE MARTINEZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento habilitándose la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 24 de 1936. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$6.00 En.19-352-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELICIANO DEOLINDO LENUS, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 24 de 1936. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$5.50 En.19-353-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE CROVETTO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Canelones, Diciembre 31 de 1936 — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$5.25 En.15-247-v.en.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Alvaro Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELICIA o FELISIA MENDARO DE OLEA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento, habilitándose la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Canelones, Diciembre 31 de 1936. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 En.14-195-v.en.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Alvaro Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO MARIANO ROCCA o FRANCISCO ROCCA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, habilitándose la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Canelones, Diciembre 31 de 1936. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 En.14-196-v.en.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor Alvaro Macedo, dictada en los autos Francisco García y otros, prescripción, se cita, llama y emplaza a don MANUEL PIRIZ sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren dueños o con algún derecho sobre los siguientes bienes ubicados en la costa del arroyo del Sauce séptima sección de Departamento de Canelones y que lo forman siete fracciones de campo señaladas con los nú-

meros 1 al 4 inclusive y 6 al 8 inclusive en el plano del agrimensor Horacio Uslenghi de Enero de 1920 y se componen las cuatro primeras fracciones por estar unidas de una superficie de noventa y una hectáreas, seis mil cuatrocientos noventa y un metros sesenta centímetros cuadrados que lindan al Norte fracción cinco, al Sur camino vecinal que lo separa de campos de América Hernández, Ravelli y Ramón Usabiaga, y al Oeste camino vecinal que lo separa de campos de Pedro Vanini y sucesión Scaglia y las otras tres fracciones por estar unidas tienen una superficie de sesenta y una hectáreas dos mil quinientos ochenta y tres metros treinta y dos centímetros cuadrados que lindan, al Norte, camino por medio Diego M. Furriol y Cándido Abreu; al Sur fracción cinco al Este, camino vecinal que lo separa de Palma y de Ambrosis, y al Oeste, camino vecinal que separa de campos sucesión Scaglia Que el citado o citados deben comparecer a estar a derecho en estos autos por sí o por medio de apoderado constituído en forma bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación, y dentro del término de noventa días. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Canelones, Enero 8 de 1936. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$28.80 En.12-193-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PABLO CHERRO VIERA o PABLO CHERRO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, habilitándose la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Canelones, Diciembre 31 de 1936. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 En.14-197-v.en.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Alvaro Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAGDALENA MARTINEZ DE PERAZA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. Habilitándose la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Canelones, Diciembre 16 de 1936. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$5.25 En.12-153-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Alvaro Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de NASARIA o NAZARIA o NASAREA CABRERA DE ACOSTA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. Habilitándose la feria mayor a los efectos de esta publicación — Canelones, Diciembre 16 de 1936 — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$525. En.12-151-v.en.22.

Quiebra

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber que por resolución de fecha veinte de Octubre, se declaró en estado de quiebra al comerciante JACOBO BARAVRAN, establecido en la cuarta sección de este Departamento, Las Piedras, y por ello se prohibe efectuar pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa. Se intima a todos los que tengan bienes o documentos del fallido, que los pongan a disposición del Juzgado, bajo pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Se ha señalado un término de treinta días para que todos los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico don Rogelio Fernández, los justificativos de sus créditos. Habilítase el feriado. — Canelones, Diciembre 31 de 1936. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.
(Costas) En.12-190-v.en.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE LORENZO, llamándose a la vez a todos los que se consideren con derechos en ella por cualquier concepto para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habilitándose la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Santa Lucía, Diciembre 29 de 1936. — Juan Carlos Carámbula, Juez de Paz.
$6.00 En.15-218-v.en.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrato de Primera Instancia de Durazno, doctor Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña FLORA MARICHAL DE MARTINEZ, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiendo sido habilitada la feria amyor a los efectos de esta publicación. — Durazno, Enero 2 de 1936.— Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
$6.25 En.12-188-v.en.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados: "MARIA ISABEL MURDOCH DE ABRIEUX contra la sucesión Violeta Alexander de Murdoch Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza a Sirio Murdoch, José Ignacio Murdoch, Alejandro Murdoch, Francisco Solano Murdoch, Epifania Murdoch de Delgado, Juan Carlos Murdoch, Pablo Murdoch y Alejandro Murdoch, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación, para la cual ha sido habilitada la feria mayor. — Durazno Enero 2 de 1937. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
$12.75 En.12-189-v.feb.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Marcelino Izcua Barbat se hace saber, a los efectos de la ley de la materia, que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de doña CELEDONIA GONZALEZ DE LOPEZ solicitando la rectificación de las siguientes partidas en la siguiente forma: En la partida de nacimiento de Milciades Saturnino López, donde dice Saturnino Desiderio debe decir Milciades Saturnino. En la partida de defunción de Milciades Saturnino López, donde dice Milciades López debe decir Milciades Saturnino López. En la partida de nacimiento de Josefa Angela López, donde dice Miciales López debe decir Milciades Saturnido López En la partida de nacimiento de Milciades Nepomusemo López, donde dice Milciades López debe decir Milciades Saturnino López y donde dice Miciales Nepomuceno debe decir Milciades Nepomuseno. En la partida de nacimiento de Victoria López, donde dice Milciades López debe decir Milciades Saturnino López. Se hace constar que queda habilitado el feriado mayor a los efectos de la presente publicación. — Trinidad Enero 7 de 1937. — Manuel F. Espasandín. — Escribano Actuario.
$10.53 En.18-350-v.feb.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores, dictada en los autos "Sucursal Flores de la Dirección General de Impuestos Directos contra la sucesión TAPIA. Cobro ejecutivo del impuesto inmobiliario", se llama, cita y emplaza al propietario, propietarios o sucesores del inmueble sito en esta ciudad, empadronado con el número 1027, con frente Norte a la calle General Flores, que linda con las propiedades empadronadas con los números 1028, Instrucción Pública, y 1026, de doña Doraliza P. de Tapia, para que se presente o presenten a estar a derecho en este juicio y llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones queda habilitada la feria mayor y que este edicto se libra en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Diciembre 30 de 1936. — Luis García Lagos Ramírez, Juez de Paz.
(Costas) En.16-288-v.feb.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores, dictada en los autos "Sucursal Flores de la Dirección General de Impuestos Directos contra Juan Batista. Cobro ejecutivo del impuesto inmobiliario", se cita y emplaza al propietario, propietarios o sucesores del inmueble sito en esta ciudad, empadronado con el número 325, con frente Sud a la calle General Artigas, que linda con las propiedades empadronadas con los números 323, de doña María Longo de Lemarco; número 324, de doña Gabriela González, y número 330, de don Usino Tejera, para que se presente o presenten a estar a derecho en este juicio y llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones, queda habilitada la feria mayor y que este edicto se libra en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Diciembre 30 de 1936 — Luis García Lagos Ramírez, Juez de Paz.
(Costas) En.16-286-v.feb.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores, dictada en los autos "Sucursal Flores de la Dirección General de Impuestos Directos contra la sucesión de JOSE APELETEGUY. Cobro ejecutivo del impuesto inmobiliario", se llama, cita y emplaza al propietario, propietarios o sucesores del inmueble sito en esta ciudad, empadronado con el número 778, con frente Sud a la calle Santísima Trinidad, que linda con las propiedades empadronadas con los números 779 y 2067 del 779, respectivamente, de los señores Héctor Patiño y de don Toribio Patiño, para que se presente o presenten a estar a derecho en este juicio y llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones queda habilitada la feria mayor y que este edicto se libra en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Diciembre 30 de 1936. — Luis García Lagos Ramírez, Juez de Paz.
(Costas) En.16-287-v.feb.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores, dictada en los autos "Sucursal Flores de la Dirección General de Impuestos Directos contra la sucesión de ANTONIO LOPEZ ABELLA. Cobro ejecutivo del impuesto inmobiliario", se llama, cita y emplaza al propietario, propietarios o sucesores del inmueble sito en esta ciudad, empadronado con el número 162, con frente Norte a la calle Brasil, que linda con las propiedades empadronadas con los números 163 de don Domingo Bancabar, y 161, de doña Isabel Regina Puig, para que se presente o presenten a estar a derecho en este juicio y llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones queda habilitada la feria mayor y que este edicto se libra en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Diciembre 30 de 1936. — Luis García Lagos Ramírez, Juez de Paz.
(Costas) En.16-289-v.feb.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores, dictada en los autos "Sucursal Flores de la Dirección General de Impuestos Directos contra la sucesión MELGAREJO o JESUS MORALES. Cobro ejecutivo del impuesto inmobiliario", se llama, cita y emplaza al propietario, propietario o sucesores del inmueble sito en esta ciudad, empadronado con el número 868, con frente a la calle Comercio, que linda con las propiedades empadronadas con los números 869, del Municipio; 867, de los señores Nicomedes y Florentino Pereira, y 864, de doña Gregoria P. de Zeta, para que se presenten a estar a derecho en este juicio y llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones queda habilitada la feria mayor y que este edicto se libra en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Diciembre 30 de 1936. — Luis García Lagos Ramírez Juez de Paz.
(Costas) En.16-290-v.feb.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores, dictada en los autos "Sucursal Flores de la Dirección General de Impuestos Directos contra MAXIMO ME-

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Depar-

DINA. Cobro ejecutivo del impuesto inmobiliario", se llama, cita y emplaza al propietario, propietarios o sucesores del inmueble sito en esta ciudad, empadronado con el número 61, con frente Este a la calle, que linda con las propiedades empadronadas con los números 60, de la sucesión Lutz; 64, de don Francisco Gomarín, y 62, de la sucesión Benicia Ramírez o Rodríguez, para que se presente o presenten a estar a derecho en este juicio y llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones queda habilitada la feria mayor y que este edicto se libra en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de la ley de 4 de Eneroo de 1934. — Trinidad, Diciembre 30 de 1936. — Luis García Lagos Ramírez, Juez de Paz.

(Costas) En.16-291-v.feb.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores, dictada en los autos "Sucursal Flores de la Dirección General de Impuestos Directos contra MARGARITA PEREZ. Cobro ejecutivo del impuesto inmobiliario", se llama cita y emplaza al propietario, propietarios o sucesores del inmueble sito en esta ciudad, empadronado con el número 1336, con frente a la calle Inés Durán, que linda con las propiedades empadronadas con los números 1342, de don Segundo Sonma, y 1337, del Municipio, para que se presente o presenten a estar a derecho en este juicio y llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones queda habilitada la feria mayor y que este edicto se libra en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Diciembre 30 de 1936. — Luis García Lagos Ramírez, Juez de Paz.

(Costas) En.16-292-v.feb.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores, dictada en los autos "Sucursal Flores de la Dirección General de Impuestos Directos contra TORIBIO LUGO. Cobro ejecutivo del impuesto inmobiliario", se llama, cita y emplaza al propietario, porpietarios o sucesores del inmueble sito en esta ciudad, empadronado con el número 1116, con frente Este a la calle Piedras, que linda con las propiedades empadronadas con los números 1117, de la sucesión de Manuel Goso; 1115, de don Lucio Montiel; 1119, de don Antonio I. Caorsi, y 1120, de don Pascual Farro, para que se presente o presenten a estar a derecho en este juicio y llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones queda habilitada la feria mayor y que este edicto se libra en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Diciembre 30 de 1936. — Luis García Lagos Ramírez, Juez de Paz.

(Costas) En.16-293-v.feb.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores, dictada en los autos "Sucursal Flores de la Dirección General de Impuestos Directos contra SANTIAGO WETHERALL o FRANCISCO YELPO. Cobro ejecutivo del impuesto inmobiliario", se llama, cita y emplaza al propietario, propietarios o sucesores del inmueble sito en esta ciudad, empadronado con el número 1295, con frente al Norte a la calle Inés Durán, y Este, Rivera, que linda con las propiedades empadronadas con los números 1295, de don Macario Pedreira; 1297 de doña Carlota Gil; 1294, de don José Pedro Sallua, para que se presente o presenten a estar a derecho en este juicio y llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones queda habilitada la feria mayor y que este edicto se libra en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Diciembre 30 de 1936. — Luis García Lagos Ramírez, Juez de Paz.

(Costas) En.16-294-v.feb.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores, dictada en los autos "Sucursal Flores de la Dirección General de Impuestos Directos contra N. STARICO. Cobro ejecutivo del impuesto inmobiliario" se llama, cita y emplaza al propietario, propietarios o sucesores del inmueble sito en esta ciudad, empadronado con el número 1178, con frente Oeste a la calle Carlos M. Ramírez, que linda con las propiedades empadronadas con los número 1177, de don Laureano García Medero; 1179, de don Gil Pe. Pelosi, y 1180, de la sucesión José García de la Sierra, para que se presente o presenten a estar a derecho en este juicio y llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones queda habilitada la feria mayor y que este edicto se libra en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Diciembre 30 de 1936. — Luis García Lagos Ramírez, Juez de Paz.

(Costas) En.16-295-v.feb.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores, dictada en los autos "Sucursal Flores de la Dirección General de Impuestos Directos contra don AGUSTIN OMABEITY. Cobro ejecutivo del impuesto inmobiliario", se llama, cita y emplaza al propietario, propietarios o sucesores del inmueble sito en esta ciudad, empadronado con el número 40, con frente Sud a la calle Municipio, que linda con las propiedades empadronadas con los números 41 de la sucesión Caballero; 46, de Damiana A. de Bidondo, y 45, de la sucesión José Cenoz, para que se presente o presenten a estar a derecho en este juicio y llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones queda habilitada la feria mayor y que este edicto se libra en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Diciembre 30 de 1936. — Luis García Lagos Ramírez, Juez de Paz.

(Costas) En.16-296-v.feb.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores, dictada en los autos "Sucursal Flores de la Dirección General de Impuesto Directos contra JUAN PRADO. Cobro ejecutivo del impuesto inmobiliario", se llama, cita y emplaza al propietario, propietarios o sucesores del inmueble sito en esta ciudad, empadronado con el número 293, con frente Oeste a la calle Del Plata, que linda con las propiedades empadronadas con los números 292, de don Esteban Muniz; 294, de la sucesión Luis Escondeur y 289, de don Guillermo Mediza para que se presente o presenten a estar a derecho en este juicio y llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones queda habilitada la feria mayor y que este edicto se libra en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Diciembre 30 de 1936. — Luis García Lagos Ramírez, Juez de Paz.

(Costas) En.16-297-v.feb.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores, dictada en los autos "Sucursal Flores de la Dirección General de Impuestos Directos contra la sucesión de FAUSTINO BENTANCUR. Cobro ejecutivo del impuesto inmobiliario", se llama, cita y emplaza al propietario, propietarios o sucesores del inmueble sito en esta ciudad empadronado con el número 1607, con frente Este a la calle Piedras, que linda con las propiedades empadronadas con los números 1608 de doña Eulogia Britos; 1609 de Bernardino Cáceres y 1611, de la sucesión Faustino Bentancur, para que se presente o presenten a estar a derecho en este juicio y llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones queda habilitada la feria mayor y que este edicto se libra en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Diciembre 30 de 1936. — Luis García Lagos Ramírez, Juez de Paz.

(Costas) En.16-298-v.feb.22

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores, dictada en los autos "Sucursal Flores de la Dirección General de Impuestos Directos contra GISLENO ROBLEDO. Cobro ejecutivo del impuesto inmobiliario" se llama, cita y emplaza al propietario, propietarios o sucesores del inmueble sito en esta ciudad, empadronado con el número 2043, con frente Norte a la calle Santísima Trinidad, que linda con las propiedades empadronadas con los números 666, de don Julio Barañano; 665, de doña Desideria Escalera de Ortiz, y 664, de don Plutarco A. Trotta, para que se presente o presenten a estar a derecho en este juicio y llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones queda habilitada la feria mayor y que este edicto se libra en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Diciembre 30 de 1936. — Luis García Lagos Ramírez. Juez de Paz.

(Costas) En.16-299-v.feb.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores, dictada en los autos "Sucursal Flores de la Dirección General de Impuestos Directos contra FRANCISCO CALLORDA. Cobro ejecutivo del impuesto inmobiliario" se llama, cita y empaza al propietario, propietarios o sucesores del inmueble sito en esta ciudad, empadronado con el número 1440, con frente Oeste a la calle Piedras, que linda con las propiedades empadronadas con los números 1439, de don Juan Bautista Silva; 1441, de don César Brun y 1436, de doña Ramona M. de Silva, para que se presente o presenten a estar a derecho en este juicio y llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones queda habilitada la feria mayor y que este edicto se libra en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Diciembre 30 de 1936. — Luis García Lagos Ramírez, Juez de Paz.

(Costas) En.16-300-v.feb.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de JACINTO R. CACERES y CLEMENTINA REY DE CACERES, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se habilita la feria judicial próxima a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 24 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 En.20-884-v.en.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de MARGARITA o MARGARITA DEL CARMEN PEREZ DE IBARRA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiéndose habilitado la feria mayor. — Florida, Diciembre 31 de 1936. — E. Mattos Ramos, ctuario.

$4.50 En.20-385-v.en.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCA REMEDIO o REMEDIOS DE GONZALEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se habilita la feria judicial próxima a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 17 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$6.00 En.19-351-v.en.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ADELA MONTIEL DE DI[illegible] solicitando la rectificación de su partida parroquial de nacimiento, por cuanto aparece en ella con el nombre de "Adelaida" en vez del de Adela, que es el verdadero, para lo cual se habilitó el próximo feriado mayor. — Florida, Diciembre 29 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$6.00 En.[illegible]-v.en.29.

Apertura de [illegible]

EDICTO [illegible] doctor don Carlos M. Larghero se hace sa-

ber al público la apertura judicial de la sucesión de MARTINA OLIVERA, citándose a la vez, a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se habilita la feria judicial próxima a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 22 de 1936. — Eduardo Mattos, Actuario.

$4.50 En.12-186-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ALBERTO INCHAUSTI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se habilita la feria judicial próxima a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 30 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 En.11-113-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don PEDRO SANTAMARIA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se habilita la feria judicial próxima a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 31 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 En.11-118-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de DOMINGO SARLA, citándose a la vez, a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se habilita la feria judicial próxima a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 31 de 1936. — Eduardo Mattos, Actuario.

$4.50 En.12-187-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de HIPOLITO DELGADO o CLEMENTE DELGADO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se habilita la feria a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 31 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 En.11-119-v.en.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION ESPINOSA DE ARAUJO, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la feria mayor al solo efecto de la publicación de los edictos. — Minas, Diciembre 31 de 1936. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 En.13-203-v.en.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don DAMASO A. DE LEON o DIONISIO DAMASO AMANCIO DE LEON, citándose a los interesados en la herencia para que comparezca a este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. A los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado próximo — Maldonado, Diciembre 22 de 1936. — Blas Borrallo, Escrabino Público

$4.50 En.13-199-v.en.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña CONCEPCION CORTES DE GARCIA, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. A los efecto de esta publicación se ha habilitado el feriado próximo. — Maldonado, Diciembre 22 de 1936. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 En.13-200-v.en.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Maldonado, a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINO ROSAS, citándose a los que se consideren con derecho a sus bienes para comparecer ante este Juzgado dentro de treinta días. A los efectos de esta publicación se habilitó la feria judicial próxima. — Pan de Azúcar, Diciembre 24 de 1936 — Nicanor Castro Díaz, Juez de Paz.

$5.40 En.13-198-v.en.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don FRANCISCO MENENDEZ, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimient ode lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria judicial. — Paysandú, Diciembre 28 de 1936. — Alberto S. Quintana, Actuario.

$6.00 En.13-202-v.en.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de doña PROSPERINA GOYENECHE o GOYENETCHE DE SAINT ROMAIN, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecoseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se habilitó la próxima feria judicial. — Paysandú, Diciembre 20 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$6.00 En.13-205-v.en.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la quinta sección judicial de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FERMIN LOPEZ, a fin de que los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado en el pueblo de Guichón, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Nota: Se halla habilitada la feria mayor para estas diligencias. — Guichón, Diciembre 26 de 1936. — Juan R. Pesce, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) En.2-11033-v.feb.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO — Por disposición del señor Juez

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña JUANA MACKLEY DE SALORT, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Nota: Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Fray Bentos, Diciembre 31 de 1936. — José S. Elisburu, Actuario.

(Gestión Fiscal) En.11-133-v.en.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don José P. Achard se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de RAMONA SILVA DE SILVA, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria mayor. — Rivera, Enero 5 de 1937. — El Actuario.

$6.00 En.14-206-v.en.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don José P Achard, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de JUAN CARDOZO OSORIO y MARIA MAGDALENA PINTOS, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace presente que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de ésta publicación. — Rivera, Enero 4 de 1937. — El Actuario Interino.

$9.60 En.11-143-v.feb.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don José P Achard, dictada en autos "Banco de la República contra la sucesión de MARIA JUNCOS DE BIDART. Cobro de pesos" se cita, llama y emplaza a todos los herederos y causahabientes que por cualquier título que sea se consideren con derecho a los bienes de doña María Juncos de Bidart a que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio y para llenar la conciliación, haciéndose constar que a los efectos de la presente publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera, Diciembre 17 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.

$9.60 Dic.25-10822-v.en.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña DORALICIA FERREIRA DE DO NASCIMENTO, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que ha sido habilitada la feria judicial para la publicación de este edicto. — Rivera, Diciembre 31 de 1936. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.

$6.00 En.13-349-v.en.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las señoras LORENZA RAFAELA ACUÑA DE DE SIERRA y LUISA LIA ACUÑA DE GAGLIARDI solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de doña Lorenza Rafaela Acuña de Sierra, en la que aparece con el nombre de Raquel y con fecha de nacimiento el año 1873, debiendo decir Lorenza Rafaela, y la fecha de nacimiento el año 1867, por ser los que corresponden: B) Partida de matrimonio de doña Luisa Lía Acuña de Gagliardi, en la que aparece con el solo nombre de Lía Acuña, debiendo decir Luisa Lía Acuña por ser los verdaderos. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación, habiéndose habilitado a los efectos de las publicaciones la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 30 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$10.50 En.19-378-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la testamentaría de DAMASO CARLIS, a fin de que todos los que por cualquier título se considerasen con derechos en ella comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 31 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 En.13-204-v.en.23.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora y en el expe-

diente rotulado "Sucesores de DOLORES NOGUES DE FERNANDEZ. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a todos aquellos que a título universal o particular o a cualquier título se consideren con derechos a una fracción de campo de pastoreo situada en el paraje denominado "El Sauce", séptima sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el número 772, y que, según plano levantado por el agrimensor Raúl C. Borsani, en Junio de 1936 e inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Rocha con el número 64, en fecha 14 de Setiembre del mismo año, se compone de una superficie de doscientas veinticuatro hectáreas cuatro mil doscientos ochenta y cinco metros, lindando: por el Nordeste, el arroyo del Sauce por medio, con campos de Ambrosio Rodríguez, de Tomás Ferreira, de la sucesión de Laislada S. de Herrera, de la sucesión de Leoncia S. de Silvera y de Juan H. Bruno; por el Sudeste, línea quebrada de dos segmentos que miden, respectivamente, 635 metros y 1260 metros 60 centímetros por medio, con campo de José Larrañaga e Hijos; por el Sur, línea recta de 702 metros y camino nacional por medio, con campo de Mercedes Techera de Barrios, y por el Nordeste, línea recta de 3418 metros 60 centímetros por medio, con campos de la sucesión de Paulino de León, de Leonardo Silvera, de la sucesión de Fructuoso Fernández y de Juan Caballero, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado en forma, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 30 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$31.20 En.7-31-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MANUEL MARTINEZ, a fin de que todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma legal, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones ha sido habilitada la feria mayor próxima. — Rocha, Diciembre 31 de 1936. — Próspero Rubert, Escribano.

$4.50 En.12-182-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PETRONA LUCIANA ROCHA DE SENA o LUCIANA ROCHA DE SENA, a fin de que todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma legal, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones ha sido habilitada la feria mayor próxima. — Rocha, Diciembre 31 de 1936. —Próspero Rubert, Escribano.

$4.50 En.12-183-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUSTINIANA SILVERA DE LUNA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten ante este Juzgado, a deducirlos en forma legal, dentro de treinta días bajo apercibimiento. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 31 de 1936. — Próspero Rubert, Escribano.

$4.50 En.12-184-v.en.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA SIEMENS DE LLUBERAS, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Salto, Diciembre 21 de 1936. — F. Raúl Goncalves, Actuario.

$5.25 En.19-378-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 1.er turno doctor don Roberto C. Zubillaga se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO SILVESTRI o SILVESTRE para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado el feriado mayor a efectos de esta publicación. — Salto, Enero 4 de 1937. — F. Raúl Goncalves, Actuario.

$5.25 En.12-166-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Prmera Instancia de 1.er turno doctor don Roberto C. Zubillaga se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña BALBINA ALEJANDRINA SOUZA DE ROUILLER, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado el feriado mayor para esta publicación. — Salto, Enero 4 de 1937. — F. Raúl Goncalves, Actuario.

$5.25 En.12-167-v.en.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO ANDION, para que todos los que se cosideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habilitándose el feriado al solo efecto de esta publicación. — Salto, Diciembre 31 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 En.12-155-v.en.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

AVISO JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Carlos A. de Freitas, encargado del despacho del Juzgado Letrado de San José por licencia del titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA ANTONIA GUERRA DE CABANNE, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presente ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiéndose habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación — San José, Enero 7 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$5.50 En.18-321-v.en.28.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MONICA CAMACHO a fin de que todos aquellos que se consideren con derecho para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes dentro del plazo de noventa días, citándose y emplazándose especialmente a los herederos y sucesores a cualquier título de dicha causante bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Nota: Se hace constar que se habilitó el feriado mayor próximo al solo efecto de esta publicación. — San José, Diciembre 17 de 1936. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$9.00 Dic.22-10781-v.en.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don JOSE MARIA IBARGUREN, citándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en sus bienes para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos por ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Dolores, Diciembre 31 de 1936. — Eduardo J. Cardozo, Juez de Paz.

$4.50 En.14-236-v.en.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VALENTINA FRUGONI DE DALPRA o VALENTINA FRUGONI MUZIO DE DALPRA, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria. — Tacuarembó, Diciembre 28 de 1936. — Julio Maia, Actuario.

$5.25 En.16-274-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMELIA ESCOUTTO DE FERREIRA DA SILVA, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. A los efectos de esa publicación ha sido habilitada la próxima feria. — Tacuarembó, diciembre 12 de 1936. — Julio Maia, Actuario.

$2.40 Dic.28-10887-v.en.15.- Feb.1.o-v.feb.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Treinta y Tres, don Luis Gambardella, y a los efectos del artículo 1540 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CASIO o SEGUNDO CASIO BARNADA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellla se presente na deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima al solo efecto de esta publicación. — Treinta y Tres, Diciembre 30 de 1936. — Luis Gambardella, Juez de Paz.

$6.00 En.19-355-v.en.29.

Remates Judiciales

PEDRO R. GARCIA

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Feria de este Departamento, don Rodolfo E. Vidal, dictado en los autos "Sucesiones de SECUNDINO MONTERO y ANGELA GREGORIA FORNARI de MONTERO", se hace saber al público que: el día 5 de Febrero próximo a las 9 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero don Pedro R. García, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a vender en remate público los siguientes inmuebles: 1.o Un terreno y finca en él construída, sito aquél en la manzana número 34 de esta ciudad, empadronado con el número 760, compuesto de 788 metros y 9714 centímetros de superficie, lindando: al Norte, sobre la calle Brasil; al Este, viuda de Berretta y Juan Larralde; al Sud, Juan Larralde; y al Oeste, Alfonso Rodríguez y Atanasio Balparda. 2.o Una fracción de campo sita en la 8.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 121, compuesta de 147 hectáres 5762 metros, lindando: al Norte, estanzuela número 21 de B. y N. Solari; al Este, las números 33 y 34 y arroyo Reyna por medio; al Sud, estanzuela números 17 y 19 de B. y N. Solari. 3.o Otra fracción de campo sita en la misma sección que la anterior, empadronada con el número 139, compuesta de 37 hectáreas y 4446 metros, lindando: Norte, Sara Raimunda Benita Avellanal; Este, B. y N. Solari; Sud, Estanzuela número 17; y Oeste, Valdirio Rodríguez. 4.o Un solar de terreno sito en la manzana número 62 de la ciudad de Artigas, empadronado con el número 532, compuesto de 42 metros 95 centímetros de frente a cada uno de sus lados, lindando al Noroeste, calle Sarandí; Sudoeste, calle General Flores; Nordeste, solar número 2; y Sudeste, solar número 4. 5.o La sexta parte proindivisa de un terreno con sus edificios y demás mejoras, sito en esta ciudad, empadronado con los números 2534 y 3260, compuesto de 1 hectárea 1777 metros, más o menos, lindando: al Norte avenida Batlle y Ordóñez; Este, avenida Rodó. 6.o La sexta parte proindivisa en un panteón en el Cementerio Central de esta ciudad señalado con el número 393. Los inmuebles señalados en los números 2, 3, 4, 5 y 6, serán vendidos en el mismo acto del bien señalado con el número 1; y 7.o El mismo día, a las 10 y 30 horas y en el lugar de su ubicación venderá cuatro lotes de terreno y mejoras en ellos existentes, sitos en la manzana número 41 de esta ciudad, calles Rincón y José P. Varela, empadronados con el número 1076, compuestos de un área total de 1241 metros 2236 centímetros, según plano del agrimensor H. Herrán, teniendo el lote número 1, 294 metros, 7345 centímetros; el número 2, 2.437 metros 695 centímetros; el número 3 334 metros 1383 centímetros y el número 4 178 metros 2813 centímetros, dentro de los límites generales siguientes: al Norte sucesión Gerónimo Meirelles; al Sud calle José P. Varela; al Este, calle Rincón y Oeste, Elora Avila de Nessi. Téngase como base para los mencionados inmuebles: para la casa y terreno calle Brasil, indicada en el

número 1, la suma de $ 8.000.00; para el número 2, $ 2.656.40; para el número 3, $ 66.67; para el lote número 1, $ 466.67; para el número 5, $ 800.00; para el número 6, $ 66.67; para el lote número 1, $ 466.67; para lote 2, $ 1.066.67; para el número 3, pesos 1.866.67; y número 4, $ 266.67. Y el día 7 de Febrero próximo, a las 8 horas, venderá todos los muebles y útiles que se detallan a fojas 232 de los autos mencionados, con la base de las 2|3 partes de su tasación que se expresa en la citada foja. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda al de las bases fijadas; que los compradores podrán abonar el 25 o|o de los precios que se obtengan, pudiendo abonar el 75 o|o restante a dos años de plazo computados desde el día de la escrituración y con el interés del 7 o|o anual pagadero por trimestres vencidos; que serán de cargo de los mismos las escrituras de compromiso, venta e hipotecas en su caso, debiendo consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de ser aceptada (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil), así como de manifestar si optan o no por el pago al plazo que se ofrece; que los títulos de propiedad de los inmuebles a venderse se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados; que queda facultado el martillero para suspender la venta de los muebles en el caso de no venderse la propiedad de la calle Brasil, manzana número 34; y que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Salto, Enero 13 de 1937. Luis Basso, Actuario interino.

$93.00 En.19-374-v.feb.4.

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE JUDICIAL

Una propiedad y la maquinaria del taller mecánico calle J. Paullier número 2085.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Banco de la República Oriental del Uruguay con SICARDI y MUSETTI. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día 3 de Febrero próximo a las 17 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor y en lotes separados, los siguientes bienes: A) Se venderá en un solo lote las instalaciones, maquinarias, útiles y herramientas siguientes: un torno inglés "Haighs" de 60 puntos; un torno inglés de 30 puntos; un torno alemán "Glass" de 45 puntos; una fresa "Massuchi" con divisor; un cepillo "H. C."; una agujereadora de alta velocidad hasta 50 m|m.; una agujereadora de baja velocidad "Wurglerr" de 45 m|m.; una rectificadora para torno; una agujereadora sobre mesa; un ventilador Marelli; un electromotor Novel de 3 H. P.; un electromotor Marelli de 3 H. P.; otro electromotor Marelli; una tijera punzón hasta 10 centímetros; dos transmisiones de 45 m|m., cada una de 10 metros; 10 cojinetes S. K. F.; 15 poleas de hierro; un esmeril para transmisión; una sierra de metales; una generadora autógena con soplete; 3 bigornias de 120 kilos cada una; 8 morsas. B) Acto continuo se venderá en un solo lote, una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 19401, situado en la 19.a sección judicial del Departamento de Montevideo, compuesto de una superficie de setecientos catorce metros y treinta y ocho decímetros, con ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Este, sobre la calle Salsipuedes, llamada hoy Juan Paullier, entre las de Hocquart y General Pagola; ochenta y tres metros veintinueve centímetros al Norte, lindando con el solar número 1; y ochenta y tres metros cuarenta centímetros al Sud, por donde linda con el solar 3, confinando al Oeste con terreno de la misma manzana. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios de escrituras de compromiso y venta, así como todo lo que se adeudare por concepto de pavimento, cordón, caño colector, medianerías u otras cargas análogas, serán de cargo del comprador. 3.o Se hace constar que los martilleros fueron designados por la parte. 4.o Que al solo efecto de esta publicación se ha habilitado la feria mayor. 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523, sexto piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, 5 de Enero de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$44.20 En.19-400-v.feb.3.

MANUEL M. SANCHEZ
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión Estefanía o Fanney Vega Britos de Barrera. — Incidente por honorarios del doctor JUAN JOSE AMEZAGA Y OTRO", se hace saber al público que el día 17 de febrero próximo a las 11 horas en las puertas del Juzgado por intermedio del martillero don Manuel M. Sánchez, asistido del Alguacil del Juzgado, y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, que es de $ 14.00 la hectárea se venderá al mejor postor y en remate público, una fracción indivisa de campo, compuesta de 2.192 hectáreas 1.213 metros, 36 decímetros, 76 centímetros, 70 milímetros, comprendida dentro de la fracción de mayor área situada en la 2.a sección judicial del Departamento de Rivera, en esta República, compuesta de una extensión superficial de cinco mil trescientos ochenta hectáreas, tres mil ochocientos dieciocho metros, setenta y tres decímetros, cincuenta y tres centímetros y cuarenta y un milímetros cuadrados, lindando por el Norte con el arroyo Cuñapirú y las líneas que dividen las fracciones de campo de doña Bernardina Gómez de Flores y del doctor don Manuel B. Otero, por el Este el arroyo Cuñapirú y por el Sud y Oeste con el arroyo Mangrullo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de P. Civil. 2.o Que los gastos de las escrituras y certificados serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. 4.o Que se ha habilitado la Feria Mayor próxima al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 12 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$65.00 En.12-173-v.feb.17.

GONZALO ROVIRA CARVE
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 18.a sección judicial de Montevideo, doctor José M. Reyes Lerena, dictada en los autos caratulados "Varela Radio y Compañía con JUAN B. BARBITTA. Juicio ejecutivo" se hace saber al público que el día 30 de Enero próximo a las once horas, en las puertas de este Juzgado, se sacará en remate almoneda por el martillero Gonzalo Rovira Carve, asistido del Alguacil don Hipólito Garrido y del Actuario ad hoc Alberto Brugnoni, el siguiente inmueble: Un solar de terreno y demás mejoras que contiene, ubicado en la ciudad de Mercedes, primera sección judicial del Departamento de Soriano, empadronado con el número 3.318, compuesto de un área de 17 metros 86 de frente al Este, a la calle Buenos Aires: 30 metros al Norte, lindando con Irene Peixoto; 17 metros 86 al Oeste, confinando con José Luis Soumastre, y 30 metros al Sur lindando con el mismo Soumastre. Se previene: 1.o Que la venta se hará sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, que lo es de un mil pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma; 3.o Que los títulos de propiedad están en la Oficina del Juzgado, calle Chaná 2237, a disposición de los interesados; 4.o Que la comisión de remate será de cuenta del comprador; y 5.o Que la feria judicial mayor ha sido habilitada a los efectos de las publicaciones respectivas. — Montevideo, Diciembre 29 de 1936. — Alberto Brugnoni, Actuario ad hoc.

$27.00 En.16-320-v.en.30.

ANGEL GAZZANO
JUDICIAL

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 7.a sección judicial de Montevideo, dictado en los autos caratulados "Empresa Wayss y Freytag contra el propietario del inmueble empadronado con el número 31.251 (MARIANA ARBILLA). Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el día 23 de Enero de 1937, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Angel Gazzano, asistido del Alguacil y Actuario designado al efecto, a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de la retasa practicada en autos, que es de mil novecientos veinte pesos, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con cuantas mejoras contenga y le pertenezca, situado en la 24.a sección judicial de este Departamento (Pocitos), empadronado con el número 31.251, el que, según plano del agrimensor José Francisco Saravia, de Noviembre del corriente año, tiene una superficie de 191 metros cuadrados 98 decímetros cuadrados que se deslindan así: 9 metros 13 centímetros de frente al Nordeste, sobre la calle Manuel Pagola por 21 metros 61 centímetros de fondo, lindando: por el Sudeste, con Elvira P. de Argento; por el Nordoeste, 21 metros 57 centímetros, lindando con solar de Manuel Calvo, y por el Sudoeste, 8 metros 66 centímetros, con el solar de R. Piñeyrúa y Celia P. de Gómez Folle, y, según título, tiene el siguiente deslinde: 8 metros 59 centímetros, con frente al Nordeste a la calle Manuel Pagola, por 21 metros 475 milímetros de fondo hacia el Sudeste, lindando con solar de Ciriaco Juan Bautista Arbilla; por el Nordoeste, con el solar número dos, y por el Sudoeste, con terreno que fué de don Pedro Goyré. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma, siendo de su cargo los gastos, honorarios, certificados, etc.; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado, calle Mercedes número 1628, a disposición de los interesados; y 3.o Que se ha habilitado el feriado mayor próximo a los efectos que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 28 de 1936. — Celso Cazón Soñora, Actuario ad hoc.

$42.00 En.7-42-v.en.22.

EDUARDO P. CABRERA
JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don José P. Achard, dictada en los autos "Juan Longinotti (hijo) y Emilio Longinotti contra ALEJANDRO NIEVES. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 4 de Febrero próximo venidero a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Eduardo P. Cabrera, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes de propiedad del ejecutado: Los solares uno y dos de la manzana número sesenta de la planta urbana de esta ciudad de Rivera, con las construcciones, accesorios y mejoras que contienen, cuyos solares están empadronados con el número cuatrocientos cuarenta y nueve y dan frente al Norte, con la calle Julio Herrera y Obes; al Oeste, sobre la calle Santa Lucía (hoy Joaquín Suárez), y lindan: al Sur, con el solar cinco y al Este, con el tres de la misma manzana. Se previene: 1.o Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de las personas que deseen examinarlos; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o de la misma en garantía; 3.o Que los gastos de escrituración, timbres, etc., serán de cargo del comprador; 4.o Que si el mejor postor no consignare de inmediato el 10 o|o se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; y 5.o Que al solo efecto de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor, y que las medianerías y gastos análogos serán también de cargo del comprador. — Rivera, Diciembre 26 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.

$36.50 En.4-11055-v.en.21.

MARIANO BRITO
JUDICIAL

Por mandato del señor Juez de Paz de la 8.a sección, en autos "Juana L. de Figueroa Vidal con MATILDE LOPEZ. Juicio ejecutivo" (con habilitación del feriado), el día 21 de Enero a las 15 horas, en el local del camino Castro número 26, rematará: 1 compresor "Globe", 1 máquina de recauchutar "Buchelli", 56 cubiertas, una máquina de vulcanizar cámaras, 3 tableros, 2 mesas, 1 mostrador, 8 cámaras, 1 lote herramientas, 2 gatos de auto, estanterías y 1 máquina vulcanizar cubiertas, con la base de $ 357.86, o sean, las 2|3 partes de su tasación.

$8.00 En.11-145-v.en.21.

CARLOS M. GARCIA
JUDICIAL

Rematará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictada en el expediente caratulado "Concurso voluntario de la sucesión de RAFAEL ALFREDO LAUREIRO", se hace saber al público que el día primero de Febrero próximo, a las once horas y en las puertas del Juzgado se va a proceder, por el martillero don Carlos M. García, asistido del señor Alguacil del Juzgado, sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, a la venta en remate público del siguiente bien: Una fracción de campo con alambrado y mejoras situada en San Gabriel, segunda sección judicial del Departamento de Florida, compuesto de un área de trescientas setenta y dos hectáreas, siete mil doscientos sesenta y cinco metros diecisiete decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con doña Tomasa Laureiro de Burgueño y don Tomás Arrillaga; al Este, camino vecinal por medio, con las hermanas Paula y Trinidad Viera; al Sur con Rafael Alfredo Laureiro y Domingo S. Laureiro, y al Oeste, con Domingo S. Laureiro. Se previene: 1.o Que el bien deslindado fué tasado en treinta mil seiscientos noventa y ocho pesos doce centésimos; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 3.o Que el me-

mueble deslindado se encuentra hipotecado a favor del Banco Hipotecario del Uruguay en garantía de un préstamo cuyo saldo ascendía el día quince de Setiembre del año en curso, según liquidación agregada a los autos, a cuatro mil setecientos veintiocho pesos veintisiete centésimos en efectivo, y veintinueve mil seiscientos treinta y cinco pesos veintiún centésimos por saldo del préstamo y deuda consolidada, en títulos hipotecarios: 4.o Que el Banco Hipotecario del Uruguay tomó posesión del campo el siete de Junio de mil novecientos treinta y cinco y celebró, con respecto al mismo, un contrato de arrendamiento con Aurelio R. Fraga, por término de cuatro años, que empezó a correr el primero de Mayo de este año, a razón de cuatro pesos cincuenta y cinco centésimos por hectárea, anualmente, destinándose el inmueble a la agricultura y siendo fiador del arrendatario el doctor José Bove Arteaga: 5.o Que los certificados y demás gastos de escrituración serán de cuenta del comprador; 6.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: Alzaibar 1358.

$77.90 En.7-36-v.en.30.

JOSE E. SILVA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Carlos M. Larghero, dictada en autos "PEDRO GRELA. Sucesión", se hace saber al público que el día veintitrés de Enero del año entrante, a las diez horas, en el vestíbulo de este Juzgado, el martillero José E. Silva, asistido del Alguacil, por ante el Actuario, sacará a la venta en remate judicial, con la base que respectivamente se indica, los siguientes inmuebles pertenecientes a dicha sucesión: Primero: Una fracción de campo empadronada en mayor área con el número 3669, ubicada en la tercera sección judicial de este Departamento de Florida, compuesta de ciento siete hectáreas, tres mil setecientos treinta y cuatro metros noventa y ocho decímetros, que linda: al Norte, con la sucesión de Juan Francisco Pérez; al Sur, camino público por medio, con Valentina Moreno de Pérez; al Este, con el arroyo La Calera, y al Oeste, con camino vecinal por medio, con Juan Francisco Vázques y Valentina Moreno de Pérez. Base de venta: cuarenta y ocho pesos por hectárea. Segundo: Otra fracción de campo ubicada en la tercera sección judicial de este Departamento de Florida, con una superficiede setenta y tres hectáreas, cuatro mil trescientos nueve metros cincuenta y seis decímetros, que linda: al Norte, con más campo de la sucesión Angela Silva de Grela; al Este, con campo de la misma sucesión y de la sucesión de José Grela; al Sur y Oeste, arroyo La Calera. Base de venta: cuarenta y ocho pesos la hectárea. Tercero: Una fracción de campo situada en la quinta sección judicial de este Departamento de Florida, entre los arroyos Santa Lucía y Mendoza, que es parte de la empadronada con el número cuatrocientos sesenta y tres y que, según plano del agrimensor Gerónimo de Sierra, de veinticinco de Abril de mil novecientos treinta y uno, tiene una superficie de trece hectáreas, seis mil doscientos veintiocho metros setenta decímetros y linda: al Norte, con Juliana Falero de Santana; al Sur, con la sucesión de Luciano Aguiar; al Este, con el lote siete, de Antonio Silva Miranda, y al Oeste, con el lote nueve, de la sucesión de Pedro Scavino. Base de venta: setenta y dos pesos la hectárea. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil; B) Que los gastos y honorarios de escrituración, certificados, etc, serán de cuenta del comprador; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado; D) Que a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diecisiete días, habiéndose habilitado, a los efectos del remate, la próxima feria judicial mayor. — Florida, Diciembre 30 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$64.60 En.4-11092-v.en.23.

ANTONIO S. ZORRILLA y Cía.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

JUDICIAL

Los 5 lotes que a continuación se expresan en el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay contra la sucesión de PEDRO RISSO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 4 de Febrero próximo a las 15 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, se procederá por el martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los derechos que puedan corresponder a don Pedro Risso e Hijos y a sus hijos Esteban, Eduardo, Luis, Ricardo y Alfredo Risso, o sean dichos derechos los siguientes: Primero: Toda la parte que les pertenece en la propiedad empadronada con el número cuatro mil seiscientos uno, que consiste en dos fracciones contiguas de terrenos con el edificio, galpones y demás mejoras que contienen, situadas en la vieja ciudad, compuesta la primera de una extensión superficial de mil trescientos ochenta y cinco metros setenta y cuatro decímetros, con 15 metros 30 centímetros de frente al Sud, sobre la calle 25 de Agosto, a la que está designada la puerta del edificio con el número 655; 50 metros 10 centímetros, también de frente al Oeste, sobre la prolongación de la calle del Cerro (hoy Bartolomé Mitre); 27 metros 10 centímetros al Norte, confinando con la rambla, y 52 metros 50 centímetros al Este, con más un martillo en este costado a los 17 metros 20 centímetros, de Sud a Norte, y entra 17 metros 30 centímetros hacia el Este, y 35 metros 80 centímetros hacia el Norte, lindando con sucesores de don Eduardo Mac-Eachen y de don Antonio Márquez Guimaraes; y la segunda fracción se compone de trescientos diecisiete metros sesenta y cuatro decímetros cuadrados; lindando: al Sud, con la calle 25 de Agosto: al Norte y Oeste, con la finca antes deslindada, y al Este, con sucesores de Mac-Eachen. Segundo: Toda la parte que les pertenece en la finca empadronada con el número tres mil seiscientos veinticinco, constituída por un terreno con el edificio en él construído y las demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 108 de la vieja ciudad, compuesto de 10 metros 737 milímetros de frente al Norte, sobre la calle Buenos Aires, a la que está señalada la puerta del edificio con el número 232 (antes 53)), y 42 metros 95 centímetros de fondo al Norte., por donde linda con sucesores de don Fermín Ordóñez: por el Este, con los de don Dionisio Olivera, y por el Oeste, con los de don Manuel Portela. Tercero: Veinticuatro treinta y dos avas partes de la finca empadronada con el número 3624, situada en la manzana número 108 de esta vieja ciudad, cuyo terreno se compone de 10 metros 71 centímetros de frente al Norte, sobre la misma calle Buenos Aires, a la que estaba antes designada la puerta del edificio con el número 55 y actualmente con el número 236, y 42 metros 95 centímetros de fondo al Sud, por donde confina con sucesores de don Fermín Ordóñez: al Este, con los de don Dionisio Olivera, y al Oeste, con los de don Tomás Esteves. Cuarto: Veinticuatro treinta y dos avas partes de tres solares de terreno situados en Maroñas, jurisdicción de la Villa de la Unión, de este Departamento, empadronados con los números 75640 75336 y 75712, compuesto el primero, que es el cuarto número dos de la manzana número 23, según el plano levantado el 10 de Octubre de 1875 por el agrimensor don Demetrio Isola, de 42 metros 95 centímetros de frente al Norte, sobre Brandzen, e igual extensión de fondo al Sud, por donde linda con el cuarto número cuatro: por el Este, con el uno, y por el Oeste, con la calle Tranways; el segundo, o sea el número 6 de la manzana 55, se compone de 9 metros 94 centímetros de frente al Sud, sobre la calle Cerrito, y 52 metros de fondo al Norte, lindando por esta parte con sucesores del doctor José Pedro Ramídez; al Este, con el solar 5, y al Oeste, con el número 7; y el tercer solar que es el número 4 de la manzana 58, tiene 14 metros 31 centímetros de frente al Norte, a la calle Victoria, y 42 metros 95 centímetros de fondo al Sud, por donde confina con el solar 9; al Este, con el 3, y al Oeste, con el 5. Quinto: Las veinticuatro treinta y dos avas partes, o más, que corresponda del vapor "A. F. Braga", cuyas dimensiones y capacidad son las siguientes: 52 metros 65 centímetros de eslora; 8 metros 80 centímetros de manga y 2 metros 60 centímetros de puntal, con un registro neto de doscientas cuarenta y ocho toneladas noventa y cuatro centímetros de otra. El vapor referido pertenece a la sociedad "Pedro Risso e Hijos", según escritura, otorgada en la ciudad de Buenos Aires el 22 de Junio de 1922, ante el escribano don Santiago Poso, y cuya copia, legalizada y sellada, fué inscripta en el Registro de Naves de esta Capital con el número 1922 al folio 2895 vuelta. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas en el acto de series aceptadas, en garantía de las mismas: 2.o Que los gastos de escrituración certificados etc. serán de cuenta de los compradores; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (primer piso), a disposición de los interesados; 4.o Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 21 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: Misiones 1381.

$175.00 Dic.31-10979-v.feb.4.

RAFAEL MOLL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

JUDICIAL

EDICTO — Se hace público que el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno ha autorizado la liquidación de los bienes de la "COMPAÑIA INDUSTRIAL Y COMERCIA", y el martillero Rafael Moll procederá, el día 18 de Febrero próximo, a las 15 horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio de esta Capital, calle Zabala número 1477, a la venta en remate público, en un solo lote y al mejor postor, cuyos bienes comprenden los campos, construcciones y mejoras que constituyen el saladero "Alto Uruguay", situado en San Matheus y "O Paraíso", tercer distrito del Municipio de San Borja, Estado de Río Grande del Sur (Brasil), y que son los siguientes: 1.o Una fracción de campo con todas las construcciones y mejoras que constituyen el saladero "Alto Uruguay" situado en San Matheus, tercer distrito del Municipio de San Borjas, Estado de Río Grande del Sur (Brasil), compuesta de una superficie de seis millones trescientos cuarenta y cuatro mil doscientos cuarenta y cinco metros, que tiene por límites: al Norte, el río Uruguay, partiendo de la barra de la restinga de Henrique a la barra de una zanja que desagua en el mismo río Uruguay sobre el puerto de San Matheus y línea de marcos que partes de la margen derecha de esta zanja hasta el marco número seis, al Este, por línea de marcos que terminan en el marco número once, enclavado en el portón; al Sud, por línea de marcos que acompañan el alambrado y terminan en el mojón número catorce, enclavado en la margen derecha de la restinga Henrique; al Sudoeste, la citada restinga de Henrique hasta desaguar en el río Uruguay, comprendiendo las maquinarias, vehículos y cuantas mejoras y útiles existan y forman parte del establecimiento descripto; 2.o El campo denominado de las "Mercedes" o "El Paraíso", con todas las mejoras que contenga, situado en el tercer distrito de San Borjas, Estado de Río Grande del Sur (Brasil), compuesto de una superficie de nueve millones quinientos ochenta y tres mil doscientos metros, dentro de los siguientes límites: desde la barra de Salso hasta el mojón setenta y tres, divisoria natural del río Uruguay; del mojón 73 hasta el mojón 76, mil ochocientos sesenta metros, esta línea pasa por el mojón setenta y cuatro y por el setenta y cinco; desde el mojón setenta y seis, con un ángulo interno de ciento cincuenta y cinco grados y cuarenta y cinco minutos, mil ciento cuarenta y ocho metros hasta el mojón setenta y siete; de este mojón, con un ángulo interno de doscientos noventa y seis grados y treinta minutos, setecientos metros hasta el mojón setenta y ocho; de este mojón, con un ángulo interno de ochenta y nueve grados y treinta minutos, mil trescientos cuarenta y cinco metros hasta el mojón setenta y nueve; de este mojón, con un ángulo interno de setenta y nueve grados y treinta y cinco minutos, seiscientos nueve metros hasta el mojón ochenta; de este mojón, con un ángulo interno de doscientos ocho grados y quince minutos, doscientos diez metros hasta el mojón ochenta y uno; de este mojón un ángulo interno de ciento nueve grados y cinco minutos, seiscientos noventa y ocho metros hasta el mojón ochenta y dos; de este mojón, con un ángulo interno de ciento noventa y seis grados y treinta y cuatro minutos, dos mil seiscientos nueve metros hasta el mojón ochenta y cuatro, junto a la zanja de Salso; esta línea pasa por el mojón ochenta y tres. Desde el mojón ochenta y cuatro hasta la barra de la restinga de Salso, sirve esta restinga de divisa natural; 3.o Edificios: Un gran galpón de mampostería de techo de zinc de dos aguas, cabriadas de hierro y columnas de madera dura, compuesto de cuatro cuerpos, galpón de camposteria con techo de zinc a dos aguas, cabriadas de hierro y piso de madera; dos galpones con paredes y techo de zinc a dos aguas: dos galpones de mampostería con techo de zinc a dos aguas: un muelle todo construído con madera dura; un galpón de cuarenta y cinco metros de largo por cinco de ancho, por dos metros veinte de alto, armazón de madera y techo de zinc a dos aguas, y paredes de ruberoides y de zinc; un galpón de 50 metros de largo por 8 metros de ancho y 2 metros de largo, digo alto, construídos con techos y paredes de zinc a dos aguas, con piso de

madera; galpón de diez metros de largo por cinco de ancho y 2 metros 50 de alto, paredes y techos de zinc a dos aguas; quince ranchos de doce a 18 metros de largo por cinco de ancho; 4.o Maquinarias, muebles y útiles; 7 diversas maquinarias, una bomba motor para caldera, dos prensas hierro, dos mesas de latón, un tanque de hierro pequeño, una máquina de hierro perforadora, una bigornia de hierro, un banco de madera con dos tornos, una capa de remaches, un perofrados de heirro, cuarenta y tres carritos de mano; 3 balanzas de 1.000 kilos y dos de 1.500, cuatro ganchos, 7 piezas, 3 sierras (una grande, dos pequeñas), un banco carpintero, cuatro vagonetas, seis lámparas a gasolina, un escritorio, un guinche con brazo roto, un casco viejo con motor, cuatro mesas de madera y cinc, un máquina de serrar, ocho tanques hierro, dos balanzas, una fragua de hierro, una bigorna, un torno de hierro, un banco con torno, un cilindro para amoldar tarros, un tanque de hierro, un motor "Trébol", una zorra, un armazón de balanza, un motor para serrar, una mesa para charquear, siete cajones forrados de zinc, un lote de herramientas y útiles. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta, en garantía de la misma, el 10 o|o de ella; 2.o Que los bienes detallados en el párrafo cuarto, maquinarias, muebles y útiles, el comprador deberá aceptarlos en el estado y número en que se hallaren actualmente. 3.o Que los títulos de las propiedades a venderse están a disposición de los interesados en las oficinas del Banco Italiano del Uruguay; y 4.o Que las propiedades a venderse se encuentran hipotecadas en los Bancos Italiano del Uruguay y Español del Río de la Plata; 5.o Que los bienes serán vendidos libres de todo gravamen; 6.o Que se ha habilitado la feria próxima al solo efecto de la publicación y realización del remate. — Montevideo, Diciembre 23 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$184.50 En.19-336-v.feb.18.

EUSEBIO SUAREZ

Juzgado de Paz de la 4.a sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Feria del Departamento, doctor Gualberto Pí y lo decretado por el suscrito Juez de Paz de la 4.a sección de Canelones, en autos "JACOBO BARAVRAN. Quiebra", se hace saber al público que el día 30 del corriente a las 15 horas, habilitada la feria, se va a proceder por el martillero don Eusebio Suárez, en presencia del suscrito, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de todas las existencias que componían el comercio del fallido en el ramo de tienda, en el lugar donde se hallan depositadas, calle General Lavalleja número 608, casi esquina General Artigas. Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto el 50 o|o de su compra. — Las Piedras, Enero 13 de 1937. — Ebello Ubiria Juez de Paz.

$12.00 En.20-407-v.en.30.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en los autos sucesorios de doña LUISA ISIDORA DIAZ, se hace saber al público que el día 5 de Febrero próximo a las 10 horas, se va a proceder a la venta en subasta pública en la puerta de este Juzgado, por el Alguacil del mismo, de los siguientes inmuebles: 1.o La mitad proindivisa de una fracción de campo empadronada con el número 4546, ubicada en el distrito de Juan González 6.a sección judicial de este Departamento, lindando: al Norte, arroyo Juan González; al Sud, Raquel Isabel Díaz Kelly al Este, Arroyo de las Vacas, y al Oeste sucesión de Santos E. Rattaro. Dicha mitad que consiste en 49 hectáreas 8661 metros, con la mitad de sus alambrados, se estima en $ 4.637.68, o sea, en $ 93.00 la hectárea; 2.o La mitad proindivisa de otra fracción de campo empadronada con el número 4563 ubicada en el mismo distrito de Juan González, lindando: al Norte, sucesión Rattaro; al Sud, Juan Pesce; al Este Raquel I. Díaz Keddy y al Oeste, Esteban Ibaldi, doctor Miguel Mortalena y otros. Dicha mitad, que consiste en 11 hectáreas 6765 metros conjuntamente con sus alambrados se estima en $ 1.124.23, o sea $ 95.42 la hectárea; y 3.o La mitad proindivisa de una finca en la ciudad de Carmelo construída en terreno que en su totalidad mide 850 metros, lindando: al Norte Celestino H. Bianchi; al Sud Tránsito Gutiérrez; al Este, calle 19 de Abril, y al Oeste Elvira M. de Soleona, aforada dicha mitad en $ 600.00. Se previene: 1.o Que los compradores deberán cubrir los precios [illegible] consignando el 10 o|o en garantía [illegible] 2.o Que se ha habilitado el feriado a los efectos de las publicaciones. — Colonia, Enero 5 de 1937. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$38.40 En.19-379-v.feb.4.

ALFREDO TORT

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la tercera sección del mismo Departamento, en autos caratulados "Juan Bautista Beguiristain contra IGNACIO ECHARRI. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día tres de Febrero próximo, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado por el martillero don Alfredo Tort, asistido del suscrito, se procederá a la venta al mejor postor, sin tasación, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras que forma parte de la manzana número 67, de esta ciudad del Rosario, compuesta de una superficie de 314 metros 78 decímetros, lindando: al Norte, con terreno del Colegio Hermanas del Huerto; al Este, calle Ituzaingó, y al Sud y Oeste, con Antonia B. de Ingold, empadronada con el número 527. Se previene que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en garantía, siendo de su cargo los gastos de escritura, certificados e impuestos universitarios, y que ha sido habilitada la feria próxima a los efectos de la publicación de este edicto. — Rosario, Diciembre 23 de 1936. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.

$24.00 En.4-11043-v.en.21.

RECAREDO E. UGARTE

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú

REMATE

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, dictado en autos "Guillermo Cullington contra MARTIN SUELDO. Juicio ejecutivo" se hace saber al público que el día 25 de Enero corriente, en el local de la barraca "La Tablada", de esta ciudad, de las 9 a las 10 horas, el martillero don Recaredo E. Ugarte, procederá a la venta en remate público, al mejor postor, al contado y con la base de las 2|3 partes de su tasación, de las maquinarias siguientes: Una trilladora marca "Garret", de 3 pies, con tubo de tiraje, número 17632, en $ 1.000.00, y un tractor marca "Har - Parr" de 18|36 H. P. número 33516, en $ 700.00, inventariadas en autos, habiéndose habilitado la feria judicial mayor a los efectos pertinentes. Se previene que no se aceptará la oferta que no cubra las dos terceras partes de la tasación y que los autos se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Enero 7 de 1937. — Josétitimo Verocay, Escribano.

$14.50 En.13-208-v.en.28.

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que el día lunes veinticinco del corriente mes en el lugar donde se encuentra depositado (Barraca Harguindegui), el señor Alguacil, con asistencia del suscrito Actuario, procederá a la venta al mejor postor de una máquina trilladora marca "Case". El remate ha sido decretado en los autos caratulados "Serralta Jaime con ISAAC BAKS. Embargo preventivo" Se hace saber que ha sido habilitada la presente feria judicial. — Paysandú Enero 5 de 1937. — Alberto S. Quintana, Escribano

(Gestión Fiscal) En.13-209-v.en.23.

ERNESTO V. OLID

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "Sucesores de Juan Dominici contra MANUEL VIGO y sus menores hijos FLORA A., DONATO M., JUAN D., HERMAN O., ESTHER B. y PABLO O. VIGO Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 4 de Febrero del año entrante y en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Ernesto V. Olid asistido del Alguacil y suscrito Actuario de los siguientes bienes: A) De las 9 horas a las 9 horas y 15 minutos: Dos terrenos solares y sus construcciones situados en la manzana número 52 de esta ciudad que por ser contiguos miden ambos de frente cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros a la prolongación de la calle 25 de Agosto por igual extensión en sus costados paralelos que linda por uno de ellos avenida Ituzaingó; por otro sucesión Francisco López y Sabás Sabatino, y por el fondo Francisco Alsina Román Larrosa y Pedro Pereira; y B) De las 9 horas y 1|2 a las 9 horas y 45 minutos: Otro terreno solar y sus construcciones sito en el barrio "Nueva Italia" de las adyacencias de esta ciudad, compuesto de dieciséis metros diez centímetros de frente a la prolongación de la calle Chafalote (hoy Misiones), por treinta metros cincuenta y tres centímetros en sus costados paralelos de fondo, que linda por éste, Felipe Altieri; por un lado, el mismo señor Altieri, y por el otro, Policarpo Guerra. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el comprador correrá con los gastos de certificados, compromiso de venta y el importe de las planillas de contribución inmobiliaria, que ascienden a la suma de noventa y siete pesos veintinueve centésimos; y 3.o Que a los efectos de estas publicaciones se ha habilitado la feria mayor próxima. — Rocha, Diciembre 31 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$45.00 En.11-130-v.en.27.

MARIO SUPPARO

Juzgado L. de 1.a Instancia de 1.er turno de Salto

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay con la sucesión de ENRIQUE MARTINEZ VAZQUEZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 11 de Febrero del corriente año, a las 10 horas, el martillero propuesto señor Mario Supparo, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres (Palacio de Oficinas Públicas), el siguiente bien: una fracción de campo y sus mejoras, situada en la segunda sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 4766, compuesta de una superficie de sesenta y dos hectáreas trescientos treinta y un metros mil ciento sesenta y siete centímetros, señalada con el número cuarenta y seis en el plano del agrimensor Arsenio Nunes, de Diciembre de mil novecientos veintinueve y deslindada así: por el Noroeste, con el río Uruguay; por el Noreste, en parte cañada por medio con campos de Leandro Leguisamo y en parte recta amojonada que la separa de la fracción cuarenta y siete; por el Sudeste, camino por medio con las fracciones cuarenta y ocho y treinta y ocho del mismo plano; y por el Suroeste recta amojonada con la fracción treinta y nueve. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Actuario el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran glosados al expediente y de manifiesto en este Juzgado. 3.o Que las escrituras y demás serán de cuenta del comprador. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación, habiéndose habilitado el feriado mayor a los efectos de la misma. — Salto, Enero 11 de 1937. — Raúl F. Gonçalves, Actuario.

$37.50 En.19-375-v.feb.4.

LUIS KOSTER

Juzgado Departamental de Feria de Soriano

REMATE JUBLICO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictado en los autos "El Banco de la República Oriental del Uruguay contra ANTONIO SOLE. Ejecución de prenda" se hace saber que el día 29 del corriente mes de Enero, a las 9 horas y en la casa de don Pablo Martínez, calle Florencio Sánchez esquina Joaqun Suárez, donde se encuentra depositada, el martillero don Luis Koster, asistido del Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en público remate y al mejor postor de una máquina cosechadora "Advance Rumelly número 3422, de 12 pies de corte y con motor de 4 cilindros de 26 H. P., de propiedad del demandado. Se previene que dada la naturaleza del bien a venderse su importe deberá ser abonado en el acto del remate. Se hace constar, a sus efectos, que ha sido habilitada la presente feria a este efecto. — Mercedes, Enero 12 de 1937. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$12.00 En.16-284-v.en.27.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público señor Amadeo Preziosi, oficinas 25 de Mayo 317, he contratado vender mi casa de comercio en el ramo de sastrería y artículos de hombres que giraba en esta ciudad, calle Agraciada número 3921, al señor LORENZO BIASSOTTI, quien se hará cargo del activo y pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Montevideo Enero 15 de 1937. — Vicente Fabbio. — Lorenzo Biassotti.

$5.00 En.20-389-v.feb.10.

FABRICA URUGUAYA DE FOSFOROS M. URREA y Cía., SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo que disponen los artículos 20 y 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 4 de Febrero de 1937, en el local de la calle Ceibal 1587, a las once horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Modificación de los artículos 10, 12, 14, 17 y 27 de los estatutos sociales, de acuerdo al proyecto del Directorio, que se encuentra a disposición de los señores accionistas en la administración de la Compañía; 2.o Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Montevideo, Enero 14 de 1937. — El Presidente.

Nota. — Para tener derecho de asistencia a las asambleas, los accionistas depositarán sus acciones en la Caja social o el recibo del depósito de ellas en un Banco de la Capital o del extranjero, hasta tres días antes del señalado para la celebración de la asamblea (artículo 26 de los estatutos).

$10.50 En.15-255-v.en.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con fecha 1.o de Enero de 1937, he convenido formar sociedad con el solar MARIANO ROSCETTI para seguir explotando el negocio de café bar restaurant y posada denominado "Rivadavia" que tengo establecido en la calle Yacaré número 1596, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 1.o de 1937. — Bautista González. — Mariano Roscetti.

$5.00 En.5-11080-v.en.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se avisa al comercio y al público en general que a lo sefectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que el comercio que giraba en la ciudad de Rocha en el ramo de tienda y mercería con la firma y razón social "MAYES HERMANOS" ha quedado disuelta, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Alejandro Mayes. — Rocha Abril 6 de 1935. — Mayes Hermanos. — Alejandro Mayes.

$5.00 En 7-45-v.en.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

SEBASTIAN PARADIZABAL, que estaba establecido en Andes 1395, esquina Colonia ha terminado sus actividades comerciales. Por lo tanto, emplaza a los que se consideren con derecho para que se constituyan en la calle Andes 1484 dentro del término de la ley. — Sebastián Paradizábal.

$5.00 En.9-94-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público en general que he prometido vender a don JUAN I. CAMPANELLA la casa de comercio de "José Castaños", situada en el paso de los Carros de Piricavupí, 10.a sección judicial del Departamento de Paysandú, cuya propiedad me corresponde por derecho propio y a título de única y universal heredera de mi finado esposo don José Castaños. El comprador toma a su cargo y beneficio el activo y pasivo de dicha casa de comercio debiendo presentarse en mi domicilio en la ciudad de Salto, calle Uruguay número 1268, cualquiera reclamación a ese respecto. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Salto, Diciembre 27 de 1936. — Catalina Harris gue de Castaños. — Juan I. Campanella.

$6.00 En.9-93-v.en.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido vender el café y bar "33" que tengo establecido en la casa número 559 de la calle asamblea, de la ciudad de San José se emplaza a los acreedores para que se presenten dentro de treinta días con los justificativos de sus créditos al local de la referencia (ley 26 de Setiembre de 1904). — San José, Diciembre 17 de 1936. — Por Alejo L. Cabrera: Antonio Dolara.

$5.00 En.4-11040-v.en.27

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

En cumplimiento de lo que disponen los artículos 33 y 35 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día martes 26 del corriente a las 16 horas en el local del Banco, calle Cerrito 428, a fin de tratar la siguiente ordenn del día: 1.o Requisitos preliminares de acuerdo con los estatutos; 2.o Aprobación de la memoria y balance correspondientes al semestre vencido el 31 de Diciembre de 1936 y presentación del informe de la Comisión de Cuentas.

Nota. — De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día sábado 23 del corriente a las 11 horas. — Montevideo, Enero 17 de 1937.

$9.90 En.13-227-v.en.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que con fecha de hoy y en escritura que nos autorizó el escribano Angel C. Asuaga, he prometido vender a don MODESTO ALEJANDRO DEBERA la casa de comercio que tengo establecida en la villa de Sarandí (Florida) en los ramos de restaurant, despacho de bebidas y billar. Los acreedores deberán presentar sus cuentas dentro del término legal en la escribanía Asuaga, de Sarandí, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Sarandí, Enero 31 de 1937. — Ernesto A. Irigoyen.

$5.00 En.8-48-v.en.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio que disolveremos, retrotrayendo sus efectos al 1.o del corriente, la sociedad comanditaria que teníamos constituída en los ramos de fabricación y venta de cal para mortero, mortero de cal, baldosas, mosaicos y compra y venta de materiales de construcción, denominación "Compañía de Cal y Cementos", razón social "GARCIA, PARODI y COMPAÑIA", y sede en esta ciudad, casa números 3727 al 3731 de la calle Uruguayana, y que quedará con la totalidad del activo y obligado a cubrir el pasivo de dicha entidad el socio comanditario señor Ernesto Deal Smith, quien continuará los negocios con la misma denominación de "Compañía de Cal y Cementos". Emplazamos a los acreedores para que se presenten en el aludido domicilio en días y horas hábiles con los justificativos de sus créditos. Esta publicación la efectuamos a los efectos legales consiguientes. — Montevideo, Enero de 1937. — Ernesto Deal Smith. — Domingo García Nicolini. — Carlos Parodi.

$7.00 En.9-109-v.en.28

VENTA DE CARNICERIA

Hago saber al comercio y al público que por compromiso de fecha 2 del corriente, he prometido vender al señor don JOSE BLANCO el establecimiento comercial que en el ramo de carnicería y sus anexos tengo instalado en la casa número 3722 de la calle Nueva Troya, de esta Capital. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los acreedores de ese comercio presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Magariños, Rincón número 537. — Montevideo, Enero 4 de 1937. — Dionisio Lepra.

$5.00 En.9-88-v.en.28.

COMPAÑIA ANONIMA INDUSTRIAL TAMBERA TERMAL

ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

Se cita a todos los accionistas de la Compañía Anónima Industrial Tambera Termal para la gran asamblea a realizarse el 25 de Enero de 1937 a las 11 horas, en nuestro local, calle Yí 1466 para considerar la siguiente orden del día: 1.o Memoria de los años 1935 y 1936; 2.o Balance y cuenta de pérdidas y ganancias de los años 1935 y 1936; 3.o Prórroga de duración (segunda y última convocatoria); 4.o Cambiar ideas referente a las nuevas disposiciones municipales sobre retiro de las vacas que excedan de la capacidad legal de los tambos.

Nota. — El tercer asunto solamente se tratará con el número extraordinario de 81 acciones presentes, de acuerdo con los estatutos y las leyes respectivas. — Montevideo, Enero 11 de 1937. — Salvador Quiár Presidente. — Ramón Mato, Secretario.

$9.00 En.14-240-v.en.25.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don FACUNDO ALCALDE, el comercio que en los ramos de provisión tengo establecido en la calle Fray Ubeda esquina 25 de Mayo de esta ciudad. — Trinidad Enero 2 de 1936. — Pedro Valle.

$5.00 En.9-92-v.en.28

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, hemos resuelto, de común y amigable acuerdo, disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación de la casa de comercio en el ramo de elaboración y torrefacción de cafés denominada "El Santista" situada en la calle Doctor Juan Antonio Rodríguez 1367, de esta ciudad y que giraba bajo la razón de "FERNANDEZ y GARCIA" retirándose el señor Aureo Fernández quien vende sus derechos al señor Antonio García Vidal y éste constituye sociedad con su hermano Manuel García Vidal, cuya firma en lo sucesivo será "García Hermanos". A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace estas publicaciones. — Montevideo, Enero 4 de 1937. — Aureo Fernández — Manuel García Vidal. — Antonio García Vidal.

$7.00 En.8-73-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he convenido vender a don ALBERTO ISRAEL la casa de comercio que en el ramo de tienda, mercería y anexos tengo establecida en Villa Colón, avenida Garzón número 1911, 9.a sección judicial de este Departamento. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación, a fin de que mis acreedores se presenten dentro del término legal con la justificación de sus respectivos créditos. — Villa Colón, Enero 15 de 1937. — Alberto Saul.

$5.00 En.19-362-v.feb.10.

S. A. MOLINERA Y PANIFICADORA DEL URUGUAY

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 34 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de esta sociedad para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 28 del corriente a las 18 horas, en su local, calle General Aguilar número 1215, a fin de tratar la siguiente orden del día: Lectura del acta anterior; 2.o Considerar la memoria y balance general del ejercicio vencido el 30 de Noviembre de 1936; 3.o Elección de tres accionistas que deben integrar el Consejo Directivo el 1.o de Febrero próximo, por cese de los actuales miembros señores Adolfo Biarnés, Bernardino Pazos y Esteban P. Peña, de acuerdo con el artículo 18 de los estatutos sociales, de 5 suplentes y la Comisión Fiscal; 4.o Resolvr al proyecto del Directorio sobre la rebaja a las acciones del 50 olo de su valor nominal para saldar la cuenta de ganancias y pérdidas.

De conformidad con el artículo 43, los accionistas que concurran a la asamblea deberán depositar y registrar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad hasta el día 27 a las 13 horas. Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 39, la asamblea reunida por esta segunda convocatoria sesionará con el número de accionistas que concurra. — El Secretario.

$15.00 En.19-390-v.en.23.

EXTRAVIO

Habiéndose extraviado el recibo número 682, de fecha Enero 9 de 1936, otorgado por la Compañía Salus, S. A., en pago de la primera cuota de dos acciones de esa Compañía, rogamos a quien lo haya encontrado lo devuelva al señor MANUEL FIERIO SOMOSA, en la calle Blanes 1053. — Montevideo, Enero 14 de 1937.

$3.45 En.19-358-v.en.29.

AVISO

Llámase a todos los accionistas o poseedores de acciones de la Sociedad Anónima Teatro Larrañaga, por el plazo de noventa días, para que se sirvan presentarse a la Comisión, en la calle José G. Amorín número 95, de la hora 14 y 30 a las 18 horas con las respectivas acciones. — Salto, Enero 11 de 1937. — La Comisión Liquidadora.

$6.00 En.19-376-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que el señor Antonio Scalone ha vendido al señor VICENTE PUGLIA el establecimiento bodeguero que aquél tenía en el paraje conocido por "Las Piedritas", 8.a sección judicial del Departamento de Canelones, debiendo otorgar la respectiva escritura el escribano Próspero Bovino. De acuerdo con las disposiciones legales en vigencia los acreedores del señor Scalone deberán presentar sus créditos al dicho escribano señor Bovino. — Montevideo, Enero 4 de 1937. — Antonio Scalone. — Vicente Puglia.

$5.00 En.8-60-v.en.27

HORMIGON PRENSADO, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria que se realizará el día 29 del corriente a la hora 15 y 30, en el escritorio de la fábrica, calle Municipio 1968, con el objeto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Adquisición de local propio; 2.o Consideración balance de resultados; 3.o Elección de tres Directores titulares y tres Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente, de acuerdo con el artículo 12 de los estatutos sociales. — Montevideo, Enero 12 de 1937. — Ingeniero Santiago Mauri, Presidente. — Ingeniero Eugenio Pecoste, Secretario.

$6.75 En.19-303-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor SANTIAGO TRINCHITELLA las existencias de mercaderías y útiles de mi casa de comercio establecida en esta ciudad, calle Agraciada número 999 quedando a mi cargo las cuentas a cobrar y a pagar. Los que se consideren acreedores deben presentar las cuentas en el escritorio R. y N. Solari, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Salto, Enero 7 de 1937. — Laurentino Cardozo.

$5.00 En.19-371-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PÚBLICO

De conformidad con el Código de Comercio y la ley de 26 de Setiembre de 1904 y a sus efectos, participamos al público y al comercio que el señor Victoriano F. Fernández tiene prometido venderle al señor JUAN ARAMBEL y éste comprarle el comercio que en el ramo de garage y anexos, que el primero tiene establecido en el local número 3684 de la calle Asilo (Unión), de este Departamento de Montevideo. Los acreedores y demás interesados deberán presentarse dentro del término de treinta días a la citada casa número 3684 de la calle Asilo. — Montevideo, Enero 7 de 1937. — Victoriano Fernández. — Juan Arambel.

$5.00 En.11-162-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, ha quedado sin efecto la sociedad proyectada entre los señores CARLOS DUMANIAN y MARTIN OHANIAN, referente al almacén de comestibles situado en la calle Sitio Grande número 1351, de esta ciudad, vendiendo a la vez el señor Carlos Dumanián dicho comercio al señor Martín Ohanián. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 7 de 1937. — Carlos Dumanián. — Martín Ohanián.

$5.00 En.11-129-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica al público y al comercio en general que con esta fecha hemos cerrado el comercio que en los ramos de almacén, despacho de bebidas y surtidor de nafta teníamos establecido en esta villa bajo la razón social de "MARQUIZO y BUERI. Hacemos la presente publicación a los efectos de que quien se considere acreedor se presente con los respectivos justificativos al señor José Bueri, dentro del término que marca la ley. — Paso de los Toros, Diciembre 30 de 1936. — Cipriano Luis Marquizo. — José Bueri.

$5.00 En.11-142-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don Sebastián Huberto se comprometió vender y escriturar, libre de activo y pasivo hasta el 31 de Diciembre de 1936, a don SALVADOR HERNANDEZ VIÑA, la carnicería comprada a don Leopoldo Martínez hace cuatro años, situada en esta ciudad, calle Besares número 81, verificándose esta publicación a los efectos determinados por ley de 26 de Setiembre de 1904, pudiendo los acreedores concurrir ante el aludido negocio. — Montevideo, Enero 4 de 1937. — Sebastián Huberto. — Salvador Fernández Viña.

$5.00 En.11-112-v.en.30.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Popular del Uruguay a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 27 del corriente a las 16 y 30 horas en el local social, calle 25 de Mayo número 402, esquina Zabala, para considerar y adoptar la resolución sobre la siguiente orden del día: Memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al segundo semestre del 34.o ejercicio. Elección de dos Directores, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2º de los estatutos. Elección de la Comisión Fiscal de Cuentas.

Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea depositarán sus acciones o certificados de depósito de éstas en otros Bancos, en las Cajas de la institución, hasta el día 22 del corriente, o sea, cinco días antes del fijado para la reunión, como lo dispone el artículo 14 de los estatutos, y los accionistas que hayan de hacerse representar en la asamblea, deberán, conforme a lo establecido en el artículo 15, comunicarlo al Directorio, también cinco días antes de la asamblea.

$15.60 En.11-175-v.en.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación del almacén de comestibles situado en la calle Magariños Cervantes número 1351, de esta ciudad, y que giraba bajo la razón de JULIAN y LEANDRO MORAN, quedando a cargo del activo y pasivo del mismo el socio señor Leandro Moran. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Enero 4 de 1936. — Julián Morán. — Leandro Morán.

$5.00 En.8-74-v.en.27.

CAFE Y BODEGA VENDIDOS

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don JOSE GARMENDIA el café, despacho de bebidas alcohólicas, restaurant, posada y bodega sitos en la avenida 8 de octubre números 4241 y 4247 esquina 21 de Abril de esta Capital. A los efectos de al ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justifiativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 9 de 1937. —Marcelino Eizmendi.

$5.00 En.12-191-v.feb.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor LADISLAO REY, mi casa de comercio en el ramo de café con despacho de bebidas y billares, que bajo la denominación "El Pibe" tengo establecido en la calle Independencia número 704 esquina General Rivera de esta ciudad. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores, se presenten con los justificativos de sus créditos en el comercio nombrado, para serles satisfechos. — Florida, Enero de 1937. — Rosendo Rey. — Ladislao Rey.

$5.00 En.12-185-v.feb.1.o.

DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 913, hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "DIAZ Y FACAL", establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles, despacho de bebidas alcohólicas y cancha de bochas en la calle Espronceda número 2153, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Eliseo Díaz y desligándose de la misma el señor Gumersindo Facal. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Enero 8 de 1936. — Eliseo Díaz. — Gumersindo Facal.

$5.00 En.12-133-v.feb.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que con intervención del escribano Diamantino Méndez, el señor Juan Florencio Yade ha prometido vender al suscrito ANTONIO CESAR BUZIO la totalidad de la parte que le corresponde en la sociedad "Buzio, Yade y Lusiardo", que explota el parador "La Boyada", ubicado en el kilómetro 91 de la carretera Montevideo-Colonia, haciéndose cargo el adquirente de las obligaciones del señor Yade en la sociedad. Los que tengan algo que reclamar a dicha sociedad por cualquier concepto deberán presentarse al estudio del nombrado escribano Méndez, 25 de Mayo 395 (Montevideo), dentro del término legal. — Montevideo, Enero 8 de 1937. — Juan Florencic Yade. — Antonio C. Buzio.

$5.00 En.12-148-v.feb.1.o.

FABRICA NACIONAL DE SOMBREROS "FENIX"
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

De acuerdo con lo establecido en los artículos 9.o y 11 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 del corriente a las 16 y 30 en las oficinas de la sociedad calle Rincón número 521, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura de la memoria del Directorio. 2.o Considerar el balance al 31 de Diciembre de 1936. 3.o Considerar la cuenta de ganancias y pérdidas resolviéndose sobre aplicación de utilidades. 4.o Elección de las personas que han de integrar el Directorio en sustitución de los miembros salientes. 5.o Nombrar los tres accionistas que han de firmar el acta. De acuerdo con lo establecido por el artículo 12, las acciones deben ser inscriptas y depositadas en las cajas de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea, según los mismos estatutos pueden ser depositados certificados de depósitos en los Banco en lugar de las acciones. — Montevideo, Enero 11 de 1937. — Edmundo Nardo, Secretario ad-hoc.

$19.60 En.12-207-v.en.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de taller de herrería y bajo la razón social de BELLO Y BIGATTI, gira en la casa número 1283 de la calle Arenal Grande de esta Capital, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, el socio señor Carlos Bello. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 9 de 1937. — Carlos Bello. — Ambrosio Bigatti.

$5.00 En.12-192-v.feb.1.o

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en los ramos de almacén, tienda, ferretería y ramos en general tenemos establecido en la 6.a sección de este Departamentoto. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Tacuarembó, Diciembre 25 de 1936. — Manuel R. Luque. — Benito Barrios.

$5.00 En.5-2-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor JOSE ALONSO MARQUEZ la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle 25 de Mayo 349, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 31 de 1936. — Manuel Alonso. — José Alonso Márquez.

$5.00 En.5-11081-v.en.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevo a conocimiento del comercio y del público que he prometido en venta al señor MARCELINO DE LA PEÑA el negocio que en el ramo de provisión poseo en la calle Vilardebó 1378. Los que se consideren acreedores o con algún derecho deberán presentarse en dicha casa con los justificativos correspondientes dentro del plazo legal. — Montevideo, Diciembre 31 de 1936. — Justo Dos Santos.

$5.00 En.5-11083-v.en.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que en 29 del corriente mes he prometido en venta al señor PASCUAL ANTONIO BELLINI el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en esta plaza, con sede en el local del camino Maldonado número 5603. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a todos los que se consideren mis acreedores para que con sus correspondientes justificativos se presenten en la calle Constituyente número 1819, a percibir el importe de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Diciembre 31 de 1936. — Juan Ferrari.

$5.00 En.5-11079-v.en.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se previene al comercio y al público en general que he resuelto vender a don FELICIANO M. PEREZ la fábrica de guano y subproductos, con asiento en la ciudad de San José, calle Treinta y Tres, suburbios al Sur. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — San José, Diciembre 31 de 1936. — Juan Angel Salles.

$5.00 En.4-11059-v.en.23

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio en general que se ha disuelto parcialmente la sociedad que giraba en esta plaza con el nombre de "LEANDRI HERMANOS MAGGI y CAMBONI", retirándose el socio Julio Maggi, continuando la firma con los otros socios Emilio Leandro César Leandri y Juan M. Camboni. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el domicilio del contador público don Luis E. Pastore, calle Juan M. Blanes número 1010. — Juan M. Camboni. — Emilio Leandri. — César Leandri. — Julio Maggi.

$7.00 En.[illegible]-10817-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, hemos contratado vender a favor de don JUAN RUIZ el almacén de comestibles situado en el camino Maldonado sin número (Punta Rieles), de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 28 de 1936. — Viuda de Daneri e Hijos. — Juan Ruiz.

$5.00 En.2-10999-v.en.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley pongo en conocimiento del público que he vendido a SILVIO PACINI mi casa de comercio que en el ramo de artículos para hombres gira en la ciudad de Las Piedras, cuarta sección judicial del Departamento de Canelones. — Las Piedras, Diciembre 31 de 1936 — Cándido J. Martínez.

$5.00 En.4-11056-v.en.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "VILARDO HERMANOS", establecida en el ramo de cigarrería, agencia de lotería y anexos en la calle Andes número 1408, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Francisco Vilardo. Los interesados deberán presentar los justificativos de sus créditos en el domicilio antes indicado, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Enero 14 de 1937. — Francisco Vilardo. — Cármen Magallanes de Vilardo.

$5.00 En.18-348-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que se ha resuelto transferir el activo y pasivo de la firma "AGAZZI y DIBELLO" al señor Juan Agazzi. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos al día 12 del corriente en el domicilio del señor Agazzi, calle Juan Ferreira y camino La Cruz. — Montevideo, Enero 15 de 1937. — Agazzi y Dibello.

$5.00 En.18-345-v.feb.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica al comercio y al público que por escritura que autorizó el escribano Ezequiel Maderna el 12 de Enero del año corriente se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón "SAMSON ZECK y COMPAÑIA", haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Alejandro Samson y Víctor Siepcke. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Alejandro Samson. — Víctor Siepcke. — Gabriel Zeck.

$5.00 En.18-346-v.feb.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que por escritura que en fecha 7 de Enero del corriente año, autorizada por el escribano Juan Daquó, hicieron renuncia de su calidad de socios colectivos de la razón social "CAFFARO y COMPAÑIA", que gira en esta plaza, los señores Pablo Caffaro y Carlos Luis Arioli, disolviéndose como consecuencia de esa renuncia la expresada sociedad, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el renunciante don Pablo Caffaro. — Montevideo, Enero 13 de 1937. — Pablo Caffaro. — Carlos L. Arioli.

$5.00 En.18-277-v.feb.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad "A. NAVARRO y COMPAÑIA", que teníamos constituída en esta ciudad para la explotación del negocio de elaboración y venta de vinagre de vino con domicilio en la calle Cáceres número 579, saliendo de la misma la sociedad "Juan Campisteguy y Compañía" y haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Américo Navarro. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 14 de 1936. — J. Campisteguy y Compañía. — Américo Navarro.

$5.00 En.18-327-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio en general y del público en particular que con fecha 3 del actual he vendido al señor GINES EGAÑA el comercio que en los ramos de almacén, billar y despacho de bebidas tenía establecido en Molles de Quinteros, 11.a sección del Departamento, y que giraba bajo la firma de Adolio M. Carro, haciéndome cargo del pasivo que pudiera existir en esta fecha. — Durazno, Enero 9 de 1937 — Adolio M. Carro.

$5.00 En.18-281-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender al señor LUIS DE SANCTIS el establecimiento lechero que tengo instalado en Barros Blancos, 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, matriculado con el número 4483. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los acreedores de este comercio presentar los justificativos de sus créditos dentro de treinta días en la calle 25 de Mayo 395 (departamento 6). — Montevideo, Enero 9 de 1937 — Angel Franco.

$5.00 En.18-319-v.feb.6

HOMOLOGACION DE CONCORDATO

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 11 de Noviembre de 1926, se hace saber al público en general y al comercio en particular que en mérito a la protocolización efectuada el 1.º de Diciembre pasado en el registro del escribano Milton Galmés, ha quedado homologado el concordato privado celebrado por "TORRENTE HERMANOS". — Montevideo Enero 2 de 1937.

$4.50 En.18-32-v.en.28.

RESCISION PARCIAL DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio en general y al público en particular que, por escritura autorizada el 13 de Enero de 1937 por el escribano V. Rodríguez Godoy, ha dejado de formar parte de la sociedad "Troncoso y Compañía" el señor ANGEL J. REPETTO. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 14 de 1937. —

$5.00 En.18-323-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que "MERLINO, ARDAO y COMPAÑIA", sociedad formada por Miguel Angel Merlino, Manuel R. Ardao y Marcelino Lagayette, proyecta vender su patrimonio a Luis López. Se cita a los acreedores a la escribanía Caputi, Pérez Castellano 1507. — Montevideo, Enero 8 de 1937.

$5.00 En.18-328-v.feb.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación del café y bar situado en la calle Yacaré número 1594 y que giraba bajo la firma de "MARTINEZ y BELLO", quedando a cargo del activo y pasivo el socio don Vicente Martínez. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Enero 6 de 1937. — Vicente Martínez. — Pascual Bello.

$5.00 En.14-237-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que el señor OSCAR ALBERTO SILVA ha dejado de pertenecer a la "Metalgráfica Uruguaya, Sociedad Comercial" la que integraba en calidad de socio comanditario. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, fijándose como domicilio legal el de la casa del bulevar Artigas número 2204. — Metalgráfica Uruguaya, Sociedad Comercial. — Oscar A. Silva.

$5.00 En.13-209-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y del público, a los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a doña VIRGINIA BARLEY DE MARTELLO la casa de comercio que en el ramo de bar y despacho de bebidas denominado "Bar Littera" está establecido en el Mercado Central, puesto número 86 y que era propiedad de mi extinto esposo don Francisco Littera. Los que se consideren acreedores o interesados deberán presentarse dentro del término legal ante el mismo establecimiento o en la escribanía de Rosendo Acordagoitia, Sarandí 430. — Sara Saleh de Littera. — Virginia Barley de Martello.

$5.00 En.15-270-v.feb.3.

VENTA DE NEGOCIO

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que don Julio F. Bértola ha prometido vender a los señores FLORO DELPIANO y JOSE DEGIORGIS su establecimiento comercial sito en la avenida 18 de Julio 1389, de esta ciudad denominado "La Borelli", emplazándose a todos los acreedores para que dentro del término de treinta días presenten los justificativos de sus créditos en la calle Rincón número 438 (segundo piso, escritorios 28 y 29). — Montevideo, Enero 13 de 1937. — Julio F. Bértola. — Daniel Floro Delpiano. — José Degiorgis.

$5.00 En.15-258-v.feb 3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor JAVIER AZAMBUYA mi casa de comercio en el ramo de despacho de bebidas y bar sito en la calle Ramón Anador 3844 de esta ciudad. Notificamos a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio para serles satisfechos. En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Enero 7 de 1937. — González Hermanos. — Javier Azambuya.

$5.00 En.15-250-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, ha quedado sin efecto la promesa de constitución de sociedad entre los señores ROBERTO CABALLERO y CAMILO POZZI, referente a la casa de comercio situada en la calle General Flores número 2492, de esta ciudad. El señor Roberto Caballero contrata vender le referido comercio a favor de don Alejandro J. Camarota. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Enero 13 de 1937. — Roberto Caballero. — Camilo Pozzi. — Alejandro J. Camarota

$5.00 En.16-285-v.feb.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a los señores JOSE GATO y ALBERTO OLIVERI el ómnibus de mi propiedad marca "International", matrícula Bp. 194, inscrito en la O. N. D. A. A sus efectos se hace esta publicación, debiendo presentarse los interesados en la escribanía de la calle Pérez Castellano 1507. — Montevideo, Enero 12 de 1937. — Gabriel Abeleira.

$5.00 En.14-254-v.feb.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general, que por escritura que autorizó en esta fecha el escribano don Carlos E. Schickendantz, hemos declarado disuelta totalmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social EDWARD COOPER Y SON, (Eduardo Cooper e Hijo), en el ramo de importación y exportación de mercaderías en general y representación como agentes comisionistas de fábricas, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio señor Eduardo Myles Cooper. — Montevideo, Enero 5 de 1937. — Eduardo Bukcland Cooper. — Eduardo Myles Cooper.

$5.00 En.12-161-v.feb.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que por intermedio del señor Oscar R. Nosiglia, hemos prometido vender a los señores RAMON SANCHEZ y JOSE MARIA SANJURJO la casa de comercio que en el ramo de panadería denominada "Villa del Cerro" tenemos establecida en esta ciudad, calle Grecia número 3300, esquina Norte América. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el escritorio del escribano Pablo Setta, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, Enero 7 de 1937. — Luis Carnelli. — Pedro Carnelli. — María E. Carnelli. — Victorio Carnelli.

$5.00 En.11-114-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he vendido la parte que como socio me correspondía en la sociedad que giraba en esta plaza bajo el nombre de "GUTIERREZ y GOMEZ", en el ramo de bar, al señor Rogelio Ferro. Dicha sociedad no tenía deudas. — Mercedes, Enero 4 de 1937.

$5.00 En.11-131-v.en.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos público que por escrituras que hoy autorizó el escribano Ignacio Arcos Ferrand ha quedado disuelta la sociedad "CALVEIRO, VEGA y Cía.", propietaria del comercio establecido en la casa 849 de la calle Uruguay de esta ciudad, y que ese comercio queda de pertenencia de la nueva sociedad "Calveiro y Cía.", integrada por los señores José Ventura Calveiro y César A Courtoisie Ferrari como socios colectivos y por la señora Alice Lee Farret de Calveiro y señorita Irma Calveiro, como comanditarias, habiéndose hecho cargo la nueva entidad del pasivo relacionado en el último inventario. Las reclamaciones que correspondan deben formularse en el indicado comercio dentro del plazo de 30 días. — Montevideo, Enero 7 de 1937. — Calveiro, Vega y Cía. — Calveiro y Cía.

$6.00 En.12-159-v.feb.1 o.

BANCO DE CREDITO

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se hace saber a los señores accionistas que no habiéndose inscripto el número de acciones que requiere el artículo 59 de los estatutos sociales para formar quórum en las asambleas ordinarias el Directorio ha resuelto convocar por segunda vez para la asamblea que se efectuará el día 28 del corriente a las 16 horas en las oficinas del Banco para tomar en cuenta la memoria y balance anual con el dividendo propuesto y proceder a la elección de tres Directores y siete suplentes de Director. Comisión Fiscal y sus respectivos suplentes.

De acuerdo con lo establecido en el artículo ya mencionado, las resoluciones que se tomen sobre los asuntos comprendidos en la presente convocatoria serán válidas cualquiera sea el número de los accionistas presentes. Los señores accionistas deberán cumplir previamente con lo dispuesto en el artículo 58 de los estatutos. — Montevideo, Enero 13 de 1937. — El Secretario.

$9.00 En.18-326-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he vendido al señor RAMON CARVALLIDO el comercio que en el ramo de depósito de hierros tengo establecido en la rambla Sud América número 2921. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos estas publicaciones, a fin de que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en 25 de Mayo número 555 — Montevideo, Diciembre 28 de 1936. — Jaime Gorricho. — Ramón Carvallido.

$5.00 En.8-47-v.en.27.

"FERNANDO PARRABERE", SOCIEDAD ANONIMA COOPERATIVA
AVISO
De conformidad a lo resuelto en la asamblea general ordinaria realizada el 15 de Agosto de 1936 y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.o de los estatutos, se invita a los señores accionistas a efectuar el canje de las acciones cooperativas serie A por acciones al portador de igual serie, en las oficinas de la Sociedad, todos los días hábiles de las 8 a las 10 horas. — Julio Garra, Presidente. — Reinardo Sickinger, Secretario ad hoc.
$3.20 En.20-406-v.en.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances del señor P. Pizzanelli, Uruguay 1761, he contratado vender a favor del señor SABINO E. QUIROGA el café y bar situado en la calle Dante número 2151, esquina a la de Joaquín Requena, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 15 de 1937. — Jesús Tasende. — Sabino E. Quiroga.
$5.00 En.20-391-v.feb.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
Comunicamos al comercio y al público en general que a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, con fechas 1.o de Junio de 1934 y 27 de Diciembre de 1936, respectivamente, quedó disuelta parcialmente la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la firma de "AZADIAN HERMANOS" pues en las fechas antes citadas se retiraron los socios José y Sarkis Azadian, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma firma, compuesta por los señores Miguel y Gregorio Azadián.
$5.00 En.9-95-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor RICARDO J. VOLPE las existencias de la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecido en esta ciudad, en la calle Sarandí y Guayabos, quedando el activo y pasivo a mi cargo. — Paysandú, Diciembre 26 de 1936. — Vicente G. Oberti.
$5.00 En.8-77-v.en.27.

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA
AVISO
La sucursal en Montevideo (actualmente en liquidación), del Banco Español del Río de la Plata, hace saber a sus depositantes que deben retirar sus fondos y cancelar sus cuentas. Previene a los depositantes en caja de ahorros, plazo fijo u otra forma en que gozasen de intereses, que desde el 1.o de Enero de 1937, el Banco sólo abonará intereses sobre dichos depósitos y hasta el 15 de Junio próximo, a razón del uno por ciento anual. Previene además a los interesados que los depósitos que no fueren retirados antes del 15 de Junio de 1937, serán consignados por cuenta de sus propietarios en la Dirección de Crédito Público. Los interesados pueden retirar sus fondos en las oficinas del Banco Español del Uruguay calle 25 de Mayo números 481 y 485, de esta ciudad, donde deberán presentarse con los justificativos correspondientes. El mencionado Banco Español del Uruguay es el encargado de la liquidación de todas las operaciones de nuestra sucursal en Montevideo.—Montevideo Diciembre 15 de 1936 — El Banco Español del Río de la Plata.
$16.80 Dic.15-10543-v.en.21.

CORPORACION COMERCIAL ISRAELITA-URUGUAYA, S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas de la Corporación Comercial Israelita Uruguaya, S. A., a una asamblea general a realizarse el sábado 23 del corriente en el local del Ateneo Popular, sito en la calle Río Negro número 1180, desde las 17 y 30 a las 23 horas, según nuestros estatutos sociales (título número 5, artículo 27), para tratar la siguiente orden del día: 1.o Apertura e informe del Presidente; 2.o Elección de la Mesa; 3.o Lectura y aprobación del acta de la asamblea próximo pasada; 4.o Informes; 5.o Balance; 6.o Elecciones.
Nota. — Se ruega puntual asistencia. — Montevideo, Enero 15 de 1937. — El Secretario.
$6.00 En.20-358-v.en.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
A sus efectos, participo al comercio y al público en general que habiendo sido disuelta y liquidada la sociedad que giró en esta plaza bajo la razón social "ZAMORA y ESPINDOLA ZAMORA", he tomado a mi cargo el activo y pasivo de la misma. — Dolores, Diciembre 14 de 1936. — Juan José Zamora.
$5.00 En.9-97-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunico al comercio y al público que he prometido vender, a mi socio FRANCISCO BONILLA la parte que me pertenece en el café y bar "33", sito en la avenida General Flores número 3337, que giraba bajo la firma de "Bonilla y Pereyra", haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo de dicha casa. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, debiendo los acreedores concurrir a dicho comercio dentro del término legal. — Montevideo, Diciembre 29 de 1936. — Alberto P. Pereyra.
$5.00 En.2-11024-v.en.21.

LA CAJA OBRERA
CONVOCATORIA
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el martes 26 del corriente a las 17 y 30 horas, en el local social, calle 25 de Mayo y Treinta y Tres. Orden del día: A) Considerar la memoria y balance presentado por el Directorio y el dividendo que debe distribuirse a los accionistas; B) Proceder a la elección de cuatro titulares para integrar el Directorio, cuatro suplentes y Síndico.
A la vez se hace saber a los señores accionistas: 1.o Que para tener derecho a concurrir a las deliberaciones de la asamblea es indispensable proveerse de la correspondiente boleta, que haciendo constar el número de sus acciones y los votos que corresponden a cada accionista, expedirá la Gerencia desde el día de la fecha hasta el 23 del corriente a las 11 horas (artículo 42 de los estatutos); 2.o Que la asamblea tendrá lugar con cualquier número de accionistas que concurra (artículo 38 de los estatutos. — Montevideo, Enero 16 de 1937. — Alfredo Arocena, Presidente. — Luis L. Dayviére, Secretario.
$12.00 En.16-343-v.en.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que con la razón social "M. PEREZ y DOMINGUEZ" tenemos constituída en esta ciudad, calle Santiago de Chile número 1324 para explotar un depósito de quesos al por mayor, separándose de ella el socio Manuel Pérez y quedando a cargo del activo y pasivo el otro socio Manuel Domínguez. — Montevideo, Enero 11 de 1937. — Manuel Pérez. — Manuel Domínguez.
$5.00 En.13-231-v.feb.2.

AVISOS DEL DIA

CORTE ELECTORAL
LLAMADO A LICITACION
Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de ferretería, imprenta y papelería, con destino a la Secretaría de la Corte Electoral.
Los licitadores deberán ajustarse al pliego de condiciones que se encuentra a su disposición en la Sección Despacho de la Secretaría citada, calle Ituzaingó número 1467 (último piso).
El término fijado para la recepción de propuestas es el día 30 del actual a las 9 horas, en presencia de los señores Secretario de la Corte Electoral y Director de Secciones de la Secretaría de la misma.
(Cuenta corriente) En.21-453-v.en.30.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 11
Segundo llamado
Llámase a licitación pública número 11 para adquirir 28.000 litros de vino tinto común, nacional, destinado a las Unidades del Ejército durante el primer semestre del ejercicio 1937, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 2 de Febrero de 1937 a las 9 horas. — Montevideo, Enero 18 de 1937.
(Cuenta corriente) En.21-433-v.feb.1.o.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 14
Tercer llamado
Llámase a licitación pública número 14 para adquirir hierro para herrar de 6 x 3, 7 x 2 1|2, 7 x 3, 7 x 3 1|2 y 8 x 3, tenazas de herrar, raspacascos, cortacascos, martillos de forjar, limas media caña, martillos de herrar, mangos para martillos, mangos para marrón con destino al Servicio Veterinario y de Remonta para el primer semestre del ejercicio 1937, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 2 de Febrero de 1937 a las 10 horas. — Montevideo, Enero 18 de 1937.
(Cuenta corriente) En.21-434-v.feb.1.o.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 15
Tercer llamado
Llámase a licitación pública número 15 para adquirir 11 tablones de icori especial, 3.000 metros de cuerda especial para cajas de guerra, con destino a Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 3 de Febrero de 1937 a las 9 horas. — Montevideo, Enero 18 de 1937.
(Cuenta corriente) En.21-435-v.feb.1.o.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso
La Intendencia General del Ejército y la Marina hace saber a los interesados que esta Intendencia ha resuelto la siguiente adjudicación (licitación pública número 15, asunto 87.|150, cueros, etc., parches, cuerdas etc.): Ferratti y Compañía: 400 cueros lonjeados de potrillo, de primera calidad, para parches bordoneros y batidores, según muestra, a $ 3.35 cada uno. — Montevideo, Enero 15 de 1937.
(Cuenta corriente) En.21-436-v.feb.1.o.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
DIVISION MATERIAL
Llamado a licitación
Llámase a licitación pública para adquirir dos camiones frigoríficos con destino al "S. O. Y. P.", de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la División Material de la Inspección General de Marina todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 15 horas.
Las propuestas cerradas y lacradas, en los sellados correspondientes se abrirán el día 13 de Febrero próximo a las 10 horas, en la División Material, de la Inspección General de Marina, edificio de la Aduana (4.o piso) ante los interesados que deseen concurrir al acto. — Capitán de Fragata José Rodríguez Varela, Jefe de la División Material.
(Cuenta corriente) En.21-441-v.en.29.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 1837
Tercer llamado
Llámase a licitación pública para la provisión de 16 máquinas de escribir, destinadas a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, de acuerdo con nuestro pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en esta Proveeduría General, calle Piedras 377, donde se podrá retirar todos los días hábiles de las 9 a las 11 horas.
Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día martes 2 de Febrero de 1937, a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Enero 19 de 1937. — La Proveeduría General.
(Cuenta corriente) En.21-437-v.feb.1.o.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción de una carrocería tipo ómnibus, sobre un chassis Chevrolet chico, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Institución, calle 25 de Mayo 520.

Las propuestas, extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada Secretaría todos los días hábiles hasta el 5 de Febrero próximo, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 18 de 1937. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) En.21-426-v.en.27.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 29238

Montevideo, Enero 15 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Medina Refinery, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

MEDYNA

para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites y grasas comestibles). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.21-382-v.feb.6.

ACTA N.o 29237

Montevideo, Enero 15 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Max Aymes, con domicilio en la ciudad de París (Francia), han solicitado el registro de la marca

ASTUCE

para distinguir artículos de la clase 10.a (prodcctos de perfumería y de belleza, afeites, jabones, peines, esponjas y otros accesorios de toilet). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.21-383-v.feb.6.

ACTA N.o 29243

Montevideo, Enero 16 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Phillips - Jones Corporation, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

VAN HEUSEN

para distinguir artículos de la clase 5.a (camisas de vestir, camisas negligee y camisas de trabajo y sus partes, a saber: bandas para el cuello, puños y pecheras). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.21-427-v.feb.6.

ACTA N.o 29244

Montevideo, Enero 16 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la National Carbon Company, Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, condado de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

"COLUMBIA"

para distinguir artículos de la clase 12.a (pilas secas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.21-428-v.feb.6.

ACTA N.o 29246

Montevideo, Enero 16 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Palmer y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"KABUL"

para distinguir artículos de la clase 10.a (menos jabones). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.21-429-v.feb.6.

ACTA N.o 29247

Montevideo, Enero 18 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Aquiles Arioni, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"BLOCH"

para distinguir artículos de la clase 1.a y harinas de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.21-430-v.feb.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación a efectuarse, en la comisaría de Tapes, 12.a sección de Durazno, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Durazno y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 1.40 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 11 de Febrero próximo a las 10 1|2 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 18 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) En.21-422-v.en.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las reformas a practicarse en la comisaría 7.a del Departamento de San José, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de San José y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 2.40 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 15 de Febrero a las 10 1|2 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 18 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) En.21-423-v.en.28.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Enero del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don YICAS DERMATAS, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Treinta y Tres 1536, y doña ELVIRA CAMPAÑA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Rincón 507.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.

$2.00 245-v.en.28.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Enero del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME NAVARRO, de 39 años, soltero, marino militar, ciudadano legal, domiciliado en Julio Herrera y Obes 1193, y doña MARTINA RODRIGUEZ CASAS, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Julio H. y Obes 1193.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

$2.00 231-v.en.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Enero del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ALBERTO CHERSI, de 28 años, soltero, médico, argentino, domiciliado en 18 de Julio 896, y doña SOLEDAD MARTIN, de 24 años, soltera, doctora, argentina, domiciliada en 18 de Julio 896.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

$2.00 232-v.en.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Enero del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AVELINO MIGUEL DIAZ, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Andes 1132, y doña ANA MARIA AMOROS, de 25 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Andes 1132.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

$2.00 233-v.en.28.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Enero del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SUBIRANA, de 44 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Cuñapirú 1517, y doña CARMEN CAMPOS, de 42 años, divorciada, española, domiciliada en Cuñapirú 1517.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.

$2.00 229-v.en.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Enero del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VIRGILIO ACUÑA, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Venezuela 1469, y doña ELENA BESUN, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Venezuela 1469.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.

$2.00 230-v.en.28.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Enero del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO JAVIER ORTEGA, de 27 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado en J. J. Rousseau 3620, y doña MARIA ROSARIO CAMMARANO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en J. J. Rousseau 3620.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 224-v.en.28.

En Montevideo y el día 13 del mes de Enero del año 1937, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don SIXTO FRANCESCONI, de 59 años, viudo, italiano, domiciliado en Propios 2224, y doña MARGARITA GREGORIA GONZALEZ, de 65 años, soltera, oriental, domiciliada en Propios 2224.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 225-v.en.28.

En Montevideo y el día 13 del mes de Enero del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO RODRIGUEZ, de 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Candelaria 1735, y doña ELEUTERIA CELESTE RODRIGUEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en T. Aparicio 3935.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 226-v.en.28.

En Montevideo y el día 14 del mes de Enero del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don APARICIO DIEGO VELAZQUEZ, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Costa Rica 2, y doña FILOMENA LOYORATTO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Costa Rica 2.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 227-v.en.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Enero del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PAULINO ERNESTO RISSO, de 26 años, soltero, aviador militar, oriental, domiciliado en Plata 2646, y doña HERMINDA IGNACIA CALERO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 3742.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 228-v.en.28.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Enero del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PANTALEON SERAPIO GOMEZ, de 55 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Pavón 69, y doña CAROLINA VIGNOLI, de 47 años, soltera, oriental, domiciliada en Pavón 69.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 234-v.en.23.

En Montevideo y el día 14 del mes de Enero del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS GARIGOYCHEA, de 39 años, soltero, marino, oriental, domiciliado en Tarín 26 y doña MICAELA ALVAREZ de 37 años soltera, oriental, domiciliada en Carlos Magno 244.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 235-v.en.23.

En Montevideo y el día 17 del mes de Enero del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL ANGEL AGUSTIN D'OTTONE, de 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en José de Vejar 48, y doña MARIA HILDA PIÑEIRO, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en José de Vejar 48.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 236-v.en.28.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Enero del año 1937, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO TORICES, de 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Juan D. Jackson ...., y doña ISABEL NARIO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en 18 de Julio....

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil.
$2.00 243-v.en.28.

En Montevideo y el día 5 del mes de Enero del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GARABED HAGOPIAN, de 48 años, soltero, albañil, armenio, domiciliado en Dante 1990, y doña HAGOUHI TULALLIAN, de 37 años, soltera, armenia, domiciliada en Dante 1990.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil.
$2.00 244-v.en.28.

18.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Enero del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS CIRILO CARRERO, de 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Juan Paullier 1268, y doña HONORIA VEIGA, de 21 años, soltera, española, domiciliada en Juan Paullier 1268.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 241-v.en.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Enero del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO CARRARA, de 31 años, soltero, comercio, francés, domiciliado en Libertad 2375, y doña HADA VALENTINA CASTILLA SCHENINI, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Paullier 1536.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 242-v.en.28.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Enero del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS DE LUCCA, de 49 años, soltero, escultor, oriental, domiciliado en República 1857, y doña ELVIRA MANTEIGA, de 26 años, soltera, española domiciliada en República 1857.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain Oficial del Estado Civil.
$2.00 239-v.en.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Enero del año 1937 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDMUNDO MOGGIA, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Justicia 2036, y doña ISABEL VALIDO, de 24 años, divorciada, española, domiciliada en Justicia 2036.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain Oficial del Estado Civil.
$2.00 240-v.en.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Enero del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO ROSALIA, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Justicia 1968, y doña LEONOR FERNANDEZ MENDEZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en República 1889.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain Oficial del Estado Civil.
$2.00 246-v.en.28.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 17 del mes de Enero del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO FELICIANO FACAL, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en La Gaceta 1364, y doña ANA FELICA PRATS, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Marco Bruto 1431 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil.
$2.00 237-v.en.28.

En Pocitos y el día 16 del mes de Enero del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROSALIO CORREA, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en J. Vera 3634, y doña COLOMA FORNES, de 26 años, soltera, española, domiciliada en Estivao 1891.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil.
$2.00 238-v.en.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de don EDUARDO FERNANDEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.60 En.21-420-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don VENANCIO GUILLERMO ETCHEVERRY, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$6.00 En.21-413-v.feb.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don ELIAS TOMAS ELDUAYEN, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. Se hace constar que para la publicación de este aviso ha sido habilitada la presente feria judicial. — Mercedes, Enero 13 de 1937. — Juan R. Iisarri, Actuaio.
$6.00 En.21-409-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña MARIA JUANA CANARD DE LARROUY, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. Se hace constar que para la publicación de este aviso ha sido habilitada la presente feria judicial. — Mercedes, Enero 13 de 1937. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$6.00 En.21-411-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de don TIBURCIO MERCEDES PEREYRA, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria judicial mayor al solo efecto de la publicación de este aviso. — Mercedes, Diciembre 31 de 1936. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$6.00 En.21-410-v.feb.1.o.

JUZGADO DEPARTAMENTAL DE FERIA DE SORIANO

Nombramiento de curador

Por resolución del señor Juez Departamental de Feria de Soriano, de fecha 14 de Enero de 1937, dictada en los autos "Año 1936. Número 660. DOLORES CORNELIA FERNANDEZ DE ESCALAS. Solicita que su señor padre don Mateo Fernández sea declarado incapaz", se hace saber a sus efectos que el doctor don Manuel López Esponda ha sido nombrado curador interino de la persona y bienes de don Mateo Fernández, por auto de fecha 8 de Enero de 1937. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término de ley. — Mercedes, Enero 15 de 1937. — Luis Alberto Vila, Actuario Especial.
$6.00 En.21-424-v.feb.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de JOSE MARIA LOPEZ, y en cuyo mérito se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, habiendo sido habilitado el próximo feriado a este solo efecto. — Mercedes, Diciembre 16 de 1936. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$4.50 En.21-431-v.feb.1.o.

ELADIO F. DIESTE
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber que el día treinta de Enero actual, de las ocho horas en adelante, el martillero designado don Eladio F. Dieste, asistido del suscrito Juez de Paz, procederá a la venta y al mejor postor de todas las mercaderías pertenecientes a la sucesión de don ARTURO CAMPOS. A los efectos legales se hace esta publicación. — Tomás Gomensoro, Enero 13 de 1937. — Pablo Sarasúa, Juez de Paz.

$6.00 En.21-47-v.en.30.

MAMERTO R. PEREIRA
JUDICIAL

En su local de remates, villa "Paso de los Toros", calle Doctor Berrutti sin número.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en autos "Viuda de Cacciatori contra MODETO PEREZ. Medidas preparatorias" y "Eulogio C. Maglio contra Modesto Pérez. Ejecución", se hace saber al público que el día sábado 13 de Febrero próximo, a las 16 horas, procederé al remate público, sin base y al mejor postor de los siguientes efectos: 1 motor para carpintería, 1 trompo para el mismo, 1 aparador, 1 juego dormitorio incompleto, 3 mesas de luz, 1 lavatorio sin espejo y sin piedra, 1 cómoda, 1 ropero, 2 vitrinas, 6 respaldos cama, 2 largueros pino, 1 máquina escopladora. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o del importe de su oferta en el acto de serle aceptada. — Paso de los Toros, Enero 10 de 1937.

$12.60 En.21-432-v.feb.1.o.

DANIEL E. GUTIERREZ
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay contra AONSO DE UNPPO (ANTONIA). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día doce de Febrero próximo a las diecisiete horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, se va a proceder por el martillero don Daniel E. Gutiérrez, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en la décimacuarta sección judicial del Departamento de Canelones, compuesta, según plano del agrimensor Carlos D. Furriol, levantado de acuerdo con la mensura practicada en Noviembre de mil novecientos doce, Agosto de mil novecientos veintiocho y Abril de mil novecientos treinta y uno, de un área de treinta y tres hectáreas, ocho mil ciento noventa y nueve metros trece decímetros cuadrados que se deslinda así: al Norte, una línea quebrada compuesta de dos rectas de ochenta y tres metros y cuatrocientos diecinueve metros sesenta centímetros, respectivamente, lindando con Longino Barreto; al Este, una recta de seiscientos sesenta metros setenta centímetros, con el mismo Longino Barreto; al Sur, una recta de cuatrocientos ochenta y un metros veinte centímetros, lindando, en parte, con Manuel Barreto y, en parte, con Pascual de Ambrosio; al Oeste, una recta de seiscientos ochenta y tres metros veinte centímetros, con Vicente Aonso; y al Nordoeste, una recta de veintiséis metros cincuenta centímetros, con camino nacional. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serde aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los gastos y derechos de las escrituras de ratificación y venta, así como todo lo que pudiere adeudarse por concepto de medianería, alambrados u otras cargas análogas que directamente recaigan sobre el inmueble a venderse, serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de la publicación del presente edicto. — Monetvideo, Diciembre 31 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$51.20 En.21-449-v.feb.10.

VENTA DE NEGOCIO

Hacemos saber al comercio en general y al público en particular que el señor José Riveiro ha prometido vender al señor MANUEL RIVEIRO la parte que le corresponde en el comercio de panadería sito en 8 de Octubre 3520 y que viene girando con la firma "José y Manuel Riveiro", tomando a su cargo el señor Manuel Riveiro el activo y pasivo de dicho comercio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 15 de 1937. — Manuel Riveiro. — José Riveiro.

$5.00 En.21-425-v.feb.10.

PROMESA DE VENTA DE PANADERIA

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores DANIEL LOPEZ y JOSE FERNANDEZ PONTIN la parte que me pertenece en la panadería situada en esta ciudad, calle Larravide 2691. El activo y pasivo quedará a cargo de los nombrados adquirentes. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 15 de 1937. — Tomás Rama.

$5.00 En.21-419-v.feb.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa, sección balances, de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender a favor de don MANUEL MENENDEZ GARCIA mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles sito en la casa número 806 de la calle República Francesa esquina Húsares, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio para series satisfechos. En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace estas publicaciones. — Montevideo, Enero 14 de 1937. — Nicolás Nery. — Manuel Menéndez García.

$5.00 En.21-412-v.feb.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha ha quedado disuelta la sociedad que bajo la razón social de "FASOLA HERMANOS y MUÑOZ MIRANDA" giraba en esta ciudad, en la explotación de propaganda comercial irradiada por la difusora "C W 47 A", siendo su domicilio en la calle 18 de Julio 677 de la ciudad de San José, quedando a cargo del activo y pasivo los socios Juan Carlos y José Luis Fasola. A los efectos de la ley de 4 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — San José, Enero 13 de 1937. —

$5.00 En.21-408-v.feb.10.

"SOCIEDDAD COMERCIAL DE MONTEVIDEO"

44.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 de los estatutos de la "Sociedad Comercial de Montevideo", se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que por resolución del Directorio se celebrará el día viernes 29 del corriente a las 16 horas en sus oficinas, calle Rincón número 508, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Elección de nuevo Directorio.

Para el depósito de acciones que establece el artículo 12 de los estatutos, se fija un plazo desde la fecha hasta el 25 del mes corriente a las 16 horas. La boleta que acredite el depósito o que indique los votos que represente el accionista servirá de entrada a la reunión. — Montevideo, Enero 21 de 1937. — Arturo Davie, Secretario.

$10.80 En.21-399-v.en.28.

VENTA DE CANTERA ARENERA

El señor Roberto Rodríguez venderá al señor MANUEL PENA las existencias de la empresa en el ramo de cantera arenera, situada a inmediaciones del Parque Nacional de Carrasco, 7.a sección judicial del Departamento de Canelones. Se emplaza a los acreedores para que se presenten en el escritorio del promisorio comprador, calle Pedro Campbell número 1444, de esta ciudad, en días y horas hábiles. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Enero 18 de 1937. — Roberto Rodríguez Estevan. — Manuel Pena.

$5.00 En.21-421-v.feb.10.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

TARIFA PARA LA PUBLICACION

Por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 21 de Abril de 1932 ("Diario Oficial" N.o 7714), la Tarifa de Avisos para publicación de Estatutos de Sociedades Anónimas fué modificada en esta forma:

Las Compañías pagarán de acuerdo con el capital, (autorizado), ajustándose a la siguiente escala:

			Hasta	$	20.000	$	30.00	la	página
De	$	20.001	a	"	50.000	"	50.00	"	"
"	"	50.001	"	"	100 000	"	70.00	"	"
"	"	100.001	"	"	200.000	"	100.00	"	"
"	"	200.001	"	"	300.000	"	120.00	"	"
"	"	300.001	"	"	400 000	"	135.00	"	"
"	"	400.001	"	"	500.000	"	150.00	"	"
"	"	500.001	"	"	1.000.000	"	175.00	"	"
"	"	en adelante				"	200.00	"	"

PARA LAS COOPERATIVAS RURALES, SE HARA EL PRECIO A MITAD DE TARIFA

BOLSA DE COMERCIO (*)

COTIZACIONES HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1936

DENOMINACION	Ultimas cotizaciones al contado	Día	Mes	Año
DEUDAS —				
Bonos de Construcción del P. Legislativo (Leyes 31 de Mayo 1918 y 28 de Mayo 1923)	96.10	31	Diciembre	1936
Bonos Ferrocarrileros (Ley 19 de Octubre de 1928)	92.50	10	Noviembre	1936
Bonos de Garantía Ferrocarril U. del Este (Ley 16 de Junio 1908)	62.00	23	Febrero	1934
Bonos de Oro de 1915 (Ley 28 de Diciembre de 1914)	75.00	30	Julio	1936
Bonos Instalaciones de Zonas Francas (Ley 20 de Junio de 1923)	90.50	26	Febrero	1936
Consolidada del Uruguay (Ley 7 de Octubre de 1891)	81.50	23	Diciembre	1933
Carretera a Colonia (Ley 16 de Octubre de 1928)	93.50	20	Octubre	1936
Edificios Universitarios (Ley 13 de Diciembre de 1907)	89.00	29	Enero	1936
Edificios Universitarios y Escolares (Leyes 14 y 28 de Octubre de 1926)	94.00	19	Noviembre	1936
Externa 5 % 1919—Ferrocarril Uruguayo del Este (Ley 30 de Enero de 1919)	90.00	7	Diciembre	1936
Externa 5 % 1919—Ferrocarril de La Paloma a Rocha (Ley 30 de Enero de 1919)	90.00	19	Noviembre	1936
Interna de Conversión 6 ½ % 1916 (Ley 8 de Noviembre de 1916)	98.30	31	Diciembre	1936
Interna de Conversión 6 ½ % 1916, 2.a Serie (Ley 13 de Diciembre de 1918)	98.00	18	Diciembre	1936
Internacional Brasileña (Ley 13 de Diciembre de 1918)	89.00	28	Diciembre	1936
Nacionalización Puerto de Montevideo (Ley 21 de Julio de 1916)	95.50	16	Diciembre	1936
Nacional de Saneamiento (Ley 17 de Enero de 1919)	95.00	10	Diciembre	1936
Nacional de Saneamiento, 2.a Serie (Ley 20 de Diciembre de 1927)	81.20	24	Octubre	1932
Obras Públicas y Conversión de 1918 (Ley 22 de Marzo de 1918)	96.00	30	Diciembre	1936
Obras Públicas y Conversión de 1918, 6 ½ % (Leyes 26 de Mayo 1920 y 1922)	97.70	5	Noviembre	1936
Obras Públicas 6 ½ % 1932 (Ley 11 de Marzo de 1932)	98.60	28	Diciembre	1936
Rescate Tranvía del Norte (Ley 25 de Febrero de 1919)	96.00	16	Diciembre	1936
Rescate de Títulos a Ubicar (Ley 6 de Agosto de 1912)	89.00	1.o	Diciembre	1936
Títulos Deuda Pública 6 ½ % 1923 (Ley 23 de Noviembre de 1923)	98.30	31	Diciembre	1936
Teléfonos del Estado (Leyes 21 Oct 1922, 16 Dic. 1915 y 15 Oct. 1931)	98.00	29	Diciembre	1936
Consolidada Interna 1933 (Ley 5 de Enero de 1933)	98.20	28	Diciembre	1936
Bonos Exteriores 6 % Oro (Ley 18 de Abril de 1926)	95.00	17	Diciembre	1936
Unificada de 1932 (Ley 3 de Noviembre de 1932)	82.20	5	Febrero	1935
Bonos Exteriores de Obras Públicas (Ley 7 de Mayo de 1930)	86.00	20	Noviembre	1935
Nacional Interna 6 % (Ley 14 de Agosto de 1935)	98.60	15	Diciembre	1936
EMPRESTITOS —				
Brasileño (Ley 28 de Junio de 1894)	87.50	26	Diciembre	1936
Conversión 5 % Oro 1905 (Ley 23 de Enero de 1906)	90.00	11	Diciembre	1936
Obras Públicas 5 % de 1909 (Ley 14 de Junio de 1909)	84.00	29	Diciembre	1933
Títulos 5 % Oro de 1914 (Leyes 24 de Diciembre 1913 y 14 de Julio de 1914)	82.00	15	Setiembre	1936
Títulos 5 % Oro de 1914 — Emisión local	82.00	14	Setiembre	1936
Fomento Rural y Colonización (Leyes 10 de Setiembre de 1923 y 10 de Mayo 1929)	94.00	19	Noviembre	1936
Frigorífico Nacional (Ley 24 de Agosto de 1928)	89.00	13	Octubre	1931
Frigorífico Nacional 6 ½ % (Ley 11 de Marzo de 1932)	98.40	15	Diciembre	1936
8 % Oro 1921 (Ley 8 de Agosto de 1921)	102.00	24	Setiembre	1934
MUNICIPALES —				
Bonos M. de Saneamiento Serie E (Decretos 28 de Dic. 1923 y 5 Set. 1928)	95.20	2	Octubre	1936
Bonos Municipales de Saneamiento Serie F	93.20	22	Julio	1936
Bonos Municipales de Saneamiento Serie G	95.70	28	Setiembre	1936
Bonos Municipales de Saneamiento Serie H	94.00	30	Marzo	1936
Bonos Municipales de Saneamiento Serie I	93.50	16	Julio	1936
Bonos Municipales de Saneamiento Serie K	92.50	21	Abril	1936
Bonos Municipales de Saneamiento Serie L	96.40	21	Setiembre	1936
Bonos Municipales de Saneamiento Serie M	93.30	18	Agosto	1936
Bonos Municipales de Saneamiento Serie N	98.50	12	Diciembre	1936
Bonos Municipales de Saneamiento Serie O	95.40	19	Octubre	1936
Bonos Municipales de Saneamiento Serie P	97.50	18	Noviembre	1936
Bonos Municipales de Saneamiento Serie Q	97.40	24	Diciembre	1936
Bonos Municipales de Saneamiento Serie R	83.80	5	Junio	1936
Bonos Municipales de Saneamiento Serie S	97.80	25	Noviembre	1936
Bonos Municipales de Saneamineo Serie T	98.50	17	Diciembre	1936
Bonos Municipales de Saneamiento Serie U	97.80	24	Noviembre	1936
Bonos Municipales de Saneamiento Serie V	98.50	18	Diciembre	1936
Bonos Municipales de Saneamiento Serie W	98.80	30	Diciembre	1936
Empréstito Avenida Agraciada Serie A	96.30	24	Diciembre	1936
Empréstito Avenida Agraciada Serie B	96.30	4	Diciembre	1936
Empréstito Avenida Agraciada Serie C	93.00	3	Noviembre	1936
Empréstito Avenida Agraciada Serie D	96.40	31	Diciembre	1936
Empréstito Avenida Agraciada Serie E	96 30	4	Diciembre	1936
Empréstito Avenida Agraciada Serie F	92.10	8	Octubre	1936
Empréstito Avenida Agraciada Serie G	92 70	11	Setiembre	1936
Obligaciones Municipales	98.80	31	Enero	1930
Bonos Municipales Balneario Carrasco	86 00	10	Febrero	1931
Rambla Sud Externa (Ley 19 de Octubre de 1925)	90.50	26	Noviembre	1936
Bonos Municipales de Montevideo (Decreto 17 de Febrero de 1928)	100.00	22	Diciembre	1936
Bonos Municipales de Pavimentación Serie A (Decretos 27 Junio 1928 y 5 Set. 1928)	98.40	7	Diciembre	1936
Bonos Municipales de Pavimentación Serie B	98.50	21	Diciembre	1936
Bonos Municipales de Pavimentación Serie C	83 30	21	Enero	1935
Bonos Municipales de Pavimentación Serie D	93.90	2	Julio	1936
Bonos Municipales de Pavimentación Serie E	93.90	17	Agosto	1936
Bonos Municipales de Pavimentación Serie F	97.90	24	Noviembre	1936
Bonos Municipales de Pavimentación Serie G	95.70	14	Octubre	1936

(*) Datos extraídos del Boletín.

DENOMINACION	Ultimas cotizaciones al contado	Día	Mes	Año
Bonos Municipales de Pavimentación Serie H	95.00	3	Octubre	1936
Bonos Municipales de Pavimentación Serie I	95.40	16	Octubre	1936
Bonos Municipales de Pavimentación Serie K	95.90	9	Noviembre	1936
Bonos Municipales de Pavimentación Serie L	95.60	15	Octubre	1936
Bonos Municipales de Pavimentación Serie M	96.70	17	Setiembre	1936
Bonos Municipales de Pavimentación Serie N	95.60	19	Octubre	1936
Bonos Municipales de Pavimentación Serie O	93.80	21	Abril	1936
Bonos Municipales de Pavimentación Serie P	98.00	25	Noviembre	1936
Bonos Municipales de Pavimentación Serie R	95.00	6	Octubre	1936
Bonos Municipales de Pavimentación Serie S	98.50	14	Diciembre	1936
Bonos Municipales de Pavimentación Serie T	95.90	11	Noviembre	1936
Bonos Municipales de Pavimentación Serie U	95.60	26	Octubre	1936
Bonos Municipales de Pavimentación Serie V	98.50	16	Diciembre	1936
Bonos Municipales de Pavimentación Serie X	98.50	22	Diciembre	1936
Bonos Municipales de Pavimentación Serie Y	95.90	6	Noviembre	1936
Bonos Municipales de Pavimentación Serie Z	95.50	3	Noviembre	1936
Bonos Municipales de Pavimentación Serie 1	96.00	9	Noviembre	1936
Bonos Municipales de Pavimentación Serie 2	97.90	25	Noviembre	1936
Bonos Municipales de Pavimentación Serie 3	95.60	19	Octubre	1936
Bonos Municipales de Pavimentación Serie 4	98.20	28	Noviembre	1936
Bonos Municipales de Pavimentación Serie 5	98.50	12	Diciembre	1936
Bonos Municipales de Pavimentación Serie 6	98.70	16	Diciembre	1936
Bonos Municipales de Pavimentación Serie 7	98.60	15	Diciembre	1936
Bonos Municipales de Pavimentación Serie 8	98.80	30	Diciembre	1936
Bonos Municipales de Pavimentación Serie 9	98.50	22	Diciembre	1936
Bonos Municipales de Pavimentación Serie 10	98.80	30	Diciembre	1936
Bonos Municipales de Pavimentación Caminos Serie A	98.00	8	Diciembre	1936
Bonos Municipales de Pavimentación Caminos Serie B	99.00	30	Junio	1936
Bonos Municipales de Pavimentación Caminos Serie C	98.10	13	Julio	1936
Bonos Municipales para Mejoras de Caminos Serie A	98.50	14	Diciembre	1936
Bonos Expropiación Ciudad de Montevideo Serie A	98.60	28	Diciembre	1936
Bonos Expropiación Ciudad de Montevideo Serie B	91.90	8	Julio	1936
Bonos Rambla Sud Ciudad de Montevideo Serie A	97.20	29	Diciembre	1936
Bonos Rambla Sud Ciudad de Montevideo Serie B	96.50	18	Diciembre	1936
Bonos Rambla Sud Ciudad de Montevideo Serie C	95.50	24	Setiembre	1936
Bonos Rambla Sud Ciudad de Montevideo Serie D	96.20	10	Diciembre	1936
Bonos Deuda Externa Municipio 7 % Dillon Read	97.00	27	Noviembre	1936
Bonos Rambla Costanera Serie A	100.50	22	Diciembre	1936
Bonos Rambla Costanera Serie B	101.00	30	Diciembre	1936
Bonos Deuda M. Interna de Conversión 1935 Serie A	101.60	30	Diciembre	1936
Deuda M. Interna de Conversión 1935 Serie B	97.20	29	Diciembre	1936
Bonos Deuda Palacio Municipal Serie A	101.00	30	Diciembre	1936
Bonos Deuda Palacio Municipal Serie B	96.40	8	Octubre	1936
CEDULAS Y TITULOS —				
Cédulas Serie A	100.00	16	Noviembre	1936
Cédulas Serie B	100.50	21	Junio	1929
Hipotecarios Series C y D	101.20	19	Marzo	1931
Hipotecarios Serie E	98.00	30	Marzo	1933
Hipotecarios Serie F	86.00	5	Diciembre	1935
Hipotecarios Serie G	93.60	28	Agosto	1936
Hipotecarios Serie H	96.80	18	Noviembre	1936
Hipotecarios Serie I	93.20	5	Mayo	1936
Hipotecarios Serie J	95.30	13	Noviembre	1936
Hipotecarios Serie K	96.90	12	Diciembre	1936
Hipotecarios Serie L	91.00	16	Enero	1936
Hipotecarios Serie M	96.90	12	Diciembre	1936
Hipotecarios Serie N	96.30	30	Diciembre	1936
Hipotecarios Serie O	96.70	21	Noviembre	1936
Hipotecarios Serie P	96.80	26	Noviembre	1936
Hipotecarios Serie Q	93.60	4	Noviembre	1936
Hipotecarios Serie R	93.60	4	Noviembre	1936
Hipotecarios Serie S	96.20	31	Diciembre	1936
Hipotecarios Serie T	96.20	30	Diciembre	1936
Hipotecarios Serie U	96.30	31	Diciembre	1936
Hipotecarios Serie V	96.10	31	Diciembre	1936
Hipotecarios Serie X	96.60	24	Diciembre	1936
Hipotecarios Serie Z	96.40	21	Diciembre	1936
Hipotecarios Serie 25	95.80	31	Diciembre	1936
Hipotecarios Serie 26	95.80	31	Diciembre	1936
Hipotecarios Serie 27	95.80	31	Diciembre	1936
Hipotecarios Serie 28	96.10	30	Diciembre	1936
Hipotecarios Serie 29	96.30	31	Diciembre	1936
Hipotecarios Serie 30	96.50	31	Diciembre	1936
Hipotecarios Serie 31	96.60	30	Diciembre	1936
Bonos de Obras Públicas 1.a Serie	89.00	17	Diciembre	1936
Obligaciones Hipotecarias 1926	94.00	23	Diciembre	1936
OBLIGACIONES —				
Jockey Club	100.70	21	Diciembre	1936
ACCIONES —				
Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos	170.00	17	Agosto	1936
Banco Comercial	270.00	5	Noviembre	1936